BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.506 EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 4 de Marzo de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.20
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Marzo de 1936

Por avisos varios	1.708.—
" marcas	680.—
" adicional de marcas	184.—
" suscripciones	122.30
" venta de boletines y folletos	27.—
Total	2.721.30

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

73.069. — 3635. — Expediente 55.825 -C- 1935. — Dto. N.° 133 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores José Vicente Ferrer y José P. Dávila, hasta obtener el pago de la suma de ($ 22.542.— m|n.) veintidós mil quinientos cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, que ardeudan al Fisco, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 7237, de fecha Diciembre 3 de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

73.068. — 3636. — Expediente 55.826 -C- 1935. — Dto. N.° 134 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Mayor (SR.) Máximo E. Venturino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 7.224.— m|n.) siete mil doscientos veinticuatro pesos moneda nacional de curso legal, y solidariamente a la Sucesión del General José L. Maglione, hasta la suma de (pesos 5.704.— m|n.) cinco mil setecientos cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 7238, de fecha Diciembre 3 de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

73.071. — 3.637. — Expte. 55.810 -C- 1935. — Dto. N.° 135 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra los señores Saturnino Outes, Guido Baraldi y O. Haran Carrazzoni, hasta obtener el pago de la suma de ($ 388.60 m|n.) trescientos ochenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 7172 de fecha 26 de Noviembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

73.070. — 3638. — Expte. N.° 55.767-C-1935. — Dto. N.° 136. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Justino Navarro y solidariamente a sus fiadores: Petrona Aguilera de Navarro, Isaac B. Suárez y Vicente Herrera, hasta obtener el pago de la suma de ($ 918.33 m|n.) novecientos diez y ocho pesos con treintas y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6898 de fecha 13 de noviembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que el fiador señor Vicente Herrera, sólo responderá hasta la suma de ($ 200.— m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su fianza. Déjase sin efecto el Decreto N.° 56.804 P. 26 M. de H, de fecha febrero 28 del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

73.067. — 3639. — Expte. N.° 55.833-C-1935. — Dto. N.° 137. — Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra el señor Alberto Mercadal, de conformidad con lo prescriptos en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.° 428, por las causas y conceptos de que informa la nota N.° 8427 de fecha 4 de diciembre de 1935 de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Lloyd Norte Alemán. — Exonerando al vapor "Columbus" del pago de derechos portuarios.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.002. — 3640. — Expte. 20.530-L-1935. — Dto. N.° 216. — Vista la presentación del señor T. Martens, en la que invocando su carácter de representante, del Lloyd Norte Alemán, manifiesta que el vapor "Columbus", de 35.000 toneladas de porte y 34 pies de calado, que zarpará del puesto de New York, en los primeros días del mes de febrero próximo, en viaje de turismo, exclusivamente, haría escala en el de Mar del Plata, siempre que se le otorgaran rebajas y franquicias como estímulo para esa clase de excursiones; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que como las leyes que fijan las tarifas portuarias, sancionadas el año 1923, no han determinado las correspondientes a los buques que efectuaran viajes de turismo exclusivamente, al Poder Ejecutivo los ha considerado invariablemente en las mismas condiciones que los previstos por dichas leyes, o sea cargados o en lastre;

Que recientemente el H. Congreso ha expresado su voluntad de fomentar, por medio de franquicias, la afluencia de turistas al país, como lo demuestran las Leyes Nros. 11.903, eximiendo de derechos portuarios a los buques fletados exclusivamente para los peregrinos, etc., que se trasladaran para intervenir en el Congreso Eucarístico Internacional; y la 12.244, exonerando de impuesto a los pasajes a los turistas que regresen dentro de los 60 días de su permanencia en la República;

Que el Poder Ejecutivo considera conveniente y equitativo conceder al buque de referencia franquicias en forma restrictiva, porque estima que así interpreta fielmente la voluntad del H. Congreso expresada en la primera de las leyes citadas;

Por las consideraciones expresadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al vapor "Columbus" del pago de derechos de entradas, faros y de los días de permanencia y muelle, siempre que a su arribo al puerto de Mar del Plata, solamente conduzca pasajeros en viaje de turismo y no efectúe operaciones comerciales de ninguna clase.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Bunge y Born Ltda. — Ampliando habilitación de embarcadero en el pasaje conocido por puerto Granaderos, para embarque y desembarque de productos oleaginosos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.003. — 3641. — Expte. 20.765-B-1935. — Dto. N.° 217. — Vista la presentación de la firma Bunge & Born Ltda., Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, en la que solicita se amplíe la autorización que le fuera acordada por Decreto de fecha 28 de octubre de 1929, en forma que le sea permitido utilizar el embarcadero que ha construído en el terreno de propiedad, situado en la zona de San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe) en el paraje conocido por Puerto Granaderos, sobre la margen derecha del Río Paraná, con el objeto de recibir por vía fluvial oleaginosos, aceites crudos y subproductos de fábricas de aceites instaladas en la zona norte del país; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Decreto de 28 de octubre de 1929 se autorizó a la recurrente para construir el embarcadero de que se trata y utilizarlo exclusivamente para el embarque de cereales, oleaginosos, sus derivados y frutos del país de su pertenencia;

Que como lo expresa en su informe la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, la ampliación para operar en la forma que se solicita, a más de no oponerse a las finalidades que determinaron la adopción del aludido acto de Poder Ejecutivo, significa una contribución para la solución de los problemas que atañen a la industrialización y comercialización de los productos sobre los que incidirá el tráfico, así como a las exigencias de su transporte;

Que de la información producida no resulta formulado ningún reparo en el sentido de que las operaciones proyectadas dificulten la obligación de la concesionaria de no obstruir la ribera ni impedir el libre tránsito por ella;

Que desde el punto de vista de la integridad de la renta fiscal, conviene señalar que por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de mayo de 1929 (R. V. N.° 27), la firma interesada ha quedado sometida a la obligación de costear el sueldo de un guarda, encargado de fiscalizar las operaciones que se realicen por el embarcadero en cuestión, lo que equivale decir que las que provengan de la ampliación del permiso de que se trata, estarían, asimismo, debidamente fiscalizadas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase la habilitación concedida a la firma Bunge & Born Ltda., Sociedad Anónima, Comercial, Financiera é Industrial por Decreto de 28 de octubre de 1929 para operar por el embarcadero a que éste se refiere, autorizándola para el embarque y desembarque de oleaginosos, aceites crudos y subproductos de fábricas de aceites instaladas en la zona norte del país.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; revistó carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Quedan subsistentes todas las obligaciones impuestas a la recurrente por Decreto del 28 de octubre de 1929 y resolución del Ministerio de Hacienda de 11 de mayo del mismo año.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Centro de Navegación Transatlántica. — Anulando cargos, por diferencia de derechos portuarios, formulados a buques en los que existía diferencia de arqueo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.004. — 3642. — Expte. 15.965-C-1934. — Dto. N.° 218. — Vista la presentación del Centro de Navegación Transatlántica en la que solicita se anulen los cargos formulados en concepto de diferencia de derechos de puerto sobre buques con respecto a los cuales se ha constatado que existía disparidad entre el tonelaje de arqueo neto expresado en los respectivos certificados y las especificaciones contenidas en el Lloyd's Register of Shipping; pidiendo asimismo que los certificados de arqueo de buques de ultramar de banderas extranjeras sean admitidos por las Aduanas liquidando los derechos correspondientes con arreglo al tonelaje en ellos manifestado, sin perjuicio, en caso de fundada sospecha, de procederse en la forma preceptuada por las Ordenanzas de Aduana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la cuestión promovida implica, en concreto, dilucidar si corresponde dar fe a los dichos del certificado de arqueo otorgado por las autoridades del país de matrícula, o dar preferencia a los datos que consigna la mencionada publicación;

Que, hasta el presente, las decisiones administrativas se han inclinado por el último criterio fundándose en que el artículo 7.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 4926 somete a los buques de ultramar al mismo procedimiento que a los buques de cabotaje, de registrar su arqueo en la Receptoría del puerto, y, en ausencia del documento respectivo, a aceptar el tonelaje con que estén inscriptos en el Lloyd's Register;

Que de este criterio constituye un exponente típico la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha enero 31 de 1916 (R. V. N.° 143), en la que se expresa: Que el artículo 7.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 4926, establece que los buques que no hayan registrado su arqueo en la oficina correspondiente, deberán someterse al tonelaje con que estén inscriptos en el Lloyd's Register; y que el certificado de arqueo prealudido es el que practiquen las autoridades nacionales, no pudiendo, en consecuencia, prosperar el reclamo interpuesto contra el procedimiento de la Aduana que daba prevalencia a los datos del Lloyd's Register, sobre los del certificado de arqueo que presentó. Una de las últimas resoluciones dictadas sobre la materia, por el Ministerio de Hacienda, establece (R. V. N.° 1600, de fecha diciembre 12 de 1933) "que los antecedentes citados por la presentante (Wilson, Sons & Cía. Ltda.), respecto de la vigencia de certificados de arqueo extranjeros, nada abonan en favor de lo pedido: pues son consecuencia de la concertación de convenios especiales de reciprocidad, y, por ende, de aplicación restringida; y, en cuanto a la adopción de las medidas autorizadas por el artículo 885 de las Ordenanzas de Aduana cabe señalar que tampoco corresponden, desde que no existe sospecha de alteración del tonelaje del navío, sino que se trata del cumplimiento de las medidas emanadas del criterio sustentado por este Departamento con referencia al valor probatorio de los documentos de arqueo".

Que la recurrente, por su parte, señala en pro de la validez de los dichos del certificado de arqueo, que precisamente el artículo 885 y su correlativo, el 886 de las Ordenanzas de Aduana, determinan, sin lugar a dudas con respecto a su alcance, cuál es el procedimiento a seguir. Dice el artículo 885: "Como la percepción de los derechos de papel sellado y otros están basados sobre el tonelaje de los buques, los Administradores de Aduana podrán disponer el arqueo de los buques fundadamente sospechados de tener disminuídos en sus papeles de mar el número de sus toneladas; pero impetrando al efecto el auxilio de la autoridad de marina y procediendo con la mayor prudencia para que sólo se verifique esta operación en caso que ofrezca seguridad del resultado que se busca.

"Si la duda ocurriese con respecto a buques extranjeros, se verificará el arqueo por peritos, con intervención del Capitán del Puerto y del Cónsul de la Nación a que el buque pertenezca"; y el 886: "La rectificación del arqueo pedido por la Aduana deberá verificarse sin ocasionar a las operaciones del buque más trabas ni retardos que los indispensables a la medición; y siendo los gastos y costos de la operación de cuenta de la Aduana si resulta conforme el tonelaje declarado en los papeles de mar del buque, y de cuenta del dueño del buque si resulta disconfomidad". Sostiene la recurrente que las Ordenanzas de Aduana para nada mencionan el Lloyd's Register, lo que no puede atribuirse a ignorancia del redactor de aquel Código, puesto que cuando se sancionó la Ley N.° 810 hacía más de un siglo que se había fundado el Lloyd's Register (1760) y 42 años de cuando fué reconstituído en su forma actual (1834). De ello infiere que deliberadamente se omitió la mención, pues no sería admisible repudiar un documento garantizado por la Nación cuyas autoridades lo expiden, para darle prelación a las constancias de una publicación privada a la que no es posible reconocer infalibilidad (Esta última afirmación está corroborada por el informe del Ministerio de Marina, en el que se hace notar, en la parte que tiene atingencia con este punto, que en una de las primeras páginas de la mencionada publicación se manifiesta que la Institución no se responsabiliza por los errores que pudiera tener). Se refiere luego la recurrente al criterio observado por la Administración, en otras ramas (artículo 292 de la Reglamentación Orgánica de la Ley 4712, aprobada por Decreto de 31 de marzo de 1926, y Decreto de 1.° de septiembre de 1933, dado por intermedio del Ministerio de Marina, modificando el artículo 89, Cap. XI del Reglamento General de Prácticos), en los que se evidencia unidad de criterio en punto de dar validez y preferencia al tonelaje que exprese el certificado extendido por las autoridades del país de matrícula. Señala, asimismo la inexistencia de registro de arqueo de buques de ultramar extranjeros en la Receptoría del Puerto; y que la única interpretación que puede darse al artículo 7.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 4926, es la de que simplemente obliga a los buques de ultramar a presentar su certificado de arqueo, que no puede ser otro que el expedido por las respectivas autoridades del país de su bandera;

Que, a través de la copiosa información producida acerca del asunto en debate, queda acreditado, sin embargo, que, a pesar de que, prima facie, a la recurrente le asiste razón en la reclamación que formula, existen también razones de consideración que abonan el procedimiento de la Administración. El Estado necesita asegurarse de que se le abonarán los derechos legítimamente adeudados; y es posible que, en la época de crisis que ha afectado al comercio de la navegación, muchos países hayan acordado franquicias especiales para que al disminuirse los tonelajes de arqueo, resultasen menores los gastos que deben soportar los navíos por los servicios que se les prestan. Es sabido, también, que el tonelaje de arqueo neto de un buque es una cantidad que varía según el país que haya efectuado la medición, pues cada país tiene su reglamneto de arqueo y éstos difieren en la mayoría de los casos, en la parte relativa a los descuentos, por lo que los resultados podrán ser totalmente diferentes según sea el reglamento del país que se aplique. El arqueo de los buques de la matrícula nacional, por ejemplo, se practica de acuerdo con las reglas establecidas por el Almirantazgo Inglés, según lo dispone el artículo 32 del Decreto de febrero 10 de 1919, en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 24 de la Ley N.° 10.606. Y, si tal es el reglamento de arqueo argentino, es lógico esperar que existan discrepancias entre los resultados de una medición efectuada de acuerdo con las reglas del Almirantazgo Inglés y la realizada con arreglo a un procedimiento distinto. El reglamento argentino es el que debe, sin duda alguna, tomarse como base para la liquidación de los derechos impuestos en razón del tonelaje del buque, salvo, claro ésta, los de arancel consular percibidos en el extranjero (pues, por razones obvias, los agentes consulares argentinos no pueden tomar otro punto de referencia que el certificado que exhiba el Capitán del buque) y salvo estipulación en contrario contenida en los Tratados o Convenios celebrados con potencias extranjeras. De ahí que, a falta de un arqueo realizado por autoridades nacionales, y ante la constancia de no haberse registrado el certificado de arqueo del buque que se haya apelado a los dichos del Lloyd's Register, lo mismo en los casos en que hubiera que formular cargo por diferencias entre los datos consignados por el buque y por esa publicación, como en los que los datos consignados por ésta acreditaban el derecho del buque a repetir sumas pagadas de más.

Todo ello, empero, no quita que, en principio, la cuestión deba solucionarse como lo pide la recurrente. Si por decisiones administrativas quedó consagrado como procedimiento uniforme, para la liquidación de los derechos de puerto, que debía consultarse al Lloyd's Register, no se justifica la omisión de las autoridades aduaneras, de la que ahora deben resultar responsables las agencias de navegación pues contra ellas están formulados los cargos que se reclaman, y que alcanzan a buques con entrada registrada hasta diez años atrás. Sería inequitativo, pues, confirmar esos cargos atento el criterio que se siguió en oportunidad de liquidarse los pasavantes respectivos;

Que está dentro del espíritu de la ley resguardar al Fisco de posibles filtraciones en esta materia, desde el momento que prevé el procedimiento a seguir por la Aduana en caso de duda con respecto al tonelaje declarado por un navío;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase los cargos de que se trata.

Art. 2.° — Las Aduanas liquidarán los derechos de puerto, navegación, sanidad y sellado que deban abonar los buques extranjeros con arreglo al tonelaje que consigne el certificado de arqueo expedido por las autoridades del país de matrícula. En caso de no presentarse el certificado para su anotación en el registro respectivo, se procederá en la forma prescripta por el artículo 7.° in - fine del Decreto de 7 de febrero de 1906, reglamentario de la Ley N.° 4926.

Art. 3.° — En los casos de sospecha previstos por las Ordenanzas de Aduana, se procederá con arreglo a lo dispuesto por el artículo 885 y siguientes de las mismas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Tallaferro, Samuel. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos "papel para envolver".

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.005. — 3643. — Expte. 18.937-T-1935. — Dto. N.° 219. — Vista la presentación del señor Samuel Tallaferro, en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha julio 27 ppdo., por la que no se hace lugar a la devolución de la suma que entiende haber abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a "papel de color para envolver, de más de 25 gramos el metro cuadrado, gofrado y sin impermeabilizar", documentado e introducido a plaza por despachos de directo Nros. 97.335 de 1933 y 75.665 de 1934; atento lo actuado, y

Considerando:

Que para fundamentar su pedido de reconsideración, el recurrente manifiesta que en su oportunidad había dejado muestras ante la Aduana de la mercadería en litigio, para poderla identificar en todo momento y evitar así, por haber sido documentada a despacho directo, que le alcanzase lo prescripto por el artículo 148 de las Ordenanzas;

Que habiendo omitido el recurrente consignar tal circunstancia, al promover la gestión que dió motivo a la resolución que ahora impugna, y no aportando en su nueva presentación ningún elemento de juicio que pueda invalidarla, élla debe mantenerse, tanto más cuanto que los aforos aplicados por el Vista son los que corresponden a la mercadería de que se trata, conforme a lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en fecha junio 19 de 1933 (R. V. N.° 783);

Por ello, y atento la petición que subsidiariamente se interpone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha julio 27 del año en curso (R. V. N.° 665), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 19.824-T-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Marino, Pedro. — Negando devolución diferencia de aforo "fécula de papas para la industria".

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.006. — 3644. — Expte. 17.566-M-1935. — Dto. N.° 220. — Vista la presentación del señor Pedro Marino, en la que solicita devolución de lo abonado de más ante la Aduana de la Capital por haberse aforado erróneamente una partida de "fécula de papas para la industria", que introdujo por manifiesto de depósito N.° 4567 del año 1934; pidiendo asimismo que de no prosperar el reclamo, su denegación se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que conforme lo dispuso el Ministerio de Hacienda por resolución de 11 de abril de 1927 (R. F. N.° 77), corresponde despacharse por la partida N.° 81 del Arancel, únicamente la fécula de papas para la fabricación de papel, en cuyo caso es exigible la comprobación de destino y demás formalidades establecidas por la reglamentación de la Ley N.° 11.281, extremos que no ha llenado el recurrente. Además, por la misma resolución quedó determinado que todas las féculas o almidones deben despacharse por la partida 113, siendo en consecuencia el aforo aplicado, el que corresponde;

Que la resolución de referencia ha sido dictada por el Ministerio de Hacienda en ejercicio de facultades privativas del mismo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 135 y 1079 de las Ordenanzas y 71 y 72 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, razón por la cual, no corresponde conceder la devolución solicitada;

Por tanto y no existiendo inconveniente en resolver este asunto por decreto como se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Compañía Comercial Ascensores Italianos Stigler Limitada". — Aprobando reformas de estatuto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.321. — 765. — S. 34. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad anónima "Cía. Comercial Ascensores Italianos Stigler Ltda." y de la reducción del capital suscripto y realizado y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, esas medidas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta vuelta (80 vta.), extendida en el papel sellado de $ 2 m|n., año 1935, número 980.700, y en la de que da cuenta el informe de fojas noventa y una (91), la reforma del artículo quinto (5.°) de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Comercial Ascensores Italianos Stigler Limitada" y la reducción de su capital subscripto y realizado, sancionadas por la asamblea realizada el 28 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Interamérica Comercial e Industrial Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

73.322. — 766. — I-37. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la S. A. "Interamérica Comercial e Industrial Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Interamérica Comercial e industrial Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 1.° de julio de 1935, con el nombre de "Interamérica Comercial e Industrial"; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a diez vuelta (10 vta.), extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1935, números 320.201 al 320.210, con las modificaciones de fs. treinta (30) a treinta y seis y vuelta (36 y vta.), de fs. treinta y nueve (39) a cuarenta y dos (42), extendidos en los papeles sellados de 0.10 m|n., año 1935, números 320.212 al 320.216, 320.200, 320.194, 873.566 al 873.569 y las que se mencionan en el informe de fs. cuarenta y cuatro (44).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCION DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Tandil (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.558. — 1.002. — A fin de proveer un cargo vacante en la Escuela Normal Mixta de Tandil (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Ayudante 3.° (Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria), en la Escuela Normal Mixta de Tandil (Buenos Aires) a la señorita Emilia Iborra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela de Comercio N.° 1. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

70.889. — 1.003. — A fin de proveer horas de Ciencias y Letras, vacantes, en la Escuela de Comercio de Varones "Sud" de la Capital N.° 1, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, con carácter de restitución, profesor de Ciencias y Letras, Matemáticas, seis horas semanales, en la Escuela de Comercio de Varones "Sud" de la Capital N.° 1, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) señor Joaquín Cornejo Saravia (C. 1891, D. M. 63, M. 3.191.666).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Designación

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

69.643. — 1.004. — Atento la vacante de Historia Argentina y Americana, III Curso, y Trabajos Prácticos, existente en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, por renuncia del señor Rómulo D. Carbia, y, considerando los antecedentes en la investigación de la historia y en la enseñanza de esta materia del doctor Diego Luis Molinari, quien desempeñó con anterioridad esta asignatura, y, a los efectos de su reintegro a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase, en calidad de reintegro, profesor de Historia Argentina y Americana, III Curso, y Trabajos Prácticos, seis horas semanales, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, al doctor Diego Luis Molinari (C. 1889, D. M. 2, Matr. 189.953).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Aceptando renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.329. — 1.005. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras, Matemáticas, diez horas semanales, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" al ingeniero civil (artículo 2.°, capítulo I. inciso 1) señor Carlos María Palacio (C. 1890, D. M. 2, M. 203.371), en reemplazo del señor José F. Herrera, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.648. — 1.006. — J-875. — Vista la precedente información,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 31 de octubre último para desempeñar dos horas de dibujo en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas se llama Luisa Edelmira Briano y no Edelmira Briano como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, previo desglose del decreto de fs. 1 para ser agregado al legajo respectivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Lenguas Vivas. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.649. — 1.007. — 2a. 64. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas a la Profesora Normal en Inglés señorita María Adela Delfino, cuyos sueldos serán imputados al inciso 343, ítem 1, partida 13 del presupuesto vigente, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 1.° de abril último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuelas Normales. — Reconocimiento de Servicios

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.650. — 1008. — Vistos los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en escuelas normales, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en las escuelas normales que se mencionan a continuación por el siguiente personal:

Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital, expediente 2a. 106:

Maestro Normal Nacional José María García, como maestro de grado, en sustitución de Joaquín Angel Romero, que pasó a ocupar otro puesto.

Ignacio Emilio Iza, como ayudante 1.° (auxiliar de secretaría), en reemplazo del señor García; y, José María Domínguez, como ayudante de educación física y estética, en lugar del señor Iza, todos desde el 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre últimos.

Escuela Normal de Lincoln. expediente 2a. 39.

Malio José César Bucceta, como ayudante 3.° (auxiliar de secretaría bibliotecario), cargo vacante por renuncia de Adolfo Etcheverry, desde el 11 hasta el 24 de octubre pasado y desde esta fecha hasta el 27 del mismo, en reemplazo de Estela Valerga, que no había tomado posesión.

Escuela Normal de Pergamino. expediente 2a. 64.

Profesora Normal en Ciencias Aurelia A. Zunino Maggio, en dos horas semanales de matemáticas, vacantes, desde el 1.° de julio hasta el 13 de octubre últimos y desde esta fecha hasta el 16 del mismo, en sustitución de Juan Piatti, que no se había hecho cargo.

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). expediente 2a. 36.

Maestra Normal Nacional y profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) Manuela G. de Chaine, en cuatro horas semanales de ejercicios físicos, desde el 3 de junio hasta el 31 de octubre pasado, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, ítem 1, partida 13 del presupuesto en vigor.

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. expediente 2a. 9.

Maestra Normal con práctica en la especialidad Lucila Penferrada, en una hora semanal de caligrafía, vacante de presupuesto, desde el 1.° de abril hasta el 10 de julio últimos, fecha en que fué designada titular de la misma.

Escuela Normal de Tucumán. expediente 2a. 70.

Profesora confirmada, según el artículo 5.° por Decreto N.° 68.725 de 11 de octubre pasado, María Sofía Torino Colombres, en una hora semanal de francés, vacante de presupuesto, desde el 16 de marzo hasta el 16 de octubre citado, fecha en que fué designada titular de la misma.

Escuela Normal de Monteros, expediente 2a. 21.

Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) Plácida Estela Lobo de Olea, en una hora semanal de música, desde el 12 de agosto hasta el 27 de octubre últimos debiendo imputarse sus haberes al ítem del establecimiento.

Escuela Normal de Posadas. expediente 2a. 25.

Maestra Normal Nacional Ana Otilia Lerdo de Tejada, como maestra de grado, cargo vacante por fallecimiento de Lucía Fleitas, desde el 18 de mayo hasta el 7 de junio últimos y desde esta fecha hasta el 15 del mismo, en sustitución de Luisa Diana Mercenaro, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.651. — 1009. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital expediente 2a. 159.

Profesora Normal en Inglés, señorita Celina Dourisboure, en dos horas de inglés, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 31 de octubre, y Contador Público Nacional, señor Miguel G. Di Cío, en seis horas de contabilidad, vacantes, desde el 8 de abril hasta el 25 de de octubre y desde el 26 hasta el 31 de este último mes, en lugar del señor José Esteva Berga que no había tomado posesión.

Expediente 2a. 164.

Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad Filosofía y Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (artículo 4.°) señor Valentín Gutiérrez, en dos horas de estenografía, vacantes, desde el 8 de

abril hasta el 31 de octubre último, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, ítem 1, anexo E del Presupuesto vigente.

Escuela de Comercio N.° 2 de la Capital expediente 2a. 88.

Doctor en Medicina, señor Miguel E. Benítez, en dos horas de anatomía y fisiología, vacantes, desde el 15 de mayo hasta el 30 de septiembre del corriente año.

Escuela Industrial de Santiago del Estero. expediente 2a. 55.

Profesor de la especialidad con más de diez años de antigüedad en la asignatura (artículo 4.°), señor Cristián Jensen, en cuatro horas de química, desde el 1.° de julio hasta el 10 de octubre del corriente año, fecha en que se le nombró titular de dichas horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Haciendo saber que un profesor cesa en 6 horas de matemáticas en vez de 6 horas de química.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.652. — 1010. — 1a. 136. — Visto la aclaración solicitada por la Dirección de la Escuela de Comercio anexa al Colegio Nacional de San Isidro y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el profesor señor Licurgo Piazza, a quien por Decreto de 25 de octubre último se trasladó al Colegio Nacional "Mariano Moreno" a dictar doce horas semanales de química, debe cesar en seis horas semanales de matemáticas en la Escuela de Comercio anexa al Colegio Nacional de San Isidro y no en seis horas de química como se expresó en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegios Nacionales; "Bartolomé Mitre". "Manuel Belgrano" y "Domingo F. Sarmiento". — Nombramientos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
— 71.658. — 1.011. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras, Historia, en los Establecimientos que a continuación se detallan, al siguiente personal: Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Seis horas semanales, al Profesor Universitario (Art. 3.°), señor Juan Canter (Cl. 1893, D. M. 3, M. 350.744); Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Cuatro horas semanales, al Abogado (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. d), señor Lucio Manuel Moreno Quintana (Clase 1.898, D. M. 19, M. 1.061.825); Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento", cuatro horas semanales, al Abogado (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. d), señor José María E. Rosa (Clase 1.906, D. M. 2, Matrícula 182.040).

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa). — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.659. — 1.012. — A fin de proveer un cargo vacante en el Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Ayudante 6.° (Auxiliar de Secretaría), en el Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa), a la señora Clorinda Correa de Castro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Comercio Santiago del Estero — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.661. — 1.013. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras, Educación Física y Estética e Idiomas Extranjeros, en la Escuela de Comercio de Santiago del Estero y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Santiago del Estero, al siguiente personal: Ciencias y Letras: Contabilidad, tres horas semanales a cada uno, a los Contadores Públicos (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inciso k), señores Juan Jorge Mema (Clase 1.897, D. M. 61, M. 377.153) y Salvador Martínez (Clase 1884, D. M. 61, Matrícula 3.819.112) Castellano, cinco horas semanales, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Letras (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. a), señora Leonilda E. Daló de Polti; Geografía, seis horas semanales, al Profesor con más de diez años de antigüedad en la Enseñanza de la Especialidad (Art. 4.°), señor Juan D. Chazarreta (Clase 1894, D. M. 61, M. 3.817.898), Historia, tres horas semanales a cada uno, a los Abogados (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. d), señores José María Cantizano (Clase 1900, D. M. 59, M. 3.703.184) y Anselmo Luna (Clase 1889, D. M. 59, M. 3.817.894); Matemáticas, seis horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. 1), señor Arcadio Baltasar Avendaño (Cl. 1892, D. M. 61, M. 3.706.766); Educación Física y Estética: Dibujo, seis horas semanales, al Arquitecto (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. 1), señor Aníbal Oberlander (Clase 1895, D. M. 61, Matríc. 3.816.890), Mecanografía, dos horas semanales a cada uno, al Perito Mercantil, señor Aristóbulo Paz (Clase 1893, D. M. 59, M. 3.713.952) y señor Luis Antonio Arcal (Clase 1913, D. M. 60, M. 3.821). Idiomas Extranjeros: Inglés, cinco horas semanales, al Profesor con más de diez años de antigüedad en la Enseñanza de la Especialidad (Artículo 4.°), señor Pedro A. Nelson (Cl. 1891, D. M. 61, M. 3.818.055); Francés, cinco horas semanales, al Profesor con más de diez años de antigüedad en la Enseñanza de la Especialidad (Art. 4.°), señor Emilio G. Bunodiere (Clase 1900, D. M. 61, M. 3.816.396), imputándose todos los haberes de este personal al Inciso 343, Item 1, Partida 19, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón". — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.662. — 1.014. — 1.ª-99. — Visto este expediente, y atento lo informado por el Rector del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", sobre el nombramiento del doctor Simón de Irigoyen, para seis horas de Historia, de los cuales, cuatro, corresponden a un curso completo, y las dos restantes, por pertenecer a otro curso de igual número de horas, forman parte de una tarea indivisible, que se puede ser adjudicada a dos Profesores distintos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, Historia, dos horas semanales, en el Colegio Nacional "Juan Martín Pueyrredón", al Abogado (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. d), señor Simón de Irigoyen (Clase 1884, D. M. 2, M. 214.748).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Decreto nombrando Profesores de Educación Física y Estética, Dibujo, en diversos establecimientos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
— 71.732. — 1.015 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesores de Educación Física y Estética, Dibujo, en los Establecimientos que a continuación se detalla al siguiente personal: Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento. — Dos horas semanales, al egresado de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Art. 2.°, Cap. III.°, Inc. a), señor Roberto Armando Fidel Rossi (Clase 1896, D. M. 3, M. 298.895); Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Dos horas semanales, al egresado de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Art. 2.°, Cap. III, Inc. a), señor Alfredo Morales Gorleri (Clase 1908, D. M. 19, M. 1.090.023); Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Cuatro horas semanales, al egresado de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Art. 2.°, Cap. III.°, Inc. a), señor Ricardo Juan Musso (Clase 1896, D. M. 2, M. 169.031; Escuela Industrial de la Nación "Oeste" de la Capital. — Ocho horas semanales, Dibujo lineal, cuatro a cada uno, a los Arquitectos (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. 1), señores Enrique Hugo Green (Clase 1905, D.M. 2, 172.372) y Federico de Achával (Clase 1908, D. M. 2, M. 190.781) y cuatro horas semanales, Dibujo de Proyecciones, al Arquitecto (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. 1), señor Julio César Marchió (Clase 1893, D. M. 2, M. 172.984; Colegio Nacional Mariano Moreno. — Cuatro horas semanales, Dibujo, dos a cada uno, al egresado de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Art. 2.°, Cap. 3.°, Inc. a), señor Oscar Pedro Ferrarotti (Clase 1902, D. M. 1, M. 72.482) y al Arquitecto (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. 1), señor Guillermo de las Carreras (Clase 1894, D. M. 2, M. 209.718); Escuela Profesional de Mujeres N.° 5 de la Capital. — Profesora de Dibujo, a la Profesora Nacional de Dibujo (Art. 2.° Cap. III.°, Inc. f), señorita María Angélica Keil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.733. — 1.016. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.°, del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, Matemáticas, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. 1), señor César Augusto Elías Posse (Clase 1906, D. M. 57, M. 3.574.776).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.734. — 1.017. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Papa) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras, en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), tres horas semanales de Historia y tres horas semanales Instrucción Cívica, respectivamente, a los Abogados (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. d), señores Abel María Reyna (Clase 1897, D. M. 65, M. 1.548.251) y José Fermín Garmendia (Clase 1910, D. M. 65, M. 1.562.490).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Rafaela. — Promoviendo al cargo de Jefe de Celadores al Ayudante 8.° (Celador), señor A. Valenti Natale.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.735. — 1.018. — Vista la propuesta formulada por el Rectorado del Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe), para proveer el cargo de Ayudante Principal (Jefe de Celadores) creado por Decreto de 18 de mayo del corriente año, con imputación al Inciso 343, del Presupuesto vigente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Ayudante Principal (Jefe de Celadores), en el Colegio Nacional de Rafaela (Santa Fe), al actual Ayudante 8.°, (Celador), señor Antonio Valenti Natale (Clase 1903, D. M. 35, Matríc. 2.283.544).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.736. — 1.019. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante 6.°, en el Colegio Nacional de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Ayudante 6.° (Escribiente en el Colegio Nacional de Mendoza, a la señora Ana Aldunate de Ariosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de Avellaneda. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.737. — 1.020. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante 2.° (Escribiente) en la Escuela de Comercio de Avellaneda.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 2.° (Escribiente) en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires) a la señorita Lea Dora Stinga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio N.° 3. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.738. — 1.021. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en la Escuela de Comercio N.° 3, de Varones de la Capital y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.°, del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, Instrucción Cívica e Historia, dos y tres horas semanales, respectivamente, en la Escuela de Co-

mercio N.° 3, de Varones de la Capital, al Abogado (Art. 2.°, Cap. i, Inc. d) señor Julio C. Levene (Clase 1907, D. M. 2, M. 163.496).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Salta. — Nombramiento y aceptando renuncia

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.739. — 1.022. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Salta, a la Maestra Normal, señorita Elsa Arias Ovejero, en reemplazo de la señorita Luisa Linares Mollinedo, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Chivilcoy. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.740. — 1.023. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 5.° (Escribiente), en la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (Buenos Aires), a la Maestra Normal señorita María Felisa Belotti Laurencena, en reemplazo de la señora M. Margarita B. de Cavadini, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de La Rioja. — Considerando como interinas designaciones dos Profesores y dejando sin efecto nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.741. — 1.024. — 2.ª-38. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Estadística y Personal, solicita se aclare el nombramiento de la señorita Pastora Hortensia Carrizo Ponce y el del señor Juan Carlos Gómez, como Profesores de Matemáticas, cinco horas semanales, cada uno, en la Escuela Normal de La Rioja, en el sentido de que dichas designaciones deben considerarse como interinas y en reemplazo del señor Ricardo Martínez, mientras éste desempeña las funciones de Ministro de Hacienda de dicha provincia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que las designaciones de la Srta. Pastora Hortensia Carrizo Ponce y la del señor Juan Carlos Gómez (Cl. 1903, D. M. 32, M. 206.996), como Profesores de Matemáticas, cinco horas semanales, cada uno, en la Escuela Normal de La Rioja, deben considerarse como interinas, y en reemplazo del señor Ricardo Martínez, quien se halla en disponibilidad mientras ejerza las funciones de Ministro de Hacienda de la Provincia de La Rioja.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la designación del señor Juan J. Aravena, como Profesor de Idiomas Extranjeros, una hora semanal, Francés, hecha por Decreto de 9 de mayo del corriente año, por ser parte de tarea indivisible que lleva otro profesor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Acordando incorporación al Instituto Superior de Economía Doméstica, a los cursos del Prof. de Economía Doméstica anexos a la Escuela Normal N.° 6 y al primer año del Liceo N.° 3 Capital.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.749. — 1.025. — S-564|934. — Visto este expediente por el cual el "Instituto Superior de Economía Doméstica", solicita le sea acordado el beneficio de la incorporación a los cursos del Profesorado en Economía Doméstica, anexos a la Escuela Normal N.° 6, como también al primer año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3, de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el referido instituto reúne los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 24 de marzo de 1933;

Que en cuanto a la incorporación a los cursos del Profesorado en Economía Doméstica, ella ha de resultar beneficiosa ya que coadyuvará a la formación de docentes especializados en la enseñanza de carácter manual y práctico que se imparte en las Escuelas Profesionales y Departamentos de Aplicación anexos a las Escuelas Normales que, además del conocimiento de esas materias, poseen la indispensable preparación didáctica;

Que la institución recurrente, dado sus antecedentes en esta rama de la enseñanza, podrá contribuir con el Estado en la acción que éste desarrolla;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar desde el 1.° de abril último, incorporación al "Instituto Superior de Economía Doméstica", a los cursos del Profesorado en Economía Doméstica, anexos a la Escuela Normal N.° 6 de la Capital, estableciéndose que para la iniciación de estudios en el referido instituto será indispensable la posesión del título de Maestra Normal Nacional y demás requisitos exigidos por el Decreto de 6 de abril de 1926, debiendo las alumnas, en el corriente año, rendir examen final de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Acuérdase, asimismo, al citado instituto, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3, de la Capital, a contar desde el 1.° de abril pasado, debiendo, también, las alumnas rendir examen final de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto "José Hernández" de Villa Ballester. — Acordando incorporación al 1.° y 2.° años del Colegio Nacional de San Isidro.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.750. — 1.026. — N-210. — Visto el pedido de incorporación que antecede y resultando de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza, que el Instituto "José Hernández" de Villa Ballester, reúne las condiciones exigidas por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto "José Hernández" de Villa Ballester, los beneficios de la incorporación al primero y segundo años de estudios del Colegio Nacional de San Isidro, a partir del 1.° de abril del corriente año, debiendo los alumnos rendir examen final de todas las asignaturas, cualesquiera sean los promedios de aprobación que hubieren obtenido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto "Almirante Brown" (Pergamino). — Incorporación

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.751. — 1.027. — E-84. — Visto la solicitud de incorporación que formula el Instituto "Almirante Brown", de Pergamino, y resultando de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial de que el establecimiento peticionante reúne las condiciones exigidas por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto "Almirante Brown", de Pergamino, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional de San Nicolás, a partir del 1.° de abril último; debiendo los alumnos rendir examen final de todas las asignaturas, cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto "Ingeniero del Río", (Capital). — Incorporación a la enseñanza Secundaria y Comercial.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.752. — 1.028. — E-30. — Visto el pedido de incorporación que antecede y resultando de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza, que el Instituto "Ingeniero del Río", de esta Capital reúne las condiciones exigidas por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta que funcionan en distinto turno el curso secundario del comercial,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto "Ingeniero del Río", de esta Capital, los beneficios de la incorporación al primero, segundo y tercer años de estudios del Colegio Nacional "Mariano Moreno" y al primero de la Escuela Nacional Superior de Comercio N.° 3 Oeste, ambos a partir del 1.° de abril último; debiendo los alumnos rendir examen final de todas las asignaturas, cualesquiera sean los promedios de aprobación que hubieren obtenido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto "La Cultura" Incorporación al primer año del C. N. "B. Rivadavia"; Liceo N.° 3 y Escuela Nacional Superior de Comercio N.° 3 de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.753. — 1.029. — E-126. — Resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza, que el Instituto "La Cultura", de esta Capital, reúne los requisitos exigidos en el Decreto de 24 de marzo de 1933, a los efectos de obtener los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial, y

CONSIDERANDO:

Que, por los fundamentos de la resolución ministerial de 17 de octubre de 1934, debe exigirse al instituto recurrente que, a partir del próximo año, sin perjuicio de continuar funcionando en distinto turno, los cursos del Liceo de los de Enseñanza Secundaria, funcionen en local diferente de los de enseñanza Comercial,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto "La Cultura", de esta Capital, a partir del 1.° de abril último, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 y Escuela Nacional Superior de Comercio N.° 3 de la Capital, debiendo los cursos respectivos funcionar, a partir del próximo año, en diferente turno y local, conforme a lo enunciado en el presente decreto y rendir los alumnos examen final de todas las asignaturas, cualesquieran sean los promedios de aprobación que hubieren obtenido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Instituto "Argentino Excelsior". — Incorporación

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.754. — 1.030. — E-235. — Vista la nota de la Dirección del Instituto "Argentino Excelsior" de la Capital, en la que solicita se le acuerde los beneficios de la incorporación a la enseñanza Secundaria, Comercial y Profesional; atento que el citado establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933; lo informado por la Inspección General de Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto por la resolución ministerial de 17 de octubre de 1934, respecto a incorporaciones a establecimientos oficiales de distinta índole,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar desde el 1.° de abril último, los beneficios de la incorporación al Instituto "Argentino Excelsior" de la Capital, al primer año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 y de la Escuela Nacional Superior Comercial de Mujeres N.° 4; y al primer año del taller de Lencería de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital, debiendo los alumnos matriculados en el corriente año, rendir examen final de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que obtengan.

Art. 2.° — A partir del próximo año Escolar uno de los cursos de referencia deberá funcionar en local separado del que actualmente ocupa el mencionado instituto, y los otros dos en distinto turno.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad de La Plata. — Nombramiento.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.755. - 1.031. - U. 409. — Vista la terna formulada por la Universidad Nnal. de La Plata, para proveer la cátedra de Latín (segundo curso), en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, dependiente de la misma; examinados los antecedentes de los propuestos y teniendo en cuenta la manifestación del señor Enrique Francois, que ocupa el primer lugar en dicha terna, de renunciar a una cátedra y tres horas de que es titular en la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", a fin de ajustar su situación a las prescripciones del Decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Latín" (segundo curso), una cátedra, en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al doctor Enrique Francois (clase 1891, D. M. 1, M. 41.442).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Industrial "Oeste". — Rec. de servicios

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
71.756. — 1.032. — 2.ª 75. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, por el siguiente personal: Ingenieros Civiles, señores Pedro F. Capelli y Emilio Séez, en cinco horas de matemáticas, cada uno, desde el 16 de mayo hasta el 30 de de septiembre; Ingeniero Civil, señor Le-Brenn Quaintenne, en cuatro horas de resistencia de materiales, vacantes, desde el 16 de mayo hasta el 31 de julio; Ingeniero Civil, señorita María Catalina Negri, en cuatro horas de resistencia de materiales, desde el 16 de mayo hasta el 31 de julio y en ocho horas de esta asignatura y en cinco de matemáticas, desde el 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre; Ingeniero Civil, señor Armando N. Repetto, en cuatro horas de resistencia de materiales, desde el 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre; Ingeniero Civil, señor José A. Gilli, en cuatro horas de mecánica, vacantes, desde el 16 de mayo hasta el 30 de septiembre; Ingeniero Civil, señor Antonio J. R. Lagrange, en cuatro horas de mecánica, vacantes, desde el 16 de mayo hasta el 31 de julio, y en ocho horas de la misma asignatura, desde el 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre; doctor en Química, señor Eugenio Luis Ducau, en cuatro horas de química, vacantes, desde el 16 de mayo hasta el 31 de julio y en ocho horas de la misma asignatura, desde el 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre; doctor en Química, señor Juan Pelisch, en cuatro horas de química, vacantes, desde el 16 de mayo hasta el 30 de septiembre; Ingeniero Civil, señor Cayetano Repetto, en ocho horas de física, vacantes, desde el 16 de mayo hasta el 31 de julio y en doce horas de la citada materia, desde el 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre; Contador Público Nacional, señor Juan Carlos Neves, en tres horas de contabilidad, vacantes, desde el 16 de mayo hasta el 30 de septiembre; Contador Público Nacional, señor Emigdio Di Paolo, en tres horas de contabilidad, vacantes, desde el 16 de mayo hasta el 31 de julio, y en seis horas de la misma asignatura, desde el 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre; doctor en Medicina, señor José Raúl Cecilio Paz, en dos horas de higiene industrial, vacantes, desde el 16 de mayo hasta el 31 de julio y en cuatro horas de la referida materia, desde el 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre; señor Oscar D. A. Molina, en un cargo de ayudante de gabinete, vacante, desde el 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre, remunerado con la diferencia de haberes entre este cargo y el de ayudante 8.° (celador) de que es titular, debiendo imputarse los haberes del personal de referencia, al inciso 343, item 1, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Instituto "Olegario V. Andrade" (Capital). — Incorporación al 1.° año del Colegio Nacional "B. Mitre" y al 1.° del Liceo Nacional de Señoritas número 3.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
71.817. — 1.033. — E. 74. — Visto el pedido de incorporación que antecede y resultando de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza, que el Instituto "Olegario V. Andrade" de esta Capital, reúne las condiciones exigidas por el Decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta que funcionan en distinto turno el curso de niñas del de varones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto "Olegario V. Andrade", de esta Capital, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" y al primero del Liceo Nacional de Señoritas número 3, ambos a partir del 1.° de abril del corriente año, debiendo los alumnos rendir examen final de todas las asignaturas cualesquiera sean los promedios de aprobación que hubieren obtenido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a la citada Inspección General a los efectos correspondientes; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Instituto "Cisneros" (Capital). — Incorporación al 1.° y 2.° años del Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón" y al 1er. año de la Escuela Superior de Comercio Sud.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
71.818. — 1.034. — E. 78. — Visto la solicitud de incorporación que formula el Instituto "Cisneros", de esta Capital; resultando de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza, que el establecimiento peticionario reúne las condiciones exigidas por el Decreto de 24 de marzo de 1933, y que los cursos para los que se pide dicho beneficio funcionan en distinto turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto "Cisneros", de esta Capital, los beneficios de la incorporación al primero y segundo años de estudios del Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón" y al primero de la Escuela Nacional Superior de Comercio N.° 1, Sección Sud, ambas a partir del 1.° de abril último; debiendo los alumnos rendir examen final de todas las asignaturas, cualesquiera sean los promedios de aprobación que hubieren obtenido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Instituto "Politécnico", Capital. — Acordando incorporación al 1er. año del Colegio Nacional "Manuel Belgrano".

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
71.819. — 1.035. — E. 284. — Visto el pedido de incorporación que antecede y resultando de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza, que el Instituto "Politécnico", de esta Capital, reúne las condiciones exigidas por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto "Politécnico", de esta Capital, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", a partir del 1.° de abril del corriente año; debiendo los alumnos rendir examen final de todas las asignaturas, cualesquiera sean los promedios de aprobación que hubieren obtenido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General; y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Instituto "Pedro Goyena", Bahía Blanca. — Acordando incorporación al primer año del Colegio Nacional de esa ciudad.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
71.820. — 1.036. — E. 138. — Visto el pedido de incorporación formulado por el Instituto "Pedro Goyena", de Bahía Blanca, atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza de que el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que procede concederle aquel beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Instituto "Pedro Goyena", de Bahía Blanca, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional de la referida ciudad, a partir del 1.° de abril último; debiendo los alumnos rendir examen final de todas las asignaturas, cualesquiera sean los promedios de aprobación que hubieren obtenido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos, fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Establecimientos de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

71.821. — 1.037. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de Educación Física y Estética, en los establecimientos que a continuación se detalla al siguiente personal: Ejercicios Físicos: Colegio Nacional Manuel Belgrano, dos horas semanales, a cada uno, a los egresados del Instituto Nacional de Educación Física (artículo 2.°, Cap. III, inciso d), señores Manuel María Dubourg (clase 1913, D. M. 1, matrícula 127472) y Jorge Homero Melli (clase 1905, D. M. 1, M. 60197); Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, cuatro horas semanales, al egresado de la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército (artículo 2.°, Cap. III, inciso g), señor Juan Eugenio Narraca (clase 1881, D. M. 1, M. 8974), Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, dos horas semanales, a la egresada del Instituto Nacional de Educación Física (artículo 2.°, Cap. III, inciso d), señorita Carolina Conch; Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital, dos horas semanales, a la Maestra Normal con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, inciso a), señorita Margarita J. Carvallo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". —Rectificación de nombre en un nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

71.897. — 1.038. — 1.ª 141. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación del señor Ricardo Ariteo Vaccario, como profesor de castellano, seis horas semanales, en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", hecha por Decreto de 2 de noviembre del corriente año, deberá considerarse a favor del señor Ricardo Aristeo Vaccario, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Universidad de La Plata. — Nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
71.898. — 1.039. — U. 416. — Vista la precedente terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer de profesor titular la cátedra de "Usinas Eléctricas", en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas dependiente de la misma y examinados los antecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Usinas Eléctricas", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas dependientes de la Universidad Nacional de La Plata, al Ingeniero Miguel Limonoff (clase 1877, D. M. 4, M. 470669).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

71.899. — 1.040. — 2.ª 16. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Carlos H. Olguín; resultando de lo informado por la misma que no le es posible dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto del 21 de junio de 1934, por no existir en la localidad personas con título habilitante y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), por el Abogado Carlos H. Olguín, en tres horas semanales de literatura, vacantes por fallecimiento de Cecilio E. Newton, desde el 2 de abril hasta el 23 de julio últimos y desde esta fecha hasta el 31 del mismo mes, en sustitución de Celina Andrea Codino de Torres, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de Paraná. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
71.900. — 1.041. — 2.ª 33. — Visto este expediente relativo al reconocimiento de servicios solicitado por la Dirección de la Escuela Normal anexa al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, a favor de varios profesores de ese establecimiento; teniendo en cuenta que dicha Dirección informa que es imposible dar cumplimiento al artículo 6.° del Decreto número 43892 de 21 de junio de 1934, por cuanto no existen en la localidad personas con título habilitante para dictar ciertas asignaturas; atento las razones que se tuvieron en cuenta para dictar el Dto. de 24 de octubre último, por el cual se reconocieron servicios a varios de esos profesores, y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal anexa al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná por el siguiente personal: Profesora Normal en Inglés, María Inés Alvarez de Gorostiaga, en dos horas semanales de dibujo, vacantes de presupuesto, desde el 1.° de julio hasta el 4 de octubre últimos y desde el 29 de este mes hasta el 31 del mismo; Profesora Normal en Letras, Herminia Eloísa Mihura, en tres horas semanales de literatura, vacantes por fallecimiento de Sara Figueroa, y en tres de ejercicios físicos, vacantes de presupuesto; Profesor de Enseñanza Secundaria, Ezequiel J. Yaconcio,

en cuatro horas semanales de dibujo geométrico y cartográfico, vacantes de presupuesto, ambos desde el 1.° de julio hasta el 31 de octubre últimos; Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), María Delia Pérez Colman, en cinco horas semanales de música; y Profesor titular de la materia, Constancio Carminio, en cinco horas semanales de música, ambos en reemplazo de Mario Monti que se jubiló y desde el 20 de mayo hasta el 31 de octubre últimos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de Tucumán. — Nombramiento, señor Santillán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

70.862. — 1.042. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en la Escuela de Comercio de Tucumán, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto N.° 43892 del 24 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, Matemáticas, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de Tucumán, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. I., inciso b), señor Julio Argentino Santillán (clase 1887, D. M. 57, M. 3575952).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuelas Normales. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.194. — 1.043. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en escuelas Normales, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en las escuelas normales que se menciona a continuación, por el siguiente personal: Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital, Exp. 2.ª 59: Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), Dolores Vidal de Costantini, en dos horas semanales de música, vacantes de presupuesto, desde el 1.° de abril hasta el 26 de junio últimos; y, profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), Lucía Baudrier, en dos horas semanales de francés, vacantes por cesantía de Margarita Heiligenmeyer, desde el 1.° hasta el 7 de abril pasado y desde esta fecha hasta el 27 del mismo mes en reemplazo de María Victoria Coma, que no había tomado posesión; Exp. 2.ª 60: Profesora Normal, Isabel Belaunce, en tres horas semanales de literatura, vacantes por renuncia de Raúl Giménez Videla, desde el 20 de agosto hasta el 13 de septiembre últimos, fecha en que fué designada titular de los mismos; Escuela Normal de Maestras número 6 de la Capital, Exp. 2.ª 74: Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas y Cosmografía, Lucila Echegaray, en tres horas semanales de matemáticas, vacantes por renuncia de María Luisa B. de Peltzer, desde el 5 de septiembre hasta el 21 de octubre últimos y desde esta fecha hasta el 24 del mismo, en lugar de Elsa Pérez del Campo, que no había tomado posesión; Escuela Normal de Bahía Blanca, Exp. 2.ª 48: Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), Teodolina Sauábria de Kiernan, en tres horas semanales de historia, vacantes por cesantía de María Juana G. de Geddes, desde el 2 de abril hasta el 2 de septiembre últimos y desde esta fecha hasta el 6 del mismo, en sustitución de Estanislada P. de Saffores, que no había tomado posesión; Escuela Normal de Chivilcoy; Exp. 2.ª 75: Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), Teresa C. G. de Gutiérrez, en cuatro horas semanales de geografía, vacantes por jubilación de Eduardo Gazari, desde el 1.° de septiembre hasta el 28 de octubre últimos y desde esta fecha hasta el 27 del mismo mes, en reemplazo de Juan Pedro Curutchet, que no se había hecho cargo; Escuela Normal de Villa Dolores, Exp. 2.ª 62: Profesora Normal María Blanca Ruiz de Oller, como Directora y profesora de ciencias y letras, seis horas semanales, desde el 1.° hasta el 9 de julio últimos, fecha en que tomó posesión de la Dirección de la Escuela Normal de Chivilcoy, a donde había sido trasladada por Decreto número 62.828, de 28 de junio del corriente año, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, ítem 1, partida 13, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Esc. Normal de Adapt. Reg. de Cruz del Eje. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.195. — 1.044. — 2.ª 55. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje, solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Juan C. Lozada Echenique; resultando de lo informado por la misma que no es posible dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 21 de junio de 1934, por no existir en la localidad persona con título habilitante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Cruz del Eje por el profesor titular de la materia, señor Juan C. Lozada Echenique, en tres horas semanales de historia, desde el 22 de abril hasta el 30 de octubre últimos y desde esta fecha hasta el 4 de noviembre pasado, en sustitución del señor Julio Nieto, que no se había hecho cargo, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, ítem 1, partida 13, del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Villa Dolores. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.196. — 1.045. — 2.ª 51. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Villa Dolores, solicita reconocimiento de servicios a favor de la señora Margarita C. de Pradera; resultando de lo informado por la misma que no es posible dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934, por no existir en la localidad persona con título habilitante y atento lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la profesora con más de diez años de antigüedad en la docencia, Margarita C. de Pradera, en tres horas semanales de pedagogía y observación, en la Escuela Normal de Villa Dolores, desde el 15 de julio hasta el 31 de agosto últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 343, ítem 1, partida 13, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.197. — 1.046. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año por el siguiente personal de los colegios nacionales que a continuación se expresa: Colegio Nacional de Dolores. — Exp. 1.ª 20. — Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia y Geografía, señor Benigno B. Hernández Gwynne, en cuatro horas de Historia, desde el 3 de abril hasta el 28 de octubre, vacantes hasta el 10 del mismo mes de octubre y en adelante en reemplazo del titular señor Atilio Roncoroni, que no había tomado posesión; Colegio Nacional de San Isidro. — Exp. 1.ª 132. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura (artículo 4.°), señor Oreste Ozino Caligaris, en cuatro horas de Matemáticas, desde el 1.° de agosto hasta el 18 de octubre, en que fué designado titular, tarea que perteneció al señor Manuel Roses Lacoigne hasta el 7 de dicho mes de agosto, en que quedó vacante por traslado del mismo a otro establecimiento; Colegio Nacional de Santa Rosa. — Exp. L. 315. — Profesora Normal en la especialidad, señorita Emma Violeta Lemos García, en once horas de Inglés, durante el día 22 de marzo en que formó parte de la respectiva mesa examinadora, en sustitución del titular Sr. Patricio J. Aspell, debiendo imputarse el importe correspondiente al ítem del establecimiento; Exp. 2.ª 48. — Directora de la Escuela Normal de Santa Rosa, señorita Josefa D. Medina, como Rectora del Colegio Nacional de la misma ciudad, desde el 2 de marzo hasta el 19 de julio, cargo vacante hasta el 4 de julio en que fué nombrado el señor Regis Champalbert, quien tomó posesión el 20 del mismo mes, debiendo ser remunerado únicamente en la diferencia de los sueldos asignados a ambos puestos; Colegio Nacional de Mendoza. — Exp. 1.ª 115. — Ayudante 8.°, (celador), señor Jorge Silva Benítez, como Ayudante de Gabinete, desde el 1.° de abril hasta el 4 de noviembre, cargo para el que fueron designados; el 24 de abril, el señor Cayetano César Piccione que renunció, sin tomar posesión; el 14 de junio, el señor Graciano Astudillo, que tampoco tomó posesión y cuya designación se dejó sin efecto, y el 16 de octubre, el señor Atanasio Constantino Piménides, que se hizo cargo el 5 de noviembre, remunerado en la diferencia de sueldos entre ambos cargos; Colegio Nacional de San Luis. — Exp. 1.ª 24. — Sr. Sebastián Federico del Cerro, como Ayudante de Gabinete, cargo vacante, desde el 1.° de junio hasta el 25 de octubre en que fué nombrado titular; y, Colegio Nacional de Tucumán. — Exp. 1.ª 42. — Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Sr. Roberto M. Berbo, en cuatro horas de Historia, desde el 17 de julio hasta el 15 de octubre, vacantes hasta el 10 de dicho mes de octubre y en adelante en substitución del titular señor Ismael Sosa, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.198. — 1047. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año, por el personal de los colegios nacionales, que a continuación se menciona:

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". Expte. 1.ª-33: Doctor en jurisprudencia, José Luis Martín Posse, en cuatro horas de historia, desde el 1.° de abril hasta el 7 de octubre, vacantes hasta el 26 de agosto y en adelante en reemplazo del titular Nicolás A. Avellaneda, que no había tomado posesión;

Expte. 1.ª-134: Profesor, con más de diez años de antigüedad en la asignatura (Art. 4.°), señor Alfredo U. Fernández, en seis horas de castellano, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 31 de octubre; Expte. 1.ª-139: Profesores de enseñanza secundaria, en castellano y literatura, señores Fernando Santos y Ricardo A. Vaccario, en seis horas de castellano, cada uno, vacantes, ambos desde el 16 de julio y hasta el 26 de septiembre y 2 de noviembre, respectivamente, en que fueron nombrados titulares; Expte. 1.ª-140: Profesor de enseñanza secundaria en francés, señor Abraham Ragunney, en cuatro horas de francés, desde el 1.° de agosto hasta el 2 de noviembre, vacantes hasta el 29 de octubre, en que fué nombrado el señor Horacio Gutiérrez Larreta, quien tomó posesión el 4 de dicho mes de noviembre.

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". Expte. 1.ª-53: Señores Oscar R. Belraza y Mario J. Sabatini, como ayudantes 8.° (celadores), desde el 21 de abril y 1.° de agosto hasta el 31 de julio y 31 de octubre, respectivamente, ambos en sustitución del titular señor Jesús Z. López, remunerados con el sueldo de éste.

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". Expte. 1.ª-265: Profesor de enseñanza secundaria en dibujo, señor Eugenio Menghi, en dos horas de dibujo, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 31 de octubre; Expte. 1.ª-206: Profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor Emilio Posse, en tres horas de física, desde el 7 de junio hasta el 31 de octubre, vacantes hasta el 2 de noviembre en que fué nombrado titular de las mismas.

Colegio Nacional "Mariano Moreno". Expte. 1.ª-36: Profesor normal en ciencias, señor Bernardo Zingoni, en dos horas de mineralogía y geología, desde el 1.° de abril hasta el 31 de octubre, en reemplazo de la ex titular, señora María Rosa E. de Sorrentino, hasta el 4 de dicho mes de octubre, en que fué declarada cesante, y en adelante, vacantes; y

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". Expte. 1.ª-91: Doctor en bioquímica, señor Luis de Prado, en tres horas de química, desde el 12 de abril hasta el 7 de mayo, vacantes hasta el 27 de abril, en que fué nombrado el señor Celestino Ruiz, que no había tomado posesión, y profesor de italiano, confirmado según artículo 5.°, Decreto N.° 61.294, señor Ricciotti Parente, en seis horas de italiano, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 10 de octubre en que fué nombrado titular de las mismas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Profesional de Salta. — Cambio de tareas

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.200. — 1049. — 2.ª-24. — Visto el pedido de cambio de tareas que se formula; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la ayudante de taller, en la Escuela Profesional de Mujeres de Salta con más de diez años de antigüedad en el ejercicio, señorita Matilde Apaza, pase a ocupar el cargo de

Maestra de taller en dicho establecimiento, en reemplazo de la señora Asunción Arias de Müller, quien, a su vez, pasa a ocupar el cargo de ayudante de taller que deja la señorita Apaza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Industrial Otto Krause. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.901. — 1050. — 2.ª-146. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que la designación de escribiente, ahora ayudante 3.°, hecha por Decreto de fecha 12 de junio de 1915, para la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", a nombre de Pura Amalia Ortiz, debe considerarse extendida a favor de la señorita Pura Anastasia Ortiz, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Reconocimiento de servicios, en varios establecimientos

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.202. — 1051. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Escuela de Comercio N.° 1. Expte. 2.ª-170: Abogado y doctor en jurisprudencia, señor Arturo Ardoino Posse, en dos horas de instrucción cívica, desde el 5 de abril hasta el 31 de octubre últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 543, item 1, del Presupuesto vigente.

Escuela Industrial de La Plata. Expte. 2.ª-5: Técnico mecánico nacional, señor Carlos Gómez Iparraguirre, como Vicedirector, vacante, desde el 14 de marzo hasta el 31 de julio últimos, debiendo ser remunerado con la diferencia de haberes entre este cargo y el de Regente de que es titular; Expte. 2.ª-102: Profesor, con más de diez años de antigüedad en la asignatura (Art. 4.°), señor Vicente La Menza, en seis horas de dibujo de máquinas, vacantes, desde el 24 de abril hasta el 27 de mayo y desde el 8 hasta el 14 de este último mes, en lugar del señor Aníbal H. Carvallo, que no había tomado posesión.

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Santa Fe. Expte. 2.ª-37: Maestro normal, señor Oscar J. Isani y señor Miguel Mottura, como maestro de enseñanza general y ayudante de taller, respectivamente, vacantes, desde el 1.° de julio hasta el 13 de septiembre, fecha en que fueron nombrados titulares, y técnico mecánico electricista, señor Andrés Arturo Cabral, como maestro de dibujo y dibujante de taller, vacante, desde el 1.° de julio hasta el 12 de septiembre y desde el 13 hasta el 15 de este último mes, en lugar del señor Luis Guillermo Thomas, que no había tomado posesión.

Escuela Industrial de Santiago del Estero. Expte. 2.ª-54: Ingeniero civil, señor Angel P. Deltrozzo, en seis horas de práctica de laboratorio, vacantes, desde el 19 de mayo hasta el 21 de agosto, fecha en que fué nombrado titular.

Escuela de Comercio de Tucumán. Exp. 2.ª-111: Sres. Juan Farall y Juan Gramajo Figueroa, en dos horas de mecanografía, cada uno, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 9 de octubre y desde el 10 hasta el 17 de este último mes, en lugar del señor Miguel Avellaneda, que no había tomado posesión; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor César Padilla, en seis horas de castellano, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 17 de octubre, y señor Fidel Artero López, en tres horas de caligrafía, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 15 de julio del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

71.010. — 1052. — A fin de proveer horas vacantes de ciencias y letras en el Colegio Nacional de Córdoba, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ciencias y letras, física, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Córdoba, al ingeniero civil (Art. 2., Cap. I, Inc. 1), señor Luis Ricardo García (Cl. 1885, D. M. 43, M. 2.727.497).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Nombrando maestra de grado en la Escuela Normal N.° 1, a la señorita Noemí Emilia Gorbea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.209. — 1053. — A fin de proveer un cargo de maestra de grado, vacante en la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña" N.° 1, de la Capital, por jubilación de la titular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestra de grado en la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña" N.° 1, de la Capital, vacante por jubilación de la señorita Angélica Ocampo, a la maestra normal señorita Noemí Emilia Gorbea.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Profesional N.° 3. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

72.233. — 1054. — Vista la vacante de ayudante de taller existente en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3, de la Capital (vacante), a la señora Caridad Rodríguez de Gómez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Reeligiendo por un año el Jurado encargado de formular las ternas para la provisión de los cargos directivos vacantes en los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas (Dto. de 19 de noviembre de 1933).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.339. — 1055. — 1.ª-772. — Visto la precedente nota de la Inspección General de Enseñanza, en la que comunica que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5.° del Decreto de 19 de septiembre de 1933, el Jurado encargado de formular las ternas para la provisión de los cargos directivos vacantes en los colegios nacionales y liceos nacionales de señoritas, instituído por el referido decreto, cesó en sus funciones el 19 de septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reelígese, por un período de un año, como miembros del Jurado instituído por el Decreto de 19 de septiembre de 1933, a las personas mencionadas en el artículo 5.° del mismo, o sea el Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctor Vicente C. Gallo; el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctor Alfredo Franceschi; el Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, profesor D. Juan Montovani; el Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, de la Capital, doctor Oliverio Tracchia y el Rector más antiguo de los colegios nacionales de la Capital, señor René Bastiscini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Colegio Nacional de Salta. — Dejando sin efecto una cesantía

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.341. — 1056. — R.418. — Resultando de las presentes actuaciones:

Que, por Decreto de 9 de agosto de 1934, se declaró cesante en el cargo de ayudante de gabinete, en el Colegio Nacional de Salta, al señor Roberto Ritzer, en virtud de que al vencer la licencia que le fuera acordada no reanudó el servicio y, conminado a regularizar su situación, se limitó, después de transcurrido mayor tiempo del prudencial, al presentar nueva solicitud de permiso, y

Que la esposa del causante manifiesta que la gravedad de la enfermedad que padecía su esposo no solo le impidió presentarse cuando fué requerido para el servicio, sino que poco tiempo después se produjo su fallecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, ante las explicaciones dadas es de justicia contemplar la situación de la viuda e hijos del causante, en cuanto respecta a la Ley de Jubilaciones y Pensiones, y, en tal virtud, oída la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el referido Decreto de 9 de agosto de 1934, por el que se declaró cesante al señor Roberto Ritzer, en el cargo de ayudante de gabinete, en el Colegio Nacional de Salta, debiendo considerársele durante el período comprendido entre el 16 de mayo de 1934, y la fecha de su fallecimiento (3 de enero del corriente año), en uso de licencia sin goce de sueldo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Normal de Tandil. — Fijando imputación

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.342. — 1057. — C-252. — Visto que por Decreto de 17 de octubre de 1930, se reconocieron los servicios prestados en la Escuela Normal de Tandil, por las señoras Isolina I. de Casaccia y Lola M. M. de Fels, y por la señorita M. Elvira Vigues, hoy señora de Herrera, en seis horas de labores, desde el 21 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1929; en tres horas de ciencias y letras, desde el 20 de mayo hasta el 31 de diciembre del citado año, y en tres horas de ciencias y letras, desde el 20 de junio hasta el 31 de diciembre de 1929, respectivamente, todas en reemplazo de la señorita Beatriz M. Ronco, debiendo ser remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes hasta el 30 de septiembre y en adelante con el sueldo de la titular; teniendo en cuenta que la señorita Ronco, renunció el 30 de septiembre citado, para acogerse a los beneficios de la jubilación, cobrando indebidamente los sueldos correspondientes al mes de octubre del expresado año; que es, por otra parte, equitativo abonar los haberes de dichas profesoras estableciéndose, asimismo, las responsabilidades emergentes de la irregularidad de que se trata y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese al artículo 15 de la Ley N.° 12.150, los haberes correspondientes a los servicios prestados, durante el mes de octubre de 1929, y reconocidos por Decreto de 17 de octubre de 1930, en la Escuela Normal de Tandil, por el siguiente personal:

Isolina I. de Casaccia, en seis horas de labores; Lola M. M. de Fels, en tres horas de ciencias y letras y M. Elvira Vignes, hoy señora de Herrera, en tres horas de ciencias y letras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a fin de que deduzca las acciones a que hubiere lugar en el presente asunto.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Escuela Profesional N.° 3. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.343. — 1058. — J-692. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que los nombramientos de ayudante de taller, hecho por Decreto de 27 de febrero de 1907, para la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3, de la Capital, a nombre de Lola Márquez, ayudante de regencia, por Decreto de fecha 16 de abril de 1931, a nombre de Lola T. Márquez y de Ayudante principal (ayudante de regencia), a nombre de la misma en el citado establecimiento, por Decreto de 11 de diciembre de 1931, deben considerarse extendidos a favor de la señorita Dolores Teodora Márquez, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.344. — 1059. — U-450. — Visto la terna formulada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de "Máquinas", en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la misma, examinados los antecedentes de los propuestos y teniendo en cuenta que el señor Emilio Mallol, que ocupa el primer lugar en la terna, manifiesta renunciar seis horas de ciencias y letras en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", a fin de adjudicar su situación a las disposiciones del Decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Máquinas", una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al ingeniero D. Emilio Mallol (clase 1887, D. M. 2, M. 159.163), a quien se le acepta la renuncia presentada a seis horas de ciencias y letras en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Reconocimiento de servicios en la Escuela Industrial "Oeste"

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.345. — 1060. — 2.ª-48. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Industrial "Oeste", solicitando

reconocimiento de servicios a favor del personal que en la misma menciona, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, por el siguiente personal:

Ingeniero civil, señor Pedro Francisco Capelli (clase 1900, D. M. 3, matrícula 309.622), dos horas de matemáticas; ingeniero civil, señor Pedro Echarte (clase 1900, D. M. 2, M. 211.427), dos horas de matemáticas; profesora, con más de diez años de antigüedad en la asignatura (Art. 4.°), señorita María Ofelia Rivas, una hora de castellano; ingeniero civil, señor Rodolfo Genovese (clase 1906, D. M. 51, M. 3.284.881), cuatro horas de matemáticas; profesor de la asignatura confirmado (Art. 5.°) Decreto N.° 68.610, señor Enrique Fernández Chelo (clase 1907, D. M. 26, matrícula 1.523.008), una hora de dibujo a pulso; profesor de dibujo, señor Pablo Tosto (clase 1893, D. M. 4, M. 475.996), una hora de dibujo a pulso; profesora de dibujo, señora Helvecia W. S. de Zbinden, una hora de dibujo a pulso; arquitecto, señor Ernesto Fortunato Riganti (clase 1904, D. M. 2, M. 188.110), cuatro horas de dibujo lineal y profesor de la asignatura, confirmado (Art. 5.°), Decreto N.° 66.610, señor Tomás Turvein (clase 1893, D. M. 3, matrícula 303.038), una hora de dibujo lineal, todos desde el 1.° de mayo hasta el 30 de septiembre del corriente año; arquitecto señor Víctor Raúl Christensen (clase 1889, D. M. 1, M. 57.862), cuatro horas de dibujo de proyecciones, desde el 1.° de mayo hasta el 31 de julio, e ingeniero civil, señor Andrés Eduardo Garlán (clase 1895, D. M. 19, matrícula 28.800), cuatro horas de dibujo de proyecciones, desde el 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre últimos, debiendo ser remunerado el personal de referencia con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Industrial "Oeste". — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.346. — 1061. — 2.ª-100. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Industrial "Oeste", solicitando reconocimiento de servicios, a favor del personal que en la misma menciona, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial "Oeste", de la Capital, por el siguiente personal:

Profesor, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Oscar R. Beltrán (clase 1895, D. M. 2, M. 215.487), una hora de castellano; ingeniero civil, señor Pedro F. Capelli (clase 1900, D. M. 3, M. 309.622), dos horas de matemáticas; arquitecto, señor Víctor Raúl Christensen (clase 1889, D. M. 1, matrícula 57.862), cuatro horas de dibujo de proyecciones; ingeniero civil, señor Amadeo Arturo Corte (clase 1891, D. M. 4, M. 495.506), cuatro horas de física; profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, geografía, señor Florentino Máximo Duarte (clase 1897, D. M. 19, M. 1.080.333), cuatro horas de geografía; ingeniero civil, señor José A. Gilli (clase 1893, D. M. 1, M. 345.423), cuatro horas de estática gráfica; ingeniero civil, señor Pedro Echarte (clase 1900, D. M. 2, M. 211.427), tres horas de matemáticas; profesora de enseñanza secundaria en la especialidad, castellano y literatura, señorita Alicia Ortiz Oderigo, cuatro horas de castellano; ingeniero civil, señor Cayetano Repetto (clase 1894, D. M. 3, M. 890), cuatro horas de física; profesor, con más de diez años de antigüedad en la asignatura (Art. 4.°), señor Carlos M. Silveyra Encina (clase 1887, D. M. 1, M. 71.243), dos horas de matemáticas; profesora normal en la especialidad, francés, señorita Enriqueta Oliveri, tres horas de francés; profesor de dibujo, señor Vicente Vento (clase 1886, D. M. 3, M. 340.846), cuatro horas de dibujo a pulso; arquitecto, señor Huberto E. Honoré (clase 1894, D. M. 2, M. 230.261), cuatro horas de dibujo lineal, y señor Enrique Silvestrini (clase 1901, D. M. 1, M. 3.732), en un cargo de ayudante de taller, en lugar del señor José Antonio Blanco, que no había tomado posesión, todos desde el 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre del corriente año, y profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, inglés y francés, señor Ricardo A. Frondizzi (clase 1900, D. M. 1, M. 52.575), tres horas de inglés, desde el 1.° hasta el 22 de agosto último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Industrial "Otto Krause". — — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.347. — 1062. — 2.ª-124. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", solicitando aprobación de servicios, a favor del personal que en la misma menciona, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital, por los siguientes profesores:

Con imputación al ítem del establecimiento: Ingeniero civil, Rafael Abril (clase 1904, D. M. 2, M. 190.773), cuatro horas de resistencia de materiales; y contrucciones complementarias; arquitecto, Víctor Raúl Christensen (clase 1889, D. M. 1, M. 57.863), seis horas de dibujo de proyecciones; ingeniero civil, Andrés Santiago Devoto Moreno (clase 1891, D. M. 32, M. 2.016.759), cuatro horas de construcciones especiales; profesor, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Martín Aníbal Galíndez (clase 1896, D. M. 47, matrícula 2.981.709), dos horas de física; arquitecto, Oscar González (clase 1887, D. M. 2, M. 182.522), cuatro horas de proyectos; ingeniero civil, Atilio Monti (clase 1893, D. M. 4, M. 475.964), tres horas de cómputos y presupuestos: ingeniero civil, Manuel Uche (clase 1895, D. M. 3, M. 159.447), dos horas de electroquímica; ingeniero civil y electricista, Carlos Félix Ponce de León (clase 1891, D. M. 19, M. 1.094.215), diez horas de práctica de laboratorio y dibujo de máquinas; ingeniero civil, Italo Luis Emilio Lago (clase 1894, D. M. 43, M. 2.748.968), cuatro horas de corriente continua Ing. Civ. Pascual Pezzano (clase 1897, D. M. 43, matrícula 2.742.775), cuatro horas de práctica de laboratorio; profesor, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Carlos Desiderio Feijóo Las Cuevas (clase 1903, D. M. 4, M. 475.293), dos horas de inglés; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Listar (clase 1877, D. M. 1, M. 35.606), tres horas de inglés; profesor, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), Luis Parlotti (clase 1890, D. M. 3, matrícula 196.724), cuatro horas de dibujo a mano libre; todos desde el 1.° de julio hasta el 21 de octubre del corriente año, en que fueron designados titulares;

Doctor en química, señor Carlos Justo Gini Lacorte (clase 1903, D. M. 19, M. 1.086.875), cuatro horas de tecnología química; profesora de inglés, señorita Margarita T. Wece Ferro, una hora una hora de inglés, ambas desde el 1.° de julio hasta el 30 de septiembre últimos, vacantes; profesor en la asignatura, confirmado (Art. 5.°), Decreto N.° 68.610, señor Francisco Joaquín Fernández (clase 1870, D. M. 14, matrícula 671.270), seis horas de matemáticas, desde el 1.° de abril hasta el 30 de septiembre últimos, vacantes; ingeniero civil, Angel Lapieza Cabral (clase 1889, D. M. 36, M. 2.342.841), seis horas de física, desde el 1.° al 28 de julio y desde el 27 de agosto hasta el 21 de octubre del corriente año, en que fué designado titular; ingeniero mecánico electricista, Jascha Gorkin (clase 1894, D. M. 53, M. 3.415.615), seis horas de física, del 29 de julio al 26 de agosto últimos; profesora normal, señorita Angela Poulastrou, una hora de castellano, desde el 1.° de julio al 4 de agosto y del 25 de agosto al 30 de septiembre últimos, vacantes; profesor normal, señor Ernesto Rabufetti (clase 1887, D. M. 3, M. 291.373), una hora de castellano, desde el 5 al 24 de agosto último; doctor en quím., Armando Comas Veiga (Cl. 1897, D. M. 2, M. 222.690), tres horas de química, desde el 1.° al 23 de julio, vacantes, y desde el 24 de dicho mes hasta el 18 de agosto del corriente año, en reemplazo del señor Eduardo Dozo, que no había tomado posesión de dichas horas; arquitecto, Ernesto Fortunato Riganti (clase 1904, D. M. 3, matrícula 128.110), dos horas de proyectos, desde el 1.° de agosto al 30 de septiembre últimos vacantes, abogado, Antonio Suaya (clase 1900, (D. M. 1.°, matrícula 61.524), dos horas de historia y una de instrucción cívica, desde el 19 al 30 de septiembre último; profesora normal en inglés, señora Margarita Braimon de Martean, tres horas de inglés, desde el 1.° de julio al 5 de agosto, vacantes y del 6 al 8 de dicho mes, en reemplazo del señor Roberto Reynolds, que no había tomado posesión; arquitecto Ernesto Fortunato Riganti (clase 1904, D. M. 2, M. 188.110), dos horas de proyectos; profesor de dibujo, Vicente Vento (clase 1896, D. M. 3, M. 340.845)), dos horas de dibujo lineal, ambos desde el 1.° al 16 de julio, vacantes, y desde el 17 al 31 de dicho mes, en reemplazo del señor Guillermo Buitrago, que no había tomado posesión; señor Antonio González (clase 1882, D. M. 1, M. 11.620), como jefe de taller y Augusto Arturo Gazaburri (clase 1910, D. M. 3, matrícula 357.658), como ayudante de taller, ambos desde el 1.° de julio hasta el 21 de octubre del corriente año, en que fueron designados titulares, debiendo el señor González, ser remunerado con la diferencia de haberes entre el citado cargo y el de ayudante de taller de que es titular, y el señor Gazaburri, con el resto del cargo vacante de jefe de taller; Silvio A. Pini (clase 1913, D. M. 1, M. 128.219), como ayudante de gabinete, desde el 1.° de julio hasta el 21 de octubre en que fué designado titular;

Con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13: Ingeniero mecánico y electricista, Teodoro Ackermann (clase 1897, D. M. 15, M. 760.243), cuatro horas de práctica de laboratorio de electrotécnica; ingeniero civil, Marcelo Agote (clase 1906, D. M. 2, M. 190.760), tres horas de construcciones de madera y hierro; doctor en química, Nazario Alvarez (clase 1883, D. M. 1, M. 13.129), tres horas de mineralogía; contador público nacional, Pedro Alcántara Chacón (clase 1901, D. M. 68, M. 791.959), dos horas de contabilidad; ingeniero civil, Carlos Esteban Chizetti (clase 1890, D. M. 15, M. 747.172), once horas de elementos de máquinas y dibujo de máquinas; ingeniero civil, Ernesto Eugenio Manuel de la Cárcova (clase 1899, D. M. 2, M. 172.827); tres horas de resistencia de materiales; ingeniero civil, Federico Godio (clase 1894, D. M. 3, M. 328.801), cuatro horas de mecánica; ingeniero civil, Francisco Gomara (clase 1904, D. M. 4, M. 514.385), cuatro horas de estática gráfica; ingeniero civil, César Greslebin (clase 1898, D. M. 1, M. 6.269), tres horas de estática gráfica; ingeniero mecánico electricista, Jazcha Gorkin (clase 1894, D. M. 63, M. 3.415.615), cinco horas de aritmética y mecánica; profesor, con más de diez años de antigüedad, en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Ricardo Ibáñez de Aldecoa (clase 1878, D. M. 1, M. 460.555), cuatro horas de estudio general de las máquinas; arquitecto, Eduardo Latzina (clase 1907, D. M. 2, M. 183.323), cuatro horas de arquitectura; ingeniero civil, Carlos Federico Harel Bielsen (clase 1892, D. M. 4, M. 512.069), cuatro horas de tecnología mecánica; ingeniero agrónomo y profesor suplente de la asignatura en la Facultad de Agronomía de la Capital (Art. 3.°), señor Antonio María Poy Costa (clase 1893, D. M. 4, M.504.359), cinco horas de mecánica técnica; ingeniero civil, Francisco Juan Manuel Pastrena (clase 1893, D. M. 2, M. 320.306), ocho horas de mecánica, leyes y reglamentos; ingeniero civil, Américo Eugenio Bava (clase 1893, D. M. 3, M. 299.120), diez horas de máquinas de transporte y motores térmicos; ingeniero civil, Augusto Emilio Rivolín (clase 1906, D. M. 2, M. 101.663), cuatro horas de mecánica; ingeniero industrial, Aquiles Luis Scattini (clase 18..6, D. M. 15, M. 747.906), ocho horas de matemáticas y resistencia de materiales; profesor de enseñanza secundaria, en la especialidad, señor Samuel Selzer (clase 1904, D. M. 2, M. 282.462), cinco horas de matemáticas; ingeniero civil, Guillermo Arístides Villanueva (clase 1887, D. M. 1, M. 41.587), dos horas de construcciones de edificios; arquitecto, Simón Lagunas (clase 1901, D. M. 3, M. 359.683), seis horas de construcciones; profesor en letras, señor Estanislao Fleury (clase 1892, D. M. 4, M. 480.479), tres horas de castellano; señor Santiago José María Baradino (clase 18.2, D. M. 1, M. 34.457), como maestro de taller; señor José María Beimares Méndez (clase 1907, D. M. 6, M. 2.346.571), como jefe de trabajos prácticos; y Luis José Vassallo (clase 1914, D. M. 2, M. 259.703), como ayudante 3.° (escribiente), todo desde el 1. de julio hasta el 21 de octubre del corriente año en que fueron nombrados titulares; ingeniero hidráulico y civil, Tomás Beuneu (clase 1894, D. M. 2, M. 815.426); cuatro horas de resistencia materiales; doctor en medicina, Francisco Borillo (clase 1899, D. M. 3, M. 339.174), dos horas de anatomía, fisiología e higiene; profesor, con más de diez años de antigüedad en la senseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Boris Fikn (clase 1895, D. M. 4, M. 547.451), tres horas de química; profesor normal, señor Luis Ernesto Rabuffetti (clase 1887, D. M. 3, M. 291.373), dos horas de geografía; profesor, con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Pedro Pablo Sanguinetti (clase 1893, D. M. 1, M. 325.496), tres horas de castellano, todos desde el 1.° de julio hasta el 30 de septiembre del corriente año, vacantes; ingeniero industrial Leopoldo Bava (clase 1902, D. M. 2, M. 188.805), cuatro horas de construcciones complementarias, desde el 1.° de abril hasta el 21 de octubre del corriente año, en que fué designado titular; ingeniero industrial, Tulio Besio Virgilio Montesano (clase 1904, D. M. 4, M. 498.898), cinco horas de matemáticas, desde el 1.° de abril hasta el 30 de septiembre, vacantes; ingeniero civil, Jorge Klinger (clase 1896, D. M. 35, M. 2.107.530), cuatro horas de construcciones rurales, desde el 1.° al 15 de julio último, vacantes; ingeniero civil, Abel Cornejo (clase 1892, D. M. 63, M. 3.918.714), cuatro horas de construcciones rurales, desde el 18 de julio al 21 de octubre, fecha en que fué designado titular.

Curso de vialidad, con imputación al inciso 343, ítem 1, partida 13: Ingeniero civil, Jorge Klinger (clase 1896, D. M. 2.107.530), como profesor de estudios, proyectos, legislación y organización de obras viales; ingeniero civil, Juan A. Valle (clase 1890, D. M. 3,

M. 309,414), como profesor de construcción y conservación de obras viales; ingeniero civil, Ulises M. Astarloa (clase 1894, D. M. 2, M. 197.163), como jefe de trabajos prácticos de construcción y conservación de obras viales; ingeniero civil, Agenor Villagra (clase 1893, D. M. 43, M. 2.757.499), como jefe de trabajos prácticos de estudio, proyectos, legislación y organización de obras viales; todos desde el 10 de julio hasta el 13 de septiembre, en que fueron designados titulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Aprobando con carácter de ensayo, plan de estudios para la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

72.348. — 1.063. — C. 38. — Visto las reformas proyectadas en los planes de estudios vigentes para las bellas artes plásticas, que la Dirección Nacional de Bellas Artes eleva a consideración del Poder Ejecutivo, con el dictamen favorable del Consejo Asesor de la misma, y en virtud de lo dispuesto por el Inciso d) del artículo 3.° del Decreto de su creación, y

CONSIDERANDO:

Que la coordinación de las Escuelas Nacional de Artes, de Artes Decorativas y Superior de Bellas Artes, mediante la aplicación de un plan de estudios graduado según la índole de cada enseñanza, les asegurará un funcionamiento más eficaz en razón de que se tornará más orgánico, por cuanto la finalidad que con esto se persigue no es la de preparar artesanos, sean o no aptos para realizar obras de arte aplicado y de verdadero mérito, sino la de formar artistas;

Que la importancia, cada vez mayor, adquirida por la enseñanza artística, hace preciso encarar la reforma de su régimen de funcionamiento en la forma eslabonada que ahora se proyecta la que, implantándose con carácter de ensayo, permitirá corregir las deficiencias que se adviertan, y mantener sobre la misma el indispensable contralor;

Que, por otra parte, el nuevo plan de estudios no irrogará ningún aumento de gastos por que el número de horas necesarias para su atención es menor que el que actualmente tienen esos institutos, ni tampoco modifica el actual régimen directivo y docente de los establecimientos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter de ensayo, el siguiente plan de estudios proyectados por la Dirección Nacional de Bellas Artes para la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas,

PRIMER CICLO

PREPARATORIA

Actual Escuela Nacional de Artes

Ingreso: sexto grado completo y doce años de edad.

Primer Año

Parte técnica, talleres generales.	Horas semanales	
Dibujo I	16	
Anatomía Artística I, (Teoría general)	2	
Matemáticas I, (Geometría)	2	20
Suplemento de talleres generales		16
Total general		36

Parte cultural	horas semanales	
Geografía e Historia I, (Universal, 2 c|u.)	4	
Idiomas extranjeros I, (francés)	2	
Mitología y Religiones I	2	
Historia de las Artes y de Ciencias I	2	
Historia Argentina I	2	12
Total general		48

Segundo Año

Parte técnica, talleres generales		
Dibujo II	16	
Anatomía Artística II, (teoría general)	2	
Matemáticas II, (Geometría)	2	20
Suplemento de talleres generales		16
		36

Parte Cultural		
Geografía e Historia II (Universal) (2 c|u.)	4	
Idiomas extranjeros II, (francés)	2	
Mitología y Religiones II	2	
Historia de las Artes y Ciencias II	2	
Historia Argentina II	2	12
Total general		48

SEGUNDO CICLO

ACADEMIA

Actual Escuela de Artes Decorativas

Tercer Año

Parte técnica, talleres generales		
Dibujo III	12	
Acuarela I	2	
Anatomía Artística III	4	
Matemáticas III	2	20
Suplemento de talleres generales		16
		36

Parte Cultural		
Castellano y Literatura I	2	
Filosofía y Moral I	2	
Historia de las Artes y Ciencias III	2	
Física y Química I	2	
Ciencias Naturales I	2	
Geografía Argentina I	2	12
Total general		48

A. PINTURA DECORATIVA

Cuarto Año

Parte técnica, talleres generales.	Horas semanales	
Dibujo IV	8	
Acuarela II	4	
Anatomía Artística IV	4	
Técnica Pictórica I	2	
Matemáticas IV	2	20
Suplemento de talleres generales		16
		36

Parte Cultural		
Castellano y Literatura II	2	
Filosofía y Moral II	2	
Historia de las Artes y Ciencias IV	2	
Física y Química II	2	
Ciencias Naturales II	2	
Geografía Argentina II	2	12
Total general		48

Quinto Año

Parte técnica, talleres generales.		
Dibujo V	4	
Composición Decorativa I	4	
Técnica Pictórica II	4	
Arquitectura I	4	
Pedagogía general	2	
Metemáticas V	2	20
Suplemento de talleres generales		16
		36

Parte Cultural.		
Castellano y Literatura III	2	
Filosofía y Moral III	2	
Historia de las Artes y Ciencias V	2	
Física y Química III	2	
Ciencias Naturales III	2	
Estática Superior	2	12
Total general		48

Sexto Año

Parte técnica, talleres generales.		
Dibujo VI	4	
Composición Decorativa II	4	
Técnica Pictórica III	4	
Arquitectura II	6	
Pedagogía especial	2	20
Suplemento de talleres generales		16
		36

Parte Cultural.		
Castellano y Literatura IV	2	
Filosofía y Moral IV	2	
Historia de las Artes y Ciencias VI	2	
Biología	2	
Astronomía y Cosmografía	2	
Filosofía del Arte	2	12
Total general		48

B. ESCULTURA DECORATIVA

Cuarto Año

Parte técnica, talleres generales.	horas semanales	
Dibujo IV	6	
Acuarela IV	4	
Anatomía Artística IV	4	
Modelado I	4	
Matemáticas IV	2	20
Suplemento de talleres generales		16
		36

Parte Cultural.		
Castellano y Literatura II	2	
Filosofía y Moral II	2	
Historia de las Artes y Ciencias IV	2	
Física y Química II	2	
Ciencias Naturales II	2	
Geografía Argentina	2	12
Total general		48

Quinto Año

Parte técnica, talleres generales		
Dibujo V	4	
Modelado II	4	
Escultura Decorativa I	4	
Arquitectura I	4	
Pedagogía General	2	
Matemáticas V	2	20
Suplemento de talleres generales		16
		36

Parte Cultural.		
Castellano y Literatura III	2	
Filosofía y Moral III	2	
Historia de las Artes y Ciencias V	2	
Física y Química III	2	
Ciencias Naturales III	2	
Estética Superior	2	12
Total general		48

Sexto Año

Parte técnica, talleres generales	Horas semanales	
Modelado III	6	
Escultura Decorativa II	6	
Arquitectura II	6	
Pedagogía especial	2	20
Suplemento de talleres generales		16
		36
Parte Cultural.		
Castellano y Literatura IV	2	
Filosofía y Moral IV	2	
Historia de las Artes y Ciencias VI	2	
Biología	2	
Astronomía y Cosmografía	2	
Filosofía del Arte	2	12
Total general		48

TERCER CICLO

TALLERES DE ESPECIALIZACION

Actual Escuela Superior de Bellas Artes

Dos, tres o cuatro años, según la especialidad.

Talleres principales.	horas diarias
Pintura	6
Escultura	6
Arquitectura	6
Urbanismo	6
Otros talleres.	
Escenografía y afiches	6
Grabados y aguafuertes	6
Forjado	6
Vidriales	6
Cerámica	6
Arte gráfico	6

Art. 2.° — La Dirección Nacional de Bellas Artes informará al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al finalizar el primer año de aplicación del presente plan de estudios, sobre los resultados obtenidos con su implantación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Com. e Ind. "Otto Krause" Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.391. — 1.064. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en las Escuelas de Comercio de Varones "Oeste" N.° 3 de la Capital y Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de Ciencias y Letras, Matemáticas, dos horas semanales, en la Escuela de Comercio de Varones "Oeste" N.° 3 de la Capital, al profesor de la especialidad, confirmado por el artículo 5.°, señor Juan José Canedo (Cl. 1901, D. M. 65, M. 1.539.043), y seis horas semanales, en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", al profesor de la especialidad, confirmado por el artículo 5.°, señor Francisco J. Fernández (Cl. 1870, D. M. 14, M. 671.270).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal Mixta de Gualeguay, (Entre Ríos). — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.393. — 1.065. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en la Escuela Normal Mixta de Gualeguay, (Entre Ríos) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de Ciencias y Letras, Historia, tres horas semanales, e Istrucción Cívica, dos horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Gualeguay, (Entre Ríos), al abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d) señor Héctor Alejo Acosta (Cl. 1897, D. M.31, M. 1.949.332) y a la profesora normal en Letras (Art. 2.°, Cap. I, inciso c) señora Julia Angélica Tagnard de Pelayo, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal y Colegio Nacional de San Nicolás. — Traslado

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.394. — 1.066. — 2da. 14. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Trasládase a la profesora de Educación Física y Estética, Ejercicios Físicos, dos horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, (Buenos Aires), maestra normal con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, inciso c) señora Luisa M. Billet de Cerruti, a desempeñar igual asignatura y número de horas en el Colegio Nacional de San Nicolás, (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

po-

Traslado de profesores

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.396. — 1.067.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Traládase al profesor de Ciencias y Letras, Historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", señor Oscar Alfredo Whrigt (Cl. 1897, D. M. 2, M. 195.580) a desempeñar igual número de horas y asignatura al Colegio Nacional "Domingo Faustino F. Sarmiento".

Art. 2.° — Trasládase al profesor de Ciencias y Letras, Historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Adrogué, (Bs. Aires), profesor de enseñanza secundaria en Filosofía y Ciencias de la Educación (Art. 2.°, Cap. I, inciso a) señor Juan Mantovani (Cl. 1898, D. M. 2, M. 109.901) a desempeñar igual número de horas y asignatura, en el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", quien continuará en uso de licencia, sin goce de sueldo, mientras desempeñe el cargo de Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacion. de La Rioja. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.397. — 1.068. — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras, Geografía, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de La Rioja, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Tomás Vera Barros (Cl. 1868, D. M. 47, M. 2.981.382), quien cesa en el mismo Establecimiento en tres horas semanales, Psicología, nombrándose para éstas al Médico (Art. 2.°, Cap. 1.°, inciso f), señor Abdón P. Luján, (Clase 1900, D. M. 47, M. 2.987.559).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de La Rioja. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.398. — 1.069. — A fin de proveer horas vacantes de Idiomas Extranjeros, Francés, en el Colegio Nacional de La Rioja, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter de restitución, profesor de Idiomas Extranjeros, Francés, siete horas semanales, en el Colegio Nacional de La Rioja, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4) señor Juan J. Aravena (Clase 1900, D. M. 47, Matrícula 2.981.342).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional y Escuela Normal de Chivilcoy, (Buenos Aires). — Nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.399. — 1.070. — Habiéndose designado dos profesores de Dibujo en el Colegio Nacional de Chivilcoy, (Buenos Aires) para dictar horas en la misma división, situación que debe subsanarse por ser tarea indivisible,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesores de Educación Física y Estética, Dibujo, una hora semanal, en el Colegio Nacional de Chivilcoy, (Buenos Aires), al profesor egresado de la Escuela Superior de Bellas Artes (Art. 2.°, Cap. III, inciso f) señor Edelmiro J. B. Volta (Clase 1901, D. M. 2, M. 174.291) y en un cargo de maestro de Estética, Dibujo, en la Escuela Normal de Chivilcoy, (Buenos Aires), al profesor egresado de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata (Art. 2.°, Cap. III, inciso b) señor Virgilio S. Leban (Clase 1906, D. M. 17, M. 877.304) quien cesa en una y cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional y Escuela Normal de Chivilcoy, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Traslado.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

72.340. 1.071. J. 434. — Vista la propuesta que formula el Rector del Colegio Nacional de Catamarca, señor Sinforiano Herrera, sobre el traslado del profesor de dicho establecimiento, señor Ernesto Acuña, a desempeñar las seis horas de Historia de que aquél es titular en la Escuela Normal de Maestras de la misma ciudad; atento la conformidad dada por el profesor señor Acuña, como asimismo que es conveniente, como lo expresa la Inspección General de Enseñanza, centralizar las tareas del señor Rector para el mejor desempeño de las mismas y ajustar su situación a las pertinentes disposiciones reglamentarias, y teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase, a partir del 1.° de enero próximo, al profesor de Lógica, tres horas, y de Instrucción Cívica, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Catamarca, Doctor en Jurisprudencia (Art. 2.°, Cap. I, inciso d) señor Ernesto Acuña (Clase 1883, D. M. 53, M. 3.405.639) a desempeñar seis horas de Historia en la Escuela Normal de Maestras de la misma ciudad, en reemplazo del Abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d) señor Sinforiano Herrera (Clase 1871, D. M. 53, M. 3.401.174) quien se hará cargo de las tres horas de Lógica y tres de Instrucción Cívica que aquél deja en dicho colegio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. — Nombrando secretario

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.295. 1.073. I-621. — Vista la propuesta formulada por la Inspec. Grál de Enseñanza para proveer el cargo de Secretario-Contador de la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos, y atento las razones aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario Contador de la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos, al Contador Público Nacional, señor Luis Fernández Alonso (Clase 1887, D. M. 32, Matr. 2.025.910).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela de Comercio de Tucumán. — Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

69.833. — 1.074. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y de educación física y estética, vacantes, en la Escuela de Comercio de Tucumán, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Tucumán, al siguientes personal:

Ciencias y Letras: matemáticas, seis horas semanales, al profesor normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. 1.°, Inc. a), señor Abraham Soraire (Cl. 1896, D. M. 57 M. 3.593.114). — Química, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita Amalia Alemán Contabilidad, dos horas semanales, al contador público (Art. 2.°, Cap. 1, inciso k), señor Carlos Hawkes (Cl. 1874, D. M. 57, M. 3.572.307). — Educación Física y Estética: Mecanografía, cuatro y dos horas semanales respectivamente, a los señores Juan Farall (Cl. 1902, D. M. 57, M. 3.572.316) y Eliseo Soria Quiroga (Cl. 1903, D. M. 57, M. 3.572.316) y Estenografía, tres horas semanales, al contador público señor Agustín Villagra, (Cl. 1912, D. M. 57, M. 3.606.803).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegios Nacionales "Domingo F. Sarmiento", "Bartolomé Mitre", Adrogué y Escuela de Comercio "Oeste" de Varones. — Traslados.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.400. — 1.075. — Atento que por Decreto número 30.409, de fecha 2 de noviembre ppdo., se trasladó al doctor Domingo Schoo, como rector en el Colegio Nacional de Adrogué, continuando como profesor de historia, doce horas semanales, en el similar "Domingo F. Sarmiento", a fin de regularizar esta situación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.°, inciso 1.°, del Reglamento, para los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al actual profesor de ciencias y letras, historia, doce horas semanales, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", doctor Domingo Schoo (Cl. 1875, D. M. 68, M. 205.197), a desempeñar igual asignatura y número de horas, en el Colegio Nacional de Adrogué.

Art. 2.° — Trasládase del Colegio Nacional de Adrogué, con la situación que se expresa, a los siguientes profesores: profesor de enseñanza secundaria en matemáticas (Art. 2.°, Cap. 1.°, inciso b) señor Aurelio García Elorrio (Cl. 1893, D. M. 68. M. 247.610), a desempeñar cuatro horas semanales, matemáticas, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", cesando en igual número de horas de historia en el similar de Adrogué; profesor de filosofía y ciencias de la educación (Art. 2.°, Cap., I, inciso a), señor Segundo A. Tri, (Cl. 1903, D. M. 19. M. 1.092.707), a desempeñar cuatro horas semanales, castellano en la Escuela de Comercio "Oeste" de Varones N.° 3 de la Capital, cesando en igual número de horas de historia, en el similar de Adrogué, y al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, geografía (Art. 2.°, Cap. I. inciso b), señor Alfredo Oneto (Cl. 1899, D. M. 15, M. 758.993), a desempeñar cuatro horas semanales de la misma asignatura en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", cesando en cuatro horas semanales geografía, en el similar de Adrogué.

Que el profesor titular de historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Adrogué, abogado (Art. 2.°, Cap. I, inciso d) y profesor confirmado de acuerdo al artículo 5.°, señor Eduardo Peltzer Salterain(Cl. 1896, D. M. 19, M. 1.076.200), pase a desempeñar, en el mismo establecimiento, cuatro horas semanales, geografía, en lugar del profesor Alfredo Oneto, traslado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia". — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.547. — 1.076. — A fin de proveer horas vacantes de idiomas extranjeros (inglés) en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de idiomas extranjeros (inglés) cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Antonio Marcos González (Cl. 1872, D. M. 2, M. 213.811).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Goya. — Aceptando renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.548. — 1.077. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse la renuncia presentada por el profesor de historia, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes), señor E. Rodríguez Santa Ana y nómbrase en su reemplazo al profesor normal (Art. 2.°, Cap. I, inciso c), señor Juan Vicente Galarza Ortiz (Cl. 1889, D. M. 29, M. 1.749.847), quien cesa en dos horas de geografía de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, déso al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Nombramiento y aceptación de renuncia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.549. — 1.078. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de ayudante 6.° (auxiliar de secretaría) en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), a la señorita Clorinda Judith Castro, en reemplazo de la señora F. Clorinda C. de Castro, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Liceo Nacional de Señoritas. — Rectificación de nombre de una profesora

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.550. — 1.079. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quien corresponda que la designación hecha a favor de la señorita Carolina Conch, para desempeñar dos horas de educación física y estética, ejercicios físicos, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, por Decreto de fecha 30 de noviembre del año actual, debe ser considerada extendida a favor de la señorita Teodolina Conch, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Confirmación de personal Art. 5.°

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.551. — 1.080. — Vistos estos expedientes; atento lo dictámenes técnicos favorables de los Rectorados de los respectivos establecimientos, lo informado, en cada caso, por la Inspección General de Enseñanza, ratificándolos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.°, del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, en los establecimientos que a continuación se indica, en las asignaturas y horas que se determina, a los siguientes profesores:

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Exp. I. 797. — Profesora de enseñanza secundaria en francés Elena Mollura de François, cuatro horas semanales, historia. — Exp. I. 798. — Clemente Maradona (Cl. 1892, D. M. 2, M. 191.295), tres horas semanales, castellano. — Exp. I. 799. — Abogado Rafael Demaría (Cl. 1903, D. M. 2, M. 191.706), tres horas semanales, literatura. — Exp. I. 820. — Doctor en diplomacia Manuel Alonso de Celada (Cl. 1884, D. M. 2, M. 205.650), seis horas semanales, historia.

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Exp. I. 791. —Alfredo Caldora (Cl. 1891, D. M. 4, M. 465.426) ocho horas semanales, música y cuatro de igual asignatura en el similar "Bernardino Rivadavia". — Exp. I. 826. — Profesora de enseñanza secundaria en castellano y literatura Margarita Dickmann, cuatro horas semanales, historia.

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Exp. I. 830. — Antonio Miguel Jantus (Cl. 1905, D. M. 2, M. 196.826) cuatro horas semanales, matemáticas.

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2. — Exp. I. 789. — Mercedes Fellier, tres horas semanales, labores.

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3. — Exp. I. 678. — María Cristina Salas de Molina, dos horas semanales, labores y una hora semanal, música. — Exp. I. 821. — Profesora de Enseñanza secundaria en castellano y literatura Julia Zaccagnini de Perrone, cuatro horas semanales, geografía. — Exp. I. 833. — Maestra Normal Cora Méndez Casariego de Requena, cinco horas semanales, matemáticas.

Colegio Nacional de Adrogué. — Exp. I. 827. — Arquitecto Julio Gazzari (Cl. 1886. — D. M. 15, M. 747.930), ocho horas semanales, matemáticas. — Exp. I. 831. — Ingeniero Agrónomo José V. Natta Maglione (Cl. 1885, D. M. 15, M. 733.116), cinco horas semanales, geografía. — Exp. I. 832. — Maestra normal Isolina María Pereyra, dos horas semanales, geografía.

Colegio Nacional de Quilmes. — Exp. I. 800. — Alfredo Queblen Tissieres (Cl. 1896, D. M. 36, M. 2.343.954), seis horas semanales, castellano; Exp. I. 834. — Doroteo Yoldi (Cl. 1871, D. M. 19, M. 1.124.201), seis horas semanales, castellano.

Colegio Nacional de San Isidro. — Exp. I. 796. — Antonio Apraiz (Cl. 1891, D. M. 2, M. 235.818), tres horas semanales, geografía. — Exp. I. 828. — Eduardo Juan de Grossi (Cl. 1910, D. M. 2, M. 243.136), cuatro horas semanales, ejercicios físicos.

Colegio Nacional de Santa Fe. — Exp. I. 825. — Odontólogo Carlos Vivas Vocos (Cl. 1905, D. M. 36, M. 2.149.033), cuatro horas semanales, historia.

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Exp. I. 794. —Maestra normal María Borol de Bravo, cuatro horas semanales, historia. — Exp. I. 795. — Maestra Normal Haydée Pianetto, cuatro horas semanales, italiano. — Exp. I. 823. — Doctor en jurisprudencia Víctor Alcorta (Cl. 1888, D. M. 61, M. 3.802.244), diez horas semanales, seis de castellano y cuatro de literatura. — Exp. I. 824. —Abogado Agustín Argibay (Cl. 1896, D. M. 61, M. 3.817.330), tres horas semanales, psicología.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.552. — 1.081. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los Colegios Nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el corriente año, por el siguiente personal de los Colegios Nacionales que a continuación se expresa:

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento". — Exp. 1.ª 207. — Doctor en derecho y profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Lázaro Monteverde (Cl. 1899, D. M. 2, M. 191.265), en seis horas de lógica, desde el 1.° de abril hasta el 7 de noviembre, vacantes hasta el 5 del citado noviembre y en adelante en reemplazo del titular señor Manuel Rosés Lacoine, que tomó posición el 8 del mismo mes.

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón". — Exp. 1.ª 59. — Profesor normal en letras señor José Carlos Astolfi (Cl. 1895, D. M. 4, M. 470.857), en tres horas de geografía, desde el 1.° de abril hasta el 21 de junio y en cuatro horas de la misma asignatura desde el 22 de junio hasta el 31 de octubre, vacantes hasta el 7 de agosto en que fué designado el señor Manuel Rosés Lacoigne, quien sin tomar posesión fué trasladado por Decreto de 5 de noviembre al Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento. — Exp. 1.ª 76. — Profesora normal en ciencias, señorita Ana Garoselli, en cuatro horas de matemáticas, desde el 1.° de abril hasta el 4 de septiembre, vacantes hasta el 28 de agosto y en adelante en reemplazo del nuevo titular señor Solano Peña Guzmán, que no había tomado posesión.

Liceo Nacional de Señoritas N.° 1. (Capital). — Exp. 1.ª 99. — Ayudante 8.° (celadora), señorita María Esther Viduciro, como auxiliar 6.° (jefe de celadoras), desde el 1.° de junio hasta el 19 de julio, remunerada con la diferencia de sueldos y con imputación, por el mes de junio, al inciso 93 y por julio al 343, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente.

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2. (Capital). — Exp. 1.ª 80. — Profesora normal en letras, señorita María Concepción Cutanda, en tres horas de castellano, desde el 1.° de abril hasta el 23 de septiembre, vacantes hasta el 13 del mismo mes de septiembre y en adelante en lugar de la titular señorita María B. de Oyuela.

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Exp. 1.ª 60. — Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Artículo 4.°), señor Antonio M. Bachez (Cl. 1899, D. M. 33, M. 2.134403), en cuatro horas de matemáticas, vacantes, desde el 1.° de abril hasta el 28 de junio, en que fué nombrado titular.

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Exp. 1.ª 122. — Abogado y profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura (Art. 4.°), señor Helios Boria (Cl. 1900, D. M. 33, M. 2.126.851), en seis horas de castellano, desde el 1.° de junio hasta el 31 de octubre, vacante por renuncia del señor Andrés T. Andino.

Art. 2.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 9 de octubre último por el que se reconoció servicios como auxiliar 6.° (Jefe de celadores), en el Colegio Nacional de San Juan, desde el 22 de junio hasta el 9 de agosto del corriente año, al señor Julio A. Pinto, que su verdadero nombre es Carlos Alberto Pinto y el cargo en que se desempeñó es auxiliar 8.° (jefe de celadores) y no auxiliar 6.°, como se consignó en el referido decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "M. Moreno" y Esc. Normal Lenguas Vivas. — Traslado

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.556. — 1.082. — 2.ª 70. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la profesora de francés, dos horas semanales, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", profesora normal con especialidad en francés (Art. 2.°, Cap. II. inciso B) señorita Ivonne H. González, a desempeñar dos horas semanales de geografía francesa en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, en reemplazo de la Profesora Normal con especialidad en francés (Art. 2.°, Cap. II, inciso B), señorita Matilde Roland quien, a su vez, pasará a ocupar las horas que deja la señorita González en el Colegio Nacional "Mariano Moreno".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

8 FEBRERO

19.868—Inédito.
19.869—Inédito.
19.870—Inédito.
19.871—Inédito.
19.872—Inédito.
19.873—Inédito.
19.874—Inédito.
19.875—Inédito.
19.876—Inédito.
19.877—Inédito.
19.878—Inédito.
19.879—Inédito.
19.880—Inédito.
19.881—Inédito.
19.882—Inédito.
19.883—Inédito.

10 FEBRERO

19.884—Para Usted. Adolfo A. Pagano. Tomás Patteta. Buenos Aires, 1936.
19.885—Inédito.
19.886—Inédito.
19.887—Inédito.
19.888—Inédito.
19.889—Inédito.
19.890—Inédito.
19.891—Inédito.
19.892—Inédito.
19.893—Derecho Procesal. 1.ª parte Pecach Roberto. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.894—El Cronista. Sánchez Adrián Eus. Sánchez Adrián E. Bs. Aires, 1936.
19.895—Inédita.
19.896—Inédita.
19.897—Inédita.
19.898—Inédita.
19.899—Inédita.
19.900—Lecciones de Historia. Abeledo Amaranto A. Edit. Nuevo Mundo. Buenos Aires, 1936.
19.901—Inédita.
19.902—Inédita.
19.903—Apuntes de Historia. Calvo Octavio P. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.904—Ciencia (Obra de enseñanza). Ricotti Ricardo J. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.905—Boletín Oficial. Municipalidad de Villa Dolores. Villa Dolores (Córdoba), 1936.
19.906—Inédita.
19.907—Inédita.
19.908—Inédita.
19.909—Inédita.
19.910—Inédita.
19.911—Inédita.
19.912—Inédita.
19.913—Inédita.
19.914—Inédita.
19.915—Inédita.
19.916—Inédita.
19.917—Inédita.
19.918—La Unión. 13.195 a 13.224; 13.165 a 13.194. Siciliano Luis. Lomas de Zamora, 1936.
19.919—El Cronista Comercial. 8843 a 8872. Perrotta. Buenos Aires, 1936.
19.920—El Día. 3246 al 3271. Marchesse Miguel. Buenos Aires, 1936.
19.921—La Prensa. 24.043 al 24.073. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
19.922—El Liberal. 15 al 44. Ricci José Armando. Buenos Aires, 1936.
19.923—La Voz del Pueblo. 11.936 al 11.961. Brizuela. Tres Arroyos, 1936.
19.924—Il Mattino D'Italia. 2037 al 2066. Edit. Italo Arg. Buenos Aires, 1936.
19.925—Diario de Licitaciones. 3421 al 3451. Sartori Carlos. Bs. Aires, 1936.
19.926—El Obrero Ferroviario. 309 al 312. Unión Ferroviaria. Bs. Aires, 1936.
19.927—La Gaceta. 8774 al 8803. Alberto García H. Tucumán. 1936.
19.928—La Nación. 23.137 al 23.166. Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1936.
19.929—Toda Honda. 1 al 55. Pedro G. Caro. Buenos Aires, 1936.
19.930—Polo y Campo. 27. Antonio Zea. Buenos Aires, 1936.
19.931—Revista de Arquitectura. 181. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
19.932—Revista Geográfica Americana. 27 al 28. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
19.933—Pampa Argentina. Ed. Bell. Buenos Aires, 1936.
19.934—Rosalinda. 53. Ed. Bell. Buenos Aires, 1936.
19.935—Corriente Continua. 241 al 242. José Milanese. Lanús, F. C. S.
19.936—Revista del Suboficial. 203 al 204. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
19.937—El Tony. 372 al 375; 376 al 379; 380 al 384. Buenos Aires, 1936.
19.938—El Fígaro. 373. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
19.939—Crónica. VII - 318. Jacobo Scheps. Buenos Aires, 1936.
19.940—Suquia. I - 7. David Trucchi. Santa Rosa, 1936.
19.941—Inédito.
19.942—Inédito.
19.943—La barranca. Tango canción. Cappa Carlos. Cappa Carlos. San Salvador, 1936.
19.944—La barranca. Tango canción. Letra. Martín Torrellas. Cappa Carlos. San Salvador, 1936.

11 FEBRERO

19.945—Los pueblos y su conciencia moral de la servidumbre a la libertad. Gutiérrez Del Castillo Severo. Bernabé y Cía. Lib. La Facultad. Bs. As., 1936.
19.946—Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza. Varios. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.947—Arenales. Año IV - 153. Sosa Ismael. Sosa Ismael. Bs. Aires, 1936.
19.948—Imposible. Tango. Aschieri Santos. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.949—Nuevos Tiempos. V - 212. Rossia José. Rossia José. Buenos Aires, 1936.
19.950—Inédito.
19.951—Inédito.
19.952—Inédito.
19.953—Inédito.
19.954—Inédito.
19.955—Inédito.
19.956—Inédito.
19.957—Inédito.
19.958—La Capital. XLIV. Navarro Sarmiento. Buenos Aires, 1936.
19.959—Reacción. I - 5. Gatto Antonio. Buenos Aires, 1936.
19.960—Inédito.
19.961—Círculo Médico del Sud. Cimes. 18, 19, 17. Cír. Méd. del Sud. Buenos Aires, 1936.
19.962—Rev. Electrotécnica. As. Arg. de Elec. Buenos Aires, 1936.
19.963—El Domingo. 1, 4; 48, 52. La Pía S. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
19.964—Unión Cooperadores. 1, 12. La Pía. S. S. Pablo. Buenos Aires, 1936.
19.965—Industria Panaderil. 1379, 1382. Gómez Fco. Alberto. Bs. Aires, 1936.
19.966—Revista de Jurisprudencia Argentina. Rev. de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.967—Argentina. 39. Meléndez C. Al. Buenos Aires, 1936.
19.968—Lasso. III - 8. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
19.969—Los Olivos. 85, 88. As. de Fomento. Buenos Aires, 1936.
19.970—Phisis. 41. Sociedad Arg. de G. H. Buenos Aires, 1936.
19.971—Luján. 377, 388. Santagada R. O. Buenos Aires, 1936.
19.972—Delamerikay Masyarsäe. 927, 938. Santagada R. O. Buenos Aires, 1936.
19.973—Caja de Socorros. Caja de Socorros. Buenos Aires, 1936.
19.974—El Fomento de Flores Sud. As. Fom. y Cul. de Flores Sud. Bs. As., 1936.
19.975—El Alma que Canta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
19.976—P. A. L. Lanusse P. y A. Buenos Aires, 1936.
19.977—La Literatura Argentina. 83, 84. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
19.978—Revista de los Impuestos Internos. 187. L. C. Marqois. Bs. Aires, 1936.
19.979—Actualidad Gráfica. Peñaloza Ber. R. Buenos Aires, 1936.
19.980—Casas y Jardines. 24. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
19.981—Nuestra Arquitectura. 78. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
19.982—Caminos. Rev. Técnica. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
19.983—Boletín Informativo. La Bib. del Honor. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1936.
19.984—A. P. I. Revista Italiana. Gregori Arístides. Buenos Aires, 1936.
19.985—Viva Cien Años. II - 5. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
19.986—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
19.987—As. Esp. Socorros M. de Bs. As. N.° 284 (Revista Española). As. Esp. Socorros M. de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
19.988—Revista Policial. 36. Orestes J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
19.989—La Voz del Sud. 7, 8. Ruzo José. Buenos Aires, 1936.
19.990—El Centro de Consignatarios de Producción del País. La Producción. Buenos Aires, 1936.
19.991—El Orden. 2235, 2256. Cejas Gregorio. Cnel. Pringles, 1936.
19.992—Crítica. Bs. As. Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1936.
19.993—Boletín Oficial. Arigós de Elía Ramón H. Paraná, 1936.
19.994—El Censor. 11.811, 11.836. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1936.
19.995—El Electrotécnico. 254, 255. Dante Marchesotti. Corrientes, 1936.
19.996—El Día. 301, 330. H. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
19.997—La Idea. 1029, 1050. Pedro L. Manaueto. San Antonio de Areco, 1936.
19.998—Crisol. 1204, 1228. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
19.999—Correo Periodístico Sudamericano. 289, 314. Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1936.
20.000—El Suplemento. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.001—La Novela Semanal. 943, 946. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.002—Ahora. 56, 64. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
20.003—El Auto Argentino. 289. C. Protec. de Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
20.004—Boletín Municipal. Munic. de Gral. Pico. Buenos Aires, 1936.
20.005—Rev. de la Soc. Rural de Rosario. Soc. Rural de Rosario. Bs. As., 1936.
20.006—Noticias Automotrices. 33. M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
20.007—El Estante. 5. M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
20.008—Bolletino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio Italiana di Bs. As. Cám. de Com. Italiana. Buenos Aires, 1936.
20.009—La Industria Lechera. 198. Centro de la Industria Lechera. Bs. As., 1936.
20.010—Tambo y Chacra. 286, 288. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
20.011—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
20.012—La Cruz del Sud. 189, 192. Freixas Fray Ant. Buenos Aires, 1936.
20.013—El Semanario. 308, 312. Miguel Bel Somero. Buenos Aires, 1936.
20.014—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. Mercado de Cereales a Término. Buenos Aires, 1936.
20.015—Páginas. 9. Dave Calvuli. Buenos Aires, 1936.
20.016—Criterio. 210, 213. Silvio Braschi. Buenos Aires, 1936.
20.017—El Untotécnico. 252. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
20.018—Nativa. 145. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
20.019—Rev. del Cent. Im. de Tej. y Ramos Anexos. Centro de Import. de Tejidos y R. Anexos. Buenos Aires, 1936.
20.020—Variedades Médicas. 6. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
20.021—F. V. D. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1936.
20.022—Cámara de Comercio Arg. - Bras. Cámara de Comercio Arg. - Brasileña. Buenos Aires, 1936.
20.023—Neptunia. Rev. Náutica. 174. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
20.024—Bolletino Ufficiale Mensile Della Camera di Comercio Italiana di Buenos Aires. Cám. Com. Italiana en Buenos Aires, 1936.
20.025—La Nota. 859, 862. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
20.026—South American Bulletin. División Sudamericana de la Asociación General de los Adven. Buenos Aires, 1936.
20.027—Arbiter. 165. Germignani Tomás. Buenos Aires, 1936.
20.028—"Nachrichtendienst". "A". Cám. de Comercio Alemana. Bs. As., 1936.
20.029—"Nachrichtendienst". "B". Cámara de Comercio Alemana. Bs. As., 1936.
20.030—Revista Telegráfica. Arbo Domingo. Buenos Aires, 1936.
20.031—La Razón. Leonardo Sánchez. Mercedes (Ctes.), 1936.
20.032—La Nota. 863, 966. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
20.033—Tipperary. 838, 839. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.034—Para Ti. 713, 716. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.

20.035—Marilú. — Marilú en vacaciones. Número especial. 148, 150. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.036—Billiken. 842, 845. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.037—La Chacra. 63. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.038—El Golfer Argentino. 53. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.039—El Gráfico. 860, 863. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.040—Cinegraf. 46. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.041—Atlántida. 828. Edit. Atlántida. Buenos Aires, 1936.
20.042—Aduna. 47, 51. Ac. Nacion. Arg. Buenos Aires, 1936.
20.043—Tribuna. 904, 907. Luque E. Bernal. Cañada de Gómez, 1936.
20.044—Sociedad Editorial Córdoba. 2609, 2639. José W. Agusti. Córdoba, 1936.
20.045—El Orden. 2210, 2234. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles 1936.
20.046—Unión. 459, 462. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
20.047—Diario "La Libertad". 6337, 6366. Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda, 1936.
20.048—Clamor. 32, 35. Soc. Anón. La Libertad. Avellaneda, 1936.
20.049—Archivos de Medicina Legal. 5. Nerio Rojas y José Belbey. Bs. As., 1936.
20.050—Boletín Municipal. 111. Municipalidad de Gral. Pico, 1936.
20.051—Unión. 454, 458. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
20.052—La Actualidad. 65, 69. Conrado Nagore. Gral. Villegas, 1935.
20.053—La Razón. 2799. Leonardo Sánchez .Mercedes (Ctes.), 1936.
20.054—Caritas. (La revista de todos). 34, 36. Manuel C. Martínez. Jobson (Vera), 1935.
20.055—La Cruz del Sud. 180, 184. Fray Ant. Freixas. Torres, 1935.
20.056—Semanario Judicial. 33, 36. Ant. Vélez y Rivas. Formosa, 1935.
20.057—Arroyito (Bol. parroquial). 32, 35. Oton Robrecht. Rosario, 1935.
20.058—Tribuna. 899, 903. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1936.
20.059—Heroica. 87. Compañía de S. Pab. Buenos Aires, 1936.
20.060—Rev. de Instrucción Primaria. 725, 732. Francisco Brunet. La Plata, 1936.
20.061—Inédita.
20.062—Inédita.
20.063—Inédita.
20.064—Inédita.
20.065—Inédita.
20.066—Inédita.
20.067—Inédita.
20.068—Crónica. XXII - 6569. Angel Saggese. Rosario, 1936.
20.069—Apuntes de Historia Americana. Octavio P. Calvo. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936
20.070—Vadeando el Recuerdo. Enrique Solari. Enrique Solari. Bs. As., 1936.
20.071—Manual del Enfermero. Martha Segura Galigniana. Losenza. Bs. As., 1936.
Expedientes que no se publicaron en el Boletín Oficial:
17.815—Viaje de bodas. Pág. Artíst. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.816—Telegramas. Pág. Artíst. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.817—Concurrentes a la ceremonia religiosa. Página Art. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.818—Ofrendas florales. Pág. Art. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.819—Obsequios. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.820—Enlace religioso. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.821—Enlace civil. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.822—Paseos. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.823—Obsequios recíprocos. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.824—Comentarios. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.825—Compromiso oficial. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.826—Compromiso. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.827—Sagrado anhelo. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.828—Notas íntimas. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.786—Impresiones. Página artística. Lucila Acebal de Rivero y Hornos. La autora. Buenos Aires, 1935.

12 FEBRERO

20.072—Inédito.
20.073—Inédito.
20.074—Inédito.
20.075—Suplemento Ushuaiesense. I - 9. Fortun. Giacomuzzi. Ushuaia, 1936.
20.076—Inédito.
20.077—Inédito.
20.078—Inédito.
20.079—Inédito.
20.080—Inédito
20.081—No juegues con el amor. Letra. Juan José Serpas. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.082—No juegues con el amor. Música. José de Caro. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.083—Así me gusta a mí. Ranchera. Música. José de Caro. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.084—Así me gusta a mí. Ranchera. Letra. Juan José Serpas. Torti Hermanos. Buenos Aires, 1936.
20.085—Nuestro Idioma. Roberto Giusti. A. Estrada. Buenos Aires, 1936.
20.086—De mi Tierra. Davel de Deambrosi. A. Estrada. Buenos Aires, 1935.
20.087—Din - Dan. Figún y Moraglio. A. Estrada. Buenos Aires, 1936.
20.088—L'Argentine Ilustrée. L. Jacquet y Casenave Lacabanne. Bs. Aires, 1936.
20.089—Inédito.
20.090—Inédito.
20.091—L'Aglion. Catálogo. Bullet que autoriza a Hidalgo y Etchever. Buenos Aires, 1936.
20.092—Inédito.
20.093—Inédito.
20.094—Inédito.

13 FEBRERO

20.095—El Drama del Paraguay. Elio M. A. Colle. Edit. Claridad. Bs. As., 1936.
20.096—Inédito.
20.097—Inédito.
20.098—Inédito.
20.099—Inédito.
20.100—Inédito.
20.101—Inédito.
20.102—Inédito.
20.103—Inédito.
20.104—Inédito.
20.105—Inédito.
20.106—Inédito.
20.107—Inédito.
20.108—Inédito.
20.109—Inédito.
20.110—Inédito.
20.111—Inédito.
20.112—Inédito.
20.113—Inédito.
20.114—Inédito.

14 FEBRERO

20.115—Inédito.
20.115—Inédito.
20.116—Inédito.
20.117—Correo de Galicia. José R. Lence. Buenos Aires, 1936.
20.118—Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Provincia de Buenos Aires, 1936.
20.119—La Voz del Pueblo. I - 14. Félix D. Darroqui. Verónica, 1936.
20.120—El Imparcial. XIV, 862. Beltrán Marchanteni. Ceres, 1936.
20.121—La Lorencita. Baile criollo. Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.122—La Lorencita. Baile criollo. Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.123—La Lorencita. Baile criollo Beltrame Andrés. Beltrame Andrés. Buenos Aires, 1936.
20.124—Inédito.
20.125—Inédito.
20.126—Argos. Francisco Buontempo. Carlos Casares, 1936.
20.127—Inédito.
20.128—Olga. Vals criollo. Disco 4959-A. Música de Francisco Peña. Inter.: Franc. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Bs. Aires, 1936.
20.128—Flor del campo. Ranchera. Disco 4959-B. Música de F. Canaro. Letra de Fernández B. Inter.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.129—El que hierro mata. Tango. Disco 4956-A. Mús. Fr. Canaro. Let.: Ivo Pelay. Inter. Fr. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.129—Paso al deporte. Marcha. Disco 4956-B. Mús.: Fr. Canaro. Let.: Ivo Pelay. Inter. Fr. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.130—La porteña. Ranchera. Disco 4957-A. Mús. de Fr. Canaro. Let.: de Ivo Pelay. Inter.: Fr. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Bs. Aires, 1936.
20.130—El buey solo... Tango. Disco 4957-A. Mús. Agustín Bardi. Int.: Fr. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.131—Cuando el amor muere. Vals. Disco 3093-A. Mús.: M. Cremieux. Int.: Rob. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
20.131—Puente Viejo. Tango. Disco 3093-B. Mús.: César Gola. Let.: José Gola. Inter.: Rob. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Bs. As., 1936.
20.132—Inédito.
20.133—Inédito.
20.134—Inédito.
20.135—Inédito.
20.136—El Camión. V - 53. Alberto D'Alessandro. Buenos Aires, 1936.
20.137—Inédito.
20.138—Inédito.
20.139—Inédito.
20.140—Inédito.
20.141—El Contrabando. Jurídicas. Menegazzi Frco. L. El autor. Bs. Aires, 1936.
20.142—Contrato entre C. Tapia y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
20.143—Contrato entre Conrado Nale Roxlo y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
20.144—Inédito.
20.145—Inédito.
20.146—Inédito.
20.147—Mosquitos. Fox trot. Música. Roberto Bauer. Soc. Atlas. Bs. As., 1936.
20.148—Mosquitos. Fox trot. Letra. Freddy Pagano. Soc. Atlas. Bs. As., 1936.
20.149—Seudónimo. Freddy Pagano.
20.150—Motín a bordo Película cinematográfica.
20.151—Cánticos del Paraíso. Edmundo Vanini. Baedda Aryam. Lib. Noél. Buenos Aires, 1936.
20.152—Inédita.
20.153—Inéditas.
20.154—Inédita.
20.155—Inédita.
20.156—Inédita.
20.157—Inédita.

15 FEBRERO

20.158—Tratado Práctico de Aritmética Racional. Antonio López Cal. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.159—Inédito.
20.160—Mundo Portugués. I - 1. Miguel A. Massano. Buenos Aires, 1936.

17 FEBRERO

20.162—Inédito.
20.163—Inédito.
20.164—Inédito.
20.165—Inédito.
20.166—Inédito.
20.167—Inédito.
20.168—Inédito.
20.169—Inédito.
20.170—Inédito.

20.171—La soberana. Paso doble. Manuel Fernández y González. Letra. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.172—La soberana. Paso doble. Manuel Fernández y González. Música. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.173—Inédita.
20.174—Inédita.
20.175—Inédita.
20.176—Inédita.
20.177—Apuntes de Historia Colonial y Argentina. Calvo Octavio P. J. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.178—Apuntes de Geografía. Toribia Fernández de Calvo. J. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.179—Conferencias y publicaciones sobre las enseñanzas Raumsólicas. - Logosofía. I. Carlos Bernardo González. Carlos B. González. Buenos Aires, 1936.
20.180—Inédita.
20.181—Inédita.
20.182—Inédita.
20.183—Inédita.
20.184—Contrato, rectificación, entre José Giamcompol, en representación de American Society of Composen Authors and Publishers de New York, y las entidades Círculo Argentino de Autores y Círculo Autores y Compositores de Música.
20.185—Teutonia. Hans von Foerster. Buenos Aires, 1936.
20.186—Inédita.
20.187—Inédita.
20.188—Inédita.
20.189—Inédita.
20.190—Inédita.

18 FEBRERO

20.191—Anatomía, Fisiología e Higiene. Miguel E. Benítez. Estanislao Guarro. Buenos Aires, 1936.
20.192—Sistema Geo. José Obertino.
20.193—Inédita.
20.194—Inédita.
20.195—Inédita.
20.196—Inédita.
20.197—Inédita.
20.198—Inédita.
20.199—Inédita.
20.200—Inédita.
20.201—Inédita.
20.202—Inédita.
20.203—Inédita.
20.204—Inédita.
20.205—Inédita.
20.206—Pedido en sellado de $ 2.— (dos pesos), de Alfredo Quesada.
20.207—Higiene de la alimentación. María Arcelli. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.208—Antología Castellana. Oscar J. Dreidemie. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.209—Esquema de Geología. Francisco J. Galarza. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.210—La Tierra. Hermanos Esc. Crist. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.211—Higiene y Puericultura. Miguel Benítez. Moly et Lasserre. Bs. As., 1936.
20.212—Historia de la Civilización. F. Arriola. Moly et Lasserre. Bs. As., 1936.
20.213—Nociones de Geometría. Hermanos Esc. Cristia. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.214—Cien Lecturas. José Mazzanti. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.215—Curso de Religión. Eduardo Claret. Moly et Lasserre. Bs. Aires, 1936.
20.216—Libro de 2.° Curs. de Rel. Eduardo Claret. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.217—Historia Universal. F. Arriola. Moly et Lasserre. Buenos Aires, 1936.
20.218—Nuevo Devocionario. Eduardo Peray. Moly et Lasserre. Bs. Aires, 1936.

19 FEBRERO

20.219—Palabra Contemporánea. N.° 1. Dr. José S. Guestrino y el Ingeniero Rafael Grendenberg. Buenos Aires, 1936.
20.220—Inédita.
20.221—Inédita.
20.222—La Hora. Año IV, 1123. Dr. Juan A. Bergaz. Mercedes (Bs. As.), 1936.
20.223—La canción del quillá. Paso doble. Marcha. Mús. Antonio Reyes. Gaetano de Dominicis. Buenos Aires, 1936.
20.224—El Social. Año VII, 358. Maximino Martín Ledesma. Cipolletti (Territorio de Río Negro), 1936.
20.225—Boletín Municipal. Municipalidad de General Pico, 1936.
20.226—La Hoja. Año II, 17. Demaría y Nievas. Armstrong (Santa Fe), 1936.
20.227—Inédita.
20.228—Inédita.
20.229—Lecciones elementales de Geografía. Carlos H. Pizzurno. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
20.230- Preevención Regulada. José Aleix Cabot. El autor. Buenos Aires, 1936.
20.231—Inédita.
20.232—Inédita.
20.233—Inédita.
20.234—Inédita.
20.235—San Luis. Vals. Disco 37.866-A. Mús. e Inter. de Andrés Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Senda florida. Ranchera. Disco 37.866-B. Mús. e Inter. de Andrés Chazarreta y su Orq. nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.236—María Boa. Zamba. Disco 34.009-A. Letra, Mús. e Inter. de J. Assis Valente. Ejecutada por Bando da Lua. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem —Menina que pinta o sete. Disco 34.009-B. Marcha. Letra: Ataulpho Alves. Mús.: Roberto Martins. Int.: Bando da Lua. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.237—Amor, amor. Vals. Disco 32.537-B. Letra y música de Rafael Fernández. Inter.: Grupo Victoria. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Adiós a Gardel. Corrido. Disco 32.537-A. Letra y música: Rafael Hernández. Inter.: Grupo Victoria. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1936.
20.238—Inédito.
20.239—Inédito.
20.240—Surucu-A. Polka paraguaya. Disco 37.863-A. Mús.: Julio A. Yegros. Int.: Samuel Aguayo y su Orq. típica. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
20.240—Guaigui pisapó. Polka galopa paraguaya. Disco 37.863-B. Let. y Mús. de Julio A. Yegros. Int.: Samuel Aguayo y su orquesta típica paraguaya. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.241—Inédita.
20.242—Inédita.
20.243—Haydée C. Noblía de López Arias. Cesión de derechos sobre el libro "A Child's Book of Pictures", estampillas 0039161 de $ 4.— y sello nacional 295022 de $ 1.50. Partes contratantes: la solicitante y María Catalina Otero Lamas.
20.244—Cámara Gremial. VII - 205. José Frco. Muñiz. Buenos Aires, 1936.
20.245—Inédita.
20.246—Inédita.
20.247—Asociación Cor. de Seguros. El Asegurador. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
20.248—Inédita.
20.249—Inédita.
20.250—Inédita.
20.251—Inédita.
22.252—Inédita.
20.253—Inédita.
20.254—El riojano. Gato. Disco 37.854-A. Let. y Mús. de Manuel Acosta. Int.: dúo Calchaquí Acosta-Villafañe. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1936.
Idem —Yuyitos del campo. Tonada. Disco 37.854-B. Letra y música de M. Acosta. Inter.: dúo Calchaquí Acosta-Villafañe. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.255—Doña Pancha Rolón. Ranchera. Disco 37.853-A. Letra: J. Fernández Blanco. Mús.: José Cabra. Inter.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Desde lejos. Vals. Disco 37.853-B. Mús.: Salvo Basiricó. Int.: Dúo Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.256—Soledad. Tango canción. Disco 32.239-A. Mús.: Carlos Gardel. Letra: Alfredo Le Pera. Int.: Carlos Gardel. RCA Víctor Argentina. Bs. As., 1936.
Idem —Caminito soleado. Zamba canción. Disco 32.239-B. Mús.: Carlos Gardel. Letra: Alfredo Le Pera. Int.: Carlos Gardel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
20.257—No me pregunten por qué. Tango. Disco 37.850-B. Letra: Reinaldo Pignataro. Mús.: Carlos Sarli. Int.: Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem —Es una antigua costumbre del Sud. Fox trot. Disco 37.850-A. Letra: Virgilio San Clemente. Mús.: Joseph Meyer. Int.: Osvaldo Fresedo y su orquesta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

20 FEBRERO

20.258—El Hijo de Alguien. Pastorita Suárez Leigue. La autora. Bs. Aires, 1936.
20.259—Inédito.
20.260—Rev. Progresista. I - 2. Santiago Trusoni. Avellaneda, 1936.
20.261—Crónica. XV - 672. Máximo E. Salaberry. Avellaneda, 1936.
20.262—Inédita.
20.263—Inédita.
20.264—Inédita.
20.265—Sarmiento. II - 11. Ofelia Decivo Braica. Buenos Aires, 1936.
20.266—Inédita.
20.267—Inédita.
20.268—Latinidad. I - 5. Atilio Orlandini. Buenos Aires, 1936.
20.269—Inédita.
20.270—Inédita.
20.271—Inédita.
20.272—Inédita.
20.273—Inédita.
20.274—Inédita.
20.275—Belgrano. Tango. Música. Antonio M. Arcieri. Natalio H Pirovano. Buenos Aires, 1936.
20.276—Inédita.
20.277—Inédita.
20.278—Inédita.
20.279—Inédita.
20.280 —Inédita.
20.281—Inédita.
20.282—Inédita.
20.283—Inédita.
20.284—Inédita.
20.285—Inédita.
20.286—Inédita.
20.287—Inédita.
20.288—Inédita.
20.289—Notas del Foro. I - 2. Ramón Peralta Frías. Santiago del Estero, 1936.

e28 feb.-v10 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la Autoridad Minera Nacional;

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.°, de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1936 (respondiendo su estado has-

ta el 31 de diciembre de 1935), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1930 y el importe del canon por el primer semestre de 1936.

e.21 feb.-v.11 mar.

Contrato de avío, celebrado entre la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia (aviador), y los señores Severo, María Luisa y Marta Weis Ortiz y Celia W. O. de Franco, titulares de la mina de plomo denominada "Santa Máxima", situada en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Nota S-834-1936 (agregada al expediente número 114.745-28).

Señor Director General de Minas. — La Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia, con domicilio en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), solicita del señor Administrador General se sirva ordenar inscribirse donde corresponda y a sus efectos, el contrato de avío de la mina "Santa Máxima", situada en el Departamento Gastres, Territorio del Chubut, celebrado entre esta Sociedad y los señores Severo, María Luisa y Marta Weis Ortiz y Celia W. O. de Franco. Saludamos al señor Director muy atte., p. p. de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia, firma ilegible. — Señor Director: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 del Código de Minería, corresponde que el presente instrumento privado sea registrado por Escribanía de Minas en el Libro respectivo y se dé cumplimiento a lo indicado en el artículo citado. Febrero 6 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 301 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese a los interesados, repónganse los sellos y agréguese al expediente 114.745-28. Fdo.: Tomás M. Escurra, Director General. — Entre la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia por una parte, que en lo sucesivo se denominará "La Sociedad", y los señores Severo, María Luisa y Marta Weis Ortiz y Celia W. O. de Franco, por la otra, que en lo sucesivo se denominarán "los propietarios", representados estos últimos en este acto por el señor Severo Weis Ortiz, se ha celebrado el siguiente contrato de avío de la mina "Santa Máxima", situada en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut: Primero: La Sociedad suministrará a los propietarios en concepto de avío de dicha mina hasta la cantidad de dos mil ochenta pesos moneda nacional curso legal ($ 2.180.—), importe que la Sociedad abonará a la Dirección General de Minas por concepto de cánones pendientes de la referida mina "Santa Máxima". — Segundo: Este contrato se celebra por el término de ciento ochenta días a contar desde la fecha, y en mérito del mismo la Sociedad tendrá sobre la mina los privilegios y preferencias que le acuerda el Código de la materia en los artículos 295 y siguientes. — Tercero: Este acto faculta además a la Sociedad para presentarse a la Dirección General de Minas y efectuar el pago de la referida suma de pesos 2.180.— moneda nacional por cuenta de los propietarios. En fe de lo cual se firman dos ejemplares de igual tenor en Buenos Aires, el día cuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis. Fdo.: p. p. de la Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia, firma ilegible. — Por mí y por poder de María Luisa Weis Ortiz, Martha Weis Ortiz y Celia Weis Ortiz de Franco, firmado: Severo Weis Ortiz. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. Se registró el contrato de avío, celebrado entre la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia (aviador), y los señores Severo, María Luisa y Marta Weis Ortiz y Celia Weis Ortiz de Franco, titulares de la mina de plomo denominada "Santa Máxima", situada en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut, bajo el número 130, folio 423 del Libro II de Contratos. Conste. Se dejó constancia al margen del registro número 191, folio 80 y siguientes del Libro II de Pertenencias del Territorio Nacional del Chubut. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.22 feb.-N.° 357-v.22 feb.
e.4 mar.-N.° 357-v.4 mar.
e.12 mar.-N.° 357-v.12 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Marzo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.03	22.78
Bélgica	51.20	58.15
España	41.51	47.20
Italia	24.10	27.44
Suiza	99.24	112.75
Estados Unidos	299.85	340.23
Alemania	122.16	138.71
Holanda	206.41	234.35

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 2 de abril, a las 14 horas, para construcciones en la estación de Piscicultura en San Carlos de Bariloche.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 mar. v.6 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Toay, $ 108.674.

Hasta el día 3 de Marzo, en el Juzgado Federal de Santa Rosa o para el día 9 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 feb.-N.° 2736-v14 feb.
e4 mar.-N.° 2736-v7 mar.

FF. CC. DEL ESTADO

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la licitación pública N.° 64|36, relacionada con la provisión de materiales para perforación y cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 4 de marzo de 1936, a las 15 horas, ha sido diferida para el 4 de abril próximo, a la misma hora.

La Administración

c. 4 mar. v. 12 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Fermín Bustos**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 486.— m|n. cuatrocientos ochenta y seis pesos m|nal., importe de los cargos formulados por resoluciones 5973|935 y 80|936, más el importe de publicación de edictos y reposición de sellos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.4 mar.-N.° 15 s|p.p.-v.14 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Scrigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 250 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 251 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcira Leonor Baizán de Ballester**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 252 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luis Quaranta** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 253 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos A. Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instr. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 254 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Fernando Rubín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 255 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Victorio Luberto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicie, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 256 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 257 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Mariano Húmero o Mario García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Luis Doynel, R. S. Naón (h.), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 mar.-N.° 258 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Escalante Agustín Abraham**. Secretaría 24.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e4 mar.-N.° 241-s|pp.-v8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Maibrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Luis Serio, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mar.-N.° 242-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Maibrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Leone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mar.-N.° 243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Asurella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Saúl Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mar.-N.° 244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Dair o Dadjer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — R. S. [illegible] (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.4 mar.-N.° 245-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Maibrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Cinerman y Jacobo Kesels**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mar.-N.° 246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Superti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y **Uruguay.**
e.4 mar.-N.° 247-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gerardo y Benito Vázquez**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.4 mar.-N.° 248-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Ana Elena del Carmen Abello de Tanco**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.4 mar.-N.° 249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor José J. Migueus, (Juzgado N.° 8, Secretaría N.° 32), cítase por el término de seis meses, a don **Lorenzo Magarzo**, en el juicio sobre declaratoria de su fallecimiento presuntivo e iniciación del juicio sucesorio, ab-intestato, que le siguen sus hijos Lorenzo y María Esther, con motivo de la desaparición del causante, ocurrida el 6 de septiembre de 1930, sin que hasta la fecha se haya podido dar con su paradero, ni se tengan noticias de su existencia.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.4 dic.-N.° 0.940-v.4 dic.
e.4 ene.-N.° 01940-v.4 ene.
e.4 feb.-N.° 01940-v.4 feb.
e.4 mar.-N.° 01940-v.4 mar.
e4 abr.-N.° 01940-v4 abr.
e.4 may.-N.° 01.940-v.4 may.

AVISOS DIVERSOS

LA FRANCO ARGENTINA, CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo las 12.35 horas, ante mí, Luis Carlos Chenaut, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, Accionistas y Suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Soc. Anó.", calle Cangallo 666, el quincuagésimo sexto sorteo mensual con la probabilidad de 1:2500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia de fecha 25 de Junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el Símbolo N. 53.

Siendo las 12.40 horas, di por terminado el acto firmando previa lectura los testigos, don Julio César Caricati y don Salvador Algieri, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento por ante mí de que doy fe. — **J. Caricati. — S. Algieri. —** Luis Carlos Chenaut.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan 30 años, 276 pagos mensuales:
N.° 153.854, de pesos 5.000.— Nydia A. Toledo Orquera, San Juan 840, Tucumán, emitida en Agosto de 1934.
N.° 156.354, de pesos 5.000.— Francisco Tamane & Hnos., Bonifacio, F. C. S., emitida en Septiembre de 1935.
N.° 131.354, de pesos 2.500.— Julio O. A. Romero, Baigorria 2874, Capital, emitida en Enero de 1936.
N.° 126.354, de pesos 2.500.— F. Georgina B. de Rial, Bmé. Mitre s|n., Viedma (Río Negro), emitida en Noviembre de 1935.
N.° 111.354, de pesos 2.500.— Juan Alvarado, San Carlos de Bariloche, emitida en Abril de 1934.
N.° 123.854, de pesos 2.500.— Catalina P. Vda. de Ramognino y Rosa Picone, Belgrano 5129, Villa Domínico, F. C. S., emitida en Septiembre de 1935.
N.° 116.354, de pesos 2.500.— Srta. Angela Martínez, Juncal 822, Capital, emitida en Diciembre de 1934.
N.° 108.854, de pesos 2.500.— Raquel Mauas, General Artigas 344, Capital, emitida en Septiembre de 1933.
N.° 101.354, de pesos 2.500.— Luis Vimo, San Juan 2969, Capital, emitida en Julio de 1932.
Y las siguientes pólizas del plan 15 años y 180 pagos mensuales:
N.° 251.354, de pesos 5.000.— Helvecia E. y Raúl Cantaluppi, Tucumán y 25 de Mayo, Goya, (Corrientes), emitida en Marzo de 1933.
N.° 203.854, de pesos 1.000.—, Carlos G. Grandi, Herrera 1602, Capital, emitida en Enero de 1932 y la número 206.354, de pesos 1.000.— Efreri Lastra Augé, Moreno 231, Mercedes, F. C. O., emitida en Agosto de 1931.
Por "La Franco Argentina Capitalización", Sociedad Anónima:
El Director General.
e.4 mar.-N.° 977-v.4 mar.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Junio de 1931
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555
Buenos Aires

Acta [illegible] de amortización celebrado el 29 de Febrero de 1936

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, Cangallo 927, ante el Escribano señor Juan Carlos Ballester (h.), con asistencia del doctor Orlando Orlandini, en representación del Directorio de esta Sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 55 sorteo de amortización de títulos correspondientes al mes de la fecha. Puestas en movimiento las tres ruedas se obtuvieron las combinaciones siguientes: FLS - ITE - INQ - DVE - FGJ - IQZ. Con lo que termina el acto, firmado: Juan Carlos Ballester (h.), Escribano. (Es copia fiel).
Los títulos amortizados son los siguientes:
Emisión 1.° de Mayo 1932, $ 2.500 m|l. señor Juan P. Hierro, San Lorenzo (Sta. Fe);
Emisión 1.° de Junio 1932, $ 2.500 moneda legal, señor Oscar Parajón, Bv. Roca 1231, Santa Rosa;
Emisión 1.° de Junio 1932, $ 2.500 m|l. Susana y Jacobo Jalfón, Pte. Roca 2528, Rosario;
Emisión 1.° de Agosto 1932, $ 2.500 moneda legal, señorita Beatriz Haydée Galimberti, Pasco 1521, Rosario;
Emisión 1.° de Agosto 1932, $ 2.500 moneda legal, señor César A. S. Mochi, Gualeguay (E. R.);
Emisión 1.° de Septiembre 1933, pesos 2.500 m|l., señoritas Teresa y Marta Gómez, Bulnes 300, Córdoba;
Emisión 1.° de Enero 1934, pesos 2.500 m|l., señor Vicente Becerich, Cadorna 72, Wilde, (F. C. S.);
Emisión 1.° de Septiembre 1935, pesos 2.500 m|l., señorita Isolina Fernández Veyga, Av. de Mayo 953, Capital;
Emisión 1.° de Mayo 1935, $ 2.500 moneda legal, señor Lucas Paz, San Martín (F. C. C. A.);
Emisión 1.° de Junio 1934, $ 2.500 m|l. señor José de Soiza Reilly, La Rural 140, Capital.
e.4 mar.-N.° 500-v.4 mar.

Nuevas Transferencias de Negocios
LEY 11.867

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2053, rematará el 9 de Marzo 1936, a las 14.30 horas, el negocio de carnicería calle Timbó 2985, propiedad del señor **Santiago Gambarotta**, domiciliado allí.
e.4 mar.-N.° 497-v.9 mar.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor José A. Repetto, escritorio Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles, calle Iguazú N.° 620. — Vendedor: **Agustín Suárez**. — Comprador: **Fermín Gómez**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Marzo 4 936.
e.4 mar.-N.° 493-v.9 mar.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor José A. Repetto, escritorio Maza N.° 915, U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles, calle Los Patos N.° 3201, esquina Atuel. — Vendedor: **Severo Gómez**. — Comprador **Román Gómez**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.
Buenos Aires, Marzo 4 936.
e.4 mar.-N.° 494-v.9 mar.

El señor **Jaime B. Grinblat**, transfirió su negocio de ferretería al señor **José Seltzer**, constituyendo ambos domicilio en el mismo, calle Aizpurúa 3243.
e.4 mar-N.° 487-v.9 mar.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el **Lunes 9** a las 9 y 30 horas, la peluquería de damas, calle Seni losa 160, propiedad señora **María Zanella**. — Reclamo término ley.
e.4 mar.-N.° 968-v.9 mar.

José Planas Solá, martillero público, Suipacha 28, 35-5410, comunica que **Rafael Urgo** vende a **Enrique Gramano**, su negocio de juguetería y cigarrería, sito Bolívar 948, donde constituyen domicilio para reclamaciones ley.
e.4 mar.-N.° 483-v.9 mar.

Por la escribanía de mi adscripción, comunico que don **Domingo Antonio Manocchio**, que firma "Domingo Manocchio", domiciliado Arévalo 2369, vende a **Ernesto Grossi y Agustín Coconier**, domiciliados Serrano 2447, su negocio de cinematógrafo, denominado "Cine Teatro National", sito Santa Fe 5239, reclamos escribanos Alberto Queirolo y Germán A. Tirigall, Avenida de Mayo 760, 5.° piso.
e.4 mar.-N.° 485-v.9 mar.

Se hace saber que **Bernardo Grimberg** vende a **Juan Carlos Pauluzzi**, su negocio de carnicería, calle Jorge Newbery 3700, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.4 mar.-N.° 484-v.9 mar.

Abraham Korenblit, Tarija 3459. Remataré **el Lunes 9 del corriente**, a las 17 horas, la zapatería de la calle Paysandú 1488, por cuenta y orden de su dueño. **Vicente Vaccaro.**
e.4 mar.-N.° 501-v.9 mar.

Ley N.° 11.867, Francisco Fernández, vendió su negocio de tienda, a **Manuel Fernández**, sito calle Costa Rica 5802, de esta Capital, constituyen domicilio en el mismo.
e.4 mar.-N.° 975-v.9 mar.

Benito L. Landó, remataré al detalle el 9 de Marzo, a las 15 horas, las existencias del café y bar, calle Lacarra 33, orden de su dueño, don **Guillermo López Vila.** Reclamos en mis oficinas, Jorge Newbery 1671.

e.4 mar.-N.° 974-v.9 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Juan Granda**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle Rivadavia 2076. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedores: **Celestino Vega** y **Antonio Román.**

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

e.4 mar.-N.° 489-v.9 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Juan Domingo Mazzoni**, el negocio de panadería y confitería, calle Cerrito número 470. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Garcilaso González.**

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

e.4 mar.-N.° 490-v.9 mar.

Comunico que vendo mi negocio de almacén de comestibles y despensa, sito Av. Nacional 2374, **Alfredo Ernesto Carlucci.** — Vendedor: **Domingo R. Carlucci.** Reclamos en el mismo donde ambos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

e.4 mar.-N.° 972-v.9 mar.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1869, U. T. 38-4907, avisa que **José B. Rodríguez**, vende a los señores **Antonio Fernández Araujo** y **Lisardo Fernández**, su restaurant, vinos y cervezas, Bustamante 2482. Reclamos mi oficina, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 mar.-N.° 496-v.9 mar.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general correspondiente al vigésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Elección de un síndico.

6.° Remuneración de los miembros del directorio y síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

H. M. Thorndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario - tesorero.

e.4 mar.-N.° 498-v.23 mar.

UNION TRANVIARIOS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Unión Tranviarios, convoca a los delegados titulares de las distintas estaciones, talleres y reparticiones del gremio, al sexto Congreso Ordinario de la entidad, que se realizará durante los días 12 y 13 de marzo de 1936, en el local social, calle Moreno 2967, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura del Congreso.

2.° Nombramiento de comisiones.

3.° Memoria y balance ejercicio 1935.

4.° Nombramiento de delegados al Congreso de la C. G. T.

5.° Proposiciones de los delegados.

Nota: Los delegados titulares deberán hallarse presentes en el local indicado el día 12 de marzo, a las 8 horas.

Valentín Rubio, presidente. — Felipe García, secretario general.

e.4 mar.-N.° 499-v.6 mar.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 25 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° — Modificación de Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad Chacabuco N.° 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, el 3 de Marzo de 1936.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 969-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 26 de marzo de 1936, a las 10 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reajuste del Activo.

2.° — Consideración del Inventario, Memoria y Balance presentados por el Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio financiero.

3.° — Elección de los miembros del Directorio, dos Suplentes, un Síndico y un Suplente, para el décimo sexto ejercicio de la Sociedad.

4.° — Aprobación o modificación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

5.° — Determinar la retribución que corresponde al Directorio y Síndicos por el décimo quinto ejercicio.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 424, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 971-v.21 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Patricios 1053 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1936 a las 17.15 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — El Presidente.

e.4 mar.-N.° 491-v.14 mar.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 22 — 2156

"EL HOGAR PROPIO"

Banco de Crédito Real y de Edificación — Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927; inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial	$ 1.000.000.—
,, emitido y autorizado	,, 4.000.000.—
,, suscripto	,, 2.403.300.—
,, realizado	,, 2.403.300.—
Fondo de reserva	,, 162.676.50

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Caja:		
Efectivo	26.688.49	
Depositado en otros Bancos	74.346.54	101.035.03
Adelantos		32.938.14
Títulos Nacionales de renta		93.852.20
Deudores hipotecarios		2.752.516.03
Inmuebles		715.298.60
Muebles y útiles		12.510.21
Acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		59.594.98
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		165.529.88
Dividendos provisorios		96.330.—
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	1.084.214.—	1.264.214.—
		5.293.819.07

PASIVO		
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		162.676.50
Cuentas corrientes		10.411.23
Depositantes en Caja de Ahorros		285.542.23
Depósitos a plazos		614.070.44
Dividendos a pagar		6.937.50
Cuotas a pagar sobre construcciones		39.815.—
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		1.300.—
Capital de acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		127.800.—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas y derechos de transferencias, etc.	370.025.74	
Saldo utilidades del 24.° ejercicio	2.577.67	372.603.41
Otras cuentas		5.148.76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.084.214.—	1.264.214.—
		5.293.819.07

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — Juan A. Lapadula, contador. — Ernesto Newbery, tesorero. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N.° 495-v.4 mar.

F. 190 — 2397

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

TUCUMAN N.° 141 5.° piso — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado .... c$l. 250.000.—
" suscripto .... " 250.000.—
" realizado .... " 250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
3er. Trimestre

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Provincia de Buenos Aires)	222.542.01	
Maquinaria	456.001.55	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	384.294.85	
Muebles y útiles	14.003.82	
Utiles y herramientas	11.437.87	
Medios de locomoción y transportes	2.030.—	1.090.310.10
II. — Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles	72.442.62	
Títulos y acciones	13.583.20	86.025.82
III. — Activo disponible:		
Caja	3.632.03	
Bancos	4.271.70	7.903.7
IV — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	61.313.87	
Obligaciones a cobrar	13.500.—	
Deudores varios	2.017.05	76.830.9
V. — Activo transitorio:		
Anticipos de explotación, impuestos, seguros, etc.	72.792.58	
Cuentas a cobrar	400.—	73.192.58
VI. — Activo nominal:		
Gastos de concesión		8.000.—
Pérdidas.		
Intereses en cuenta corriente	24.804.85	
Gastos de explotación	71.321.27	96.126.1
		1.438.389.2
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	12.500.—	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	13.750.—	
Garantías a favor de la Compañía	10.000.—	
Consignaciones recibidas	923.—	37.173.—
		1.475.562.27

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250.000.—	
Reserva legal	5.042.60	
Fondo de renovación para maquinarias, edificios, redes, conexiones, medidores y alumbrado público	408.337.69	
Reserva especial	3.000.—	666.380.29
II — Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente	127.280.70	
Préstamo (Fs. Ss. 373.000.—)	200.000.—	
Debentures 7 o|o, 1940 (sin garantía)	300.000.—	
Acreedores varios	440.53	627.721.23
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	1.176.84	
Cuentas varias	311.92	1.488.76
Ganancias:		
Producto bruto de explotación	137.483.02	
Productos varios	5.315.97	142.798.99
		1.438.389.27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	12.500.—	
Depositantes de acciones (terceros)	13.750.—	
Firmantes de garantías	10.000.—	
Comitentes de artefactos en consignación	923.—	37.173.—
		1.475.562.27

Narciso M. Ocampo, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funciona y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobado por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N.° 298-v.6 mar

F. 217. — 2240.

"S. A. F. Y. R."

Sociedad Anónima Financiera y Rural

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Autorizado por el P. E. con fechas 28 de Septiembre de 1928 y 3 de Julio de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928 y 29 de Agosto de 1935

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 750.000.—
" realizado .... " 597.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

8.° EJERCICIO

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
nmuebles	1.508.542.19	
Pavimento Lomas	22.560.42	
Muebles y útiles	1.—	
Títulos y acciones	1.526.510.50	3.057.614.11
Activo circulante:		
San Alberto	677.262.31	
Campichuelo	112.666.02	789.928.33
Activo disponible:		
Caja	110.60	
Banco Provincia Buenos Aires	73.905.87	
E. Tornquist y Co. Ltda.	14.81	74.031.28
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	98.228.90	
Impuesto a los réditos	14.961.54	
Accionistas	152.500.—	265.690.44
Activo transitorio: No existe.		
Activo nominal: No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales	3.348.26	
Intereses debentures	468.50	
Gastos debentures	66.—	3.882.76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		22.500.—
		4.213.646.92

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	750.000.—	
Reserva legal	24.003.88	
Fondo de previsión	48.007.76	822.011.64
Pasivo exigible:		
Debentures	2.050.000.—	
Hipotecas	1.001.305.94	
Acreedores varios	166.453.22	3.217.759.16
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	2.942.50	
Dividendos a pagar	53.775.—	
Impuesto a los réditos	877.55	
Honorarios Directorio	7.862.63	
Amortización pavimento	2.865.14	68.322.82
Ganancias:		
Ejercicio anterior	33.837.20	
Obra calle San Martín	37.681.93	
Comisiones	11.301.61	
Intereses	232.56	83.053.30
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones garantía Directorio		22.500.—
		4.213.646.92

Antonio Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. — Carlos Aguilar, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.4 mar.-N° 311-v.6 mar.

2266—

INDUNIDAS
Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas

Domicilio: Azopardo 858
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional
22 de Julio de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio
con fecha 1.º de Diciembre de 1926

Capital autorizado	$ oro	200.000.—
" suscripto	» »	132.000.—
" realizado	» »	132.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	19978 72	
Adquisiciones nuevas	4577 12	
	24555 84	
Amortización anterior $ 19.977.72		
» actual » 4.577.12	24554 84	1 —
II Activo circulante:		
Mercaderías	328791 90	
Títulos y acciones	2401 —	331192 90
III. Activo disponible:		
Caja	18553 95	
Bancos	83465 45	102019 40
IV. Activo exigible:		
Deudores	706654 63	
Letras a cobrar	159072 27	
	865726 90	
Menos dudosos	16253 90	849473 —
V. Activo transitorio:		
Adelantos para el ejercicio 1935/36		4953 27
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1287639 57
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	20000 —	
Obligaciones de terceros descontadas	235234 31	
Mercaderías en consignación	110741 41	365975 72
		1653615 29

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado o/s $ 132.000.—	300000 —	
Reserva legal	32694 80	
Reserva especial	60000 —	392694 80
II. Pasivo exigible:		
Bancos: Obligaciones a pagar	150000 —	
Acreedores varios	184498 89	
Acreedores accionistas	365891 88	700390 77
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		61320 15
Ganancias del ejercicio	118453 90	
Más saldo anterior	14780 45	133234 35
		1287639 57
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	20000 —	
Descuentos con firma de terceros	235234 31	
Acreedores por consignación	110741 41	365975 72
		1653615 29

Edmundo Hermann, presidente. — Franz Von Wuthenau, director.
Fernando Ellerhorst, síndico contador público.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DE 1934 — 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización:		
Muebles y útiles	4577 12	
Deudores dudosos	16253 90	20831 02
Gastos generales:		
Administración, viajes, alquileres y seguros		229948 95
Impuestos y patentes		20255 93
Intereses y descuentos		18192 72
Ganancias del ejercicio	118453 90	
Más saldo ejercicio anterior	14780 45	133234 35
		422462 97

HABER	m$n.	m$n.
Saldo:		
Del ejercicio 1933-34		14780 45
Mercaderías		407682 52
		422462 97

Edmundo Hermann, presidente. — Franz Von Wuthenau, director.
Fernando Ellerhorst, síndico contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N.° 222-v.4 mar.

(2344)

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Domicilio de la Sociedad: Calle Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E. 26 Septbre. 1922 — 29 Mayo 1923 y 19 Mayo 1926.
Inscripción en el R. P. de Com. 11 Dicbre. 1922 — 1.° Agosto 1923.

Capital:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo f..		
Títulos de renta y acciones a su costo		2049792 57
Valor estimado al 30/6/35 (calculando los cotizados al precio de bolsa y los restantes a un precio que el directorio estima razonable, convertidos al tipo libre de cambio las inversiones en monedas extranjeras, $ 2.711.995.20		
Activo circulante:		
(No existe.)		
Activo disponible:		
Banco		41721 15
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		215751 94
Activo transitorio:		
Pagos adelantados		1019 90
Activo nominal:		
(No existe)		
		2308279 56
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía de descubiertos bancarios	113920 45	
Títulos depositados en garantía de terceros.	172703 28	
Certificados de atraso	3038 45	289662 18
		2597941 74

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	14195 97	
Reserva general	630442 90	1644638 87
Pasivo exigible:		
Banco		182415 76
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2627 72
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	339604 49	
Más: Ganancia del año actual	135992 72	475597 21
		2308279 56
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	113920 45	
» » títulos » » de terceros	172733 28	
Dividendos en suspenso	3038 45	289662 18
		2597941 74

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, cables, gastos judiciales, etc.		2688 08
Impuestos y patentes		2671 89
Saldo:		
Utilidad del año	135992 72	
Más: Ganancia anterior	339604 49	475597 21
		480957 18

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		339604 49
Dividendos		140641 91
Intereses		710 78
		480957 18

J. A. Van Deurs, presidente. — J. Howie Brown, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvares.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N.° 223-v.4 mar.

F. 141 — 2214

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.° 890

Ramos en que opera:

Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunio, Cristales, Robo, Responsabilidad Civil, (Ascensores), Fidelidad de Empleados

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 9 de Enero de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934

Capital autorizado	c$l.	1.200.000.—
" suscripto	"	1.200.000.—
" realizado	"	440.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Primer Trimestre del décimoquinto Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		760.000.—
Caja y Bancos		226.559.5
Propiedades inmuebles	2.293.288.69	
Amortizaciones	50.376.77	2.242.911.9
Títulos de renta y valores diversos		325.228.85
Préstamos hipotecarios sobre valores		[illegible]
Préstamos sobre pólizas Vida		389.912.7
Obligaciones a cobrar		3.882.—
Mobiliario y material		177.—
Deudores diversos		325.873.6
Comisiones descontadas (Vida)		10.064.8
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		17.740.—
Gastos de explotación Administración	50.566.03	
" " " Incendio	75.[illegible]	
" " " Marítima	21.850.85	
" " " Automóviles	20.001.26	
" " " Cristales, Robo, Responsabilidad Civil (Ascensores)	[illegible]	
" " " Vida	100.621.16	
" " " Infortunios, Fidelidad de Empl.	638.70	276.761.71
Siniestros Incendio	1.554.09	
" Marítima	8.509.01	
" Automóviles	16.403.91	
" Cristales, Robo, Resp. Civil ((Ascensores)	851.05	
" Vida	35.[illegible]	
" Infortunios, Fidelidad de Empleados	498.52	63.444.[illegible]
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos Crédito Argentino Interno Serie E. Nominal, pesos 50000 —	47.900.—	
Obligaciones a cobrar	2.105.20	
Deudores diversos	67.183.19	
Gastos de explotación	52.850.70	
Siniestros	78.184.52	248.223.6
		4.905.780.1

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		1.804.000.0
Beneficios asegurados Vida		16.246.1
Acreedores diversos (incluso hipoteca Banco Hipotecario Nacional 470.817.36)		1.022.401.2
Cuentas de orden		17.740.—
Cuenta de explotación Administración	31.291.99	
" " " Incendio	110.320.49	
" " " Marítima	47.999.19	
" " " Automóviles	56.704.23	
" " " Cristales, Robo, Responsabilidad Civil (Ascensores)	5.245.94	
" " " Vida	91.622.73	
" " " Infortunios, Fidelidad de Empl.	2.520.83	345.804.70
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	300.610.67	
Acreedores diversos	3.238.50	
Cuenta de explotación	162.711.62	466.560.79
Utilidades al 30 de junio de 1935		33.027.29
		4.905.780.18

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

Felipe Gottheil de Luca, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 mar.-N.° 327-v.6 mar.

F. 94 — 2219

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO 2275

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de 22|6|1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|1925

Capital autorizado	$	10.000.000.—
» suscripto	»	7.873.300.—
» realizado	»	5.339.107.49

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
) Edificios y terrenos fábrica	2.127.271.70		
) Maquinarias	1.826.111.97		
) Maltería	1.479.702.58		
) Terrenos y edificios Merc. Jonto	191.228.02		
) Herramientas	57.107.27		
) Muebles y útiles	109.543.38		
) Autos y rodados	42.266.65		
) Propiedad Gral. Urquiza	160.880.41		
) Terrenos	86.170.10	6.080.282.58	
Amortizaciones		368.116.27	5.712.166.31
II Activo circulante:			
) Envases	1.413.123.75		
) Implemento s|venta de cerveza	283.741.42		
) Materias primas y productos elaborados, etc.	977.707.03		
) Seguros	8.223.44		2.682.795.64
III Activo disponible:			
a) Caja	6.418.29		
) Bancos	50.342.82		56.761.11
IV Activo exigible:			
) Cuenta corriente	322.602.27		
) Obligaciones a cobrar	48.674.74		
) Accionistas	2.534.192.51		
) Depósitos en garantía	700.—		
) Deudores en gestión . . 51.898.15			
) Reserva . . . 23.485.52	28.412.63		2.934.672.25
V Activo transitorio:			
No hay.			
VI Activo nominal:			
Marcas de fábrica	6.500.—		
Acciones fundadoras	90.000.—		
Gastos integración capital	680.553.17		
Gastos de organización	293.817.65		1.070.870.82
Pérdida del ejercicio anterior			297.293.95
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			1.087.168.68
Cuentas de orden			2.431.905.35
			16.273.634.11

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		7.873.300.—	
b) Fondo de reserva legal		8.057.80	
c) Reservas especiales		178.609.—	8.059.966.80
II Pasivo exigible:			
a) Tenedores de debentures 8 o|o	166.600.—		
b) Debentures 1935, 7 o|o	2.500.000.—	2.666.600.—	
c) Hipotecas		256.733.—	
d) Obligaciones a pagar		2.056.857.82	
e) Depositantes en garantía		3.068.42	
f) Acreedores varios		147.687.03	
g) Garantía de envases		56.897.—	5.187.843.27
III Pasivo transitorio:			
No hay.			
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			593.918.69
Cuentas de orden			2.431.905.35
			16.273.634.11

José O. Panaleta, presidente. — Juan Gavi, director general. — Bottaro, Greffier y Martorell, contadores auditores. — Isidoro Martínez, contador. — Enrique A. Silvini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mar.-N.° 100-v.6 mar.

F. 199. — 2139

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña [illegible]

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de [illegible] y 7 de Julio de [illegible]

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

CAPITAL:

Autorizado .... o$s. 1.500.000.—
Suscripto .... „ 1.500.000.—
Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

A C T I V O		o$s.	o$s.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles		616.842.66		
Maquinarias		1.449.912.80		
Redes		3.827.513.63		
Muebles y enseres		72.913.23		
Utiles y herramientas		17.601.64		
Trabajos en curso de ejecución		49.334.15	6.034.118.11	
Activo circulante:	m$n.			
Almacenes	385.581.13			
Menos reservas para mermas	20.088.75			365.492.38
Activo disponible:		m$n.		
Caja		2.000.—		
Bancos		67.638.27		69.638.27
Activo exigible:	m$n.			
Deudores en cuenta corriente	88.953.95			
Consumidores:				
Particulares ... 141.002.69				
Gobierno 64.374.40				
Municipalidad ... 370.401.52	575.778.61			
	664.732.56			
Menos: Reserva para incobrables	160.332.09	504.400.47		
Obligaciones a cobrar		1.331.87		505.732.34
Activo transitorio:				
Intereses a cobrar y pagos adelantados				4.667.04
Activo nominal:	o$s.	o$s.		
Concesiones. Saldo 1.° enero 1935	73.150.84			
Amortización del ejercicio en curso	6.599.96	66.556.88		
	o$s.			
Adquisición clientela. Saldo 1.° enero 1935	129.350.08			
Amortización del ejercicio en curso	24.750.—	104.600.08	171.156.96	
	m$n.			
Descuentos y gastos de emisión de debentures. Saldo 1.° enero 1935	265.190.8[illegible]			
Amortización del ejercicio en curso	10.029.[illegible]			255.1[illegible].64
Pérdidas:		m$n.		
Déficit del ejercicio anterior		187.915.31		
Gastos de explotación y administración intereses deudores y varios		2.068.825.54		2.256.740.85
Conversión				10.693.806.79
			6.205.275.07	14.151.239.31
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			7.500.—	
Debentures		250.000.—		
Deuda Municipal por intereses		74.190.22		
Ley 11.110		106.969.36		
Valores recibidos en garantía		4.274.09		435.433.67
			6.212.775.07	14.586.672.98

P A S I V O		m$n.	o$s.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—	
Fondo de renovaciones sobre inmuebles maquinarias, redes, etc.	m$n. 500.861.49			
Acumulado desde 1.° enero 1935	59.999.99			560.861.48
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		445.228.03		
Obligaciones a pagar		7.385.000.—		
Debentures 8 o|o 1.ª hipoteca		1.875.000.—		9.705.228.03
Pasivo transitorio:				
Acumulación de intereses y de otros pasivos		2.056.832.12		
Partidas en suspenso		20.689.57		2.077.521.69
Ganancias:				
Productos de explotación, intereses acreedores y varios				1.807.628.11
Conversión			4.705.275.07	
			6.205.275.07	14.151.239.31
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (los Directores)			7.500.—	
Debentures		250.000.—		
Intereses sobre deuda municipal		74.190.22		
Ley 11.110		106.969.36		
Acreedores, por valores recibidos en garantía		4.274.09		435.433.67
			6.212.775.07	14.586.672.98

Mauro Herlitzka, presidente. — D. H. Matson, director. — E. C. Richardson, síndico.

He cotejado el balance trimestral que antecede con los libros de contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual le presto mi conformidad.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — E. C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — [illegible] de la Inspección General de Justicia.

e3 mar.-N.° 281-v5 mar.

F. 128 — 2143

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions

(CIA. DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES)

País de origen: Francia

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Fcos. (Casa Matriz)

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA 1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 1935

24.° Ejercicio — 3er. Trimestre

D E B E	o$s.	c$l.
Casa Matriz		99.881.98
Bco. de la Nación Arg. - Cta. Tít. en Depós.		360.000.—
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		600.—
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	444.87	66.[illegible]1[illegible]21
Gastos de organización		
Cuenta de orden - Conversión		735.25
	444.87	527.229.44
H A B E R		
Casa Matriz		
Casa Matriz - Cta. Tít. en depósito		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		139.100.—
Diversos acreedores	121.36	28.129.[illegible]4
Cuenta de orden - Conversión	323.51	
	444.87	527.229.44

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Compagnie d' Assurances Générales contre l' Incendie, p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LA CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el 3er. Trimestre 1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1935

D E B E	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	447.32	58.039.42
Gastos generales	113.17	22.607.37
Siniestros		16.967.08
Reaseguros locales pasivos		4.7[illegible]9.01
Saldos	543.18	42.908.68
	1.103.67	145.281.56
H A B E R		
Primas	1.065.06	140.165.47
Patente y sellos	38.61	3.947.38
Comis. s|. Reas. Loc. pasivos		1.168.71
Saldos		
	1.103.67	145.281.56
Ganancia ejercicio anterior	9.331.72	31.604.05

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Compagnie d' Assurances Générales contre l' Incendie, p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: D[illegible]

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 mar.-N.° 285-v5 mar.

F. 160 — 2215

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 660

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Octubre de 1910

Capital autorizado .... o$s. 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.555.000.—
" realizado .... " 1.555.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	o$s.	e$s.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	1.317.367.03		
Usina Hidro Eléctrica incluyendo costo de auto-vía usado en trabajos de inspección	362.770.70		
Redes	871.404.93		
Muebles y enseres	1.069.71		
Utiles y herramientas	11.795.42		
Trabajos en curso de ejecución	999.20	2.565.406.99	
Activo circulante:			
Títulos y acciones (letras de certificación de deuda de la Provincia de Tucumán al valor nominal)			12.200.—
	m$n.		
Activo disponible:			
Caja	1.100.—		
Bancos	115.998.17		117.098.17
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	857.031.88		
Pagos de multas bajo protesto y otros ..	154.412.35		
Consumidores: m$n.			
Particulares 119.787.80			
Gobierno 122.930.99			
Municipalidad 1.797.65			
244.516.47			
Menos: Reservas para incobrables 193.475.99	51.040.48		
Obligaciones a cobrar	27.327.94		
Depósitos especiales y fondos en manos de Fideicomisario	324.565.99		1.414.378.64
Activo transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos			19.820.3[illegible]
Activo nominal:			
Concesiones		244.593.04	
Pérdidas:			
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios			276.922.1
		2.810.000.03	1.840.419.2
Cuentas de orden:			
Conversión			2.852.272.7
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		50.000.—	
Impuestos a los réditos a compensar	15.891.30		
Depósitos en garantía de consumo	20.—		15.911.[illegible]
		2.860.000.03	4.708.603.33
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.555.000.—	
Reserva legal	16.280.29		
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.	2.095.972.10		2.112.252.39
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	6.514.59		
Debentures 5 o|o (£ 107.000.—) a la par	1.225.636.36		1.232.150.95
Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y de otros pasivos	66.091.38		
Dividendos a pagar	50.360.79		116.452.17
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior 523.297.43			
Menos: Destinado ejercicio 1934:			
m$n.			
Al fondo de reserva legal 1.165.08			
Al Directorio y síndico 4.077.80			
A los accionistas 53.011.36			
58.254.24	465.043.19		
Productos de explotación, intereses acreedores y varios	766.793.33		1.231.836.52
		1.555.000.—	4.692.692.03

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de orden:			
Conversión		1.255.000.03	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		50.000.—	
Impuestos a los réditos a compensar	15.891.30		
Depositantes en garantía de consumo ..	20.—		15.911.30
		2.860.000.03	4.708.603.33

Ernesto Lix Klett, presidente. — Juan F. Linares, director. — Esteban Vaccari, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 mar.-N.° 280-v5 mar.

F. 127 — 2144

Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida

Domicilio de esta agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933
País de origen: París (Francia)
Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu París, (Francia)
RAMOS QUE EXPLOTA: VIDA

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 1935
Tercer Ejercicio — Tercer Trimestre
Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de Fcs. (Casa Matriz)
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Bco. Nación Arg. - Tít. en Depós.	122.318.60	
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	90.409.40	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		29.545.56
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		
	212.728.—	29.545.56
HABER		
Casa Matriz	90.409.40	3.360.86
Casa Matriz (Cta. Tít. en Depós.)	122.318.60	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		26.184.70
Cuentas de orden (Conversión)		
	212.728.—	29.545.56

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie. p. p. Levi Hnos. S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el 3er. Trimestre: 1.°: de Julio al 30 de Septiembre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	53.136.52	
Gastos generales	4.493.90	
Impuestos y patentes	1.892.21	
Siniestros		
Valores en rescisión		
Reaseguros locales pasivos		
Dividendos		
Rentas vitalicias		
Dotales vencidas		
Renta por incapacidad total		
Saldo	35.087.90	
	94.610.53	
HABER		
Primas		94.610.53
Intereses		
Patentes y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s|. reaseg. locales pasivos		
Saldo		
		94.610.53
Ganancia ejercicio anterior		25.476.63

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie. p. p. Levi Hnos. S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 mar.-N.° 286-v5 mar.

F. 80. — 2099

"L'UNION"

Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Varios

VICTORIA 450 - BUENOS AIRES
País de origen: Francia
Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales
Autorizada por el Superior Gobierno en 30 de Septiembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio en 13 de Junio de 1898

Capital autorizado	Fcos.	50.000.000.—
» suscripto	»	50.000.000.—
» realizado	»	50.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE DEL 39.° EJERCICIO
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		62.852.81
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		483.550.—
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores: Premios a cobrar		51.413.89
Siniestros en liquidación		7.712.81
		605.529.51
HABER		
Casa Matriz		112.418.82
Banco de la Nación Argentina - c|. «Títulos»		480.000.—
Bco. Francés Río de la Plata - c|. «Títulos»		3.550.—
Reservas		
Diversos acreedores:		
Impuestos internos, de septiembre 1935	1.686.56	
Impto. a los réditos, retenciones sep. 1935	161.32	1.847.88
Siniestros pendientes		7.712.81
		605.529.51

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	28.813.57	
Gastos generales	7.857.60	
Siniestros pagados	11.568.31	
Reaseguros locales pasivos	5.614.58	
Patentes y sellos	4.739.62	
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y comisiones	1.555.36	
Gastos generales	100.—	
Siniestros pagados	147.—	
Patentes e impuestos	312.20	
	60.708.24	
Saldo de explotación	12.711.62	
	73.419.86	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		67.476.94
Patentes y sellos		
Comisiones s|. Reas. locales pasivos		1.362.90
Siniestros recuperados		
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		4.460.07
Patentes e impuestos		119.95
		73.419.86

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

p. p. L' Union, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Varios: Juan R. de Beauchamp, director.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mar.-N.° 84-v.4 mar.

F. 179 — 2408

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Domicilio: Calle Corrientes 526 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado	m$n.	300.000.—
" subscripto	"	205.600.—
" realizado	"	205.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Correspondiente al 3er. Trimestre

ACTIVO	$ moneda legal	
I.— Activo fijo:		
Inmuebles: Propiedad del Colegio en Quilmes		203.660.58
Edificios	869.389.49	
Amortizaciones	370.000.—	499.389.49
Utiles y muebles		4.—
Campo de Sport		1.
II.— Activo circulante:		
Existencia en libro (accesorios escolares)	8.537.66	
Títulos: 4 debentures de la misma sociedad	400.—	8.937.66
III.— Activo disponible:		
Caja y Bancos		859.43
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		36.020.98
V.— Activo transitorio:		
Pagos a cuenta de ejercicios futuros		2.955.35
VI.— Activo nominal:		
No existe.		
		751.834.49
PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	205.600.—	
Reserva legal	20.560.—	
Fondo de previsión	10.000.—	
Donaciones	154.437.25	390.597.25
II.— Pasivo exigible:		
Hipoteca, sucesión G. Brougham	61.072.66	
Préstamos	40.000.—	
Debentures .... 200.000.—		
Menos rescatados .... 36.000.—	164.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	63.642.98	
Cuentas en suspenso	10.866.05	339.581.69
III.— Pasivo transitorio:		
Intereses a pagar sobre debentures	5.956.02	
Dividendos a pagar	4.603.20	
Explotación de los 9 meses	8.830.42	19.389.64
IV Ganancias:		
Saldo al 1|1|35	14.601.91	
Menos dividendo	12.336.—	2.265.91
		751.834.49

Por St. George's College Ltda.:

R. W. Roberts, presidente. — H. M. Taylor, tesorero. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.2 mar.-N.° 389-v.4 mar.

F. 50 — 2435

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. Ltd.

Establecida en Inglaterra: 1806 - Agencia en Buenos Aires: Bme. Mitre 467
Autorizada por el P. E. Julio 20 1912.
Inscripta Registro Público de Comercio Septiembre 25 1912 y Diciembre 26 1919

Casa matriz.

Capital autorizado	£ 2.075.000.—
" suscripto	" 1.575.000.—
" realizado	" 165.000.—

La Agencia no tiene capital asignado.

Ramos que explota: Incendio (24 Ejercicio) y Accidentes Materiales (7.° Ejercicio)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Desde 1.° de Julio hasta 30 Septiembre de 1935 (3er. Trimestre)

DEBE	$ moneda legal	
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	482.472.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	87.406.39	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja y Bancos	71.867.75	
	641.746.87	
HABER		
Casa Matriz:		130.689.—
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		
Casa Matriz cuenta intereses		482.472.73
Siniestros pendientes		2.000.—
Diversos acreedores		11.380.—
Cuentas de orden		15.205.14
		641.746.87

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE		
Corretajes y comisiones	46.052.50	
Gastos generales	2.545.87	
Siniestros	66.579.86	
Reaseguros locales pasivos	1.509.25	
Anulaciones	2.796.82	
Impuestos y sellos	9.229.98	
Saldos		
	128.714.28	
HABER		
Premios		111.666.70
Sellos		1.925.02
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		293.41
Saldo		14.829.15
		128.714.28

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
Mac Donald & Cía., representantes generales.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 mar.-N.° 88-v.4 mar.

F. 101 — 2164

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado	c$l. 1.000.000.—
" suscripto	" 1.000.000.—
" realizado	" 125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(3er. Trimestre — 5.° Ejercicio)

DEBE	Pesos moneda nacional	
Accionistas		875.000.—
Caja y Bancos		38.256.41
Títulos de renta y valores diversos		1.260.558.97
Beneficios pagados anticipados		252.500.—
Mobiliario y material		21.492.18
Diversos deudores		120.410.74
Comisiones descontadas		476.097.—
Gastos de explotación		524.395.59
Cuentas de orden		125.250.—
Acciones en garantía	10.000.—	
Depósito de acciones	115.250.—	
		3.693.960.89

HABER		Pesos moneda nacional
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas técnicas		1.329.889.90
Reserva legal		2.785.74
Reserva para fluctuación valores		1.929.96
Diversos acreedores		5.024.06
Cuentas de orden		125.250.—
Depósito de acciones en garantía	10.000.—	
Depositantes de valores	115.250.—	
Cuentas de explotación		1.181.465.68
Ganancias y pérdidas		47.615.55
		3.693.960.89

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
por "La Equitativa Capitalización"
Santiago Baqué, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia e.2 mar.-N.° 91-v.4 mar.

F. 116 — 2494

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)
Buenos Aires
Ramos en que opera: Vida — Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Capital:

Autorizado	$ 2.000.000.— m|n.
Suscripto	" 2.000.000.— "
Realizado	" 2.000.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(1er. Trimestre del XXIII Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	687.547.44	
Propiedades inmuebles	11.013.404.80	
Títulos de renta y valores diversos	6.842.101.31	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	160.275.14	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2.721.705.22	
Obligaciones a cobrar	3.302.31	
Mobiliario y material	7.560.08	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc)	569.581.96	
Comisiones descontadas, Sección Vida	246.998.74	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	997.004.16	
Siniestros	260.966.—	
Cuentas de orden	11.240.—	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	43.473.40	
Obligaciones a cobrar	2.497.90	
Mobiliario y material	2.196.10	
Gastos de explotación	186.778.81	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	340.968.55	
Siniestros	323.061.47	
	24.427.663.39	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		15.891.433.39
Beneficios asegurados, Vida		2.238.784.60
Siniestros pendientes		162.150.—
Diversos acreedores		469.881.64
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)		1.132.674.79
Cuentas de orden		11.240.—
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		634.098.09
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas		1.110.000.—
Siniestros pendientes		390.000.—
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		378.427.60
Diversos acreedores		8.972.68
		24.427.663.39

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Marcelo L. Lobos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 mar.-N.° 94-v.4 mar.

F. 92 — 2147

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907
Inscriptos los Estatutos en el R. P. C. en fecha 1.° Febrero 1908

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— c|l
» suscripto .... » 6.000.000.— »
» realizado .... » 6.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(1.° de Julio 1935 — 30 de Junio 1936) — Primer Trimestre

EJERCICIO 28.°

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.688.872.53	
b) Muebles y útiles	1.—	
c) Instalaciones	1.—	
d) Máquinas, rodados, herramientas y animales «La Serena''	660.—	
e) Máquinas, rodados, herramientas y animales ''La Estrella''	7.359.20	
f) Acciones del fondo de previsión	60.674.34	1.757.568.07
II. Activo circulante:		
Productos en Mendoza		97.287.4
III. Activo disponible:		
a) Caja	8.168.36	
b) Bancos	163.457.74	171.626.1
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	35.926.08	
b) Deudores hipotecarios	6.336.302.11	
c) Deudores en gestión	25.488.52	6.397.716.7
V. Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos (anticipos ejercicio 1935|36)		351.33
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
1) Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades.	28.995.50	
2) Patente e impuestos	11.448.56	
Suma	40.444.06	
3) Explotación fincas en Mendoza (anticipos)	36.947.63	77.391.69
		8.501.941.35
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	50.000.—	
b) Títulos depositados en garantía de alquileres	3.850.—	
c) Títulos depositados en custodia	132.100.—	185.950.—
		8.687.891.35
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
b) Reserva legal	797.226.60	
c) Reserva extraordinaria	801.749.39	
d) Fondo de previsión	450.000.—	
e) Fondo de auxilio a los empleados	84.549.07	8.133.525.06
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	61.322.35	
b) Cuotas de préstamos para construcciones	46.946.87	
c) Depósitos en garantía de alquileres	13.000.—	121.269.22
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	6.178.80	
b) Intereses a liquidar sobre hipotecas por saldo de precio	10.152.23	
c) Beneficios a realizar sobre créditos Hip. comprados.	3.467.54	19.798.57
Ganancias:		
1) Saldo del ejercicio anterior .... $ 43.108.07 Menos: Impuesto a los réditos .... „ 2.042.40	41.065.67	
2) Intereses y comisiones	159.630.32	
3) Arrendamientos y alquileres	24.312.66	
4) Dividendos acciones del fondo de previsión	2.339.85	227.348.50
		8.501.941.35
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	50.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	3.850.—	
c) Depósitos de títulos en custodia	132.100.—	185.950.—
		8.687.891.35

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador.
A. Darmandrail, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mar.-N.° 93-v.4 mar.

F. 84 — 2419

"VICTORIA"

COMPAÑIA DE COLONIZACION, SOCIEDAD ANONIMA
SAN MARTIN 132 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932

Capital autorizado .... m$n. 2.112.500.—
" suscripto .... „ 2.112.500.—
" realizado .... „ 2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Cuarto Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, campos		2.073.515.19	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes		66.070.14	
Maquinarias y herramientas		420.04	
Muebles y útiles		4.903.41	2.144.908.78
II.— Activo circulante:			
Mercaderías Hotel Victoria		607.90	
Acciones		1.424.—	2.031.90
III.— Activo disponible:			
Cajas		1.507.65	
Bancos		8.496.79	10.004.44
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		16.425.62	
Deudores por lotes		20.397.08	36.822.70
V.— Activo transitorio:			
Gastos de administración y financieros			109.530.14
VI.— Activo nominal:			
Gastos de fundación			5.049.72
Pérdida ejercicios anteriores			349.680.94
			2.658.028.62
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)			7.000.—
			2.665.028.62
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			2.112.500.—
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		61.439.72	
Debentures	403.684.90		
./. Fondos depositados a la o|de los fideicomisarios para rescate de debentures	31.186.58	372.498.32	433.938.04
III.— Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		39.468.96	
Cuentas en suspenso		9.293.64	
Cuentas de explotación y colonización		62.827.98	111.590.58
			2.658.028.62
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)			7.000.—
			2.665.028.62

Alberto C. Buenaño, vicepresidente. — Martín E. Miguens, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mar.-N.° 446-v.4 mar.

F. 168 — 2403

MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 375 — 1er. piso — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno el 9 Octubre 1919
Inscripta en el R. P. de C.: 1.° Diciembre 1919
Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.000.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.861.514.—	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1.—	1.861.515.—
Activo circulante:		
Haciendas y productos agrícolas	1.157.58	
Títulos y valores	658.324.90	659.482.48
Activo disponible:		
Caja	1.690.58	
Bancos	2.273.17	3.963.75
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		944.956.37
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	194.442.67	
Explotación de los Establecimientos Rurales	4.861.08	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	3.845.08	
Patentes e impuestos	260.—	203.408.83
		3.673.326.43

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21.000.—	
Valores en custodia	69.716.52	
Inversiones por cuenta de terceros	12.500.—	
Otras cuentas de orden	1.803.926.62	1.907.143.14
		5.580.469.57
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
Fondo de reserva legal	80.000.—	
Fondo de reserva de inversiones	44.000.—	2.124.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.128.079.31	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional) ..	250.429.84	
Mandantes varios	0.01	
Mandatos	480.—	1.378.989.16
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		158.195.90
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		
Explotación de los establecimientos rurales	7.032.87	
Comisiones, intereses y arrendamientos	5.108.50	12.141.37
		3.673.326.43
Cuentas de orden		
Directores, valores en garantía	21.000.—	
Depositantes de valores en custodia	69.716.52	
Mandatos de inversiones	12.500.—	
Otras cuentas de orden	1.803.926.62	1.907.143.14
		5.580.469.57

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. — Domingo L. A. Príano, síndico

Inspector que [illegible] el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 mar.-N.° 386-v.4 mar

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

S. Vaccaro, balanceador y martillero público, escritorio, Santiago del Estero 683, notifica al comercio con su intervención, don **José Usellini**, vende al señor **Miguel López**, el negocio, despensa, sito Mansilla 2799 esq. Anchorena, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

e.3 mar.-N.° 463-v.7 mar.

Al comercio: aviso bajo inventario-tasación practicado por el balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficina, Carlos Pellegrini 871, el señor **Luis López** vende al señor **Manuel Navallo**, su negocio de almacén, calle Cabello 3996|4000 esquina Acevedo, domicilio de ambos. Reclamos término ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

e.3 mar.-N.° 955-v.7 mar.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, donde constituímos domicilio legal, vendimos a **Gumersindo Petit**, nuestra panadería, Saavedra 1118. — Reclamos término ley. — **José Suárez y José Pezzimentti.**

e.3 mar.-N.° 475-v.7 mar.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que interviene en la venta del negocio de despensa, calle Arias 3401, esquina Conde. Reclamos término de ley. Compradores **Fernández y Prado**, domiciliados en el negocio. Vendedor: **Andrés Tinta**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. —

e.3 mar.-N.° 964-v.7 mar.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Gregoria Sánchez** vende a **D. Calaianni**, su panadería Coronel N. Vega 5700. Reclamos de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337, domicilio de ambas partes.

e.3 mar.-N.° 468-v.7 mar.

José Pulián, oficinas Lavalle 1535; **T. 66-2332**, rematará **el 5 de Marzo**, a las 14 horas, el café, billares, Santander 1902, orden **Nicolás Nápoles**, constituyendo domicilio en el negocio.

e.29 feb.-N.° 438-v.5 mar.

Pérez y Bottaro, venden su negocio de pizzería, L. N. Alem 632, a los señores **Ricardo Jorge Pérez y José Janni**. — Reclamaciones de ley, al martillero Héctor V. Trabucco, Callao 324.

e.28 feb.-N.° 424-v.4 mar.

M. A. Rodríguez, martillero público, Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa: **Robustiano Mon**, domiciliado Juncal 1195, vende su café Juncal 1173, a **José Amorós y David Lence**, domicilia dos en el mismo.

e.28 feb.-N.° 416-v.4 mar.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Pedro Serrano**, domicilio Guayaquil 874, vende a **Clemente Innocenti**, domicilio Gaona 1973, Dto. 3, negocio panadería Guayaquil 874. Reclamos ley, en mi oficina.

e.28 feb.-N.° 248-v.4 mar.

Jaime Bergés, rematará **el 5 de Marzo próximo**, las existencias del bazar Avenida San Martín número 4586, y muebles, orden de la señora **Mina Eschinazi**. Reclamos a mis oficinas, Callao [illegible] 2.° piso.

e.28 feb.-N.° 431-v.4 mar.

Luis Bonabello Bisio, Avellaneda 2802, vende a **Clara Gitin**, Larrea 1217, el negocio de panadería sito en la calle Avellaneda 2802. Reclamos dentro del término ley, en el mismo.

e.28 feb.-N.° 430-v.4 mar.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Emilio Pozzi**, vende a **Manuel García Sánchez**, el restaurant, Los Patos 2998, donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

e.28 feb.-N.° 421-v.4 mar.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa que **Gildo De Nardi** vende el restaurant, Pedro Mendoza 1859 a **Sante Gastaldello y Antone Fraccaro**, ambos constituyen domicilio mismo negocio para reclamaciones de ley.

e.3 mar.-N.° 472-v.7 mar.

Rafael Rodríguez avisa a quienes interese, vendió a **Secundino Crespo y Primitivo Lastra**, su negocio de panadería, situado Rodríguez Peña 2054|56, donde viven los contratantes y atenderán los reclamos de ley.

e.3 mar.-N.° 480-v.7 mar.

Se hace saber que por intermedio del escribano Emilio Crotto, domiciliado Diagonal Norte 615, se venderá libre de pasivo, el negocio de fábrica de tallarines y anexos, de propiedad de don **José Reymúndez**, ubicado en esta Capital, calle Deán Funes 2181|83, domicilio del vendedor, compradores **Benigno, Antonia, Carmen y Elvira Vidal**, domicilia dos Jujuy 2026. Reclamos dentro del término de ley.

e.3 mar.-N.° 473-v.7 mar

Rosario González como hija heredera de Manuel González, avisa vendió su negocio "Manufactura y taller sin motor", Alsina 1200 a **Madrazo y Rincón**. Reclamos de ley en dicho domicilio, donde viven las partes.

e.3 mar.-N.° 482-v.7 mar.

El señor **M. Sarmoria**, Arenales 3651 vende a los señores **Lamela y López**, S. Fe 3033, el garage "Sarmoria" S. Fe 3439. Escribano M. T. Bertomeu, Cangallo 439.

e.3 mar.-N.° 966-v.7 mar.

José Vilas Ríos, Mart. Púb., Chile 427, U. T. 33-4704, avisa que el señor **Alfredo Salzano**, vendió su negocio de bar Pedro Mendoza 669, al señor **Pedro García**. Reclamaciones término ley en el mismo negocio, domicilio de contratantes.

e.3 mar.-N.° 479-v.7 mar.

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163 Avisan al comercio que se vende el negocio de despensa, sito calle Avellaneda 3944. Comprador señor **Manuel Martínez** Vendedor, señor **Francisco Rodríguez** Ambos constituyen domicilio en la calle Avellaneda 3944, a los efectos de la Ley 11.867.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

e.3 mar.-N.° 961-v.7 mar

Ramón Lodos, martillero público. — Con mi intervención, **A. Seoane**, domiciliado en R. Peña 183, vende a **Manuel Castro**, domiciliado E. Ríos 337, su panadería Rodríguez Peña 183. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337, U. T. 38-7463 Mayo.

e.3 mar.-N.° 953-v.7 mar

Ley N.° 11.867. — **Francisco Garat**, vende a doña **Isidora S. de Aycitarán**, el negocio de lechería y reparto de leche, sito en esta Capital, calle Constitución N.° 1500, esquina a la de Sáenz Peña. — Constituyen domicilio en el mismo.

e.3 mar.-N.° 952-v.7 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avosa al comercio que con su intervención el señor **Carlos Franchi** vende al señor **Severino Martínez** su negocio de carnicería, calle Las Heras 2340 donde se domicilian los contratantes para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

e.3 mar.-N.° 954-v.7 mar

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Ramón Ferrari** vende a **Juan y Eugenio Roncarolo**, el restaurant sito Reconquista 1120, domicilio contratantes para reclamaciones de ley.

e.3 mar.-N.° 462-v.7 mar

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256 U. T. 37-0262, avisan que se vendió el despacho de pan y bombonería, sito en esta Capital, calle Chile N.° 1701 esquina Solís. — Vendedor: **Alfredo Bartolini** domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **Fariñas y Nieto**, domiciliados, Tucumán 1602. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936.

e.3 mar.-N.° 478-v.7 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito Bernardo de Irigoyen 1255. — Interpónganse las reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José Ferrari**. — Bernardo de Irigoyen 1255. — Compradores: — **Juan Vidal y José María Alonso**. — Bartolomé Mitre 2258.

e.28 feb.-N.° 420-v.4 mar.

Se hace saber que **Francisco Supparo**, vende a **Antonio García Lastra**, su negocio de carnicería calle Salguero 510, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro del término de ley.

e.2 mar.-N.° 452 v.6 mar.

Tomás Corrado y Cía., oficina Lavalle 1346, rematarán **el 6 de Marzo 1936**, a las 13 horas, el negocio de almacén, Gaona 3502. Orden de **Italo Carovano**, domiciliado en el mismo.

e.29 feb.-N.° 436-v.5 mar.

Juan Rodríguez, vendió su lechería Solís 580, a **Gerardo Alonso**, domiciliado Caballito 374, con fecha 14 del corriente, reclamos ley, mismo negocio.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

e.2 mar.-N.° 449-v. 6 mar.

Braga y Fiorito, martilleros públicos c|of. Talcahuano 438, Mayo 1241, avisan que por su intermedio el señor **D. Dacal**, compró al señor **Jesús Fernandez Folgueiras**, el café bar Rivadavia 6785, donde constituyen domicilio legal las partes, reclamos término de ley.

e.2 mar.-N.° 454-v.6 mar.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Crámer N.° 1702 y 1706, esq. El Cano. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: señor **Roque Lo Ré.** comprador: señor **Jaime Ortega.** Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

e.2 mar.-N.° 453-v.6 mar.

Nicolás P. Chiapori, con oficinas en la calle Cangallo 2451, rematará **el 6 de Marzo**, a las 14, el negocio de despensa Mendoza 5502 o| de **José Martina**, domiciliado en el mismo.

e.2 mar.-N.° 448-v.6 mar.

Se hace saber que por razones particulares, ha quedado sin efecto la venta de la carnicería calle Rojas 1599 de **Jacobo Kesler** a **Zelman Kinolik**, ambos domiciliados en la misma.

e.2 mar.-N.° 451.-v6 mar.

Al comercio: José A. Quintana, balanceador público c| oficinas, Misiones 178, avisa que **Olga W. de Koliar**, vende a **Manuel Vila Fernández**, su despensa de comestibles calle Esperanza 2010, donde constituyen domicilio, reclamos ley.

e.29 feb.-N.° 435-v.5 mar.

Ramón Lodos, martillero público. — Con mi intervención, **F. Bessega** vende a **J. Núñez**, su panadería Cevallos 581. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337, domicilio de ambas partes.

e28 feb.-N.° 247-v4 mar.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas sito en esta Ciudad, calle Los Patos N.° 2699, esquina Luna. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Angel Alvarez**. — Comprador: **Juan García Martínez**. — Ambos domiciliados en el mismo negocio.

Bs. Aires, 28|2|936.

e.28 feb.-N.° 425-v.4 mar.

Lucas Carozzo y Antonia F. de Cagnacci, venden su negocio de restaurant, sito Potosí 3899 a **José Morbelli**. Interpónganse reclamaciones dentro término legal en el mismo negocio donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.29 feb.-N.° 441-v.5 mar.

Al comercio: Vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, sito Tres de Febrero 2402, esquina Blanco Encalada 1911. Reclamos término de ley, en el mismo negocio. Vendedores **Ramón Rial y Eduardo Serrallach**, Tres de Febrero 2402. Compradores **Miguel Méndez y Elvira Pombo**, Tres de Febrero 2402.
e.29 feb.-N.° 445-v.5 mar.

López y Cía. balanceadores públicos, oficinas Cangallo 1554; 35-4373 y 37-8647, avisan que el señor **Carlos F. Coquet** vende su confitería, Cabildo 3357 donde se domicilia, a los señores **Mouro y García**, domicilio Blandengues 1840. Reclamos nuestras oficinas.
e.29 feb.-N.° 439-v.5 mar.

Estudio doctor Carlos Molina Portela y balanceador M. Beneventano, Uruguay 412, 38 Mayo 3112, al comercio se avisa que se ha disuelto la firma **Cárcamo & Cía., Fábrica de Corbatas**, calle San José 162. Hácese cargo activo y pasivo, **Antonio Tesoriero**. Reclamos término de ley en nuestro estudio, donde constituyen domicilio legal ambas partes.
e.29 feb.-N.° 443-v.5 mar.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Perú 1700, esquina a la de Patagones 599. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: Señor **Manuel Candamio**. — Compradora: Señora **Carmen V. de Decia**. — Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. —
e.28 feb.-N.° 245-v.4 mar.

Convocatorias Anteriores

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS

Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1936, en el domicilio social calle Directorio 5972, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los actuales, por terminación de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.
El Directorio.
e.3 mar.-N.° 466-v.20 mar.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 24 de marzo de 1935, a las 18 horas, en el local social calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935 e informe del Síndico.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.
El Directorio.
e.3 mar.-N.° 471-v.20 mar.

FONTANA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio vencido el 31 de diciembre último.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Directorio.
e.19 feb.-N.° 304-v.9 mar.

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA
Larrea 1032 — U. T. 44-0622

De acuerdo con lo determinado en el artículo 56 del Estatuto Social, se invita a los señores consocios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Larrea 1032, en día sábado 21 del corriente, a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1935 y Cálculo de Recursos y Presup. de Gastos para el Ejerc. 1936.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 65 del Estatuto.
4.° Elección de Presidente, seis Directores titulares, seis Directores suplentes, tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión de Cuentas, para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 21 e inciso a) del artículo 22 del Estatuto Social.
5.° Consideración del Proyecto de Reformas al Estatuto Social.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Juan B. Ithurbide, General de Brigada, presidente. — Carlos M. Carbone, Capitán, director-secretario.
e.3 mar.-N.° 476-v.5 mar

ERNEST C. GUTH & C.° — S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para marzo 17 a las 15 horas, en Garay 2862, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, a fin de dejar reducido el Capital Social, a pesos 241.000.— m|n., autorizando al Directorio para dejar rescatadas las acciones en la forma que la Asamblea resuelva.
2.° Ratificación de todo lo actuado por la Sociedad, con referencia a la reducción de Capital y Emisión de Obligaciones a partir de la Asamblea General Extraordinaria del 27 de septiembre de 1934.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
El Directorio.
e.27 feb.-N.° 400-v.14 mar.

BARBOTEU, PICCININI & CIA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1935.
2.° Designación del Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas para firmar el acta.
3.° Designación por el señor Presidente de la Asamblea, de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Jorge Barboteu y Pedro Léa, que terminan su mandato.
5.° Elección de dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de la señora María P. de Chédel y señor Roberto Marinot, que terminan su mandato.
6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.3 mar.-N.° 965-v.20 mar.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2.ª convocatoria) que se realizará el día 15 de Marzo de 1936, a las 16 horas en el salón de la calle Paso 429 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935;
3.° Distribución de utilidades;
4.° Elecciones de Presidente por 2 años, Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, un vocal por 2 años, Síndico y suplente por 1 año.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las votaciones se efectuarán en el mismo Salón y el mismo día de 9 a 15 horas.
Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Directorio.
e.3 mar.-N.° 469-v.13 mar.

EUSKAL - ECHEA
Florida 229

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos, se convoca a los señores Socios y Accionistas de esta Institución, con derecho a voto (Artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, el próximo Sábado 7 de Marzo a las 19 horas para tratar la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2026.
Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.
e.18 feb.-N.° 268-v.7 mar.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Destino de las utilidades habidas.
3.° Cambio de fecha de terminación del ejercicio financiero del 31 de Diciembre al 30 de Junio de cada año, empezando el 30 de Junio de 1937.
4.° Elección del Síndico y Directores.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.
El Secretario.
e.22 feb.-N.° 363-v.16 mar.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria a Asamblea de Debenturistas

El Directorio de la Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 del contrato de emisión de debentures oportunamente celebrado con sus fideicomisarios, ha resuelto convocar a Asamblea a los señores tenedores de "Debentures de Elevadores" emitidos por la misma, para el día 23 de marzo pmo., a las 16 horas, en el local Defensa 188, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos debenturistas presentes para escrutadores.
2.° — Modificación de las retenciones que fija el artículo 6.° del contrato de fideicomiso. La sociedad emisora, ha solicitado en oportunidad, al Banco de la Nación Argentina y a los señores Fideicomisarios, la reducción de las retenciones a $ 0.05 c|l., pedido que formula ahora a la Asamblea.
3.° — Establecer la forma en que se modificarán en el futuro, las retenciones que deban hacerse.
4.° — Designación de dos señores debenturistas presentes para firmar el acta y otorgar la correspondiente escritura de modificación.
El Directorio

Nota: Los señores Debenturistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos o los certificados de depósito bancarios de los mismos, en las oficinas de la sociedad emisora, Avenida Pte. R. Sáenz Peña N.° 501, escr. 326, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. Los acreedores aceptantes de debentures, que aun no hayan retirado sus títulos, bastará que justifiquen su identidad para poder asistir a la misma.
Salvador Lezama, director-gerente.
e2 mar.-N.° 455-v18 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 14 de marzo de 1936, a las 14 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1935.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1936.

El Presidente Director
e.21 feb.-N.° 344-v.11 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1996, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° Elección de los Directores.
4.° Elección del Síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y síndico durante 1936.
6. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. Criado Pérez, presidente. — P. J. Kenny, secretario-tesorero.
e.27 feb.-N.° 404-v.16 mar.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL, S. A.
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a celebrarse el 11 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente,

Orden del día.

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.28 feb.-N.° 423-v.10 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios
Convocatoria

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el N.° 63.438 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 7 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de diciembre de 1935.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 6 de marzo inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.
e.17 feb.-N.° 89-v.6 mar.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
(Sociedad Anónima)
Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, y en caso de declararse la misma:
a) Determinar la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse.
b) Considerar y resolver sobre la repartición inmediata de un dividendo, con las ganancias líquidas que hubieren hasta la fecha.

2.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio.
e.22 feb.-N.° 360-v.12 mar

"LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de marzo, a las 18 horas, en el local social, calle Conde N.° 459, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4. Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
Carlos Silva, secretario.
e.19 feb.-N.° 290-v.9 mar.

CIA. GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de marzo próximo, en las oficinas de la Compañía, en esta Capital, calle Tucumán número 141, a las 14 horas y 30 minutos;

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán número 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.
e.15 feb.-N.° 215-v.5 mar.

ULTRAMAR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el 25 de marzo de 1936 a las 15 y 16 horas respectivamente, en el local social de la calle Chile N.° 778, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria

1.° Conversión del capital social y acciones emitidas y a emitirse de pesos oro a pesos moneda nacional al tipo de $ 2.2727 m|n.
2.° Agregar al inciso e del artículo 19 para que sin importar obligación contractual pueda acordar a empleados y servidores, jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento.
3.° Autorización al Presidente y Vice presidente para que, indistintamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del P. E. la aprobación de la conversión del capital y acciones emitidas y a emitirse a pesos moneda nacional y para adicionar al inciso e del artículo 19, la facultad de que sin importar obligación contractual, pueda acordar jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento a empleados y servidores; con facultades para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1935, con el informe del señor Síndico.
2.° Elección de ocho Directores titulares, de Síndico y Síndico suplente.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.
e.28 feb.-N.° 418-v.16 mar.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Av. Roque Sáenz Peña N.° 636, a fin de tratar el siguiente

Orden del día.

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de cuatro directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
El Directorio.
e.28 feb.-N.° 249-v.16 mar.

BOLSA DE COMERCIO
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 12 de Marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1935.
2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores, Eduardo Grané, José A. Coreagia, Roberto Miranda, Ricardo Mendes Gonçalves, Jorge Born, Herminio Arrieta, Bartolomé Ginocchio y Antonio M. Delfino, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:
Por el inciso 1.° Un socio.
Por el inciso 2.° Un Comisionista Oficial de Bolsa.
Por el inciso 3.°. Un Cerealista (Consignatario, existiendo ya un Productor y un Corredor).
Por el inciso 4.°. Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es importador de Comestibles y el otro de Tejidos).
Por el inciso 5.°. Un Exportador (de ramo distinto a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de Lanas y otro al de Subproductos Ganaderos).
Por el inciso 6.°. Un Productor o Industrial (de ramo diferente a los que continúan en la Cámara, los cuales pertenecen a la Industria Lechera el uno y a la fabricación de Aceites el otro).
Por el inciso 7.°. Un Ganadero (Invernador o Criador).
Por el inciso 9.°. Un Agente o Representante de Trasportes Marítimos.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el Art. 45 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores Socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea, serán válidos, cualquiera que sea el número de Socios concurrente, y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.
Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.
e.21 feb.-N.° 336-v.11 mar.

ERNESTO JORGE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Marzo a las 17 horas en Rivadavia 1145, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Determinar el número de Miembros Titulares del Directorio y elección de nuevos Directores por tres años en caso de decidirse su aumento.
3.° Remuneración al Presidente y dar cuenta del nombramiento de Directores Gerentes y asignaciones acordadas (Art. 15 Inc. B.) de Estatutos).
4.° Elección de Síndico y suplente.

El Directorio.
e.21 feb.-N.° 337-v.11 mar.

CIA. DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE AMERICANAS MOORE & Mc CORMACK, S. A.

Señores Accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 20 de marzo de 1936, a las 10 hs., en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

b. Elección de Directores.

c. Elección de Síndico y Síndico suplente.

d. Remuneración al Directorio y Síndicos.

e. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días, antes del fijado para la Asamblea en la administración de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio.

e.28 feb.-N.° 415-v.16 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Limitada

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Agüero número 516, el día 17 de marzo de 1936, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Badano, Pedro Vignale y Juan Ferrari, que terminan su mandato, así como también tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, cuyo mandato anual ha terminado.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 14 de marzo, o sea tres días antes de su celebración.

Carlos Badano, presidente.

e.28 feb.-N.° 246-v.16 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 14 de marzo, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

El Directorio.

e.27 feb.-N.° 398-v.14 mar.

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX - CASA ANGEL PELUFFO
(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 229, Escritorio 219, el día 10 de Marzo de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorización a la Comisión Liquidadora para realizar con los deudores arreglos, transacciones y quitas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.20 feb.-N.° 323-v.10 mar

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. Anón. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo a las 18.15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 29.° ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Aprobación de apoderados para reemplazo de directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 264-v.7 mar.

S. A. ARGENTINA PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Salguero 560

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1936 a las 10,30 horas, en el local social, calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3.° ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y de dos Directores Suplentes.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Amans Enrique Calmels, vicepresidente.

e.17 feb.-N.° 80-v.6 mar.

SOCIEDAD CULTURAL "DANTE ALIGHIERI"

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y de conformidad con lo que dispone el estatuto social, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1936, a las 21 horas, en la sede social calle Cerrito 1350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio anual de 1935.

3.° Elección de 12 vocales efectivos por dos años, en sustitución de 12 vocales que terminan su período; de 6 vocales suplentes por un año y de tres revisores de cuentas efectivos y dos revisores de cuentas suplentes, por un año.

4.° Nombramiento del Comm. Vicente Tasco, a socio honorario.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — El Vicepresidente.

e.29 feb.-N.° 433-v.9 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935 y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos Directores por dos años y dos Directores por un año, un Síndico y un suplente.

3.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1936.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1936.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la Sociedad, Paseo Colón 185, 7.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio.

e.15 feb.-N.° 257-v.5 mar.

CIUDAD DE QUEQUEN S. A.
(en liquidación)
Diagonal R. Sáenz Peña 651

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales y a los efectos que constituye la Orden del Día, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de marzo a las 16 horas en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 12 de febrero del año en curso, respecto a la tasación y remate de sus propiedades.

2.° Fijar al remuneración de los señores miembros del Directorio, ratificando o rectificando lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 1925.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, a fin de poder asistir a la Asamblea.

El Presidente.

e.15 feb.-N.° 209-v.7 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1936, a las 10 horas, en la calle Patagones 465.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 feb.-N.° 340-v.5 mar.

e6 mar.-N.° 361-v14 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de tres directores por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1935.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de al Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 26 de los Estatutos.

El Directorio

e.15 feb.-N.° 219-v.5 mar.

LA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima
Compañía de Navegación y Transportes

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Marzo de 1936, a las 15 horas y 16 horas respectivamente en el local calle Chile N.° 778 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria—

1.° Agregar al inciso e) del Art. 15: para que sin importar obligación contractual pueda acordar a empleados y servidores, jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento.

2.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones necesarias para obtener del P. E. la aprobación para adicionar al inciso e) del Art. 15 de los Estatutos Sociales la facultad: de que sin importar obligación contractual, pueda acordar jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento a empleados y servidores; con facultades para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria—

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de Diciembre de 1935 con el informe del señor Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.15 feb.-N.° 200-v.5 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL WALKER HERMANOS LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de remuneración del director y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la caja social calle San Martín 492, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

H. H. Leng, director.

e.29 feb.-N.° 434-v.20 mar.

COMERCIAL AMERICANA
Sociedad Anónima
Financiera Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1936 a las 16 horas en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta (Art. 2).

2.° Memoria, balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.

3.° Remuneración del Director General y Síndico titular (Art. 9.°).

4.° Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente (Art. 10).

Fernando García.

e.29 feb.-N.° 442-v.17 mar.

S. A. Agrícola, Industrial y Comercial "SALVADOR LOPEZ P. LTDA."

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el día 19 de marzo a las 10 horas, en el local Bolívar 1578, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.°) Fijación de honorarios a directores y síndico.

3.°) Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.

4.°) Nombramiento de Síndicos.

El Directorio

e.29 feb.-N.° 432-v.17 mar.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Se convoca a los señores asociados del Centro de Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de marzo, a las 16.30 horas, en el local social, Sarandí 1381, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 16 de diciembre de 1934 al 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección del Consejo Directivo para el año 1936.

3.° — Nombramiento de tres socios para practicar, conjuntamente con el secretario, el escrutinio.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

José Vecchio, presidente. — Francisco Enríquez, secretario.

e.2 mar.-N.° 450-v.10 mar.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos y en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio de 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1936.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

El Directorio.

e.18 feb.-N.° 277-v.7 mar.

Sociedad Anónima SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1936 a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.

2.° — Aprobación del Balance General correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

3.° — Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4.° — Elección de un Síndico.

5.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Rodolfo J. Cáfaro, vicepresidente. — Alfredo Bello, secretario-tesorero.

e.21 feb.-N.° 346-v.12 mar.

HELIOS, S. A.

Cía. Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Bolívar número 556, el día 10 de marzo de 1936, a las hora 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular, por tres años, a partir del 29 de marzo de 1936; de un síndico titular desde el día de esta Asamblea hasta el 30 de abril de 1937 y de un síndico suplente por un año, a contar del 22 de octubre de 1936.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 268-v.7 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1936, a las 17 horas.

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12.° ejercicio social.

2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, Amadeo R. Sanguinetti, por terminación de mandato; y Julio Podestá, por renuncia.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.

e.19 feb.-N.° 299-v.12 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 29 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27, la Asamblea, se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

El Presidente.

e.19 feb.-N.° 305-v.9 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo pmo., a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio, fenecido el día 31 de Diciembre de 1935 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero .. de 1936.

e.19 feb.-N.° 293-v.9 mar.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

El presidente, secretario y síndico titular del "Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", S. A., convocan a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete directores titulares, de 5 directores suplentes y de 1 síndico suplente en reemplazo de los renunciantes, para completar período en la siguiente forma: dos directores titulares hasta el 30 de junio de 1938, tres directores titulares hasta el 30 de junio de 1937 y dos directores titulares, cinco directores suplentes y un síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario. — Ciríaco Perrone, síndico.

e.27 feb.-N.° 375-v.9 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUDAMERICANA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e27 feb.-N.° 392-v14 mar.

SAFICO
Soc. Anó. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo, a las 18 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al 13 ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Aprobación de Apoderados para reemplazo de Directores.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.18 feb.-N.° 282-v.7 mar.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo de 1936, a las 11 1|2 horas, en su local social, calle Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas paraque firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 321-v.10 mar.

SANATORIO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Rivadavia 5120

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Rivadavia 5120, el 20 de marzo de 1936, a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 11 ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Designación de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Julio C. Ganeedo, presidente.
e.28 feb.-N.° 250-v.16 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de marzo de 1936 a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° — Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Manuel Miranda y Emeterio Manzanares, que igualmente terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
Artículo 46 de los Estatutos. — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.
Manuel Alberto Iriarte, presidente.
e.17 feb.-N.° 82-v.12 mar.

SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en la sede Social, Calle Corrientes 222, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General, cerrado al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
e.29 feb.-N.° 444-v.16 mar.

COMPAÑÍA ARGENTINA PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1936 a las diez horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección del Síndico por el ejercicio de 1936.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.
El Directorio.
e.15 feb.-N.° 214-v.5 mar.

Sociedad Anónima
FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO
25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Marzo de 1936 a las 15 horas, 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.28 feb.-N.° 422-v.16 mar.

"LOS MEÑANOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de marzo de 1936 a las 16 horas 30, en el local social, Reconquista N.° 165, (6.° piso), con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores por tres años.
3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asambela, aprueben y firmen el acta respectiva.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Directorio.
e.14 feb.-N.° 175-v.4 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.
El Presidente.
e.15 feb.-N.° 205-v.26 feb.
ez/ feb.-N.° 284-v9 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos N.° 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1935, presentada por el Directorio e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
4.° Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea
El Directorio.
e.14 feb.-N.° 182-v.4 ma

THE AMERICAN QUEBRACHO C.°
Sociedad Anónima
San Martín 201 - 7.° - piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de Febrero de 1936, los 30 años que preven los mismos para la duración de esta Sociedad Anónima The American Quebracho Company y no habiéndose inscripto el número de acciones prescriptas para poder resolver válidamente sobre la prórroga de la misma para la Asamblea General convocada al efecto para el día 12 de Febrero corriente, por lo cual la Sociedad deberá entrar en liquidación, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social calle San Martín 201 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al período cerrado el 31 de Diciembre de 1935, publicado a los efectos de la Asamblea del 12 de Febrero de 1936.
2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex Administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.
3.° Liquidación de la Sociedad y designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín N.° 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
El Directorio.
e.20 feb. N.° 310-v.10 mar.

"LA GERMANO - ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la
20 Asamblea General Ordinaria
Que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, calle Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a nuestro extinto Presidente, don Edmundo Hermann.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1935.
3.° Elección de un Director Titular por un año, cuatro Directores titulares por tres años; cuatro Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Bueos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).
Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.
e.18. feb.-N.° 269-v.11 mar.

"SUD AMERICA"
Compañía de Seguros de Vida

CONVOCATORIA

De acuerdo con que lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América" Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al 13.° Ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Lectura del dictamen del Síndico.
3.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, Juan R. Christie y Virginio Maffei.
4.° — Elección de un Suplente por el término de tres años en reemplazo del doctor Mario de Tezanos Pinto que termina su mandato.
5.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
6.° — Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos.
7.° — Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos.
Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.
Buenos Aires, Febrero de 1936. — A. Robirosa, presidente.
e.26 feb.-N.° 364-v.17 mar.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO PARA ANCIANOS JUANA SARRIEGUI DE ISTHILART (En Concordia)

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo para Ancianos "Juana Sarriegui de Istailart", en Concordia. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, frutas y verduras; Vestuario; Ataúdes.
Concordia, Febrero 22 de 1936.
El Director.
e.22 feb.-v.4 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición en la Dirección del Establecimiento, en la Oficina de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; vestuario (mercería); medicamentos; artículos de farmacia y laboratorio; rayos X; fotografía, etc; útiles de escritorio, libros y formularios; materiales de construcción y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; forrajes y afines y semillas y plantas.
Resistencia, Febrero 26 de 1936. — El Director.
e.26 feb.-v.5 mar.

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "J. J. DE URQUIZA" en Concepción del Uruguay

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza", en C. del Uruguay. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los proponentes que concurrian al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sáb do de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, artículos de electricidad; vestuario medicamentos, artículos de farmacia y laboratorio, cirugía, rayos X., fotografía, etc., útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, materiales de conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, animales y útiles de labranza, forrajes y afines, semillas y plantas, muebles y sus reparaciones. — Concepción del Uruguay, Marzo 2 de 1936. — El Director.
c.2 mar.-v.10 mar.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de máquinas, de materiales y artículos generales, que necesita la Casa de Moneda. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa N.º 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el día 25 de marzo, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.
El Director.
e.28 feb.-v.7 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición del señor Presidente llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas eléctricas de calcular y de sumar para uso de las oficinas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros cualquier día hábil, de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, que diga "Presupuesto" para la licitación que vence el 23 de marzo próximo, las que serán abiertas ante los interesados, a las 16 horas, en la Secretaría de la Institución.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Eugenio Nágera, secretario.
e.27 feb.-v.6 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.º de marzo del año en curso, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios durante el segundo semestre de 1936, en todos los Establecimientos dependientes de este Ministerio.

El detalle de los artículos a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

Almacén

7.360 kilos aceite comestible de 1.ª, en envases de 5 a 10 litros neto, s/ Ordenanza Municipal.
3.000 kilos aceite comestible de 2.ª, en envases de 5 a 10 litros neto, s/Ordenanza Municipal.
3.820 kilos arroz Carolina de 1.ª
27.360 kilos arroz Glacé de 1.ª
38.240 kilos azúcar tucumana de 1.ª molida.
21.300 kilos azúcar tucumana de 2.ª molida.
4.540 kilos arvejas partidas verdes de 1.ª
3.420 kilos arvejas enteras verdes de 1.ª
45 kilos achicoria en paquetes de 100 gramos.
4 kilos azafrán flor de motilla.
2.250 cápsulas azafrán molido, en cápsulas.
1.629 kilos avena arrollada (Quáker)
398 litros alcohol de quemar desnaturalizado.
220 litros alcohol puro a 96°.
2.400 kilos bacalao sin espinas, en latas.
2.100 kilos conserva de tomate en pasta, envasada.
1.201 kilos ciruelas secas 40/50.
870 kilos cascarilla de cacao.
1.369 kilos dulce de membrillo.
635 kilos dulce de batata.
520 kilos fariña de 1.ª
9.400 kilos garbanzos del país de 1.ª
58 kilos hongos secos de 1.ª.
250 kilos harina de arvejas.
1.710 kilos lentejas b/e.
20 kilos levadura Royal o similar.
223 kilos nueces de 1.ª.
1.460 kilos orejones de durazno.
474 kilos pimentón dulce de 1.ª
9.120 kilos porotos de manteca.
2.750 kilos porotos triguitos.
315 kilos pasas de uva.
21 kilos pimienta blanca molida.
1.501 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
23.790 kilos sal gruesa blanca del país.
1.556 kilos sal fina blanca del país.
431 kilos té de 1.ª, buena calidad, envasado.
1.650 kilos vainilla, en tubos de una chaucha.
1.980 litros vinagre de vino de 1.ª, en barriles.
7.540 kilos yerba argentina para mate cocido.

Nota: Las muestras de aceite comestible y vinagre deben presentarse en botellas lisas de 1 litro neto.

Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Carnicería

245.600 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
96.900 kilos novillos o vacas p/consumo gordos, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c/u. en pie. (No se aceptarán bueyes toros ni torunos). 170 animales con un total aproximado.
7.300 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento.

7.320 kilos asado de tira.
3.500 kilos carnaza.
3.200 kilos falda.
4.100 kilos hueso sin descarne.
3.700 kilos mondongo.
1.400 kilos pecho.
200 kilos salchicha.
6.700 kilos nalga.
500 kilos cuadril.
50 kilos carne de cerdo a elegir.
1.560 kilos tocino gordo, fresco.
110 kilos panceta.
125 kilos lomo de vaca.
3.830 kilos grasa óleo Margarina.
360 kilos bifes.

Aprovisionamiento de la carne y el pan necesarios durante el segundo semestre de 1936, al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P.

Carnicería

4.000 kilos asado de tira.
5.000 kilos carnaza.
3.000 kilos falda.
600 kilos hueso sin descarne.
300 kilos mondongo.
3.000 kilos pecho.
150 kilos salchicha.
2.000 kilos cuadril.
400 kilos lomo de vaca.

Pan

8.000 kilos pan de 1.ª, en panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo con las necesidades.

Molino y Fideería

122.600 kilos harina de trigo "000".
65.250 kilos harina de trigo "00".
5.790 kilos harina de maíz de 1.ª
3.730 kilos maíz pisado blanco.
4.880 kilos sémola de 1.ª
2.840 kilos trigo entero pelado.

Nota: Las muestras de harina de trigo "000" y "00" deben presentarse por triplicado, en envases de vidrio o lata, de 1 kilo cada uno.

Café

2.260 kilos café Caracolillo en grano tostado, de 1.ª
4.590 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
1.900 kilos café Brasil de 2.ª, en grano tostado.

Nota: Debe presentarse muestras de los renglones que se coticen.

Leche y manteca

259.500 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, según Ordenanza Municipal.
845 kilos manteca fresca.
2.958 docenas huevos frescos de granja.

Verduras y frutas

5.900 kilos verduras frescas, surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, zapallo y lechuga.
7.500 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
895 kilos arvejas.
110 kilos apios.
299 kilos ajos.
1.490 kilos acelgas.
974 kilos ajíes.
12 kilos albahaca.
3.300 kilos batatas.
8.860 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes.
530 kilos coliflor.
879 kilos chauchas.
1.190 kilos espinacas.
200 kilos espárragos.
2.245 kilos lechuga.
180 docenas limones.
401 kilos nabos.
192 kilos perejil.
2.020 kilos puerros.
40 kilos porotos frescos.
217.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza.
170 kilos radicha.
90 kilos repollo brócoli.
56.310 kilos repollos blancos, libres de desperdicios.
2.845 kilos tomates.

1.150 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etc.
3.494 kilos zanahorias sin hojas.
5.960 kilos zapallos angola.
290 kilos zapallitos.
10.000 docenas bananas.
3.080 docenas mandarinas.
110 docenas manzanas.
3.430 docenas naranjas.
550 docenas ciruelas.
680 docenas duraznos.

Combustible

500 astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
3½ toneladas carbón para fragua.
12 toneladas carbón de coke inglés.
121 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla horquillado.
182 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas "Corona", especial para lavadero.
144 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana de 1.ª
5.100 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.
263 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm. aproximadamente de alto.
180 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.

Artículos de limpieza

266 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kilos, muy seco.
440 litros ácido muriático.
1.220 litros agua lavandina.
246 cajas azul p|ropa, en bolsitas, (caja 10 pns.).
102 kilos almidón buena calidad.
1.210 pares alpargatas blancas y marrones, Nos. 7 y 8.
1.457 litros acaroína.
872 cepillos para dientes, buena clase.
72 cepillos para uña b|e.
485 cera para piso.
524 estropajos de alambre.
3.100 litros fluido desinfectante.
24 franelas amarillas, 40 x 40 ctm.
6 gamuzas grandes b|e.
19.900 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado.
560 kilos jabón blanco veteado.
1.090 kilos jabón en polvo.
1.312 paquetes jabón Sunlight o similar.
1.759 tarros líquido p|limpiar metales, en tarros de 250 grs.
570 ladrillos ingleses.
153 plumeros de mano, medianos.
30 plumeros p|techo, mango largo c|enchufe.
1.604 kilos Puloil o similar, en tarros de 1|2 kilo.
610 kilos potasa blanca en trozos, en tarros de 10 kilos.
1.499 rollos papel higiénico.
50 kilos plombagina negra.
47 balas papel de estraza, bala de 10 kilos.
10.120 kilos soda cristal, peso neto.
200 kilos soda cáustica.
40.000 servilletas de papel 30 x 30.
1.551 panes sapolio.
24 cajas polvo insecticida Bufach.
4.742 trapos de piso, 60 x 60, b|e.
2.224 trapos blancos especiales, lava dos p|limpieza.
200 trapos para foguistas.
240 pares zuecos.
47 esponjas blandas, grandes, para auto.
1.000 hojas p|maquinita de afeitar.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Bazar y menaje

1.400 juegos cubiertos de madera, juegos de tenedor y cuchara.
9 docenas cucharas de alpaca para mesa.
12 docenas cucharas imitación alpaca para mesa.
4 docenas cucharitas de alpaca para café.
12 docenas cuchillos imitación alpaca, 1 pieza, para mesa.
4 docenas cuchillos de alpaca, para mesa.
10 cuchillos para cocina.
36 cucharones de hierro batido, grandes.
2 cacerolas enlozadas para quince litros.
31 cafeteras de aluminio extra reforzado, con mango a la derecha, 1 litro de capacidad.
39 espumaderas de hierro batido, grandes.
63 metros hule blanco para mesa 1.40 de ancho.
26 fuentes de loza piedra, playas, tamaño grande.
10 jarras de hierro enlozado para 5 litros.
2 cacerolas enlozadas p|30 litros.
2 cacerolas enlozadas p|50 litros.
2 cacerolas enlozadas p|3 litros.
2 ollas de hierro de 25 cm. de alto, para 50 litros.
2 pavas de aluminio, 3 litros de capacidad.
7 docenas platos blancos de loza playos.
51 docenas platos blancos de loza piedra, hondos, 22 cms.. tipo fonda.
7 docenas platos blancos de loza para postre.
5 docenas platos de hierro enlozado, hondos.
6 docenas platos de hierro enlozado, playos.
30 docenas platos cónicos, de hierro enlozado, de 20 cm. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad
43 docenas pocillos de loza, blancos, para café.
28 docenas tazas de loza piedra, para desayuno.
4 docenas tazas de hierro enlozado para almuerzo.
30 docenas tazas de hierro enlozado de 11 cm., con asa.
48 tenedores de alpaca para mesa
222 tenedores imit. alpaca p|mesa.
24 tenedores de alpaca para postre
2 techos de cocina, en chapa número 22, para 100 litros.
2 techos de cocina, en chapa número 22 para 50 litros.
26 trinchantes de hierro, grandes.
1.000 vasos de noche. enlozados.
50 docenas vasos de vidrio, forma Barril.
24 jarras 1|2 cristal, para 2 1|2 litros.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Ropería y tejidos

27 ambos de brin de hilo de pantalón largo, talles 46, 48 y 50.
400 metros brin blanco de algodón de 70 cm. de ancho.
1.100 metros brin gris de algodón, de 6 a 8 onzas de peso, 0.70 cm
8.950 metros brin azul, de 0.70 de ancho.
1.300 metros brin kaki para uniformes de tropa.
300 metros bombasí blanco liso.
150 camisas fuertes con cuello, talles 31 y 36.
90 colchas blancas de 2 x 1.40, tipo hospital, sin fleco.
1.950 metros coti rayado de algodón de 1.60 de ancho.
350 metros cotonada a cuadros, colores surtidos.
75 camisetas de algodón con frisa para mujer, surtidas.
75 camisetas de lana, para mujer medidas surtidas.
200 camisetas de algodón con frisa para niños de 6 a 15 años.
1.100 camisetas de algodón con frisa para hombres, surtidas.
1.000 camisetas manga corta p|hombre, de verano.
200 calzoncillos cortos, de lienzo, reforzados, para 14, 16, 18 y 20 años.
60 metros entretela de hilo.
620 frazadas de lana, tipo ejército, de 2 x 1.50 — 2 kg.
550 metros género turco para toallas
100 lona blanca para delantales.
4.600 metros lienzo para sábanas, de 1.60 de ancho.
5.520 metros lienzo para sábanas, de 120 de ancho.
7.500 metros lienzo asargado para ropa interior, de 0.70 cm.
4 piezas nanzook, piezas por 18.30 metros.
300 pares medias largas para niñas colores y medidas surtidas.
900 pares medias para hombre, buena clase.
400 pares medias largas para niños N.° 18 al 28, colores surtidos.
80 metros mesalina azul gris.
100 metros moletón para enaguas.
1.500 metros paño de lana azul oscuro, tipo ejército.
620 pañuelos de algodón, blancos.
770 repasadores de algodón, 60 x 60
100 metros sarga azul, para uniformes de tropa.
40 metros sarga azul o negra para uniformes de niña.
6 trajes encerados completos, para estatura mediana.
520 toallas turcas, 55 x 1.
50 tricotas de algodón, talles para hombre.
100 tricotas de algodón, talles para niños.
60 metros cephir celeste.
200 uniformes de brin de algodón color kaki, compuestos de: chaquetilla, breech y casco, vivo azul sajón y atributos (de talla).
300 uniformes de brin de algodón color kaki, compuestos de: chaquetilla, breech y gorra, vivo azul sajón y atributos (de talla).
60 uniformes de sarga gris, compuestos de: chaquetilla, pantalón y atributos, (de talla).
24 uniformes de gabardina kaki compuestos de: chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos, (de medida).
50 colchas blancas, de 2 x 1.80, sin fleco.
70 pares medias cortas para niña colores y medidas surtidas.
1.500 metros gabardina doble ancho para trajes de verano, en 6 colores.
200 metros tela vasca para manteles.
300 metros uso doméstico de 1.50 de ancho.
200 fundas de 1 plaza.
10 pantalones azules para cocinero.
22 delantales madapolán, para niñas, talles 44, 46 y 48.
12 guardapolvos para ordenanza talles 50 y 51, brin gris.
100 ambos en brin gris de algodón fuerte, compuestos de: pantalón con peto y tirantes y saco derecho con cuello volcado, costura reforzadas, botones fuertes, para 14, 16, 18 y 20 años.
200 camisetas de algodón sin mangas, talles surtidos.

Nota: Es indispensable presentar muestra de todos los renglones.
Las telas en general deben medir como mínimo, 60 x 60 cm.

Mercería

215 paquetes agujas para coser a mano, N.° 0 al 6, en paquetes de 20 unidades.
760 agujas Singer, N.° ½ al 11, para máquina.
150 alambres de acero con resorte
260 algodones para hilvanar, "La ve".
55 gruesas botones de hueso negro de 20 mm.
45 gruesas botones de hueso negro de 15 mm.
15 gruesas botones de hueso negro, de 12 mm.
103 gruesas botones de hueso blanco, de 12 mm.
10 gruesas botones de hueso blanco de 15 mm.
52 gruesas botones de hueso blanco de 20 mm.
31 gruesas broches negros para pantalones.
30 gruesas broches negros para blusas.
22 rollos cinta de hilera blanca, 2 cm. ancho, rollos de 100 mts.
10 kilos cartón satinado para gorras.
250 metros elástico negro de 2 cm. ancho.
32 gruesas hebillas para pantalones.
4.754 carreteles hilo Cadena, colores y números surtidos.
510 ovillos hilo de zurcir, Pescado o similar, colores surtidos.
150 letras C. E. en metal dorado.
524 peines grandes de hueso, largos, para mujer.
200 peines grandes de hueso, largos, para hombre.
300 peines para caspa.
20 metros soutache dorado.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Materiales de calzado.

50 agujas Singer N.° ½ y 1, para máquina de aparar.
180 metros² box calf negro de 1.ª
1.500 pares cambrillones de madera.
50 docenas cera negra en bolillas.
15 litros cemento, en tarros.
3.940 pares cordones negros para botines, comunes.
20 kilos clavos de bronce N.° 12.
20 kilos clavos de bronce N.° 14.
10 kilos clavos de bronce N.° 16.
10 kilos clavos de hierro para tacos, N.° 7, 8 y 9.
10 kilos clavos con cabeza, punta París.
300 kilos descarne de 1.ª para plantillas.
25 fundas para máquina de formar, número 7.
5.000 ganchitos de celuloide, negros.
220 carreteles hilo, lustre N.° 22 al 30, negro y marrón.
10.000 hojalillos negros.
24 limas triángulo de 177 mm.
50 lápices para marcar cuero.
400 hojas papel de lija, N.° 0, 00 y 1.
100 hojas papel de lija para boca tapa.
748 cajas pomadas Cobra N.° 2.
50 kilos semillas buena clase N.° 8.
60 kilos semillas buena clase N.° 10.
55 kilos semillas buena clase N.° 12.
2.800 kilos suela macho de 1.ª
600 kilos suela vaca delgada de 1.ª
45 litros tinta negra de alcohol, con cera.
24 trinchetas de acero especiales.
300 metros² vaqueta marrón delgada.
100 hojas papel de lija N.° 1, para planta.
100 hojas papel de lija N.° 00, para planta.
300 kilos falda de 1.ª para vira.
10 rollos lija gruesa para tacos hombre.
10 rollos lija fina para tacos hombre.

Talabartería

10 anteojeras para arado.
30 bozales de cuero, para vacas, reforzados, H. Argentino.
6 pecheras grandes para arado.
8 pecheras medianas para arado.

Escobería

100 kilos alambre galvanizado número 19.
30 kilos alambre crudo N.° 16.
20 kilos alambre galvanizado número 22.
55 kilos azufre en polvo.
17 kilos clavos para escoba.
10 kilos cerda pura de 0.16 de largo.
2.950 cabos de escoba, de pino, 1.10 de largo.
90 kilos hilo de tres hebras, colores surtidos.
500 maderas de sauce para cepillos, N.° 3.

50 maderas de sauce para cepillos, N.° 20 con tapa.
1.000 maderas de sauce para cepillos, N.° 10, con tapa.
40 kilos mimbre latón.
50 kilos mimbre esterilla.
20 kilos mimbre finito.
40 kilos palos amarillos.
80 kilos piazabal grueso.

185 atados paja de Guinea, 1.ª calidad, 0.86 circunferencia cada atado.
50 rondines de 50 agujeros.
130 kilos trevia de 1.ª
25 kilos hilo colchonero.
150 metros caña esmaltada.

Materiales de construcción

31 metros³ arena Oriental gruesa.
64 metros³ arena Oriental mediana.
21 metros³ arena Oriental fina.
3.000 metros² azulejos blancos 15 x 15.
500 amarillo especial para mosaico.
46.000 kilos cal viva de Córdoba, en piedra.
20.000 kilos cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
52.000 kilos cal hidratada, en bolsas de 50 kilos.
111.000 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas impermeables, de 50 kilos.
6.275 kilos cemento Atlas.
1.000 ladrillos de cal.
1.500 kilos marmolina N.° 80.
550 kilos rojo especial para mosaicos.
500 kilos verde especial para mosaicos.
500 kilos negro en polvo, especial para mosaicos.
100 kilos negro en polvo especial, grasoso, tipo C. 141.
10 kilos azul ultramar para mosaicos.
1.000 kilos granito para mosaicos.
540 kilos cemento Admiración.
200 kilos óxido de hierro.
3.000 kilos caolín plástico de Santa Cruz o San Julián.
1.000 kilos carbonato de calcio molido, impalpable.
3.000 kilos cuarzo molido impalpable.
500 kilos fedelspato Iggam o similar.
250 kilos minio de 1.ª calidad.
20 kilos sulfato de hierro.
50 kilos tierra refractaria.
5.000 kilos tierra Riam para 1650 cgdos.
2.000 kilos yeso Coral extra.
1.500 metros cerco Olivera, modelo número 9088 B.

Materiales de electricidad

2.200 metros alambre de 1 mm., 1000 voltios de aislación, en colores.
2.200 metros alambre de 1|2 mm., 1000 voltios de aislación, en colores.
1.200 metros alambre de 2 mm., 1000 voltios de aislación, en coolres
400 metros alambre aislado, 2 mm. x 1500 voltios.
400 metros alambre aislado 1 1|2 mm. x 1500 voltios.
300 metros alambre aislado de 1 mm. x 1500 voltios.
300 metros alambre aislado de 0.8 x 1500 voltios.
21 kilos cinta aisladora negra.
800 metros cordón flexible bipolar, de 1 mm. 800 voltios de aislación.
50 metros cordón flexible, 1 mm. forrado de goma.
150 metros caño de acero sin costura, 19 mm. int. tipo pesado.
50 metros caño de acero sin costura, 16 mm. int. tipo pesado.
500 metros caño de acero para luz, de 3|4.
106 cartuchos fusibles de 6 amperes.
106 cartuchos fusibles de 10 amperes.
106 cartuchos fusibles de 15 amperes.
106 cartuchos fusibles de 25 amperes.
60 chapas bakelite marrón para llaves de embutir a botón.
35 fusibles de 20 a 40 amperes, 500 voltios, cambiables, largos, con tapa de bronce.

66 fichas para tomacorriente, tipo común.
35 llaves unipolares, 5 amperes, porcelana.
26 llaves unipolares 10 amperes, porcelana.

Lámparas filamento metálico, 220 voltios

880 de 15 w.
350 de 25 w.
665 de 40 w.
224 de 60 w.
454 de 75 w.
117 de 100 w.
108 de 150 w.
216 de 200 w.
41 de 300 w.
50 lámparas azules 25 x 220.
20 kilos masa aislante para cable subterráneo (Chat.).
24 prensahilos para dos alambres, de 2 mm.
110 portalámparas pasta con chicote, sin llave.
92 portalámparas bronce, comunes, sin llave.
35 portalámparas de porcelana blanca, intemperie, 16 amperes.
500 receptores Mignon, para iluminación, con tornillo.
100 tapones fusibles armables, de 10 amperes.
200 tapones fusibles armables, de 25 amperes.
59 tomacorrientes de embutir, para fichas, comunes.
50 kilos alambre de cobre eléctrico, desnudo, 10 mm.²
50 kilos alambre de cobre eléctrico, desnudo, 6 mm.²
100 aisladores roldana, porcelana, 22 x 15 mm.
100 aisladores roldana, porcelana, 45 x 28 mm.
100 aisladores retención, porcelana, 60 x 50 mm.
500 aisladores carrúcula, 19 x 15.
50 carbones surtidos para motores eléctricos.
50 cartuchos fusibles de 35 amperes.
200 metros cordón flexible 1 mm.² aislado, 1000 voltios.
200 metros cordón flexible de 0.8.
100 metros cordón de 2 x 1 mm., forrado de goma.
36 llaves porcelana, 1 pieza.
100 metros cordón flexible, 2 x 1 mm. esp. para contrapesos.
400 metros cable de 4 mm.² aislado, 1500 voltios.
300 metros cable de 6 mm.² para línea aérea.
25 bases toma porcelana externo, 25 amperes.
25 fichas comunes para los mismos.
10 fichas para planchas, tipo Universal.
10 globos para armaduras 120 mm. boca, tipo 7076 A. E. G.
25 lámparas 15 x 220, filamento carbónico.
25 lámparas de 10 x 220, filamento carbónico.
25 lámparas esmaltadas rojas, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
25 lámparas esmaltadas verdes, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
25 lámparas esmaltadas amarillas, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
25 lámparas esmaltadas naranja, de 15 w., rosca Edison, 220 v.
100 lámparas rojas de 15 w., rosca Mignon, 220 v.
100 lámparas verdes, de 15 w. rosca Mignon, 220 v.
100 lámparas amarillas, de 15 w. rosca Mignon.
100 lámparas naranja de 15 w., rosca Mignon, 220 v.
50 pipetas porcelana, 21 mm., interior x 110 mm. largo.
30 pilas secas de 1 1|2 voltios, Columbia.
200 pernos rectos galvanizados, con bulones largos, 10 mm. grueso, para aisladores campana, tuercas y arandelas.
200 pernos curvados con rosca para madera de 10 mm., para aisladores campana.

200 portalámparas pasta c|chicote, Mignon, sin llave.
200 receptáculos porcelana Edison, p|iluminación, con tornillo.
25 ídem rector, tipo tranvía.
25 ídem inclinados.
1 pirómetro termo eléctrico, para usar a 1250 cc.°, con escala indicadora, cordón correspondiente e interruptor.

Maderas

2.050 metros alfajías de tea, de 0.025 x 0.075.
560 metros alfajías de spruce, de 0.025 x 0.075.
62 metros² cedro paraguayo, de 0.025 x 0.30.
20 metros² cedro paraguayo, de 0.050 x 0.30.
10 chapas de madera terciada, roble, de 0.005,1 x 2.
5 hojas de madera terciada aliso, 1.54 x 1.41, de 3 mm. de espesor cada una, 2,1714 mts.² AA.
200 metros² pino paraná, de 0.025 x 0.30.
100 metros² pino paraná, de 0.038 x 0.30.
70 metros² pino paraná, de 0.050 x 0.30.
12 metros² roble N. A., de 0.025 x 0.30.
26 metros² roble N. A. de 0.050 x 0.30.
30 metros² roble N. A. de 0.038 x 0.30.
6 metros² roble en tablas, de 0.50 mts. de ancho.
100 metros tirantes de tea, de 0.050 x 0.75.
1.100 metros tirantes de tea, de 0.075 x 0.075.
200 metros tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.
300 tablas de madera pino paraná de 1.ª calidad, de 5.50 x 0.30 x 0.25 mm. espesor.
50 tablas de madera pino paraná, de 1.ª calidad, de 5.50 x 0.30 x 0.38 mm. de espesor.
30 tablas de madera pino paraná, de 1.ª calidad, de 5.50 x 0.30 x 0.51 mm. de espesor.
10 tablas de raulí, 1.ª calidad, 3.80 de largo x 0.25 de ancho x 27 mm. espesor.
10 tablas raulí 1.ª calidad, de 3.80 de largo x 0.25 de ancho x 0.39 mm. de espesor.
10 tablas viraró en tablas de 50,80 mm. espesor.
30 tablas viraró en tablas, de 25,40 mm. de espesor.
100 medios postes de quebracho reforzado de 1.ª
200 varillas de lapacho de 25 mm. agujereadas p|7 hilos.
30 palmeras de 7 m. de largo, para líneas telefónicas.
35 metros² cedro estacionado de 1.ª, en tablas de 50,80 x 0.305 m.
45 metros² cedro estacionado de 1.ª, en tablas de 38,10 x 0.305 m.
60 metros² pino paraná de 1.ª, 19.06 x 0.305 mm.
100 metros pino tea, tirantes de 76,20 x 101.60 mm.
100 metros pino tea, alfajía 25,40 x 76,20 mm.
50 postes quebracho reforzado de 1.ª
30 metros² terciado abedul de 5 mm.
20 metros² viraró de 1.ª, estacionado, 38,10 mm.
6 tablones lapacho 50,80 mm. largo 5 mts. aproximadamente..
6 tablones lapacho 44.45 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
6 tablones lapacho 38.10 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
2 tablones lapacho 53,50 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
2 tablones lapacho 76,20 mm., largo 5 mts. aproximadamente..
6 tablones quebracho blanco, de 50,80 mm. x 5 metros.
3 tablones quebracho blanco, de 63,50 mm. x 5 metros.
4 tablones quebracho blanco, de 44.45 mm. x 5 metros.
2 tablones quebracho blanco, de 38,10 mm. x 5 metros.

2 tablones viraró de 50,80 mm. x 3,70 m., c. mínimo.
6 metros² pino blanco N.° 7, 0.050 x 0.30.
10 metros² pino blanco N.° 7, 0.025 x 0,30.
55 metros cedro paraguayo, de 25.40 x 305 mm.
90 metros² pino paraná, de 25.40 x 305 mm.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta

14 almohadillas negras, N.° 1.
12 almohadillas negras y rojas número 2.
24 cajas alfileres.
12 agendas rayadas tres manos
6 cajas alambres p|máquinas Bates.
24 cajas acuarelas de ocho colores.
6 paquetes anilina azul-negra, para hacer tinta.
104 cajas broches dorados, punta redonda N.° 0.
206 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 1.
206 cajas broches dorados, punta redonda, N.° 2.
40 cajas broches Gripón, N.° 3.
58 cajas broches Gem-Clips, N.° 1 y 2.
118 biblioratos tamaño oficio.
40 metros bombasí.
60 metros bramante.
66 copiadores tamaño oficio, 500 hojas.
80 cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas, buena clase.
6 cinta para máquina de sumar Bourroughs.
6 cintas para máquina de sumar Dalton, rojo-negro.
500 cuadernos rayados, 100 hojas cada uno, tapa cartón.
10 cuadernos rayados, 200 hojas cada uno, tapa cartón.
1.000 cuadernos rayados de 40 hojas comunes.
500 cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.
300 cuadernos cuadrícula chica, 40 hojas.
20 cuadernos con carbónico, tapa hule, 50 hojas.
106 cajas chinches de acero.
20 resmas cartulina de color, 0.56 x 0.76, 40 kilos.
3 fardos cartón paja N.° 6, fardos de 250 kilos.
3 fardos cartón paja N.° 8, fardos de 250 kilos.
225 kilos cartón paja N.° 20.
5 kilos cera virgen.
50 kilos cola.
12 docenas cuero imitación chancho.
8 esponjeros de vidrio con esponja de caucho.
23 docenas gomas circulares para máquina de escribir.
57 docenas gomas para borrar escrituras de lápiz.
15 docenas gomas para borrar, doble uso, N.° 210.
35 docenas gomas para borrar tinta, buena clase.
54 frascos goma líquida para pegar, frascos de 1|2 litro.
12 carreteles hilo Strong, N.° 0, carreteles de 366 mtrs.
12 carreteles hilo Strong, N.° 3.
40 ovillos hilo de algodón N.° 4, en ovillos.
20 kilos hilo de coser, N.° 6.
4 docenas impermeables oficio, para copiar, docenas de hojas.
14 docenas lápices Fáber N.° 3.
110 docenas lápices Fáber N.° 2.
44 docenas lápices rojos exagonales.
48 docenas lápices bicolor.
27 docenas lápices azules exagonales.
11 docenas lápices de tinta.
30 docenas lápices de tinta Apollo, Nros. 1268, 1258, 1782 y 1259.
5 docenas lapiceras comunes, buena clase.
3 docenas lapiceras de oficina.
3 cajas lacre en barras, caja de seis.

20 metros loneta blanca para libros.
4 mapas de la República Argentina.
5 resmas papel Kraft de 60 grs.
38 cajas papel carbónico, oficio, negro, buena clase.
200 hojas papel carbónico, negro, 0.36 x 0.68.
30 hojas papel carbónico negro, 0.43 x 0.63.
1 resma papel de hilo, 58 x 88, 33 kilos.
1.000 hojas papel peine buena clase.
35 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 16 kilos.
5 resmas papel obra de 1.ª, 0.46 x 0.72, 20 kilos.
10 resmas papel tapas, de color, 0.56 x 0.76, 18 kilos.
2 resmas papel de cubrir.
1 resma papel guarda.
6 rollos papel para máquina de sumar, 60 cm. de diámetro.
22 resmas papel hilo rayado, tamaño oficio.
1.000 hojas papel de seda, para máquina de escribir.
1 resma papel cuenta tres columnas.
30 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
30 resmas papel blanco de envolver, barrilete.
50 hojas papel Canson.
1.332 hojas papel secante en hojas, 120 £.
12 frascos pasta Sta o similar, para pegar, frascos medianos.
10 frascos pasta Sta, en tarros de 1 kilo.
28 cajas plumas Perry 341|144.
10 cajas plumas Perry 206|144.
112 cajas plumas Leonard 516|144.
10 cajas plumas Leonard 505|144.
11 cajas papel engomado N.° 201, en rollos.
8 docenas paños impermeables, para copiar, oficio.
18 reglas milimetradas, canto de bronce, 50 cm.
1.000 sobres blancos de hilo, tamaño carta, buena clase.
8.000 sobres blancos oficio, formato cartera.
10.000 sobres azules comerciales para carta.
4 piezas tela negra graneada.
3 piezas tela brin negro.
5 paquetes tirantes para carpetas.
10 cajas tela engomada N.° 204, en rollos.
141 litros tinta azul-negra, frascos de 1 litro, Stephens o similar.
35 frascos tinta carmín, frascos de 1|2 litro.
48 frascos tinta negra para sellos de goma, en frasquitos.
10 frascos tinta negra para sellos de metal, en frasquitos.
12 frascos tinta carmín, para sellos de metal, en frasquitos.
6 frascos tinta de copiar, frascos de 1|2 litro.
8 tinteros de vidrio, comunes, de 1 tinta.
100 tinteros de loza, para bancos de escuela, blancos.
40 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.
12 cajas tizas de colores, para pizarrón.
1.000 kilos metal buena calidad, para máquina de componer.
300.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.84|86 de ancho por 0.76 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por mt.²
24.000 kilos papel de diario, en bobinas, de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.
12 docenas lápices Castell H.
1 máquina de escribir Underwood o similar.
144 borradores para pizarrón.
1 caja cuerpos sólidos.
1 alicate chato, punta alargada para arreglo de peines.
1 achaflanador para rayas e interlíneas.
20 kilos interlíneas de 2 puntos.
10 kilos interlíneas de 3 puntos.
50 kilos imposición de hierro.
5 kilos apóstrofes de abrir, cuerpo 8-717, bast.
5 kilos apóstrofes de cerrar, cuerpo 8|717 bast.
10 kilos comas cuerpo 8|717, bast.
10 kilos guiones de divisiones, ídem, ídem.
30 kilos lingotes de hierro, de 6 y 12 puntos.

Matrices cuerpo 8|717

10 kilos a minúscula, bast.
10 kilos e minúscula, bast.
10 kilos o minúscula, bast.
10 kilos i minúscula, bast.
10 kilos u minúscula, bast.
10 kilos t minúscula, bast.
5 kilos n minúscula, bast.
5 kilos s minúscula, bast.
5 kilos h minúscula, bast.
5 kilos r minúscula, bast.
5 kilos d minúscula, bast.
5 kilos l minúscula, bast.
5 kilos c minúscula, bast.
5 kilos m minúscula, bast.
5 kilos p minúscula, bast.
5 kilos y minúscula, bast.
5 kilos f minúscula, bast.
5 kilos v minúscula, bast.
5 kilos b minúscula, bast.
5 kilos g minúscula, bast.
5 kilos q minúscula, bast.
5 kilos j minúscula, bast.
5 kilos á minúscula, bast.
10 kilos matrices cuerpo 8|717, cuadratines.
10 kilos matrices, cuerpo 8|717, medio cuadratines.
20 kilos matrices cuerpo 8|717, espacios finos.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, e minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, t minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, a minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, o minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, i minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, n minúscula.
10 kilos matrices cuerpo 10|116, guión divisiones.
12 pinzas tipográficas.
10 kilos puntos finos, cuerpo 8|717.
1 kilo raya bronce, sistemática, media negra, 1 punto.
10 kilos signos paréntesis, cerrar, cuerpo 8|717.
10 kilos signos paréntesis, abrir, cuerpo 8|717.
10 kilos puntos ligados.
30 kilos tinta negra para impresión.
2 kilos raya bronce sistemática, doble fino de 3 puntos.
5.000 memorándums buena clase.
20 resmas papel diario tipo Canadiense, de 74 x 110-19 kilos.
10 resmas papel obra, de 1.ª, 74 x 110-25 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 65 x 95-30 kilos.
20 resmas papel carta rayado.
2 resmas papel libros en blanco, 74 x 110-60 kilos.
150 kilos papel embalaje.
2 resmas papel ilustración 65 x 95-40 kilos.
1.000 sobres comerciales blancos, con fondo.
10.000 sobres oficio formato bolsa.
1 pieza tela azul lisa.
1 pieza tela gris lisa.
1 máquina de sumar, sencilla.
1 resma papel obra de 1.ª, 74 x 110-50 kilos.
6 resmas papel Hércules, 72 x 102-50 kilos.
3 resmas papel Conqueror, 76 x 112-60 kilos.
20 rollos papel para reloj autográfico.
3 resmas papel, hilo tamaño oficio, liso.

Nota: Debe presentarse muestra de los renglones que se coticen.

Farmacia

1.200 gramos aceite alcanforado esterilizado al 10 o|o, buena clase.
200 gramos aceite alcanforado esterilizado al 20 o|o, buena clase.
59 litros aceite hígado de bacalao.
8 litros aceite de almendras, extranjero.
59 litros aceite de ricino.
60 gramos aceite gris.
38 litros aceite sésamo.
5 litros ácido acético.
13 kilos ácido bórico en polvo.
36 kilos ácido cítrico.
5 kilos ácido fénico puro.
1.100 gramos ácido láctico.
600 gramos ácido pítrico.
1 kilo ácido salicílico.
3 kilos ácido tánico.
1 kilo adrenalina, solución al 1 x 1000.
25 frascos adrenalina Parque & Davis, frascos de 1 onza, solución 1 x 1000.
150 litros agua oxigenada, 10 vol.
120 litros agua bi-destilada.
6 litros agua de azahar.
6 litros de agua de laurel cerezo.
1 litro agua destilada de menta.
1 litro agua de rosas.
1 litro agua destilada de tilo.
4 kilos alcanfor.
1 litro alcohol meliza.
265 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 1|2 kilo.
12 kilos almidón en polvo.
10 litros amoníaco líquido comercial.
6½ litros amonio acetado, líquido, solución.
10 cajas ampollas adrenalina, x 6 cada una ampollas.
15 cajas ampollas adrenosina Biol.
200 ampollas cacodilato de sodio, de 2 c. c.
4 cajas ampollas clorhidrato morfina x 6 ampollas.
20 cajas ampollas iodo bismutato quinina, grande, Biol.
2 cajas ampollas ergotina Ivon, x 6.
10 cajas ampollas sulfato de estricnina x 0.001 x 6 ampollas.
50 gramos arrcenal sinónima.
75 gramos argirol.
7 kilos aspirina sinónima.
1½ kilos aspirina legítima.
½ kilo Athopan sinónimo.
100 gramos azul de metileno.
2¾ kilos bálsamo Perú.
5 kilos bálsamo tranquilo.
200 gramos belladona en polvo.
26 litros bencina.
1 kilo benzonaftol.
½ kilo benzoato de amonio.
14 kilos benzoato de soda.
115 kilos bicarbonato de soda.
50 gramos bicianuro de mercurio.
25 gramos biyoduro de mercurio.
22 bolsas para agua caliente x 2 litros.
4 kilos boldo en hojas.
8 kilos borato de soda.
2 kilos bromuro de sodio bueno.
2 kilos bromuro de potasio.
1 kilo bromuro de amonio bueno.
7 kilos bismuto subnitrato Poulene.
600 gramos bromuro alcanfor bueno.
94 kilos creta.
8 kilos carbonato de magnesia.
121 kilos carbonato de cal común.
½ kilo cloruro de cal cristalizado.
¼ kilo cacodilato de soda bueno.
75 gramos cafeína pura.
1¼ kilos carbonato de bismuto.
344 cajas de cartón, surtidas, buena calidad.
100 cajas grandes de viruta.
1½ kilo calcio cloruro, buena calidad.
1¾ kilos calcio lactado.
3 kilos calcio fosfato, tri.
300 gramos calomel bueno.
12 cánulas de caucho, para irrigador, buena calidad.
1 kilo carbón animal.
1 frasco carbón Belloc.
68 tubos comprimidos cafiaspirina Bayer.
7 kilos carbonato de potasio puro.
2½ kilos cera blanca, en redondeles.
2 kilos citrato de hierro amoniacal, bueno.
2 kilos clohidrato policarpina, bueno.
10 gramos cloroformo común, bueno.
12½ kilos cloruro de sodio, bueno.
110 gramos colargol sinónimo.
10 gramos cortezas de naranjas, amargas.
¼ kilo citrato de magnesia.
5 kilos corchos de diversos tamaños.
500 kilos creosota vegetal.
310 cuenta gotas.
144 frascos digitalina Milale.
6 kilos dionina.
35 gramos dienol (ampollas).
2 gramos digitalina cristalizada.
¾ kilo diadermina patente.
5 kilos diuretina.
¾ kilo esencia de eucaliptus.
34 espátulas de acero, surtidas, buenas.
9 litros éter sulfúrico.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo.
1¼ litro extracto flúido estigma de maíz.
4½ litros extracto flúido bálsamo tolú.
5½ litros extracto flúido polígala.
5½ litros extracto flúido coca.
7 litros extracto flúido jarabe iodotánico.
¼ litro extracto flúido quina.
1 litro extracto flúido ratania.
1¼ kilo fenolftalina.
30 kilos formol.
1.330 frascos vacíos para despacho, todos los tamaños.
70 frascos goteros x 15 gramos.
44 frascos goteros x 30 gramos.
24 frascos goteros x 60 gramos.
50 frascos goteros x 100 gramos.
2 kilos fosfato de sodio.
4 kilos flor de tilo.
715 metros gasa hidrófila.
80 kilos glicerina pura.
100 piezas género para vendas.
4 kilos guayacol absoluto.
1.250 gramos glícero fosfato de cal.
¼ kilo gotas amargas de Baume.
250 gramos glícero fosfato de sodio.
100 gramos gomenol.
1 kilo goma arábiga en polvo.
10 kilos harina de lino.
2 kilos iodo metálico.
2 kilos ioduro potásico puro.
250 gramos iodoformo.
3 docenas jabones regio.
48 jabones bicloruro de mercurio.
½ kilo láudano Sydehan.
3 kilos lactosa.
½ litro licor arsenical de Fowler.
10 litros licor Labarraque.
12 litros linimento Stockes.
130 gramos luminal Bayer.
39 kilos magnesia calcinada, buena clase.
3 kilos manteca de cacao.
800 gramos mentol cristalizado.
20 medidas de vidrio 60 x 250 x 500.
150 gramos nitrato de plata cristalizado.
30 gramos novocaína patente.
100 gramos oxicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
9 kilos óxido amarillo de cinc.
16¾ kilos piramidón.
2½ kilos pastillas clorato de potasa.
100 gramos pepsina pura.
2½ kilos permanganato de potasio.
1 kilo polvos Dower.
2½ kilos pomada mercurial doble.
700 gramos resorsina.
1½ kilos ruibarbo en polvo.
58 kilos sulfato de magnesia.
140 kilos sulfato de sodio.
5 kilos salicilato de metilo.
1½ kilos salicilato de soda.
¾ kilos salicilato de bismuto.
6 kilos subnitrato de bismuto, Powlenc.
2½ kilos salipirina sinónima.
2 kilos salol Bayer.
142 cajas sellos N.° 0, 1 y 2, cierre seco.
2 kilos sen en hojas.
5 kilos soda fosfato.
4 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 gramos.
2 suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 500 gramos.
4 suero glucosado isotónico, ampollas de 250 gramos.

2 suero glucosado isotónico, ampollas de 500 gramos.
4 suero glucosado hipertónico, ampollas de 250 gramos.
2 suero glucosado hipertónico, ampollas de 500 gramos.
500 gramos sulfato de quinina.
50 gramos sulfonal Bayer.
96 suspensores comunes.
50 kilos talco de Venecia.
500 gramos teobromina.
21 tela adhesiva, en carreteles de 1".
21 tela adhesiva, en carreteles de 1½".
3 tela adhesiva, en carreteles de 2".
500 gramos tiocol Roche.
250 gramos tiocol sinónimo.
18 termómetros Pillischer.
100 gramos terpinol.
800 gramos terpina hidrato.
600 gramos timol.
3½ litros tintura belladona.
1½ litro tintura beleño.
2 litros tintura acónito.
3 litros tintura benjuí.
1 litro tintura boldo.
250 gramos tintura valeriana.
2 litros tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez vómica.
500 gramos tintura canela.
3 litros tintura eucaliptus.
50 gramos tigenol Roche.
4½ kilos urotropina.
2 kilos urotropina en comprimidos x 0.5.
83 kilos vaselina blanca.
105 litros vaselina líquida.
46 docenas vendas Cambric 5 x 5.
34 docenas vendas Cambric 5 x 10.
100 vacunas antipiógenas (ampollas).
100 vacunas antigripales (ampollas).
1 kilo zumo espino cerval.
30 tarros gasa esterilizada 20 x 20.
1 kilo ácido fénico cristalizado.
100 gramos antipirina.
500 gramos alcoholatura raíz acónito.
1 kilo alumbre en polvo.
50 aceite alcanforado al 20 0|0, 5 cc. (ampollas).
50 agua bi-destilada de 5 cc. (ampollas).
124 cajas formalina (pastillas x 50).
100 gramos ferrocianuro potasa.
200 gramos fenasclina.
6 piezas gomas lavaje estómago.
500 gramos hidrato de cloral.
12 sulfarrenol 0.03 (ampollas).
12 sulfarrenol de 0.06 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.09 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.12 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.15 (ampollas).
12 sulfarrenol 0.18 (ampollas).
1 kilo óxido de cinc.
12 pinzas de Kagel.
2 kilos bicromato potásico.
5 kilos bórax.
2 kilos fluosilicato sódico.
10 kilos óxido de estaño puro.
10 kilos silicato de soda.
1½ kilos flor de azufre.
1.000 kilos sal de roca.
1 frasco láudano.
6 frascos jarabe hipofosfitos Fellowes (frascos grandes).
5 kilos carbonato de vario, en polvo.

Ferretería

250 litros aceite de lino cocido.
18 litros aceite de lino crudo.
15 kilos amarillo cromo puro obscuro.
360 kilos amarillo ocre en polvo, para blanqueo.
20 kilos azul ultramar, en paquetes de 500 gramos.
20 kilos alambre cocido de 2 mm.
20 litros ácido sulfúrico.
301 litros alcohol para lustrar.
2 rollos alambre negro para enfardar, rollos de 40 kilos.
30 rollos alambre galvanizado número 9, liso x 40 kilos.
5 rollos alambre de púa N.° 14 x 34 kilos.
1 rollo alambre galvanizado número 12.
330 litros aguarrás comercial.
2 azadas con cabo de hoja 17|5.
200 litros bleck de hulla especial.
12 baldes para albañil.
42 baldes de hierro galvanizado.
130 litros barniz Carriage.
15 litros barniz cristal.
10 litros barniz Flatting.
10 litros barniz Cola de Oro.
5 litros barniz negro.
40 kilos bulones surtidos, para madera y fierro.
15 kilos bulones exagonales surtidos.
200 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, de 4.76 x 19.1 mm.
2 carretillas de hierro reforzado.
4 cepillos de acero, alambre redondo, medio filo.
5 clavos de gancho de 2".
455 kilos clavos comunes con cabeza, surtidos.
44 kilos clavos comunes sin cabeza, surtidos.
66 kilos cola francesa.
80 kilos cola del país.
20 kilos cola chilena.
6 cerraduras de arrimar, para armarios.
10 cerraduras para puerta, con manija de bronce niquelado, mitad derechas, mitad izquierdas.
150 cabos para hachas, dos manos.
50 kilos carburo en piedra.
50 kilos cuerda de cáñamo 25|40.
30 kilos cuerda de cáñamo 19|06.
20 kilos cuerda de cáñamo 12|70.
30 kilos cuerda de cáñamo de 6.35.
5 kilos cobre cuadrado para soldadores, de 0.038 de espesor.
20 kilos colorado en polvo.
10 chapas de hierro galvanizado número 18.
4 chapas de hierro galvanizado número 20.
29 chapas de hierro galvanizado número 22.
29 chapas de hierro galvanizado número 24.
25 chapas de hierro galvanizado número 26.
6 chapas de hierro negro N.° 14.
6 chapas de hierro negro N.° 16.
65 kilos estaño virgen.
5 kilos esterillas N.° 2, 3 y 4.
6 hierro para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugeot & Frers.
6 hierro para cepillos de carpintero, de 0.048 mm. Peugeot & Frers.
8 hierro para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers. de 0.050.
8 hierro para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers, de 0.055
24 formones surtidos, Peugeot & Frers.
12 formones para golpear, Peugeot & Frers.
12 formones con chanfle y cabo, 38 mm.
16 felpudos de coco, de 0.80 x 0.40.
21 kilos goma laca rubia.
6 guadañas para cortar césped, de acero, 66 ctm. de hoja.
170 kilos grasa amarilla consistente, en latas de 5 kilos.
200 kilos hierro planchuela 101.6 x 6.35 mm.
200 kilos hierro planchuela 76.2 x 6.35 mm.
200 kilos hierro planchuela 63.50 x 6.35 mm.
1.200 kilos hierro cuadrado surtido, de: 19.05 - 15.88 - 12.70 - 9.52.
280 kilos hilo acarreto para atar, 2|5.
60 kilos hilo acarreto para atar, 3|1.
20 kilos hilo italiano.
75 hojas de lata de 0.50 x 0.72, 3 cruces.
25 hojas de latón XXXX x 1 m. x 2.50 mt.
12 hojas para serrucho de carnicero, Peugeot & Frers.
464 hojas sierra para metales, de 306 mm., Griffing.
2 hojas sierra sin fin, diente corrido, de 0.025 mm. de ancho x 545 mts. de largo, soldada, marca Peugeot & Frers.
2 hojas de sierra ídem, de 0.010 de ancho.
600 hojas tela esmeril, fondo azul, N.° 0.
950 hojas tela esmeril, fondo azul, N.° 1.
36 lápices para carpintero.
24 llaves en bruto, para cerraduras de armario.
24 llaves en bruto, para puerta.
60 llaves en bruto para candado Yale, N.° 870.
12 llaves en bruto, para picaporte Yale.
6 llaves de paso, plomo de bronce.
13 limas triángulo de 300 mm.
13 limas triángulo de 150 mm., grano fino.
7 limas triángulo de 200 mm.
12 limas triángulo de 100 mm., grano fino.
13 limas triángulo de 0.075 mm.
12 limas triángulo media caña, bastardas, de 254 mm.
60 limas planas bastardas, de 305 mm.
12 limas redondas, bastardas, de 305 mm.
12 limas planas, grano grueso, de 355 mm.
4 martillos para carpintero, grandes.
4 martillos para carpintero, medianos.
240 kilos masilla blanca.
6 manijas de bronce, niqueladas, para puertas, 6 y 8 mm.
36 metros amarillos con resorte, de 1 metro.
19 metros amarillos con resorte, de 2 metros.
8 metros de acero, de 1 metro.
6 mechas Mathienson para madera dura, de 9.5 mm.
8 mechas Mathienson para madera dura, de 15.8 mm.
24 mechas de alfajiar, de 4 a 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 5 mm.
6 mechas para madera blanda, de 6 mm.
6 mechas para madera blanda, de 7 mm.
6 mechas para madera blanda, de 8 mm.
6 mechas para madera blanda, de 9 mm.
6 mechas para madera blanda, de 11 mm.
6 mechas para madera blanda, de 4 mm.
50 kilos negro Roma.
130 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
600 hojas papel de lija 00.
900 hojas papel de lija 0.
1.940 hojas papel de lija 1.
1.280 hojas papel de lija 1 1|2.
1.640 hojas papel de lija 2.
340 hojas papel de lija 2 1|2.
740 hojas papel de lija 3.
2 piedra de vuelta para afilar al agua, de 0.100 x 0.700, grano
24 piedra para afilar guadañas.
25 palas de puntear, media luna, punta angosta, cabo corto N.° 3.
2 palas anchas, con mango de madera.
288 pitones de 2".
12 pasadores tipo tarjeta, chicos.
50 pinceles redondos, Elefante, número 24.
44 pinceles redondos, Elefante, número 26.
38 pinceles redondos, Elefante, número 22.
50 pinceles redondos Elefante, número 12.
24 pinceles redondos Elefante, número 10.
72 pinceles chatos, de cerda, número 1 1|2.
12 pinceles ovalados Capitol, N.° 26.
136 pinceles para filetear a la cal, N.° 0 al 24.
62 pinceles Milán, para blanqueo, N.° 1.
Pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad:
918 kilos blanco de zinc.
90 kilos amarilla.
950 kilos azul.
350 kilos blanca.
40 kilos verde inglés.
30 kilos bermellón.
50 kilos negra.
210 kilos verde real.
38 kilos gris.
80 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.
5 kilos remaches estañados, cabeza plana, surtidos.
1 kilo remaches de cobre, con arandela, surtidos.
5 kilos resina calofonia.
5 tenazas de 0.28.
200 kilos tiza en polvo, en barricas.
Tornillos para madera, cabeza chata, de:
6 gruesas, medida 13 x 17.
3 gruesas, medida 18 x 15.
31 gruesas, medida 18 x 20.
31 gruesas, medida 20 x 20.
35 gruesas, medida 20 x 25.
6 gruesas, medida 20 x 40.
6 gruesas, medida 20 x 45.
31 gruesas, medida 21 x 30.
6 gruesas, medida 21 x 40.
22 gruesas, medida 22 x 40.
3 gruesas, medida 24 x 75.
3 gruesas, medida 25 x 40.
70 kilos tuercas exagonales con rosca, surtidas, paso inglés.
20 kilos verde a la cal.
43 paquetes viruta de acero.
11 kilos tachuelas negras N.° 12.
Vidrios dobles, de:
40 medida 81 x 91.
20 vidrios ingleses granité 0.40 x 0.80.
40 vidrios ingleses granité 0.71 x 0.81.
20 vidrios ingleses azules 0.71 x 0.81.
1.000 kilos tiza blanca granulada, en barricas.
Pinceles ovalados Elefante:
24 N.° 14.
50 N.° 1|0.
50 N.° 4|0.
50 N.° 6|0.
250 hojalatas IXX, de 0.51 x 0.71.
250 hojalatas IXXXX, de 0.64 x 0.86.
Vidrios dobles transparentes, de:
50 0.56 x 0.66.
50 0.56 x 0.71.
50 0.56 x 0.76.
50 0.66 x 0.76.
50 0.51 x 0.71.
2 hojas de sierra sin fin, diente corrido, de 0.005 de ancho x 5.45 de largo, soldada, marca Peugeot & Frers.
30 vidrios dobles, de 1.55 x 1.12.
20 metros goma para regar jardín.
500 chapas de hierro galvanizado, de 3 metros (canaleta 10"), N.° 24.
4 litros amoníaco comercial.
2 litros aceite de nuez.
10 litros ácido muriático comercial.
25 kilos amoníaco para frigorífico.
3 kilos azul cobalto, en polvo.
20 kilos azul ultramar en polvo, Argos.
5 kilos arandelas de hierro, 12.70 mm.
5 kilos arandelas de hierro, 15.88 mm.
10 kilos acero tenaz 25.4 x 12.7 m., canto redondo.
10 kilos acero tenaz exagonal, de 19.10 mm.
15 kilos acero tenaz exagonal, de 12.70 mm., 7.94 m.
5 kilos acero tenaz redondo, de 19.10 mm.
5 kilos acero tenaz redondo, de 15.8 mm.
5 kilos acero tenaz redondo, de 12.7 mm.
3 kilos acero tenaz redondo, de 7.94 mm.
10 kilos acero tenaz redondo, de 31.80 mm.
2 alicates comunes de 177.8 mm.
2 alicates cortantes al frente, de 152.4 mm.
5 kilos arandelas Grower surtidas, 5 hasta 20 mm.
10 kilos arandelas Grower lisas, surtidas, de 3 a 20 mm.
2 kilos acero trafilado, barra de 4.76 mm.
½ kilo bronce o purpurina en sobres.
200 barritas para dibujantes
2 kilos blanco de cinc, en polvo.
3 kilos brun Victoria, en polvo.

5.000 bulones cabeza redonda, surtidos: 40 x 7, 45 x 7, 50 x 7, 55 x 8, 60 x 8, 65 x 8, 70 x 8, 75 x 8, 80 x 10, 80 x 12, 90 x 10, 100 x 10, 110 x 10, 120 x 11, 130 x 11, 140 x 12, 150 x 12 y 160 x 12 mm.
1 barrilete para banco carpintero.
40 kilos bronce trafilado, en barras, surtido: 6.35, 7.94, 9.52, 12.7, 19.06, 25.4, 31.8, 38.10 mm
1 bigornia buena clase, peso 50 kilos.
50 kilos bulones hierro cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, surtidos: 4.76 hasta 12.7 mm. y desde 19.1 hasta 101.5 mm.
25 kilos ídem de 15.8 hasta 25.4 mm. y desde 50.80 hasta 152 mm. largo.
48 broches para correa Jackson, tamaño "A".
48 broches para correa Jackson, tamaño "B".
12 cuchillos para pintor, 2 1|2 cm., ancho.
6 cuchillas con punta para vidriero.
12 cepillos de cerda para polvo.
12 canillas bronce 25.40 mm., reforzadas.
12 canillas bronce 25.40 mm., para mangueras.
2 cepillos 203.20 mm., hierro 50 m.
1 cepillo N. A. Stanley, de acero.
100 cabos para limas, con virola, surtidos.
1 calibre de precisión, dividido en mm. y pulgadas, lectura en 50 avos de mm., largo 250 m.
1 calisuar acero, rápido 6 mm.
1 ídem de 7 mm.
1 ídem de 28 mm.
12 metros correa de suela, de 50.8 mm.
12 metros ídem de 76.20 mm.
10 metros ídem de 38,1 mm.
25 kilos estaño al 33 o|o, Duth Boy o similar.
1 juego dados para terrajas Little Giant, paso Witwort, de 4.76 mm.
1 juego ídem de 6.35 mm.
1 juego ídem de 7.94 mm.
1 juego ídem de 9.52 mm.
1 juego ídem de 11.1 mm.
1 juego ídem de 12.7 mm.
1 juego ídem de 14.2 mm.
1 juego ídem de 15.88 mm.
1 juego ídem de 19.1 mm.
8 juegos ídem de las mismas medidas indicadas más arriba, paso S. A. E.
½ kilo esponjas prensadas.
4 kilos filling en polvo.
6 flotantes de 25.40 mm.
6 flotantes de 19.06 mm.
1 fresa cilíndrica de corte plano para cepillar, de acero rápido, de 60 mm. diámetro y 50 mm. ancho.
1 fresa sierra para cortar metales, de acero rápido, de 120 mm. diámetro y 4 mm. de espesor.
1 ídem de 3 mm. de espesor.
½ kilo goma arábiga, en piedra.
6 chapas de hierro galvanizado, N.° 14.
1.600 kilos hierro planchuela: 152.40 x 6.35, 100.80 x 6.35, 88.90 x 6.35, 76.20 x 6.35, 63.50 x 6.35, 63.50 x 6 35, 50.80 x 6.35, 44.46 x 6.35, 38.10 x 6.35 mm., (200 kilos de c|u).
2 garlopas de 660.40 m., hierro 60 m.
2 garlopines de 482.60 m., hierro de 50 m.
2 kilos chavetas surtidas, part., 2 hasta 5 mm.
3 kilos chavetas cónicas, surtidas, 4 hasta 10 mm. de diámetro y desde 20 hasta 100 mm. de largo.
Hierro redondo trafilado, de:
25 kilos 381 mm.
25 kilos, 31.8 mm.
25 kilos, 25.4 mm.
25 kilos, 19.06 mm.
25 kilos, 15.8 mm.
25 kilos, 12.7 mm.
15 kilos, 9.52 mm.
10 kilos, 7.94 mm.
15 kilos, 6.35 mm.
2 kilos, 4.76 mm.
10 kilos [illegible], envases de 1|2 kilo.
2 lámparas o sopletes a nafta, capacidad 3|4 litro.
12 limas planas grano grueso. 355.60 m.
6 paquetes laffite para soldar.
[illegible]s redondas, grano grueso de:
4 12.70 mm.
4 19.05 mm.
4 7.94 mm.
4 6.35 mm.
1[illegible] [illegible]aña, grano grueso, de 304.80 mm.
12 limas bastardas de 355 mm.
48 limas bastardas de 305 mm.
24 limas 1|2 fina, de 254 mm.
6 limas 1|2 fina, de 152 mm.
6 limas 1|2 fina, de 101 mm.
24 limas triángulo, canto vivo, delgado.
4 limas redondas, de 254 mm.
4 limas redondas, de 152 mm.
3 limas redondas, de 101 mm.
3 limas cuadradas, de 304 mm.
3 limas cuadradas, de 203 mm.
3 limas cuadradas, de 101 mm.
4 llaves de fuerza, de 25.40 mm
12 llaves de paso, plomo bronce, de 25.40 mm.
12 llaves de paso, plomo hierro (bronce), de 25.40 mm.
12 lluvias con brazo, tamaño grande, de cinc.
2 llaves de fuerza, de 12.70.
2 llaves para broches Jackson, tamaño A y B.
1 llave francesa, dos bocas, larg 152 mm.
1 ídem de 250 mm.
1 llave dos bocas, fija, acero, para tuercas, desde 8 hasta 22 mm.
4 martillos chicos para vidriero.
4 martillos de 1|2 kilo.
3 mechas para madera dura, de 6.35 mm.
3 ídem de 5.56 mm.
120 mechas cilíndricas de acero rápido, desde 2 hasta 6.5 mm., de 1|2 en 1|2 mm. (12 de cada medida).
24 ídem, desde 7 hasta 10.5 mm.
1 juego mechas acero rápido, desde 1 hasta 6.5 mm., de décimo en décimo mm.
12 pinceles chatos para barniz, 6 cm. ancho, 1 1|2 cm. espesor.
48 pinceles para letras, pelo camello, N.° 1 al 4.
24 pinceles tipo paleta, pelo camello, N.° 1 al 12.
24 pinceles tipo paleta, cerda blanca, N.° 1 al 12.
30 kilos potasa negra cáustica.
40 kilos papel escenográfico delgado.
2 pinzas para vidriero.
200 pitones chicos para cuadros.
3 pinzas para gasista, tamaño grande.
100 hojas papeles esmeril N.° 2.
2 kilos polvo para cementar.
1 piedra esmeril 250 x 30 mm. agujero de 20 mm.
1 piedra ídem grano fino, 150 x 10 mm., agujero de 23 mm.
1 piedra ídem para lustrar mosaicos, de 152.40 x 50.80 x 25.40 mm., grano mediano.
1 ídem ídem, grano fino.
1 ídem ídem grano grueso.
2 pulverizadores Velmorel, número 6969, de cobre estañado.
20 kilos pintura azul cobalto, en pasta, tarros de 10 kilos.
2 galones barniz Gold-Zize.
2 galones barniz permanente, Valentines.
6 galones barniz goma laca N.° [illegible]
6 sacamasilla de acero, cabo curo.
3 soldadores a nafta, 1|2 litro capacidad.
400 pitones para elásticos 110 x 10, 100 x 10, 90 x 10, 80 x 10.
1 piedra para afilar. 60 cm. diámetro, espesor 76.20 mm.
10 kilos rinolín blanco, en envase de medio kilo.
6 juegos rueditas para rectificar piedras esmeril.
1 juego sondas espesor, 13 hojas, desde 0.05 a 1 mm.
3 kilos tierra Sassell.
3 kilos tabuerones para escenógrafo.
1 metro² tela bronce, malla fina para coladores.
20 tes de hierro galvanizado, de 25.40 mm.
20 ídem de 19.06 mm.
20 ídem de 31.75 mm.
4 tijeras para cortar hojalata.
2 tenazas tamaño mediano.
800 tornillos para rueda carruaje de 110 x 10, 100 x 10, 90 x [illegible] 80 x 10, (200 de c|u).
1.200 kilos hierro ángulo surtido, de 50.8 x 6.35, 44.45 x 4.76, 38.[illegible] x 4.76, 31.7, 25.4, 19 x 30
1.500 kilos hierro redondo, surtido, 19.5, 15.88, 12, 7, 9.52, 6.[illegible] mm.
1.700 kilos hierro planchuela, de 25.4 19, 15 x 6.35, 50.80 x 12.7[illegible] 50 8 x 9.52, 44.45, 38.10 x 9.5[illegible]
1.200 kilos hierro T surtido, de 50.8. 44.45 x 6.35, 38.1 x 4.76, 31.7 25.4, 19 x 3.17.
30 kilos acero cuadrado templado. 35 x 35 mm.
15 kilos acero cuadrado templado 40 x 40.
15 kilos acero cuadrado templado 45 x 45.
40 kilos acero cuadrado para tajadera de fragua, 40 x 40 mm.
10 kilos acero redondo templable 35 mm.
10 kilos acero redondo templable 20 mm.
40 kilos acero redondo templable 60 mm.
25 kilos acero redondo templable 40 mm.
15 kilos acero redondo templable 30 mm.
20 kilos acero planchuela, de 20 x 5 mm.
5 kilos acero planchuela, de 35 x 8 mm.
25 kilos acero planchuela, de 30 x 15 mm.
30 kilos acero planchuela, de 35 x 15 mm.
10 kilos acero rápido para herramientas de tornos, s|cuadrado de 25 x 25 mm.
5 kilos acero rápido para herramientas s|redondo, de 35 mm.
36 cepillos para limas.
8 delantales de cuero para herrero.
12 tubos de pasta adhesiva para correas.
24 limas triángulo con bastarda, de 355 mm.
24 limas planas con bastarda, de 355 mm.
36 limas planas c|fino, 152 mm.
24 limas 1|2 caña c|fino, 254 mm.
12 limas 1|2 caña c|fino, 125 mm.
24 limas para cerrajero, surtidas.
5 kilos minio.
2 kilos parafina.
20 kilos estaño al 33 o|o.
20 kilos estaño al 50 o|o.
3 kilos sal de amoníaco.
100 kilos hierro redondo, de 6.35 mm.
100 kilos hierro redondo, de 7.94 mm.
100 kilos hierro redondo, de 9.52 mm.
100 kilos hierro redondo, de 12.7 mm.
100 kilos hierro planchuela, de 19.5 x 6.35 mm.
100 kilos hierro planchuela de 25.4 x 7.94 mm.
100 kilos hierro planchuela de 38.1 x 9.52 mm.
50 kilos hierro ángulo de 25.4 x 4.76 mm.
50 kilos hierro ángulo de 25.4 x 6.35 mm.
50 kilos hierro ángulo de 38.1 x 6.35 mm.
50 kilos hierro te de 25.4 x 6.35 mm.
1 fresa para mandril de 27 mm. axial con dientes helicoidales.
1 fresa para mandril de 27 mm., con dientes de doble hélice.
1 fresa para mandril de 27 mm., con tres filos para ranurar 10 mm.
1 fresa para mandril de 27 mm., con tres filos, para ranurar 8 mm.
1 fresa para mandril de 27 mm., con tres filos, para ranurar 5 mm.
1 fresa para mandril, de 22 mm. con tres cortes hacia la derecha, tipo "Ludwig Loewe".
1 fresa para mandril de 27 mm., con tres filos, para ranurar 4 mm.
1 fresa de ángulo para mandril, de 27 mm. (60°80°).
1 fresa de ángulo para mandril, de 27 mm. (12-60°80°).
1 fresa para ranurar escariadores, para mandril, de 27 mm.
24 fresas p|tallar engranajes, para mandril de 27 mm., de acuerdo a los siguientes módulos: 1 25, 1.5, 3.5, 3.75, 4, 4.25, 4.5, 4.75, 5, 5.5, 6, 6.5, 7, 7.5, 8, 8 5, 9, 9.5, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

LAVADO Y PLANCHADO

Cantidades correspondientes al Instituto Nacional de Ciegos, durante el segundo semestre de 1936)

300 blusas de brin.
100 blusas de cocinero.
30 bolsitas.
80 cotines.
1.190 camisas de niña.
150 camisas de plancha.
1.365 calzones.
200 corpiños.
130 cuellos.
1.550 camisetas.
1.150 calzoncillos.
325 colchas.
1.200 delantales.
390 delantales de servicio, blancos y azules.
670 enaguas.
50 echarpes.
2.650 fundas de cama.
40 frazadas.
470 guardapolvos.
60 gorros blancos.
365 manteles.
2.000 pañuelos de mano.
1.790 pares de medias.
390 pantalones.
100 piezas varias.
1.070 repasadores.
2.390 servilletas.
2.750 sábanas.
200 sacos.
3.140 toallas turcas.
380 toallas higiénicas.
290 toallas sin fin.
360 toallas de baño.
70 tricotas.
70 vestidos.

Artículos de sport

150 pares botines basket-ball, N.° 37 al 42.
30 cámaras de foot-ball N.° 5.
12 cámaras de basket-ball N.° 6.
200 camisetas para atletismo.
34 camisetas para basket-ball.
81 camisetas para foot-ball.
2 garrochas buena clase.
12 pelotas de foot-ball N.° 5.
5 pelotas de basket-ball N.° 6.
1 pelota de playa (para pileta).
2 redes para arcos de foot-ball.
150 pares zapatillas tipo Champión, color marrón N.° 33 al 39.
300 pares zapatillas tipo Champión, color blanco, N.° 18 al 38.
36 pelotas de goma para paleta.
150 pantalones de tela azul para deportes.

Forrajes y alimentos para aves

2.400 kilos afrechillo de trigo, gordo, buena calidad.
100 kilos conchillas para aves.
300 kilos gluten de maíz.
50 kilos grit para pollitos.
6.500 kilos maíz amarillo.
600 kilos trigullo.

1.000 kilos avena.
300 kilos avena pelada.
600 kilos afrecho.
300 kilos harina de avena.
300 kilos harina de hueso.
300 kilos harina de carne.
60 kilos carbonilla floja.
300 kilos cáscara de arroz.

Lana para colchones

2.650 kilos lana de segunda, lavada, sin abrojos ni semillas.

Balanzas y básculas

12 balanzas con plato, para 20 kilos.
6 básculas a palanca con ruedas, hasta 500 kilos.

Accesorios para automóviles

4 cubiertas 30 x 5, para camión Chevrolet.
4 cubiertas 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
4 cámaras 30 x 5, para camión Chevrolet.
2 cámaras 32 x 6, para camión Ford, traseras.
4 cámaras 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
3 cubiertas 4.75 x 19, para Ford.
6 cámaras 4.75 x 19, para Ford.

Artículos sanitarios

2 bolas para caños de cloacas, de hierro común.
35 cañas para cloaqueros, de 2.00 mts., 0.02 de grueso, b|c.
12 cepillos circulares para caña.
3 tirabuzones para caña de cloaquero.

Las propuestas serán abiertas el día 1.° de Abril de 1936, a las catorce horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas (por duplicado), y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros del nombrado Ministerio, calle Victoria número 344.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1936.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.2 mar. v.10 mar.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Imprenta

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar del 26 de febrero del corriente, para la adquisición de materiales de impresión y encuadernación, con destino a estos talleres.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y detalle de mercaderías que se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, en el local de la Imprenta, calle Victoria 2075.

El acto de apertura de propuestas se realizará en el mismo local el 26 de marzo del corriente año, a las 15, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Carlos Correa Luna, Director de la Imprenta.

e.26 feb.-v.5 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GRAL. DE INGENIEROS

La licitación pública que debía efectuarse el 29 de febrero de 1936, a las 10,30 horas, para la "instalación central eléctrica, subusina transformadores y redes alta tensión", en Acantonamiento C. de Mayo, ha sido postergada para el 20 de marzo próximo, a las 12,30 horas.

e.29 feb.-v.9 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 3 de abril 1936, por:

Mangas de inyección (Pliego 3606) a las 14 horas; Provisión y montaje ascensor pasajeros (3607) 14 y 20 horas; Llaves y repuestos (3608) 14 y 40 horas; Cables de acero (3609) 15 horas; Chapas de hierro (3610) 15 y 20 horas; Ropa de cuero y plomo (3611) 15 y 40 horas; Productos fabricación grasas (3612) 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.2 mar.-v.10 mar.

Llámase a licitación pública para el 24 de Marzo 1936, por: Accesorios planta destilación (Pliego 3596) a las 14 horas; Artículos de limpieza (3597) 14 y 20 horas; Pinceles y brochas (3598) 14 y 40 horas; Neumáticos (3599) 15 horas; Porta mecha Rotary (3600) 15 y 20 horas; Formularios (3601) 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.27 feb.-v.6 mar.

Llámase a licitación para el 27 marzo 1936, a las 14 horas, para la construcción de la planta de almacenaje, de "supergas", (pliego 3604). Solicitarlo, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.27 feb. v.6 mar.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo, a las 16 horas, para la adquisición de dos camiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 feb.-v.7 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 37.118-DC-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de abril de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.29 feb.- v.5 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, por Uspallata — Tramo Villavicencio-Uspallata. Klm. 52-76. — Sección Klm. 0 a Klm. 8. Mendoza. — $ 159.311.—

Hasta el día 24 de marzo en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.3 mar.-N.° 2796-v.6 mar.
e.26 mar.-N.° 2796-v.30 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación de La Garma, $ 18,886,—.

Hasta el día 28 de Febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 5 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 feb.-N.° 2.734-v.10 feb
e.2 mar.-N.° 2.734-v.5 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Las Mostazas. De Las Mostazas hacia La Costa y hacia Dorrego, $ 51.450.

Hasta el día 24 de marzo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 mar.-N.° 2764.-v.5 mar.
e. 26 mar.-N.° 2764.-v.30 mar.

Licitación pública de las obras de conservación y mejoramiento en los caminos de acceso a la Capital Federal, $ 315.824 para el mejoramiento y $ 346.720 para la conservación permanente durante cinco años.

Hasta el día 24 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 30 del referido mes, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital.

e.2 mar.-N.° 2794.-v5 mar.
e.26 mar.-N.° 2794.-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de abril de 1936, a las 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Villa Constitución (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1.° piso) y en las de la III^a. Zona (Avda. Belgrano 344, Rosario), previo pago de la suma de ($ 15.— m|n.) quince pesos moneda nacional, además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.2 mar. v.10 mar.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de marzo de 1936, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de Correos y Telégrafos en General Lamadrid (Bs. Aires).

Pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las Oficinas de Correos y Telégrafos de General Lamadrid.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el mencionado Tribunal en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.29 feb.-v.9 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Sarmiento**, ex Agente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma, la suma de $ 840.46 moneda nacional, importe del déficit que dejó en los fondos de dicha Caja, reposición de fojas y gastos de edictos. — previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 104|1930).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.26 feb.-N.° 14 s.p.p.-v.7 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Merlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Gayoso**, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Pose**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Zanetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — El Secretario.

e.29 feb. v.4 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Bric**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar **derecho** a lo depositado **en concepto** de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niclas González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Bercovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Ezequiel Abad**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Salustre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Brocca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contado en concepto de indemnización en la edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Elías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Secretario.
e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lazzaroni o (Cesare Acleto)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan C. Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.
e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerónimo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Airapa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.
e1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Trovato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Joaquín M. Fornas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Bernardo Bellini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Garone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Paladino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Frisella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Angel Sanzeverino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936

El Secretario.

e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Neguendbor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Santiago Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Cannuni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Roses o (Roces)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Grubisich** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemens C.** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Segundo Volches Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cau a que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón García Insúa**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.26 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Rafael O. de Baldrich, con asiento en Rawson, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Augusto Iturrieta**, para que comparezca a estar a derecho en los autos seguidos por el "Ministerio de Hacienda contra Francisco Tórtora, Augusto Iturrieta y José A. Díaz s|juicio de apremio", bajo apercibimiento de designársele defensor le ausente para que lo represente.

Rawson, Febrero 13 de 1936. — Eustaquio Gastañaga, secretario.

e26 feb.-N.° 215 s|pp.-v13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Lado (a) "Tino"** y **Antonio López o D'Angelo (a) "Testone"**, procesados por el delito de atentado a la autoridad (causa N.° 10.130), para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cau a que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Febrero 12 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Pedro Piandi**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.19 feb.-N.° 183 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Busacca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 feb.-N.° 237 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad **Roque Pérez**, Arias, lotes 16, 20; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb. N.° 216 s|p.p.-v.13 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Hernán Gaztambide**.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Dauer y Luisa Yuliodoro**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb. N.° 232 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Paroissien lote 8, manzana 43 A, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 220 s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dulce y Alberto García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.—

e26 feb.-N.° 238 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Fernández & Nieto**, o a los componentes de la firma, don **José Fernández** y don **Francisco Nieto**, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101 con fonda, café, despacho de vinos y cervezas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 213 s. p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Nahuel Huapí lotes 11|13, manzana N.; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio, respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e. 26 feb N.° 219-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernán Isaac Goñi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb. N.° 230 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Engracio Ormazabal o Engracia Orzabal**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Ricardo López de Gámara, secretario.

e.26 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Derosa o De Rozas**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 feb.-N.° 198-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por cinco días, a don **Aníbal Tonarelli**, para que tome la intervención que le corresponde en la sucesión de doña Erminia Tonarelli de Alberti, en su calidad de heredero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.19 feb.-N.° 170 s|p.p.-v. 27 mar

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Danger o Elise Danger o Elisa Pfluger o Pflujer o Elisa Danger de Pflüger**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Aguilar y Atilio H. Núñez**, procesados por hurto; a **Demetrio Kikis, Antonio Ubeda, Domingo Malale, Juan Cúneo y Manuel Fernández**, procesados por defraudación; **Argensola Saporta**, procesado por homicidio; **Oscar Bujia**, procesado por estafa; **Pascual Pallarés y Valero F. Pallarés**, procesados por malversación de caudales públicos; y **Domingo Raggio**, procesado por quiebra, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.19 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Loewenstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción y lesiones al menor Meir Almonzny, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero .... de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.26 feb.-N.° 234 s.|p.p.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Raúl Eduardo Casares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 211-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Bautista Martín**, para que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación del Impuesto Interno Nacional, sobre el alcohol, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 212-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio o Eugenio Gabriel José Rode.**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 feb.-N.° 182 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tremps**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Febrero 6 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 feb.-N.° 184 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Natalio Ernesto Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alfredo Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 210-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Dore Bindon**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 209-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Etchegoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 187 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casilda Gómez Vda. de Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Esteban Salas.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Pelusso.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez de Paz Letrado doctor Adrián Fernández Moujá, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Capalleja, José Bosotti, Pedro Belsito y Salvador Butera.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.19 feb.-N.° 180 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Marchesano** y doña **Antonia De Carli.**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 193 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empalza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pablo de la Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 194 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 195 s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Caruso.**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Paludi o Pedro Roberto Paludi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 196 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Gip**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 178 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Tito Reyes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 179 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Valguarnera de Laporta.**

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.19 feb.-N.° 181 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Quintín Andrés Contreras.**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.29 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Petrucelli**, para que dentro de dico término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 154 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fromanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 155 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Teresa Alberti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 feb.-N.° 156 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Serrao y Américo Lozano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 159 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Scaffai Bottini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 166 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Olivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 feb.-N.° 158 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 161 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la Primera publicación del presente, a **Osvaldo Roberto Gindotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 152-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini**.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.

e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por tres días a don **S. Hunt**, en el juicio que sobre apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra y a A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Julio Eden**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Batista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 92, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 146 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a don **Andrés Llorente**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, el señor Juez dictó la siguiente sentencia. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Vistos: no habiéndose opuesto excepciones dentro del término legal y de acuerdo con el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante esta ejecución, por el capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo en sesenta pesos m|n., los honorarios del señor Calvo. — Rep. la foja. — Fernando Cermesoni. — Ante mí: Roberto Dávison Vivanco.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.26 feb.-N.° 214 s.|p.p.-v. 13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Castro**, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

El Dr. Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fullana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Dellera, secretario.

e.12 feb.-N.° 162 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Alejandro Martínez y Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 164 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Rojo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Secretaría N.° 52 del Dr. N. E. Ocampo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.12 feb.-N.° 163 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Rita Stiene o Stine**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 192 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Lédere**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Urugay.

e.5 feb.-N.° 107 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Héctor o Rafael Barbato y Raúl Barbato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 160 s|pp.-v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zuffada y Manuel Sampico**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Frenán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto. (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantin de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposiciónl de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadica**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 129 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel o Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Sergio Rodríguez y Manuel Cribeiro**, procesados por el delito de infracción al artículo 125 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Agosti de Berini**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 feb.-N.° 170-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Fidel Noya, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 173 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Fernández Alejo**, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva o Alberto Castor López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e.19 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.27 **mar.**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martínez y Cía.** que se hallaban establecidos en la calle Independencia 3618, con cinematógrafo, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de que, ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.19 feb.-N.° 168 s|p.p.-v 9 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Sánchez Sáez**.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 169 s|p.p.-v.27 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Ponce de León**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 171 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Adolfo Couto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.19 feb.-N.° 172 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Bongiorno**.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 feb.-N.° 203-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salustiano Britos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 174 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maineros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 165 s|pp.-v.12 **mar.**

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Antonio Aggio**, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Febrero 12 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.19 feb.-N.° 175 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Gentile** y a **Pablo Cayetano Gentile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por atentado a la autoridad y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 177 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a los acreedores y herederos de **Angel Celestino Vidal**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 feb.-N.° 201-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Rasicci**.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.19 feb.-N.° 200-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.19 feb.-N.° 204-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomasz Onikijuk Vel Nikolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 feb.-N.° 205-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Aurora Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 206-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene. N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal o Tebal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Peralta y Eleodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, **Gregorio Alberto Soldani, secretarios.**

Local del Juzgado: **Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.**

e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalarna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Juan Gutierrez**, procesado por el delito de estafa (Causa 10.139), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 157 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a a autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 82 s|p.p-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esteban Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — R. S. Naón, E. Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 153 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villar y Manuel Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb. N.° 165 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Esconde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — **Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo** del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julián Marcos**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mariano Vitale** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. —

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Enrique Martínez Pena, secretario.

e26 feb.-N.° 235 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Adona Lucero** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 feb.-N.° 236-s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue acusado de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Alberto Enrique García** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e26 feb.-N.° 221 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Falzone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.26 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis Dossi.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Chahade Ahmad.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Donado lote 29, manzana 35, por haberlo requerido así el representanse del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 217 -s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 14, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Forest y Manzanares 3937, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.26 feb.-N.° 218-s|p|p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Puchi o Giudice**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Natalio Sacrcella.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.26 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e26 feb.-N.° 222 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al profugo **Remigio Mengual**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 233 s.|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Gallego** y **José Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Sontag de Bertono.**

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. Rafael E. Ruzo, secretario.

e26 feb.-N.° 223 s|pp.-v1.° abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"INGRATTA Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 1, se hace saber por el término de cinco días, que en las actuaciones caratuladas **"Ingratta y Cía.", Soc. de Responsabilidad Ltda.**, inscripción de contrato y matrícula, que tramitan por ante la Secretaría N.° 3, del suscripto, se ha ordenado la inscripción, previa publicación del contrato respectivo, que dice así:

Primer Testimonio. — Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen Don Francisco Eliseo Ingratta, Don Alberto Sabino Ingratta, ambos de estado casados; Don Alfredo Leopoldo Ingratta; Don Jorge Carlos Ingratta, ambos de estado solteros, los cuatro argentinos, domiciliados en la calle Jonte número mil seiscientos cincuenta y siete, los tres primeros mayores de edad, excepto el compareciente Don Jorge Carlos Ingratta, a quien por tener veinte y un años de edad, su Señor padre Don Francisco Antonio Ingratta, casado, por escritura pasada ante mí, con esta misma fecha y al folio setenta y nueve del corriente protocolo, le confirió venia para ejercer el comercio y además comparece Don Luis Daniel Pérez, de estado casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos cuarenta y tres, mayor de edad, todos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, para este acto, de mi conocimiento doy fe, como de que los Señores Ingratta, concurren por su derecho propio y el Señor Pérez en nombre y representación de Doña Teresa Garavaglia de Atorrasagasti, de estado viuda, según mandato que le confirió por escritura pasada ante mí, con fecha veinte y tres de Enero próximo pasado, al folio treinta y ocho vuelto, protocolo corriente, cuya parte pertinente dice así: "Número veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparece Doña Teresa Garavaglia de Atorrasagasti, viuda en primeras nupcias de Don Gregorio Atorrasagasti, argentina, domiciliada en la calle Ayacucho número doscientos sesenta y cinco, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento doy fe y expone: Que confiere poder especial a favor del Señor Luis Daniel Pérez, que firma "Luis Pérez", para que en su nombre y representación suscriba escritura pública de contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, con los Señores Francisco Eliseo Ingratta, Alberto Sabino Ingratta, Alfredo Leopoldo Ingrattay Jorge Carlos Ingratta, en la cual aportará la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, el objeto de la entidad será explotar la industria de la goma y afines, pudiendo adquirir por cualquier concepto bienes inmuebles, como así enajenarlos o realizar cualquier otro contrato de libre disposición sobre los mismos; la sede se constituirá en esta Capital Federal, y a tal efecto lo autoriza para que suscriba la escritura pública de constitución de la sociedad de referencia, por el término, capital social, y demás cláusulas que habrán de regir su funcionamiento y que considere menester, como las condiciones y obligaciones que más crea conveniente, pudiendo efectuar cuantos más actos se requieran para el cumplimiento del mandato. Leída que le fué, se ratifica en su contenido y la firma con los testigos Don Alberto Fernández y Don Juan Lamoglie, vecinos y hábiles, doy fe. — Teresa G. de Atorrasagasti. — Tgo.: Alberto Fernández. — Tgo.: Juan Lamoglie. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff". — Es copia fiel, doy fe; y todos los comparecientes exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsibilidad Limitada, en los términos que autoriza la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los comparecientes Don Francisco Eliseo, Don Alberto Sabino, Don Alfredo Leopoldo y Don Jorge Carlos Ingratta y Doña Teresa Garavaglia de Atorrasagasti, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La razón social adoptada para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, será la de "Ingratta y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: El objeto de la Sociedad, es el de la industria de artículos de goma y afines en general y su venta al por mayor y menor. Podrá arrendar y adquirir inmuebles para el negocio social, como así recibirlos en pago de deudas a favor de la Sociedad, los que podrá arrendar, vender o gravar con derecho real de hipoteca, siempre que esto fuera necesario para la buena marcha de los negocios y lo resuelva la mayoría absoluta de votos de capital. Podrá también comprar, vender, ceder y gravar créditos y hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio, ya sea con particulares o con establecimientos bancarios oficiales, particulares, nacionales o provinciales, aceptando sus leyes y reglamentos. Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad será el de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República, como también designar representantes o agentes. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será el de cinco años a contar desde la fecha; pero si de cualquier balance que se verificara resultara una pérdida de veinte y cinco por ciento del capital social, podrá por la mayoría de votos de capital, resolverse la liquidación de la Sociedad. Entre los sesenta y noventa días anteriores al vencimiento del término, los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, su voluntad de prorrogarla o de retirarse de la misma y al socio que se abstuviera de hacerlo se le tendrá por conforme en favor de la prórroga. El capital del socio o socios que decidieran retirarse de la Sociedad, le será abo-

nado en la forma que establece la cláusula novena. — Sexta: El capital con que se constituye esta Sociedad es el de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas en dinero efectivo, en este acto, en la siguiente forma: Cada uno de los Señores Ingratta: cinco mil pesos, o sean cincuenta cuotas y la Señora Garavaglia de Atorrasagasti, ochenta mil pesos, o sean ochocientas cuotas. — Septima: Quedan designados gerentes los socios Señores Francisco Eliseo Ingratta y Alberto Sabino Ingratta, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, como así la dirección y administración de los negocios sociales, sin que ello obste para que la socia Señora Garavaglia de Atorrasagasti, realice cuando lo crea menester, por sí o por apoderado, todas y cada una de las facultades que corresponden a los Gerentes, tanto las que conciernen a las relaciones internas como externas de la Sociedad. Los gerentes nombrados, como así los otros dos socios Señores Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta, quedan obligados a prestar permanente y total atención a los negocios sociales, quedándoles prohibido directa o indirectamente dedicar sus actividades a cualquier otra, incluso la de formar parte en cualquier Sociedad; pero la Señora de Atorrasagasti, queda autorizada a dedicarse a otras actividades comerciales o civiles, en cualquier ramo de comercio. Los gerentes nombrados podrán realizar además de las operaciones que comprenden el objeto de la Sociedad las siguientes: Designar y remover empleados, habilitados, apoderados, abogados y cualquier otro perito, fijándoles retribuciones o comisiones por corretajes; exijir fianzas; conferir poderes de toda clase para asuntos judiciales o de administración y revocarlos; cobrar y pagar judicial o extrajudicialmente deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias con cualquier institución oficial o particular que tenga por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, abrir créditos y solicitar descuentos en cualquier institución bancaria; descontar letras de cambio y pagarés, girar y firmar cheques con provisión de fondos por cuenta de la Sociedad; firmar la correspondencia, como así las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones ordinarias de la Sociedad; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, ejercer la representación de la Sociedad, tanto en juicio como privadamente. Para adquirir inmuebles, salvo el de la calle Vallejos número tres mil cuarenta y tres y lote lindero número veinte y cinco que se adquiere en la fecha y para cuya operación los socios dejan por este acto prestada su conformidad, e hipotecarlos, como para transar, comprometer en árbitros o en amigables componedores, los Gerentes deberán obrar de acuerdo a las resoluciones previas que adopte la mayoría de socios en la reunión o reuniones que al efecto tuvieran éstos, las que resultarán de acta o actas respectivas; no pudiendo usar ni comprometer la firma social ni particular en fianzas, garantías, actos u operaciones extrañas a ella. Los socios Gerentes serán, inamovibles durante la vigencia de este contrato y sólo podrán ser removidos en virtud de resolución adoptada por los socios que representen la mayoría de capital. La Sociedad llevará además de los libros que señala el Código de Comercio, uno de Actas donde se asentarán las resoluciones que se tomen. — Octava: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se efectuarán trimestralmente. A pedido de la socia Señora de Atorrasagasti, podrán hacerse inventarios o balances fuera de las expresadas épocas. En cada balance se amortizará del rubro de Muebles, Utiles, Instalaciones y Maquinarias el cinco por ciento de su costo o del valor fijado en el último balance y se destinará el cinco por ciento de los beneficios líquidos para formar el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital. El balance aprobado por simple mayoría de capital, obliga a la conformidad del mismo a los demás socios. Queda establecido que el capital aportado a los saldos acreedores que arrojen las cuentas personales de cada socio, devengará un interés del seis por ciento anual, que se acreditará después de cada balance a la cuenta personal de cada uno de ellos. Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales, serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales. Ninguno de los socios Señores Ingratta, podrá hasta la terminación del contrato retirar suma alguna que le correspondiese por beneficios o intereses, pero la socia Señora de Atorrasagasti, si podrá en cualquier momento retirar las sumas que le correspondan por dichos conceptos. Por su trabajo personal y permanente en la atención de los negocios sociales los socios Señores Francisco Eliseo y Alberto Sabino Ingratta, percibirán cada uno de ellos la suma de doscientos cincuenta pesos mensuales y los socios Señores Alfredo Leopoldo y Jorge Carlos Ingratta, la de doscientos pesos, cuyas sumas se imputarán a gastos generales. — Novena: Las cuotas serán indivisibles respecto de la Sociedad, la que no reconocerá más que a un sólo propietario por cuota y los que resulten propietarios indivisos, quedan obligados —a su costo— a hacerse representar ante la Sociedad por uno de entre ellos, los que serán considerados como un sólo propietario y la posesión de una cuota significa el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones que tomen los socios. El valor de las cuotas en caso de cesión, para la cual la Sociedad siempre tendrá preferencia con respecto a terceros interesados, nunca podrá ser mayor del que resulte de un balance especial que al efecto se practicará. El importe de las cuotas del socio saliente, lo abonarán los otros socios que las tomen a su cargo, o bien al contado con tres cuotas iguales, a seis doce y diez y ocho meses, con el interés del seis por ciento anual. Queda convenido que si la socia Señora de Aforrasagasti, cediera sus cuotas y los otros socios optaran por el pago de su importe a plazos, le deberán ser entregados pagarés que serán garantizados a satisfacción de aquélla. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato se hubiera resuelto la remoción de algún Gerente, los socios designarán su reemplazante de entre los socios o en la persona de un tercero y aquel quedará separado de la Sociedad, o bien si cualquiera de los socios fuera declarado judicialmente interdicto o se produjera el fallecimiento de uno de ellos, la Sociedad continuará en su giro hasta el vencimiento legal, debiendo en tales casos practicarse un balance al día de producido el hecho con la intervención de un representante de todos los herederos o del incapaz, continuando la intervención del representante hasta la terminación del contrato con las solas facultades de control, no siendo a cargo de la Sociedad la remuneración de tal representación. El haber líquido que corresponda según balance al socio separado, le será abonado en la forma establecida para el caso previsto por la cláusula novena. — Undécima: Si al término del vencimiento del contrato, no se hubiera resuelto la prórroga a que se refiere la cláusula quinta, la Sociedad se declarará disuelta y entrará en liquidación. Serán designados liquidadores el o los socios o tercero o terceros extraños que resulten de la votación tomada por mayoría de capital, que representen las dos terceras partes del mismo. — Duodécima: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación, aplicación de este contrato o de la liquidación de esta Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte disidente, los que a su vez designarán un tercero para los casos de discordia, y el fallo que éste pronuncie será inapelable y cumplido inmediatamente, no pudiendo en caso alguno recurrir ante los Tribunales de Justicia; y el socio o socios que se alzaren contra el fallo del árbitro, abonarán una multa de cinco mil pesos moneda nacional a beneficio de los otros socios que lo acataren. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman, por ante mí y los testigos Don Teófilo Flores y Don Juan Carlos Casaubon, vecinos y hábiles, doy fe. — Francisco Eliseo Ingratta. — Alberto Sabino Ingratta. — Alfredo Leopoldo Ingratta. — Jorge Carlos Ingratta. — Luis Pérez. — Tgo.: T. Flores. — Tgo.: J. C. Casaubon. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en los sellos numerados del doscientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y siete al setecientos setenta y uno inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Hay una estampilla y un sello. — Manuel Zadoff. — Pedro R. Mom. Secretario. — P. de Justicia, 6.° piso s| Tucumán.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro R. Mom, secretario.

e29 feb.-N.° 437-v5 mar.

RESEARCH AND INVESTMENT COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen Don Osvaldo Fauçon, casado, domiciliado en esta Capital, en la calle Cevallos número doscientos cincuenta y ocho y el doctor Don Julio César Gil, soltero, domiciliado también en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos treinta, ambos hábiles, argentinos, mayores de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren, el doctor Gil, por su derecho propio y el señor Fauçon en nombre y representación de don Samuel T. Haas, americano, en mérito del poder que éste le otorgó el diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, en la ciudad de Cleveland, Estados Unidos de Norte América, por ante el Notario de esa ciudad, Helen Yurk, poder que, debidamente legalizado y traducido al idioma castellano, por el Traductor Público don José Preston Ames, se encuentra íntegramente transcripto al folio veinte de este protocolo corriente, doy fe, siendo sus partes pertinentes del siguiente tenor: "Escritura número diez y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, ... a treinta días de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante... compareee don Osvaldo Fauçon... y dice: Que al solo efecto de dejar transcripto en este Registro el poder que le tiene otorgado don Samuel T. Haas... me hace entrega del mismo, el cual agrego a la presente con su traducción al idioma castellano, que, copiada literalmente, dice así: "Traducción. — Poder. — En la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Ohio... el diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Notario Público autorizado y testigos que suscriben, compareció Samuel T. Haas, de esta ciudad, mayor de edad, cuya identidad certifico. Expresó que vino a otorgar amplio poder a favor del señor Osvaldo Fauçon, de Buenos Aires, para representarlo y que en su nombre, ante Notario Público, firme un contrato para la formación de una Sociedad de responsabilidad limitada, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, cuya sociedad el mandante formará conjuntamente con otras personas, con las cuales ha convenido organizar dicha sociedad, autorizando a dicho mandatario para que arregle y fije todas las condiciones y estipulaciones para la constitución de dicha sociedad, suscriba participaciones o cuotas y pague el dinero correspondiente, ya sea parcial o totalmente, y para que lleve a cabo en general todas las formalidades requeridas para la constitución legal de la sociedad, presentando con este fin todos los documentos y peticiones que sea menester... Después de leer este instrumento el compareciente... lo ratificó y firmo ... doy fe. — Firmado: Samuel T Haas. — Irwin Fisher. — Albert Langman. — Helen Yurk, Notario... Lo transcripto es copia fiel... O. Fauçon. — J. P. Ames. — Tgo.: Américo A. Corigliano. — Tgo.: Manuel Lobato... ante mí: Juan C. Passano". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe; y los comparecientes, en el carácter expresado, exponen: Que, de acuerdo con lo convenido, formalizan por este acto, el siguiente contrato de sociedad: Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará **"Research And Investment Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** (Compañía de Investigaciones e Inversiones de Capitales, Sociedad de Responsabilidad Limitada), y cuyo objeto será negociar, importar, exportar, comprar, vender y manufacturar mercaderías en general, bienes o valores, ya sea como principales agentes o corredores. Para llevar a cabo esos fines, la Sociedad gozará de la mayor y más amplia libertad dentro de la ley y el alcance de sus actos no estará en manera alguna limitado. Pudiendo efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes entre los que se incluye especialmente: comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos, hipotecas o cualquier otro derecho real, de uso y goce o de garantía; comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; comprar o vender establecimientos industriales o empresas de transporte de cualquier naturaleza, terrestres, marítimas o aéreos, haciéndose cargo o transfiriendo el activo o pasivo de los mismos; solicitar de los poderes públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio. Adquirirlas en propiedad, por compra o por cualquier otro título, transferirlas y adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo; aceptar consignaciones, mandatos, agencias o representaciones, conferir los mismos; tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encargar a terceros de la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales; tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean estas últimas en comanditas, colectivas limitadas o anónimas, aportando el todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente, realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de terceros que tenga a su cargo; concurrir a licitación o remates públicos de cualquier naturaleza o con cualquier objeto; realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con Sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central, El Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de

Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que corresponde según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Podrán, en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos, directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías sean éstas reales o personales; gestionar y obtener de los Poderes Públicos o adquirir de terceros, toda clase de concesiones, privilegios, exclusividades o ventajas relacionadas con las industrias o comercio que explote, así como para el almacenaje y transporte de sus productos; solucionar por arbitraje o transacciones, toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales y constituir todos los mandatos generales o especiales que requieran los negocios de la sociedad; adoptar y practicar los medios de difusión y propaganda de los artículos de la sociedad, ya sea en forma de concursos, premios, donativos, exposiciones, publicaciones de libros, folletos, revistas y diarios o en cualquier otra forma; celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se realacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Artículo segundo: El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero y su duración será de veinte años, pudiendo renovarse. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte participaciones o cuotas, de un mil pesos moneda nacional, cada una, suma que ha sido totalmente suscripta en la siguiente forma: Don Osvaldo Fauçon, en nombre y representación de su mandante don Samuel T. Haas, con quince acciones y don Julio César Gil, con cinco acciones, habiéndose abonado el cincuenta por ciento o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, que han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina, y el saldo de diez mil pesos moneda nacional, será aportadó en efectivo en la forma y tiempo que los socios lo decidan. — Artículo cuarto: Si alguno de los socios no pagase completamente su suscripción o cuota, la sociedad tendrá opción a iniciarle juicio con el fin de obtener el pago de las sumas adeudadas o de rescindir el contrato, en lo que al socio deudor se refiera, según estipula el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. — Artículo quinto: Las cuotas o participaciones serán representadas por certificados nominales emitidos a los socios de la sociedad y que llevarán la firma del Gerente y un socio y donde constarán los detalles que especifica el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. La tenencia de una participación o cuota implica los plenos derechos de socio y la aceptación de los presentes estatutos. Cada cuota o participación dará derecho a un voto. La transferencia de estas participaciones o cuotas puede ser efectuada entre socios, sin necesidad de someter la misma a la aprobación de los demás socios, pero no pueden ser transferidas a extraños, sin el consentimiento de socios cuyas participaciones o cuotas representen al menos, las tres cuartas partes y una cuota del capital cuando el número de socios pase de cinco: cuando no pase de este número el voto debe ser unánime. — Artículo sexto: La representación legal de la sociedad, con el objeto de llevar a cabo todos aquellos actos permitidos por la Ley y tendientes a alcanzar los fines que se propone la sociedad, estará a cargo de un Gerente, quien será reemplazado por un Gerente sustituto en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o cualquier otro impedimento. El Gerente tendrá las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con las facultades que establece la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y aun aquellas por las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal, requieran poder especial, pues el Gerente podrá ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguna. No podrá, sin embargo, vender ni gravar con derechos reales, los inmuebles, las fábricas, ni las máquinas de las fábricas de la sociedad. El Gerente de la sociedad, será el señor Osvaldo Fauçon, argentino, y su sustituto el señor Celedonio Salazar, argentino. — Artículo séptimo: La remuneración del Gerente o de su sustituto, si éste entrase en funciones, será fijada periódicamente por los socios y se cargará a gastos generales. Las facultades del Gerente especificadas en el artículo sexto podrán ser ampliadas, si es necesario, por una resolución especial de todos los socios, lo que constará en un poder que será extendido ante Escribano Público. — Artículo octavo: El nombramiento o remoción del Gerente, será votado por mayoría de capital. El Gerente también podrá ser accionista o partícipe de la sociedad. — Artículo noveno: El Gerente o su sustituto sólo podrá renunciar voluntariamente a su puesto después de someter su renuncia a la aprobación de todos los socios, quienes deberán resolver por mayoría de capital. La separación del Gerente de su puesto, por cualquier causa que fuera, no acarreará la disolución de la sociedad. — Artículo décimo: Los socios tendrán derecho de solicitar una asamblea cuando cualquiera de ellos lo considere necesario, en cuyo caso el Gerente inmediatamente, convocará a asamblea por carta certificada a todos los socios; en dicha carta se les informará el objeto de la asamblea. Todas las asambleas de socios se considerarán legalmente constituídas y competentes para adoptar resoluciones siempre que en ellas estén representados socios que representen en conjunto, el cincuenta por ciento del capital suscripto, más una acción o cuota. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes excepto en los casos siguientes en que se considere: a) La modificación de estos estatutos; b) La modificación de cualquiera de los puntos especificados en estos estatutos y por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyos casos el quórum y número de votos requeridos serán aquellos que fija dicho artículo. Los socios que voten en la forma indicada al final de este Art. serán considerados como presentes. Si el quórum requerido no se lograra, se llamará a una segunda asamblea que deberá tener lugar dentro de los treinta días de la fecha de la primera y las resoluciones que en esta segunda asamblea se adopten, serán válidas en todos los casos, sin tener en cuenta el capital representado y por mayoría de votos presentes, excepto en los casos previstos en los apartados a y b de este artículo, cuya consideración requerirá siempre la presencia, por lo menos, de tres cuartas partes del capital suscripto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. La alteración de los fines de la sociedad y las modificaciones que impongan mayores responsabilidades a los socios o partícipes, sólo podrán ser resueltas por tres cuartas partes de votos. Los socios personalmente o por mandatarios pondrán votar por medio de cartas o telegramas y podrán también, ser representados por mandatarios en las asambleas, cualquiera sea el asunto a tratarse. — Artículo undécimo: En caso de resolverse un aumento de capital se dará preferencia a los socios de la sociedad para suscribir las nuevas cuotas, en proporción con sus respectivas tenencias. Este derecho preferencial sólo podrá ser ejercido dentro de un mes, contado desde la fecha en que se haya resuelto el aumento, pudiendo las cuotas después de esa fecha, ser suscriptas por los socios o en su defecto por terceros, una vez que éstos hayan sido aceptados por una mayoría de votos de socios que representen, por los menos, las dos terceras partes de las cuotas más una. — Artículo décimo segundo: Todos los años el Gerente que también tendrá a su cargo las cuentas y fondos de la sociedad, efectuará un balance que someterá a la aprobación de los socios dentro de los primeros cuatro meses del cierre del año comercial, sin perjuicio de la obligación que tiene de someter mensualmente, balances de las operaciones efectuadas. Con el primer propósito el Gerente convocará a una asamblea de socios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo anexando una copia del balance. De los beneficios netos que arroje el balance después de proveer las amortizaciones necesarias y para las operaciones pendientes, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicha suma alcance a diez por ciento del capital y el saldo se pondrá a disposición de los socios, quienes determinarán si la utilidad será distribuída en forma de dividendos o si se la aplicará en otra forma, sea total o parcialmente. Los beneficios netos de la sociedad serán distribuídos entre los socios en proporción a las sumas pagadas sobre sus participaciones o cuotas y a las fechas en que dichos pagos hayan sido efectuados. — Artículo décimo tercero: Los fondos disponibles, podrán ser utilizados mediante una mayoría de votos, de los socios que representen mayoría del capital, para el pago de dividendos o bien capitalizados total o parcialmente, siempre bien entendido que se haya resuelto aumentar el capital de conformidad con las disposiciones de la Ley, caso en el cual la distribución de las cuotas entre los socios, deberá hacerse en proporción con sus respectivas tenencias o cuotas integradas en el momento de la distribución. — Artículo décimo cuarto: Las resoluciones tomadas en las asambleas serán asentadas en el libro de actas y firmadas por los socios o sus representantes. — Artículo décimo quinto: La Sociedad quedará formada e iniciará sus operaciones el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y terminará a la expiración del término indicado en el artículo segundo, excepto el caso que los socios o partícipes, un mes antes de la fecha fijada, resuelvan extender el período de su funcionamiento, en cuyo caso se labrará el instrumento necesario. — Artículo décimo sexto: En caso que la sociedad cesara de funcionar antes o en la fecha fijada, si es que no es renovada como se estipula en el artículo anterior, su liquidación se iniciará de inmediato y será llevada a cabo por una comisión liquidadora, compuesta por una o más personas, nombradas por los socios. Una vez que todas las obligaciones y el pasivo de la sociedad hayan sido liquidados y pagados los gastos que origine la liquidación, el remanente que quedare será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas tenencias. En la reunión en que se decida la liquidación de la sociedad, también se fijará la remuneración de la comisión liquidadora y también la manera cómo se dará por concluída su misión y cómo serán reemplazos en caso de incapacidad física o legal que les impida cumplir con su cometido. — Artículo décimo séptimo: Todo caso no previsto por estos estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos del acto que lo fueron don Constantino Alvarez y don Manuel Lobato vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — O. Fauçon. — Julio César Gil. — Tgo.: Constantino Alvarez. — — Tgo.: Manuel Lobato. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Jorge A. Beazley. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio treinta y ocho del Registro número doscientos cincuenta a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números ochenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve al ochenta y siete mil trescientos sesenta y uno, doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco, ochenta y siete mil trescientos sesenta y tres, ochenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro y el presente doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis que sello y firmo en Buenos Aires, a doce días de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e28 feb.-N.º 419-v4 mar.

"JUAN A. FERNANDEZ PINTO Y COMPAÑIA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Eduardo Williams, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Folio 15. — Primer Testimonio. — Número Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y seis han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Don Juan A. Fernández Pinto, que firma "J. A. Fernández Pinto", argentino, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil doscientos treinta y cuatro; Don Tomás E. B. Poole, que firma "T. E. B. Poole", inglés, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Alsina mil ciento cuarenta y seis; y Don Claudio J. J. Bovet, que firma "C. J. J. Bovet", argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos setenta y seis, los tres mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que formalizan bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "Juan A. Fernández Pinto y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales, agencias y nombrar representantes, dentro o fuera del país. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la representación, importación, exportación, reexportación, fabricación y venta de receptores de radio y demás productos propios, integrantes, derivados y afines de la industria de radiotelefonía. También podrá emprender, realizar y desarrollar todos los negocios derivados, similares o relacionados con esa industria, según lo determinen y resuelvan los socios en acuerdo adoptado por mayoría numérica y de capital. Podrá igualmente dedicarse, con el consentimiento de todos los socios, al negocio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, adquirir, explotar, vender, transferir, o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, concesiones, nacionales, provinciales o municipales, o importar, exportar, comprar, fabricar, vender y permutar cualquier clase de mercadería de su ramo. Tercero: El capital social será de Ciento Cincuenta Mil Pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas así: Por Don Juan A. Fernández Pinto, Ciento Treinta y Cinco Cuotas o sean Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional; por el Señor Claudio J. J. Bovet, Ciento Treinta y Cinco Cuotas, o sean Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos, moneda nacional; por el Señor Tomás E. B. Poole, Treinta Cuotas o sean Quince Mil Pesos moneda nacional. El capital del Señor

Juan A. Fernández Pinto, se halla integrado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, por las mercaderías, cuentas a cobrar y demás valores que resultan del inventario de su actual casa de negocio que tiene instalada en la calle Sarmiento dos mil doscientos treinta y cuatro, inventario practicado en fecha siete de Diciembre próximo pasado, según consta en el libro rubricado de la contabilidad de esa casa que los otorgantes aceptan, ratifican y confirman, suscribiéndolo en prueba de ello y quedando una copia del mismo debidamente firmada por los tres socios, en poder de cada uno de ellos, mercaderías y valores que en este acto, quedan transferidos a la Sociedad que ahora constituyen. Los créditos a cobrar que figuran en el aludido inventario, son garantizados por el señor Juan A. Fernández Pinto, quien se responsabiliza de que serán satisfechos a sus vencimientos, por lo cual él se constituye responsable hacia los otros dos socios. El capital correspondiente al Señor Claudio J. J. Bovet, se ha satisfecho en la cant dad de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, en dinero efectivo antes de esta fecha, como resulta de los asientos existentes en el libro arriba expresado, aceptado y firmado por los contratantes. El capital del señor Tomás E. B. Poole, se halla también integrado en mercaderías, como se desprende del libro rub icado antes referido y cuya copia está firmada y en poder de cada uno de los socios, mercaderías que pasan también a pertenecer a la actual Sociedad. Los saldos de Diez y Siete Mil Quinientos Pesos, cada uno que los Señores Juan A. Fernández Pinto y Claudio J. J. Bovet, según el presente contrato quedan adeudando a la Sociedad, deberán ser integrados en la forma y fecha que se fije de común acuerdo entre los tres socios, fecha que en ningún caso podrá exceder del treinta de Junio del corriente año. Cuarto: La Gerencia estará a cargo del socio Señor Fernández Pinto, quien conjuntamente con uno u otro cualesquiera de sus coasociados, tendrán el uso de la firma social para todo acto u operación que obligue a la Sociedad, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la misma. El Señor Fernández Pinto, no podrá dedicarse a otras tareas que no sean las de la Sociedad, salvo autorización expresa y escrita de los demás socios. En caso de impedimento del Gerente designado, lo sustituirán en el cargo los otros dos socios conjuntamente. — En compensación a su trabajo, tendrá derecho el que desempeñe la Gerencia a una remuneración mensual, que se fijará de común acuerdo entre los socios y que será imputada a la cuenta de Gastos Generales. Anualmente será fijada esta remuneración al aprobarse el balance respectivo, para que rija durante el ejercicio siguiente. Quinto: El Gerente actuando en la forma indicada, pero siempre de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarto y noveno, tendrá amplias facultades, debiendo todas las resoluciones sobre cualquier asunto de un valor superior total o parcial a dos mil pesos moneda nacional, ser tomadas por mayoría de personas y de capital, y en todos los casos las resoluciones referentes a actos a títulos gratuito de la Sociedad y a la fijación de sueldos y remuneraciones. Podrá llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo así realizar todas las mencionadas en el artículo segundo, y además, pero siempre con arreglo a lo establecido ut supra, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios; cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad; conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; dar y aceptar fianzas, únicamente en el interés de la Sociedad; nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones; acusar, querellar, entablar o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrá declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; representar a la Sociedad ante los Poderes públicos nacionales o provinciales y ante las autoridades municipales y sus dependencias, en cualquier punto de la República; otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a dichos fines y practicar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguardia de los derechos sociales. Igualmente estará autorizado el Gerente para efectuar operaciones bancarias en cualquier establecimiento de banca, oficial o particular de esta República, sus agencias y sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, sometiéndose a las Leyes y reglamentos que les rijan; solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio; aceptar créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles a nombre u orden de la Sociedad; cerrar y abrir cuentas y endosar documentos para su cobro o depósito. Sexto: Es designado Gerente el Señor Fernández Pinto, por todo el tiempo por el que, conforme a la cláusula undécima, dure la Sociedad o sean cinco años a contar desde el primero del corriente mes y año. Sólo podrá ser retirado cuando hubiere incurrido en faltas graves que perjudiquen al buen nombre, a la marcha y al éxito de la Sociedad o cuando hubiere mediado incapacidad por causas culpables o no culpables. En estos casos cada socio deberá hacer constar en el acta que se labre, la irregularidad, falta grave o incapacidad comprobada o atribuída. Séptimo: Todos los años en el curso del mes de Enero se practicará un balance general e Inventario, y además en el mes de Julio de cada año se practicará un balance provisorio. Las mercaderías se valuarán en estos balances al precio de costo, si este fuere inferior al precio corriente en plaza en ese momento; en caso contrario, se tomará como base este último. Se amortizará el costo de los rubros del activo fijo con el diez por ciento anual como mínimo. De las utilidades líquidas anuales se retirará un diez por ciento para el fondo de reserva y el resto de las utilidades será repartido entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos, es decir cuarenta y cinco por ciento de las utilidades al Señor Juan A. Fernández Pinto; cuarenta y cinco por ciento de la utilidades al Señor Claudio J. J. Bovet y diez por ciento de las utilidades al Señor Tomás E. B. Poole. Siempre que convenga a los intereses de la sociedad y que esto fuere aprobado por los tres socios, cualquiera de ellos podrá dejar sus utilidades en la Sociedad, utilidades que figurarán en este caso como préstamo a la Sociedad y que gozarán de un interés del seis por ciento anual. Las pérdidas deberán ser cargadas contra las respectivas cuentas capitales, en la misma proporción de porcentaje que las utilidades y en caso de liquidación social serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Cuando las pérdidas representaren el treinta y tres por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los tres socios se procederá a la liquidación de la Sociedad, a no ser que los socios restantes de común acuerdo, resolvieran continuar el negocio, adquiriendo las cuotas del socio disidente. En caso de liquidación de la Sociedad, ésta deberá ser efectuada por la persona que nombrasen de común acuerdo los socios. Octavo: Queda expresamente establecido que todo contrato, concesión, representación, derecho de fabricar, etcétera, que se obtengan o se efectúen, etcétera, en adelante, son de propiedad exclusiva de la Sociedad, así mismo todas las marcas y patentes, etcétera, serán registradas a nombre de la Sociedad. Queda también expresamente establecido entre los socios que la representación de la "Colonia Radio Corporation de Buffalo, New York", (Receptores, etcétera, Cutting u otro): es de propiedad exclusiva del socio Señor Fernández Pinto, quien debidamente autorizado por la "Colonia Radio Corporation Buffalo, New York"; de acuerdo a los documentos suficientes y fehacientes, la transfiere sin especial remuneración a la Sociedad y le garantiza su subsistencia por el término del presente contrato para su explotación, declarando los socios que al terminar este contrato, o si la Sociedad se liquidara antes del vencimiento del plazo, sin causa imputable al Señor Fernández Pinto, la representación arriba enunciada volverá al socio Señor Fernández Pinto, o a sus herederos, en caso de fallecimiento de éste. Noveno: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios, y, o el Gerente, en las reuniones que celebren las que deberán tener lugar por lo menos una vez en cada semana. El Gerente, en estas reuniones, deberá dar cuenta exacta de todas las operaciones realizadas y de todas aquellas contempladas y recabar la conformidad de los demás socios en la proporción establecida más abajo del cincuenta y cinco por ciento, conformidad que deberá constar en el libro de actas arriba mencionado. Las cuestiones que se sometan a los socios se considerarán como aprobadas y obligatorias con el voto y la firma del Señor Fernández Pinto y la de cualquiera de los otros socios, siempre que en esa fecha representen ambos un mínimo del cincuenta y cinco por ciento del capital social, lo que será indispensable a esos efectos, salvo los casos especialmente previstos en este contrato y en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para la aprobación de los balances será necesario la unanimidad de votos y capital. Décimo: Para las transferencias de cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Undécimo: Se celebra este contrato por el término de cinco años a contar del primero del corriente mes y año, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, dando aviso con una anticipación de ciento veinte días al primero de Enero de cada año. En este caso resolverán los socios: a) Adquirir las cuotas del socio dimitente, quien estará obligado a cederlas siempre que se le pague como mínimo el valor que resulte del balance que se practique en la fecha de la salida del socio: b) Liquidar la Sociedad; o c) en caso de que el socio que se retire sea el Señor Fernández Pinto, la representación a que se refiere la cláusula octava, y otra que hubiere incorporado dicho socio a la Sociedad, las cuales estarán sujetas a las prórrogas que se establecen a continuación, no podrán ser retiradas de la Sociedad, hasta que termine la duración de la Sociedad, con o entre los socios restantes; d) si durante el año anterior a la expiración del término pactado de duración de la Sociedad, dos de los socios no hacen manifestación contraria, que conste en el libro de actas, la Sociedad se considerará prorrogada por tres años más, y así sucesivamente se irá prorrogando la duración de la Sociedad de tres en tres años más. Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, se procederá a practicar un balance con citación de los herederos instituídos o presuntos del socio fallecido, y la del Administrador o albacea sucesorio, si los hubiere, y los socios deberán pronunciarse dentro de los sesenta días siguientes, por: a) la compra de las cuotas del socio fallecido, pagando por estas el valor que resulte de aquel balance; b) aceptar como socios a los herederos del fallecido; o c) liquidar la Sociedad. En todos los casos los herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad, sin cuyo requisito su gestión no será atendida. En caso del retiro o fallecimiento de algunos de los socios y que los demás socios desearen continuar con la Sociedad, las cuotas del socio disidente o fallecido, serán pagadas al socio dimitente o a los herederos del socio fallecido, en cuatro cuotas iguales a vencer cada sesenta días, con un interés del seis por ciento anual. Las fechas para los pagos de capital e intereses se comenzarán a contar a partir de la fecha en que se resuelva la adquisición, debiendo en caso de divergencia depositarse judicialmente por la Sociedad el importe de estos pagos según el balance que reconozcan como verdadero en el juicio sucesorio. El interés estipulado del seis por ciento anual seguirá corriendo en caso de retardo o inejecución, y en su caso, sobre las diferencias no depositadas. Décimo Tercero: Cualquier diferencia que surgiese entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, o a lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones o diferencias a resolver, nombrarán un tercero árbitro arbitrador para el caso de discordia. El fallo que pronuncien estos, y el del tercero, en su caso, será definitivo y obligatorio, no siendo por lo tanto susceptible de apelación. Quien se alzare contra él mismo y acudiera a los Tribunales, se obliga a pagar una multa de tres mil pesos a favor de la parte contraria. Bajo estas trece cláusulas expresadas los otorgantes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. Con el certificado que se agrega se comprueba que el negocio de la calle Sarmiento dos mil doscientos treinta y cuatro, no adeuda suma alguna por Patente Fiscal. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don José Rocha y Don Aníbal M. Caldwell, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. J. A. Fernandez Pinto. — C. J. J. Bovet. — T. E. B. Poole. — José Rocha. — A. M Caldwell. — Hay un sello. Ante mí: José M. Torreguitar. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Juan A. Fernández Pinto y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos números: Doscientos cuarenta y dos mil setecientos siete, sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos, sesenta y seis mil ochocientos ochenta y tres, sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro, doscientos cuarenta y dos mil setecientos once y en el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Enero de mil novecientos treinta y seis. Enmendado-culpables-irá-siguientes. Vale. José M. Torreguitar. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e3 mar.-N.º 951-v7 mar.

"MOUNT Y TAYLOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría del Dr. Isaac Leff, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el presente contrato social, y transcripto dice así:

Primer Testimonio: Escritura número trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores Don Raymond (Raimundo) Inslee Mount, casado, norteamericano y Don George (Jorge) Taylor, casado, norteamericano, ambos mayores de edad y con actual domicilio en el City Hotel, calle Bolívar número ciento sesenta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y

dicen: Que han convenido constituir y constituyen por este acto, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta a las cláusulas que a continuación se expresan: Artículo primero: Nombre. La Sociedad que se constituye girará bajo la designación de **''Mount y Taylor, Sociedad de Responsabilidad Limitada''** y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que extienda sus operaciones a cualquiera otra parte del territorio de la República Argentina. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad será de diez años, contados desde la fecha, con facultad de prorrogar dicho plazo, de acuerdo al artículo diez y ocho de la mencionada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo tercero: La entidad ''Mount y Taylor, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' tendrá como objeto de su actividad comercial, los negocios siguientes: manufacturar, vender, comprar, importar, fraccionar, envasar, distribuir y en general negociar en productos medicinales, higiénicos, sanitarios y de tocador y sus materias primas. — Podrá así, para llevar a cabo sus objetos, efectuar todas las operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines, y entre otros actos, la Sociedad podrá adquirir a cualquier título o vender, tomar y dar en locación, aceptar y dar en hipotecas, recibir u otorgar en prenda o con cualquiera otra modalidad o por cualquier título, contratar sobre derechos u otros bienes inmateriales, o sobre cosas muebles e inmuebles, de cualquiera naturaleza o descripción que podrá tener en propiedad, pudiendo adquirir y disponer, total o parcialmente de sus bienes, en la forma y bajo las condiciones que estime más convenientes. — De acuerdo a estas finalidades la Sociedad podrá celebrar todos los contratos, operaciones y actos pertinentes, no debiendo interpretarse las enunciaciones ejemplificativas de las transacciones detalladas en este artículo, como limitación o restricción de celebrar otros contratos que se susciten y que sean conducentes a las actividades mercantiles determinadas en el presente artículo. — Artículo cuarto: Capital. El monto del capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y que ha sido totalmente suscripto, en la siguiente forma: Por el señor Raymond (Raimundo) Inslee Mount doscientas cincuenta y cinco cuotas, o sean veinticinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; y por el señor George (Jorge) Taylor doscientos cuarenta y cinco cuotas, o sean veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Los señores Mount y Taylor aportan en este acto la suma de ocho mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, en máquinas y materias primas, según resulta del inventario que han practicado de común acuerdo los mencionados socios, y que transcripto dice así: ''Inventario. — Dos Máquinas con sus motores correspondientes, cotadoras de celulosa para la fabricación de toallas sanitarias, valor tres mil dólares; — Celulosa, dos mil kilogramos, valor seiscientos sesenta dólares; — Gasa, veinte y dos mil quinientos metros, valor seiscientos cuarenta dólares. Total cuatro mil cuatrocientos dólares, cuyo equivalente en moneda argentina es la suma de diez y siete mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. — En consecuencia, dicho aporte consiste en máquinas y materias primas, los transfieren en propiedad en este acto y con arreglo al artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la Sociedad. — Además el Señor Mount ha pagado la suma de ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe depositará en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, a nombre de la Sociedad. — El Señor Taylor ha pagado igualmente la suma de siete mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe depositará asimismo en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, quedando de esta manera integrados el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas por cada uno de los socios mencionados y que de conformidad con la ley deben abonarse en efectivo. — Con respecto al saldo de ocho mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional correspondiente al Señor Mount, y siete mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional correspondientes al Señor Taylor, a fin de integrar totalmente el monto del capital social, se comprometen a aportarlo en dinero efectivo dentro del término de ciento ochenta días a contar desde hoy, sin interés. — Artículo quinto: Administración. — La administración, dirección y gobierno o Gerencia de la entidad ''Mount y Taylor'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, quienes serán Gerentes y tendrán el uso de la firma de la Sociedad, a la cual podrán obligar dentro de las finalidades de esta entidad. — Los socios tendrán derecho a una asignación mensual, en concepto de sueldo, que será imputada a Gastos Generales. — El monto de esta remuneración se fijará anualmente de común acuerdo entre los socios al aprobarse el balance, a fin de que rija durante el próximo ejercicio. — En cuanto al ejercicio presente que vence el treinta y uno de Diciembre del corriente año, — la mencionada remuneración ya ha sido fijada por los socios. — Artículo sexto: De las utilidades y las pérdidas. — Se entenderá por utilidades líquidas anuales de la Sociedad las que resulten después de deducir de los ingresos brutos de la Sociedad, todos los gastos de administración y funcionamiento de la entidad, inclusive la deducción del cinco por ciento de las ganancias líquidas, que de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberá destinarse para formar **el Fondo de Reserva de la Sociedad, hasta que éste alcance el diez por ciento** del capital. — El saldo que resulte después de hechas las deducciones referidas, constituirá las utilidades líquidas y se distribuirá en forma de dividendo igual para todas las cuotas de los socios, en que está dividido el capital de la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción igual por todas las cuotas sociales y por consiguiente en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio. — El balance de las operaciones sociales será cerrado al treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuyo efecto se requerirá la aprobación escrita de cada socio. — Artículo séptimo: Para el caso de disolución de la entidad ''Mount y Taylor, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', por pérdida de su activo, o por imposibilidad de cumplir su objeto o fines, o por terminación del plazo de duración mencionado en el Artículo segundo, el saldo de los bienes que hubiere a la liquidación, se distribuirá a prorrata del número de cuotas, entre los socios titulares de las mismas. — Artículo octavo: La responsabilidad pecuniaria de los socios de esta sociedad, quedará limitada únicamente a las disposiciones del artículo once, inciso primero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, es decir al valor de las cuotas comprometidas en este contrato según Artículo cuarto, y por ningún concepto podrá exigírseles, ni estarán obligados los socios, a contribuir con otro aporte, fuera del caso determinado en dicho inciso. — Artículo noveno: Las cuotas podrán ser cedidas por los socios a terceras personas, con el consentimiento del otro socio o con el consentimiento unánime, si nuevos socios hubieran sido admitidos ya como titulares de cuotas en la Sociedad. — Artículo décimo: En todo lo que no está previsto por este contrato, es voluntad de los socios componentes de la Sociedad, atenerse estrictamente a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de sociedad comerciales de responsabilidad limitada. — Artículo undécimo: Para todos los efectos de este contrato, ambos socios constituyen domicilio especial en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno, escritorio número cuatrocientos seis, y desde ya se someten a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales del fuero ordinario de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué por mí el autorizante, ratificaron su contenido y firman con los testigos Don Carlos Cochetti y Don Manuel Muñoz, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Raymón I. Mount. — George Taylor. — C. Cochetti. — Manuel Muñoz. — Hay un sello. — Ante mí: Luis Carlos Chenaut. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio cincuenta y dos vuelto del protocolo corriente en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada Mount y Taylor, expido el presente en cuatro sellos de un pesos cincuenta cada uno, números: sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro al sesenta y siete mil trescientos cincuenta y siete inclusive, que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Guillermo Mansilla, Isaac Leff, secretarios.

e3 mar.-N.° 962-v7 mar.

''INGENITO, TORTOSA Y CIA.''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el Término de cinco días, que la Sociedad **''Ingénito, Tortosa y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda.''**, solicitando inscripción del siguiente contrato: Primer testimonio. — Escritura número veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores José Tortosa, casado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio en esta ciudad calle Lezica número tres mil novecientos setenta y dos; Don Sotero Simón Arizú, que firma ''Sotero S. Arizú'', casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en esta ciudad, calle Talcahuano número seiscientos treinta y ocho; Don Rafael Héctor Mercado, que firma ''Rafael H. Mercado'', casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en esta ciudad, calle Bustamante número dos mil ochocientos setenta y uno; Don Alfredo Ingénito, casado, mayor de edad, argentino, con domiciliado en esta ciudad, calle Caballito número seiscientos setenta y cinco; el Doctor Ismael Mercado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán número mil trescientos cincuenta y tres, todos los comparecientes hábiles de mi conocidos, doy fe, haciéndolo por derecho propio y el Doctor Ismael Mercado en nombre y representación de Don Francisco Gargiulo y de Don Ambrosio Arizú, en mérito al poder que éstos le otorgaron y que me exhibe y que copiado dice así: ''A fs. 2. Poder Especial. N.° 2. Escritura número dos. En la ciudad de Mendoza, República Argentina, a tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí: Manuel S. Villalobos, Escribano Público y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Francisco Gargiulo, italiano, casado en primeras nupcias con la Señora Balbina Garde, domiciliado en calle Belgrano número mil quinientos treinta y seis, Departamento de Godoy Cruz de esta Provincia y Don Ambrosio Arizú, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad calle Las Heras número ciento noventa, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que confieren poder especial a favor del Doctor Ismael Mercado, vecino de la Capital Federal, para que en sus nombres y representación constituya entre los otorgantes y los Señores José Tortosa, Sotero Simón Arizú, Alfredo Ingénito y Rafael Mercado, una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de ''Ingénito, Tortosa y Compañía'', con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires de esta República, pudiendo establecer los representantes, agentes o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero, al plazo de cinco años a contar desde el día primero de Enero del presente año mil novecientos treinta y seis, prorrogable por cinco años más, mediante el voto favorable de los representantes de la totalidad del capital social; con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado en cuotas de un mil pesos cada una; contribuyendo a dicho aporte el Señor Francisco Gargiulo con veinte y cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y el Señor Ambrosio Arizú con quince cuotas o sean quince mil pesos. Dicha sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios comerciales, compra y venta de toda clase de artículos de comercio, comisiones, consignaciones y en general cualquier operación comercial sin limitación de ninguna especie; cuya dirección y administración de dicha sociedad estará a cargo de dos Gerentes que lo serán los Señores José Torotosa y Alfredo Ingénito, quienes tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social conjunta o separadamente o el uno en defecto del otro. Al efecto lo facultan para que otorgue, acepte y firme la respectiva escritura pública de sociedad, bajo las cláusulas y condiciones anteriormente enumeradas y con todas las demás que pactare y viera convenir, ya sean éstas las de práctica o las especiales que fueren menester; y finalmente para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes para el mejor desempeño de este mandato. En su testimonio, así lo otorgaron y leído que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí, con los testigos Señores: Jorge A. Villarcal y Sixto Rivas, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. Derechos: Veinte y tres pesos moneda nacional. — Francisco Gargiulo. — Ambrosio Arizú. — Jorge A. Villareal. — Sixto Rivas. Ante mí: Manuel S. Villalobos, Hay un sello del Escribano. Es copia, conforme al original de fojas dos, la que se expide para el apoderado en dos sellos de un peso, números ciento diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete y siguiente, serie 1935 1936, en el lugar y fecha de su otorgamiento, enmendado: doscientos vale. Derechos de copia 3,00 $. Manuel S. Villalobos. Hay un sello. Certifico: que Don Manuel S. Villalobos, es Escribano Público de esta provincia y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos. Mendoza, Enero siete de mil novecientos treinta y seis. Firma ilegible. Hay un sello. Mendoza, Enero 7 de 1936. El que suscribe, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia, certifica que la atestación que precede dada por el Secretario de la misma Sr. Dr. Pedro F. Varas Gazari, está en debida forma. Hay una firma ilegible''. — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes dijeron: Que ha resuelto formalizar y así lo hacen por la presente escritura un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subordinan a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Artículo primero: La Sociedad girará bajo la denominación de ''Ingénito, Tortosa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Bs. Aires, sin perjuicio de los representantes, agentes o sucursales que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de Enero próximo pasado, cuyo plazo podrá ser prorrogado por otros cinco años más, por el voto favorable de la totalidad del capital social. — Artículo

tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios comerciales, compra y venta de toda clase de artículos de comercio, comisiones, consignaciones en general, cualquier operación comercial sin limitación de ninguna especie. — Artículo cuarto: El capital social que se integra en un cincuenta por ciento, lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de Mil Pesos moneda nacional cada una, suscrito en la siguiente proporción: Don José Tortosa: Cien cuotas, importe total: Cien Mil Pesos moneda nacional; Don Sotero Simón Arizú: veinticinco cuotas, importe total: Veinticinco mil pesos moneda nacional; Don Francisco Gargiulo: Veinticinco cuotas, importe total: Veinticinco mil pesos moneda nacional; Don Rafael Héctor Mercado: diez cuotas, importe total: Diez mil pesos moneda nacional; Don Ambrosio Arizú, quince cuotas, importe total: Quince mil pesos moneda nacional y don Alfredo Ingénito, veinticinco cuotas, importe total: Veinticinco mil pesos moneda nacional. Artículo quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes que serán el Señor José Tortosa, argentino, con domicilio en la calle Lezica número tres mil novecientos setenta y dos y el Señor Don Alfredo Ingénito, argentino, domiciliado en la calle Caballito número seiscientos setenta y cinco, quienes desempeñarán el cargo indistintamente y tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada, pudiendo actuar cualquiera de ellos separada o alternativamente. Los dos Señores Gerentes, percibirán en concepto de asignación mensual cada uno la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional, imputable a "Gastos Generales" y de Trescientos pesos en concepto de "Gastos de Representación". Los dos Señores Gerentes, durarán en sus funciones todo el tiempo de duración de la Sociedad y no podrán ser reemplazados en sus actos. Todas las resoluciones de orden administrativo serán tomadas por los socios Gerentes y se les otorgará amplios poderes para su mejor desenvolvimiento. Los socios Gerentes podrán además ejercer los siguientes actos: a) Comprar o en cualquier otra forma permitida en derecho, adquirir y enajenar dentro de la República o en el extranjero, bienes muebles o inmuebles, permutar, tomar y dar, bienes, inmuebles en locación, contraer empréstitos con o sin garantías, solicitar créditos en descubierto y en cuenta corriente y hacer descuentos, firmar pagarés, letras u otras obligaciones, aceptar, girar y endosar toda clase de documentos, aceptar gravámenes, recibir bienes raíces en pago o garantía hipotecaria; constituir o aceptar prendas o daciones en pago, nombrar agentes o representantes o mandatarios generales o especiales. b) Ejecutar todos los actos jurídicos que se relacionen con los fines de su constitución. c) Presentarse ante toda autoridad judicial o administrativa con plenitud de facultades en defensa de los intereses de la Sociedad y ejercicio de sus derechos. d) Establecer dependencias o sucursales, ceder, vender y transferir, asociarse o hacer la fusión con empresas o negocios análogos, como asimismo adquirirlos en la forma y condiciones que mejor convenga, contraer la exclusividad de venta de productos del ramo a que se dedicare la Sociedad, hacer registrar y adquirir en propiedad marcas de fábricas o de comercio, fórmulas o procedimientos de elaboración, patentes de invención, privilegios, envases, etcétera. e) Aceptar representaciones de sociedades, firmas o casas del extranjero para negocios análogos o los que se presentaren. f) Podrán en consecuencia solicitar y aceptar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyeran conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir, o comprar y vender acciones de otras sociedades, anónimas o en comanditas, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas; aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, extender, aceptar endosar, avaluar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo, formular facturas, cartas de porte, dar fianzas, celebrar contratos de seguro como asegurado, realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo sexto: — La asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez cada ciento ochenta días. En ellas se tratará la dirección y fiscalización de las operaciones sociales, debiendo los Gerentes dar cuenta detallada de las gestiones realizadas y de la marcha de los negocios. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas con el quórum de la mitad, más uno de los socios. En caso de aumento de sueldo a los Señores Gerentes se requerirá el voto favorable de la totalidad del capital social. Artículo séptimo: Los dos socios Gerentes practicarán semestralmente un balance General de acuerdo a las constancias de sus libros de comercio sobre la marcha de la sociedad y entregarán copia del mismo a cada uno de los Señores socios. En el caso de que el balance arrojara una pérdida del setenta por ciento del capital constituído, se dará por disuelta la sociedad y se pedirá la liquidación de la misma con el voto de la totalidad del capital social. Artículo octavo: Las utilidades se distribuirán anualmente en la siguiente proporción: Un cinco por ciento para fondo de reserva que establece el artículo vigésimo de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con el resto de las utilidades se repartirán el treinta por ciento a los socios Gerentes Señores José Tortosa y Alfredo Ingénito en partes iguales e independientemente del porcentaje que les corresponde por su aporte de capital y el resto del sesenta y cinco por ciento se repartirá en partes proporcionales de acuerdo al capital aportado. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios sus herederos o representantes designarán una persona que haga sus veces y ésta tendrá los mismos derechos del socio fallecido o imposibilitado, excepto los que al fallecido o imposibilitado pudieran corresponderle como Gerente. — Artículo décimo: Cualquiera de los socios puede vender su parte con la obligación de hacerlo a cualquiera de los otros socios al precio nominal, pero nunca antes de dos años de constituída la sociedad y éstos a la vez contraen el compromiso de adquirirla. — Artículo undécimo: Cualquier dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, será resuelto por amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes que sostengan iguales pretensiones y éstos antes de entrar a laudar, de común acuerdo, nombrarán el tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que dictaren y pudiendo constituirse el tribunal arbitral judicial o extrajudicial, a pedido de cualquiera de los contratantes, a cuyo efecto los socios constituyen domicilio legal en el ya indicado y declaran competentes los Tribunales de la Capital Federal. Bajo los artículos que preceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Ingénito, Tortosa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan en todas sus partes. Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos del acto que lo fueron Don Julio Bergallo y Don Raúl S. Herrera, vecinos, hábiles de mi conocidos doy fe. — J. Tortosa. — Sotero S. Arizú. — Rafael H. Mercado. — Alfredo Ingénito. — Ismael Mercado. — Tgo.: Julio Bergallo. — Tgo.: Raúl S. Herrera. — Hay un sello. Ante mí: Juan Carlos Calvete. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo. Para la Sociedad "Ingénito, Tortosa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de diez centavos moneda nacional números: doscientos trece mil setecientos setenta y cinco; doscientos trece mil setecientos setenta y tres; doscientos trece mil setecientos setenta y cuatro; doscientos trece mil setecientos setenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, habilitados hasta un peso cincuenta. Entre líneas: en-cen. Sobrerraspado: Villareal - suscribir - cancelar - ciento - días - o - extrajudiciales - seis - Todo vale. Juan Carlos Calvete. — Hay una estampilla y un sello. Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. Edo.: cinco: Vale. Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e3 mar.-N.° 461-v7 mar.

"MAJDALANI Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de sociedad que gira bajo el rubro de **"Majdalani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y que se transcribe a continuación:

Entre Don Salim Majdalani, casado, Brasileño, domiciliado en la calle Cabezón N.° dos mil doscientos diez; Don Miguel T. Majdalani, soltero, Brasileño, domiciliado en la calle Monroe N.° cinco mil cuatrocientos sesenta y dos; Doña Fortunee Toledo de Teubal, Argentina, casada, domiciliada en la calle Corrientes novecientos dos, Olivos y Doña Victoria Abaouat de Majdalani, casada, Siria, domiciliada en la calle Lituania N.° cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve, todos mayores de edad, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "Majdalani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta capital, actualmente en la calle Aizpurúa dos mil seiscientos once. — Tercero: El término de duración de esta sociedad se fija en ocho años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo sin embargo, cualquiera de los socios solicitar su disolución anticipada a los seis años de su vigencia, previo aviso a los demás socios por carta certificada, con seis meses de anticipación. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación tejidos, de camisetas y de pañuelos y repasadores. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos setenta mil moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de pesos cien cada una, aportados en la siguiente proporción: El señor Salim Majdalani cincuenta cuotas, el señor Miguel T. Majdalani cincuenta cuotas, la señora Fortunee Toledo de Teubal quinientas cuotas y la señora Victoria Abaouat de Majdalani cien cuotas. — El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Salim Majdalani pesos cinco mil en maquinarias; el señor Miguel T. Majdalani pesos tres mil en maquinarias y pesos dos mil en mercaderías; la señora Toledo de Teubal pesos cuarenta y cinco mil en efectivo y pesos cinco mil en mercaderías y la señora Abaouat de Majdalani pesos diez mil en mercaderías. El capital en maquinarias y mercaderías ha sido aportado íntegramente y del efectivo ha sido proporcionalmente aportada la mitad y la otra mitad se comprometen los socios a integrarla dentro de los quince días de inscripto este contrato. — Sexto: A los efectos de lo dispuesto en el inc. tercero del art. once de la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios se obligan a responder, para el caso previsto, con una cuota de garantía suplementaria igual al cinco por ciento de sus respectivos aportes. — Séptimo: La administración y gerencia de los negocios de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del señor Mubada K. Majdalani, casado, Sirio, domiciliado en la calle Lituania N.° cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve, quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estime convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, sus sucursales y con todos los Bancos, Compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, endosar, firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciante o querellante, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menester para todos los objetos de la sociedad. — En caso de fallecimiento, incapacidad temporaria o definitiva del administrador gerente, señor Mubada K. Majdalani, los socios designarán el nuevo administrador gerente. — Octavo: El administrador gerente no podrá usar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Noveno: El administrador gerente deberá dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios de la sociedad, como así también el señor Salim Majdalani en su carácter de jefe de máquinas y obreros de la fábrica. — Décimo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios, haciéndose un inventario de todas las existencias, de acuerdo con las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a precio de costo siempre que no sea superior al corriente en plaza en el momento del inventario, en cuyo caso se estimarán al precio de plaza. — Las cuentas a cobrar deberán ser castigadas eliminándose como valor activo las cuentas de deudores morosos, insolventes o en concurso. — Los muebles y útiles e instalaciones rodados y maquinarias y semovientes que tuviere la sociedad serán castigados con arreglo a lo que acuerden los socios y por lo menos en un diez por ciento de su valor de costo. — En cuanto a los inmuebles que llegare a tener la sociedad se tomarán por su precio de costo, salvo los casos de destrucción total o parcial, por incendio u otras causas, en cuyo supuesto se tomarán por su valor real en el momento de balance. — Si los balances no fueren observados dentro de los treinta días de practicados, quedarán de hecho aprobados. — Undécimo: En caso de retiro de la sociedad de uno o más socios el valor de las maquinarias adquiridas después del segundo año de vigencia de este contrato, será fijado prudencialmente por los socios no pudiendo sin embargo exceder, en ningún caso del cincuenta por ciento de su precio de costo originario. — Duodécimo: De las

utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un mínimo de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Décimotercero: Las utilidades o pérdidas serán divididas o soportadas por los socios en la proporción del capital aportado. — De las utilidades que arroje cada ejercicio los socios podrán retirar hasta un sesenta por ciento, debiendo el cuarenta por ciento restante acumularse al capital. — Décimocuarto: El socio señor Salim Majdalani podrá retirar mensualmente la suma de pesos doscientos y el señor Mubada K. Majdalani gozará de una asignación mensual de pesos cuatrocientos, imputándose ambos sueldos a gastos generales. — Décimoquinto: La liquidación y partición de la sociedad se hará al vencimiento del plazo fijado en este contrato o en el caso previsto en la cláusula tercera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimosexto: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno so'o de ellos y con los mismos derechos y obligaciones que aquéllos. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la sociedad o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que corresponda al socio o socios fallecidos en el último balance practicado antes del fallecimiento y con arreglo a la cláusula once del presente contrato, haciéndose cargo los socios sobrevivientes del capital del o de los socios fallecidos en forma proporcional entre ellos, para ser abonado en tres cuotas semestrales iguales y con un interés del seis por ciento anual. — Décimoséptimo: Todas las cuestiones de cualquier clase que pudieran suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o causa-habientes de los que hubieran fallecido, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su liquidación total o parcial o luego de extinguida la misma, pero por asuntos que con ella se relacionen, serán sometidos indefectiblemente a la resolución de arbitradores amigables componedores y tercero en caso de discordia, designados en la forma y con los requisitos que establece el Tit. veintiocho del Código de Procedimientos Civiles, con absoluta prohibición de que intervengan la autoridad judicial, de tal modo que el interesado que ocurriere a ella sufragará de su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que se originen. — Décimoctavo: Se faculta expresamente al administrador gerente, señor Mubada K. Majdalani para correr con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como así también para la inscripción de la sociedad en el mismo registro en la matrícula de comerciantes, suscribir la misma y solicitar la rubricación de los libros de la sociedad, firmando al efecto los escritos y demás solicitudes que fueren menester. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a quince de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Victoria A. de Majdalani. — Miguel T. Majdalani. — Salim Majdalani. — Fortunee Toledo de Teubal. — Entrelíneas Olivos Vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e3 mar.-N.° 957-v7 mar.

"MANUEL CICHERO E HIJO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. Isaac Leff, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la **Soc. de Responsabilidad Lda. "Manuel Cichero e Hijo"** y transcripto dice así:

Primer Testimonio. — Folio 31. — Número Quince: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Manuel Cichero, Don Aníbal Agustín Francisco Cichero, que firma "A. Cichero Pitré", domiciliados en la calle Lima novecientos veinte y uno; Don Angel Natalio Ongay, que acostumbra firmar "Natalio Ongay", Don Julio Domingo Ongay, que firma "Julio Ongay", con domicilio en la calle Luján trescientos treinta y nueve, los cuatro de este vecindario, argentinos, el primero viudo y los demás de estado casados en primeras nupcias y Don Carlos Sosa, soltero, de nacionalidad paraguayo, vecino de la Ciudad de Asunción, Paraguay, de tránsito aquí en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y cinco, todos mayores de edad, hábiles, a quienes conozco doy fe y dijeron: Que los dos primeros por escritura de la fecha, ante mí, al folio veinte y nueve vuelto de este propio Registro, disolvieron la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Manuel Cichero e hijo" de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo para pasarlo a la Sociedad de responsabilidad limitada que con el mismo rubro y asociados los cinco comparecientes, constituirán en la fecha para continuar explotando los mismos negocios de la Sociedad disuelta y a tal fin por la presente dejan formuladas las bases y condiciones que ha de regir el contrato de la Sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Declaran constituída entre los cinco comparecientes una Sociedad comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto principal la explotación en general de los renglones de compra y venta de maderas, consignaciones y demás afines, dentro del Territorio de esta República o del Extranjero, como igualmente la compra de inmuebles, los mismos que podrá vender, hipotecar, permutar y arrendar por los pactos y formas establecidas por la ley, firmando todos los actos y contratos públicos que fuera menester y otorgando los recibos del caso, como también explotar y emprender cualquier comercio, industria o negocio lícito que los Gerentes juzgaren conveniente. — Segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Manuel Cichero e hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad es el de Ocho Años, contados a partir del día primero de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, salvo que dentro de los cuatro meses anteriores al vencimiento del primer período de cuatro años, uno de los socios manifieste por escrito a los otros su voluntad de disolver la Sociedad, en cuyo caso ésta quedará disuelta. — Cuarto: Son Gerentes los cinco socios Señores Don Manuel Cichero, Don Aníbal Agustín Francisco Cichero, domiciliados en la calle Lima número novecientos veinte y uno, de nacionalidad argentinos; Don Angel Natalio Ongay, Don Julio Domingo Ongay, con domicilio en la calle Luján número trescientos treinta y nueve, argentinos y Don Carlos Sosa, de nacionalidad paraguayo, vecino de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, requiriéndose la firma conjunta de dos de ellos para la validez de todos los actos de administración, dirección y uso de la firma social, con excepción del gerente Señor Carlos Sosa, que en la República del Paraguay, queda facultado para obrar en nombre de la Sociedad con su sola firma, con la única limitación de que los gerentes no podrán usar de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, en garantir obligaciones de terceros ni en fianzas. — Para llevar a cabo los objetos sociales, los Gerentes actuando en representación de la misma, podrán: a) Instalar, organizar y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto; autorizar y efectuar todas compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones, valores, créditos y derechos, dando y tomando tales bienes a dichos fines, celebrar y firmar los actos y contratos de la Sociedad, celebrar contratos de locación, locación de servicios, fletamentos, transportes, acarreos, comisiones y representaciones; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente o por cuenta de los cuales haga operaciones, hacer novaciones, remisiones y quitas, celebrar contratos de seguros como asegurada, endosar pólizas; abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares de la República o del Extranjero; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o prendaria; remitir, librar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros papeles de comercio, expedir y endosar conocimientos, cartas de porte y guías, facturas; efectuar protestos y protestas, dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones, hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre cualquier clase de bienes, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores con imposición de multas o sin ellas; contratar con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos Extranjeros; dar fianzas; gestionar y obtener privilegios o concesiones que faciliten o protejan los negocios de la Sociedad. — b) Establecer cuando lo juzgue conveniente sucursales, agencias o representaciones dentro del Territorio de la República o del Extranjero. — c) Concertar y firmar todas las escrituras públicas, contratos y documentos. — d) Conferir poderes generales y especiales para representar a la Sociedad en todos sus asuntos y cuestiones, pudiendo revocar esos poderes y designar nuevos apoderados. — Entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de Setecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal que corresponde: a Don Manuel Cichero doscientos mil pesos, a Don Aníbal Agustín Francisco Cichero cien mil pesos, a Don Carlos Sosa trescientos mil pesos, a Don Angel Natalio Ongay cincuenta mil pesos y a Don Julio Domingo Ongay cincuenta mil pesos y está formado: por el activo y pasivo de la disuelta Sociedad "Manuel Cichero e hijo", según balance e inventario al primero de septiembre próximo pasado, que los socios Señores Cichero aportan a la presente Sociedad; por parte de los créditos que por mayor suma que sus aportes tienen los socios Señores Ongay en la recordada firma "Manuel Cichero e hijo", por el crédito que el socio Señor Sosa tiene en la dicha Sociedad disuelta y por el saldo a más de sesenta y dos mil doscientos veinte y nueve pesos con treinta y dos centavos en dinero efectivo. — La presente Sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la referida Sociedad disuelta, obrando en poder de cada socio un ejemplar del inventario y balance general, de cuyo valor asignado éstos se responsabilizan personal y solidariamente. — En consecuencia el capital subdividido en setecientas cuotas de mil pesos cada una, todas nominales no negociables, ha sido íntegramente suscripto por los comparecientes, en su calidad de socios, en la forma que sigue: El Señor Manuel Cichero doscientas cuotas, el Señor Aníbal Agustín Francisco Cichero cien cuotas, los Señores Ongay cincuenta cuotas cada uno y el Señor Carlos Sosa trescientas cuotas. — Los Señores Cichero y Ongay tienen totalmente integradas sus cuotas, los primeros con el activo y pasivo de la Sociedad disuelta y los segundos con el crédito que tienen en la misma Sociedad y el Señor Sosa ha integrado asimismo totalmente sus cuotas con el crédito que tiene en la disuelta razón social y además con la suma de sesenta y dos mil doscientos veinte y nueve pesos con treinta y dos centavos en dinero efectivo, de la que se halla depositado el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina y el otro cincuenta por ciento en la caja social. — Sexto: El saldo de las cuentas particulares de los Señores Manuel Cichero y Aníbal Agustín Francisco Cichero que figura en el balance e inventario de la disuelta Sociedad "Manuel Cichero e hijo" les será abonado a dichos Señores por la Sociedad que se constituye por este acto, durante el segundo semestre de su año comercial y a medida que lo solicitaren los nombrados Señores Cichero. — Séptimo: Anualmente el primero de Septiembre de cada año los Gerentes practicarán un inventario y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas y lo someterán a los asociados para su aprobación. — Una vez retirado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar la décima parte del capital social, las utilidades líquidas que arroje dicho balance se distribuirán en la forma siguiente: quince por ciento para el socio Señor Manuel Cichero; veinte y cinco por ciento para el socio Señor Aníbal Agustín Francisco Cichero; treinta por ciento para el socio Señor Carlos Sosa y el treinta por ciento restante por partes iguales para los socios Señor Angel Natalio Ongay y Señor Julio Domingo Ongay. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Cuatro meses antes del vencimiento del primer período de cuatro años o una vez finalizado el plazo establecido de ocho años, en uno u otro caso, cualesquiera de los socios tendrá opción a tomar a su cargo el activo y pasivo social, licitándose entre ellos, el derecho de explotar el ramo social. — Su importe será abonado al contado. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo estipulado con intervención de un representante de los herederos del socio premuerto, cuya representación deberá unificarse en una sola persona, no teniendo el delegado más intervención en la Sociedad que cobrar las utilidades si las hubiere y retirar el capital social en su oportunidad. — Décimo: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la presente, serán resueltas por mayoría de votos entre los socios, rigiéndose en todo lo no previsto en el presente, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad "Manuel Cichero e hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos, que lo son Don Ricardo V. Bianchi y Don José M. Pravio Doldán, vecinos y hábiles doy fe. — M. Cichero. — Carlos Sosa. — A. Cichero Pitré. — Natalio Ongay. — Julio Ongay. — Tgo.: R. V. Bianchi. — J. M. Pravio Doldán. — Hay un sello. — Ante mí: Teófilo Lescurat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Manuel Cichero e hijo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números doscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y seis al doscientos ochenta y nueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Contratos. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Teófilo Lescurat.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Guillermo Mansilla, Isaac Leff, secretarios.

e3 mar.-N.° 959-v7 mar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 171.241

HANSA

Octubre 31 de 1933. — Elías Bovera. — Para distinguir transformadores para radiotelefonía, de la clase 20. Corregida en 12 de febrero de 1936, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 13.378.

v-7 mar.

Acta N.° 171.903

SINFONIA

Diciembre 6 de 1933. — Emilio Karstulovic. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Corregida en febrero 18 de 1936, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso número 14.032. ADC. 10546.

v-7 mar.

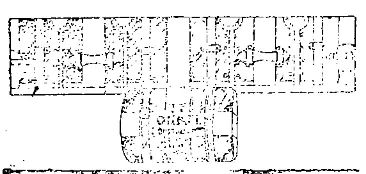
Acta N.° 182.296

SUPER TELES

Mayo 31 de 1935. — J. Cabria Castriz & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Corregida en Febrero 18 de 1936, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 24.410. ADC. 19183.

v-7 mar.

Acta N.° 185.396



Octubre 24 de 1935. — Gregorio Eustinza. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.642. — Aviso N.° 27.532.

v-7 mar.

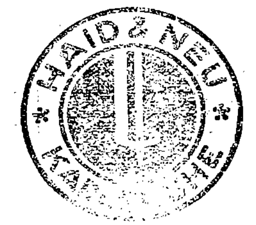
Acta N.° 187.486

AURELIA

Febrero 10 de 1936. — J. Antonio Pessina. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.697. — Aviso N.° 0050.

v-7 mar.

Acta N.° 186.417



Diciembre 14 de 1935. — Nahmaschinenfabrik Karlsruhe Aktiengesellschaft Vormals Haid & Neu de Karlsruhe (Baden) Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso N.° 28.480.

v-7 mar.

Acta N.° 185.432

MARIBEL

Octubre 25 de 1935. — Amelia L. G. Messore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.564.

v-7 mar.

Acta N.° 187.485

MENOVAR

Febrero 10 de 1936. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 0051.

v-7 mar.

Acta N.° 187.487

CAMPERO

Febrero 10 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosiva, de la clase 1. — Aviso N.° 28.

v-7 mar.

Acta N.° 187.488



Febrero 10 de 1936. — Galli & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.233. — Aviso N.° 20.

v-7 mar.

Acta N.° 187.491

Cristalerías Piccardo

Febrero 10 de 1936. — P. Piccardo & Cía. — Para distinguir artículos de cristalería, de la clase 9. — Renovación de la N.° 97.323. — Aviso N.° 23.

v-7 mar.

Acta N.° 187.492

LAS CORSETERAS

Febrero 10 de 1936. — Menea & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.

v-7 mar.

Acta N.° 187.489



Febrero 10 de 1936. — Galli & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 95.234. — Aviso N.° 21.

v-7 mar.

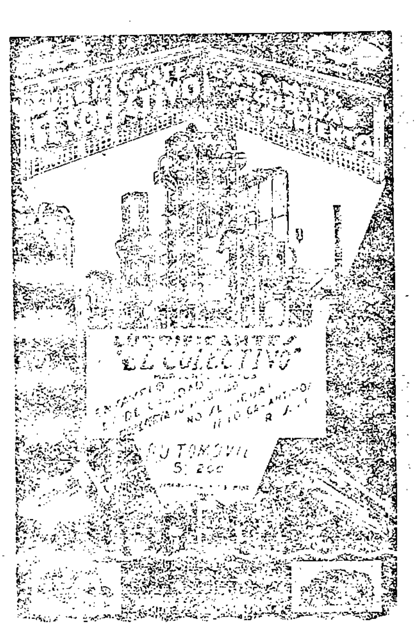
Acta N.° 187.493

FINOR

Febrero 10 de 1936. — Wolff & Calm Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 25.

v-7 mar.

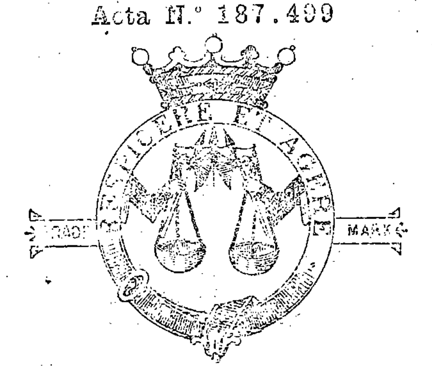
Acta N.° 187.494



Febrero 10 de 1936. — Ramírez Stábile & Cía. — Para distinguir grasas y aceites minerales, de la clase 3. — Aviso N.° 26.

v-7 mar.

Acta N.° 187.499



Febrero 10 de 1936. — Jorge Plaut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 96.672. — Aviso N.° 32.

v-7 mar.

Acta N.° 187.496



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 10 de 1936. — La Química "Bayo." Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 30.

v-7 mar.

Acta N.° 187.497



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 10 de 1936. — Farma-Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; (envase). — Aviso N.° 31.

v-7 mar.

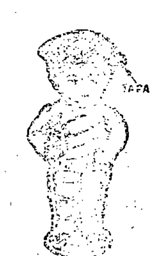
Acta N.° 187.501

CALIFEGUA — MARCA REGISTRADA

Febrero 10 de 1936. — Leach's Argentine Estates Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 34.

v-7 mar.

Acta N.° 187.586



Febrero 15 de 1936. — Cristalerías Papini [illegible] — Para distinguir productos de confitería en general, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 198.

v-7 mar.

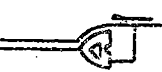
Acta N.° 187.503

SOCIETY

Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 36.

v-7 mar.

Acta N.° 187.504



Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.

v-7 mar.

Acta N.° 187.505

MADRESELVA

Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co. de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.

v-7 mar.

Acta N.° 187.507

← AZUL
← BLANCO
← AZUL
"PUERTO NUEVO"
Manufactura de Tabacos, Cigarros y Cigarrillos
DE
MIGUEL J. TURANO
Marquilla N.° 7
Precio al consumidor con impuesto
INDUSTRIA ARGENTINA
← BLANCO
← ROJO
← BLANCO
← ROJO

Febrero 10 de 1936. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 41.

v-7 mar.

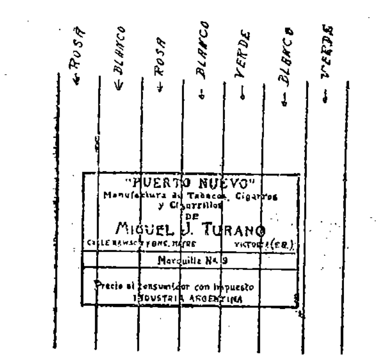
Acta N.° 187.508

"PUERTO NUEVO"
Manufactura de Tabacos, Cigarros y Cigarrillos
DE
MIGUEL J. TURANO
Marquilla N° 8
Precio al consumidor con impuesto
INDUSTRIA ARGENTINA
← ROSA
← BLANCO
← ROSA
← BLANCO
← NEGRO
← BLANCO
← NEGRO

Febrero 10 de 1936. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 42.

v-7 mar.

Acta N.° 187.509



Febrero 10 de 1936. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 43.

v-7 mar.

Acta N.° 187.510

HIRUDINASE

Febrero 10 de 1936. — Pedro Bozzalla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.

v-7 mar.

Acta N.° 187.511



Febrero 10 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp", Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 46.

v-7 mar.

Acta N.° 187.512



Febrero 10 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp", Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 47.

v-7 mar.

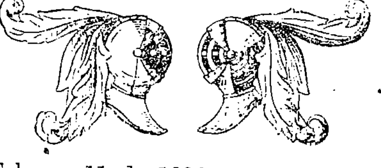
Acta N.° 187.513

BISMARCOL

Febrero 10 de 1936. — Dr. L. Zambeletti Soc. Anón., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.839. — Aviso N.° 40.

v-7 mar.

Acta N.° 187.514



Febrero 11 de 1936. — Alvear Palace Hotel Soc. Anó. Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 61.

v-7 mar.

Acta N.° 187.515

RUBIAZOL

Febrero 11 de 1936. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 62.

v-7 mar.

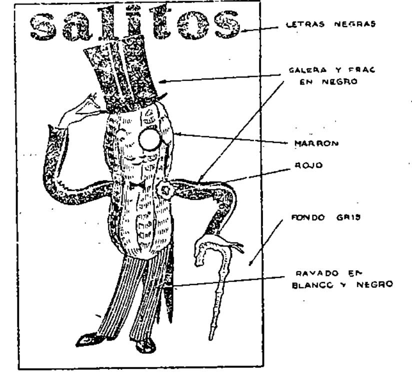
Acta N.° 187.516



Febrero 11 de 1936. — José M. Iriondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 63.

v-7 mar.

Acta N.° 187.517



Febrero 11 de 1936. — Benjamín F. Bellows. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 52.

v-7 mar.

Acta N.° 187.518



Febrero 11 de 1936. — Federico C. Feitis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 53.

v-7 mar.

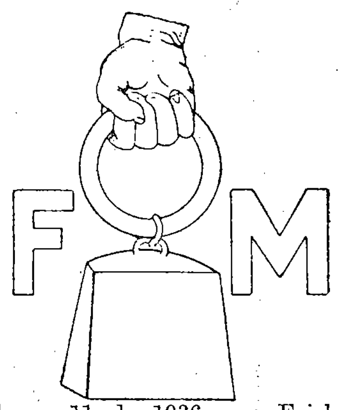
Acta N.° 187.519

FEITIS

Febrero 11 de 1936. — Federico C. Feitis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 54.

v-7 mar.

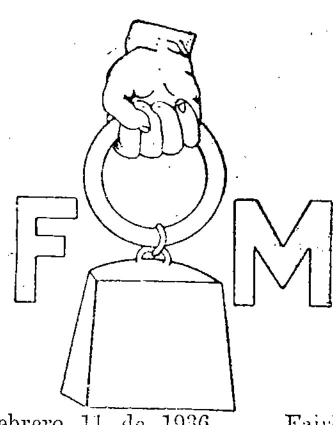
Acta N.° 187.520



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 55.

v-7 mar.

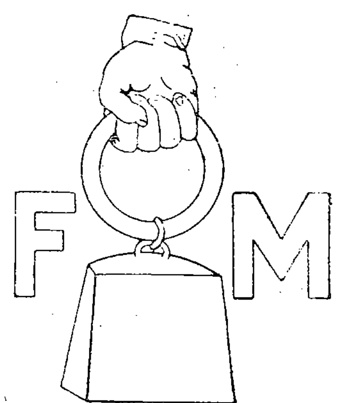
Acta N.° 187.521



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks. Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 56.

v-7 mar.

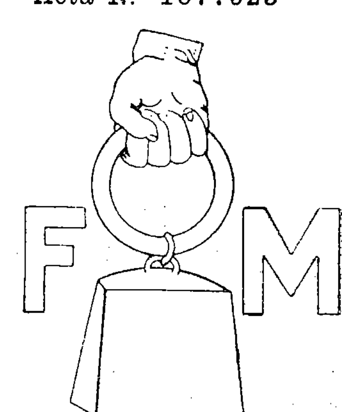
Acta N.° 187.522



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks. Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 57.

v-7 mar.

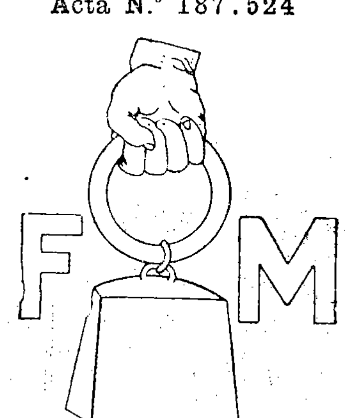
Acta N.° 187.523



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 58.

v-7 mar.

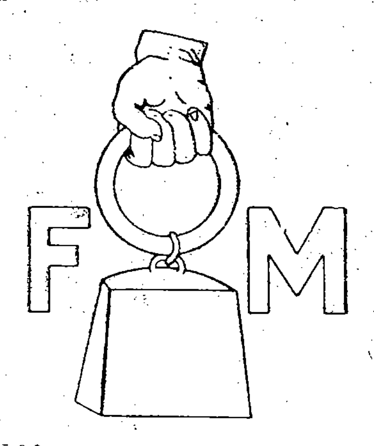
Acta N.° 187.524



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks Morse y C.°, de Chicago Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, máquinas, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 59.

v-7 mar.

Acta N.° 187.525



Febrero 11 de 1936. — Fairbanks Morse & C.°, de Chicago, Illinios, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 60.

v-7 mar.

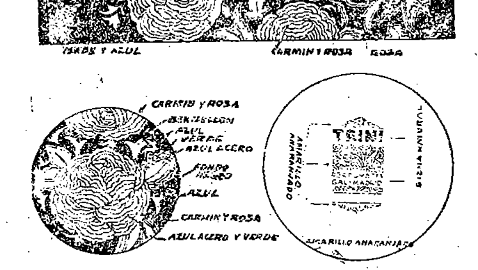
Acta N.° 187.526

DIOLASA

Febrero 11 de 1936. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 49

v-7 mar.

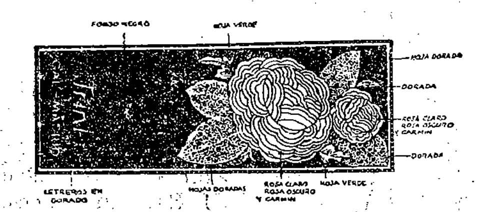
Acta N.° 187.527



Febrero 11 de 1936. — Perfumería Gal, Soc. Anón. de Madrid, España. — Para distinguir jabones, cremas, polvos, pastas para las manos, dentífricos, esencias, colonias, lociones y toda clase de artículos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 96.113. — Aviso número 67.

v-7 mar.

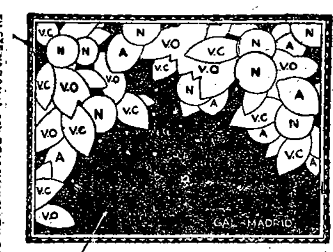
Acta N.° 187.528



Febrero 11 de 1936. — Perfumería Gal, Soc. Anón. de Madrid, España. — Para distinguir jabones de tocador, polvos de arroz, cremas, pastas para las manos, dentífricos, esencias, colonias, lociones y toda clase de productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 97.509. — Aviso número 68.

v-7 mar.

Acta N.° 187.529



Febrero 11 de 1936. — Perfumería Gal, Soc. Anón. de Madrid, España. — Para distinguir jabones de tocador, polvos de arroz, cremas, pastas para las manos, dentífricos, esencias, colonias, lociones y toda clase de productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 96.907. — Aviso número 69

v-7 mar.

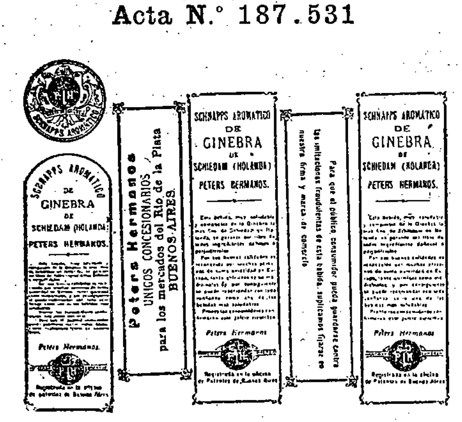
Acta N.° 187.530

TRINI

Febrero 11 de 1936. — Perfumería Gal, Soc. Anón. de Madrid, España. — Para distinguir jabones de tocador, polvos de arroz, cremas, pastas para las manos, dentífricos, esencias, colonias, lociones y toda clase de productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 96.958. — Aviso número 70.

v-7 mar.

Acta N.° 187.531



Febrero 11 de 1936. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir schnapps aromático de ginebra, de la clase 23. — Renovación de la número 95.760. — Aviso número 71

v-7 mar.

Acta N.° 187.532

Febrero 11 de 1936. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 95.761. — Aviso número 72

v-7 mar.

Acta N.° 187.537



Grifo

Febrero 11 de 1936. — New York Hamburger Gummi Waaren Companie de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.481. — Aviso número 64

v-7 mar.

Acta N.° 187.534



Febrero 11 de 1936. — Pedro Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 75

v-7 mar.

Acta N.° 187.533



Febrero 11 de 1936. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 73

v-7 mar.

Acta N.° 187.538



Febrero 12 de 1936. — Hijos de Francisco Serrano de Quintanar de la Orden (Oviedo) España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.245. — Aviso número 66

v-7 mar.

Acta N.° 187.539

TESORIERE

Febrero 12 de 1936. — Francisco Fuente. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 95.003. — Aviso número 79

v-7 mar.

Acta N.° 187.540

VAPOGEN

Febrero 12 de 1936. — The Thermogene Company Limited, de Sussex y Londres (Inglaterra).—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 80.

v-7 mar.

Acta N.° 187.541



Febrero 12 de 1936. — Mateo B. Hartz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 44.

v-7 mar.

Acta N.° 187.542



Febrero 12 de 1936. — Mateo B. Hartz & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 45.

v-7 mar.

Acta N.° 187.544



Febrero 13 de 1936. — César Galloni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 78.

v-7 mar.

Acta N.° 187.545



Febrero 13 de 1936. — César Galloni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 77.

v-7 mar.

Acta N.° 187.546



Febrero 13 de 1936. — Société Anonymes des Produits Marnier-Lapostolle, de París, Francia. — Para distinguir licores, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 82.

v-7 mar.

Acta N.° 187.551

THIODERAZINE

Febrero 13 de 1936. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 155.

v-7 mar.

Acta N.° 187.548





Febrero 13 de 1936. — Valmiro Luciani (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.118. — Aviso número 152.

v-7 mar.

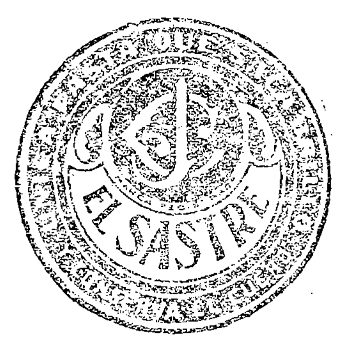
Acta N.° 187.543

LURDIN ZUR

Febrero 12 de 1936. — Manuel Alberto Iriarte. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Aviso número 27.643.

v-7 mar.

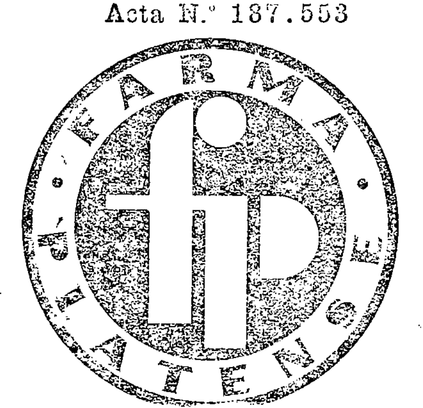
Acta N.° 187.552



Febrero 13 de 1936. — Hugo M. Petter — Para distinguir pomada o pasta para lustrar calzado, de la clase 14. — Aviso número 156.

v-7 mar.

Acta N.° 187.553



Febrero 13 de 1936. — "Farma-Platense", Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000,—. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 158.

v-7 mar.

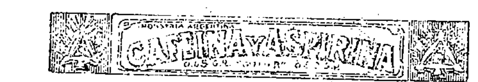
Acta N.° 187.572



Febrero 14 de 1936. — Carlos de Britto & Cía., de Recife, Pernambuco, (Brasil). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 188.

v-7 mar.

Acta N.° 187.554



Febrero 13 de 1936. — Mariano Gutiérrez. — Para distinguir cafeína y aspirina, de la clase 2. — Aviso número 160.

v-7 mar.

Acta N.° 187.569

RAFAGAS

Febrero 14 de 1936. — Emilio De Matteis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 168.

v-7 mar.

Acta N.° 187.570

EL POTENTE

Febrero 14 de 1936. — Enrique Cetta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 95.689. — Aviso número 175.

v-7 mar.

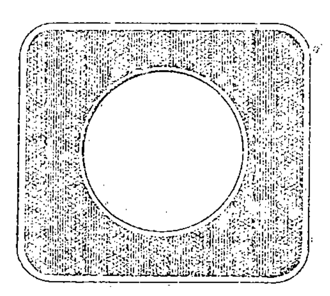
Acta N.° 187.571

NERVOKALM

Febrero 14 de 1936. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 173.

v-7 mar.

Acta N.° 187.573



Febrero 14 de 1936. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 104.

v-7 mar.

Acta N.° 187.574

AURION

Febrero 14 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 178.

v-7 mar.

Acta N.° 187.578

KAURY

Febrero 14 de 1936. — Carlos Alberto Peiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.901. — Aviso número 171.

v-7 mar.

Acta N.° 187.575

CUPRION

Febrero 14 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 179.

v-7 mar.

Acta N.° 187.576

FERRION

Febrero 14 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 180.

v-7 mar.

Acta N.° 187.577

SUFRION

Febrero 14 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 181.

v-7 mar.

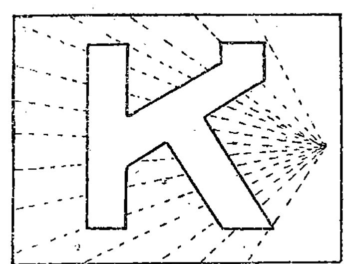
Acta N.° 187.579

KAURY

Febrero 14 de 1936. — Carlos Alberto Peiti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.900. — Aviso número 172.

v-7 mar.

Acta N.° 187.582



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 15 de 1936. — Miguel Jorge Kuhn. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, de la clase 24, menos animales vivos. — Aviso número 196.

v-7 mar.

Acta N.° 187.581



Febrero 14 de 1936. — Cía. Industrial Papelera Roullier Gayoso y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos publicaciones, impresiones y reproducciones. — Aviso número 193.

v-7 mar.

Acta N.° 187.580

IMPARCIALES

Febrero 14 de 1936. — S. A. Segismundo Wolff Ltda. de Importaciones en General. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 192.

v-7 mar.

Acta N.° 187.584



"Guillermo Tell"

Febrero 15 de 1936. — C. R. Scherrer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.542. — Aviso N.° 176.

v-7 mar.

Acta N.° 187.585



"Guillermo Tell"

Febrero 15 de 1936. — C. R. Scherrer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.541. — Aviso N.° 177.

v-7 mar.

Acta N.° 187.555

ARNA

Febrero 13 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 162.

v-7 mar.

Acta N.° 187.556



Febrero 13 de 1936. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.374. — Aviso N.° 101.

v-7 mar.

Acta N.° 187.558

HOLONERGIL

Febrero 13 de 1936. — Mario Yoguel e I. L. Ajler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 103.

v-7 mar.

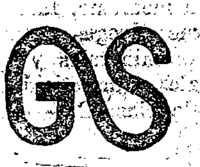
Acta N.° 179.528

INTEROCEAN

)iciembre 28 de 1935. — Zenith Radio .poration, de Chicago, Illinois, E. U. América. — Para distinguir electri-ad, maquinaria, artefactos, aparatos accesorios eléctricos para producir rza, calor y luz telefonía telefrafía, fonía y telegrafía sin hilos, radiote-sión, de la clase 20, de acuerdo a dispuesto por el Art. 3.° de la reso-ión de esta Comisaría con fecha 26 noviembre de 1935. — Aviso núme-21.707.

v-7 mar.

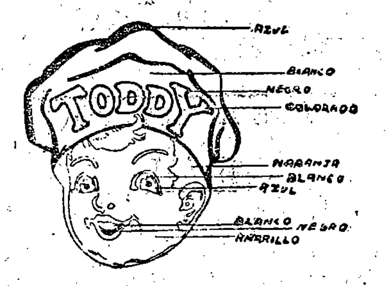
Acta N.° 182.809



Junio 25 de 1935. — Nippon Denchi ıbushiki Kaisha, de Kyoto, Japón. — ra distinguir electricidad maquinaria, :efactos, aparatos y accesorios eléc-cos para producir fuerza, calor y luz, efonía telegrafía, telefonía y tele-afía sin hilos, radiotelevisión, de la ıse 20. — Corregida en febrero 10 1936. — Aviso N.° 24.944.

v-7 mar.

Acta N.° 184.351



Septiembre 20 de 1935. — Toddy C°. Argentina, de Wilmington, E. U. América. — Para distinguir electri-dad, maquinaria, artefactos, aparatos y :cesorios eléctricos para producir fuer-, calor y luz, telefonía telegrafía, te-fonía y telegrafía sin hilos, radiotele-isión, de la clase 20. - Se hace esta pu-icación de conformidad con lo dispues-› por el Art. 3 de la resolución de esta omisaría de fecha 26 de noviembre de 935. — Corregida en enero 19 de 1936. - Aviso N.° 26.485.

v-7 mar.

Acta N.° 187.446

CICO

Febrero 6 de 1936. — A. C. Spark 'lug Company, de Flint, Michigan, E. J. de América. — Para distinguir acu-ıuladores en general, sus partes y acce-orios, distribuidores, bujías y disposi-ivos de ignición en general, de la cla-e 20. — Aviso número 29.589.

v-7 mar.

Acta N.° 187.550

THIODACAINE

Febrero 13 de 1936. — Marcel Midy, le París, Francia. —Para distinguir substancias y porductos usados en medi-cina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas ninerales y vinos y tónicos medicinales, nsecticidas de uso doméstico, de la cla-se 2. — Aviso número 154.

v-7 mar.

Acta N.° 187.398

JUPOTI

Febrero 3 de 1936. — Mario Lamber-tini. — Para distinguir substancias ali-menticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.542.

v-7 mar.

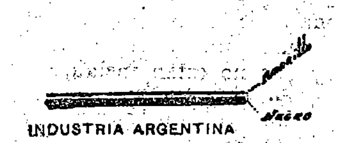
Acta N.° 184.712

BLASON

Septiembre 23 de 1935. — Antonio López y Antonio Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, arte-factos, aparatos y accesorios eléctri-cos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegra-fía sin hilos, radiotelevisión, de la cla-se 20. - Se hace esta publicación de con-formidad por lo dispuesto por el Art. 3.° de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 26.852.

v-7 mar.

Acta N.° 185.759



Noviembre 14 de 1935. — Algodone-ra "Flandria" S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejcdos de punto, mantelería y lencería, de la cla-se 15. — Renovación de la N.° 93.096. — Aviso N.° 27.863.

v-7 mar.

Acta N.° 185.899

BOUILLON VACCIN

Noviembre 20 de 1935. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir vacu-nas únicamente, de la clase 2. — Reno-vación de la N.° 93.505. — Aviso N.° 28.041.

v-7 mar.

Acta N.° 187.400



NAVAJA

Febrero 3 de 1936. — Engels & Cía. — Para distinguir cuchillería, instrumen-tros cortantes y aparatos de afeitar, me-nos navajas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 96.249. — Aviso número 29.535.

v-7 mar.

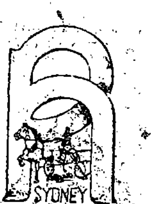
Acta N.° 183.128

BATEFA

Julio 11 de 1935. — Otto Dannemann. — Para distinguir electricidad, maqui-naria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. - Se hace esta publicación de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 25.268.

v-7 mar.

Acta N.° 186.149



Diciembre 2 de 1936. — S. A. Estable-cimiento Veterinario Paúl Hnos. Ltda. — Para distinguir aparatos y artícu-los de calefacción, ventilación, ilumina-ción, refrigeración, hidroterapia, artícu-los sanitarios; máquinas, aparatos y ar-tículo para limpieza en general, lava-do, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.676. Aviso N.° 28.279.

v-7 mar.

Acta N.° 186.127

A—D—VITAM

Noviembre 29 de 1935. — Ins-tituto Biológico Argentino. — Para dis-tinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos me-dicinales, insecticidas de uso domésti-co, de la clase 2. — Aviso N.° 28.262.

v-7 mar.

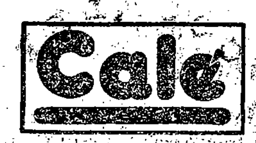
Acta N.° 186.556

CH. PION

Diciembre 20 de 1935. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y ac-cesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía telegrafía, telefo-nía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 28.724.

v-7 mar.

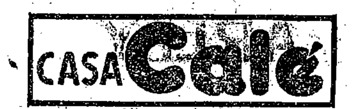
Acta N.° 186.673



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir substancias quí-micas usadas en las industrias, fotogra-fía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subs-tancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.816.

v-7 mar.

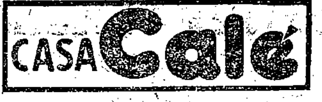
Acta N.° 186.674



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir máquinas y apa-ratos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultu-ra, apicultura, piscicultura, lechería, vi-tivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.817.

v-7 mar.

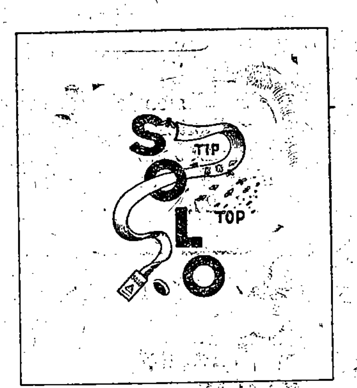
Acta N.° 186.675



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchi-llería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de mena-je, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ces-tería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 28.818.

v-7 mar.

Acta N.° 187.150



Enero 21 de 1936. — Monsarsch & Dzghitman. — Para distinguir substan-cias pegajosas en rollos o papeles, para la destrucción de moscas y demás in-sectos, de la clase 2. — Aviso número 29.280.

v-7 mar.

Acta N.° 186.922

"PIRATO"
Marca Registrada
Industria Argentina

Enero 3 de 1936. — Massalín & Ce-lasco. — Para distinguir tabacos, ciga-rros, y cigarrillos, rapés y artículos pa-ra fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.022.

v-7 mar.

Acta N.° 186.676



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir artículos y ma-terial de imprenta, librería, papelería, li-tografía, encuadernación, cartonería, en-señanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de con-trolar, tintas, de la clase 18. — Avi-so número 28.819.

v-7 mar.

Acta N.° 186.677



Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, ani-males vivos, de la clase 24. — Aviso nú-mero 28.820.

v-7 mar.

Acta N.° 187.313



Enero 29 de 1936. — José Puig. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 29.454.

v-7 mar.

Acta N.° 187.396

BOLERO

Febrero 3 de 1936. — Dana S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombre-rería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mer-cería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 29.540.

v-7 mar.

Acta N.° 187.397

HALAGO

Febrero 3 de 1936. — Dana S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombre-rería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mer-cería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 29.541.

v-7 mar.

Acta N.° 187.399

EL ZARAGOZANO

Febrero 3 de 1936. — Pedro A. Conde & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.545.

Acta N.° 187.401



Febrero 3 de 1936. — Engels & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.250. — Aviso N.° 29.534.

Acta N.° 187.402



Febrero 3 de 1936. — Cía. Anónima Lawes Chemical Manure Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substanciasy productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.090. — Aviso N.° 29.532.

Acta N.° 187.413



"LIBRERIA ALVAREZ"
"ROSARIO"

Febrero 4 de 1936. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 95.451. — Aviso N.° 29.525.

Acta N.° 187.404

DERMIKAL

Febrero 3 de 1936. — Felipe Cantarell Dart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.918. — Aviso N.° 29.521.

Acta N.° 187.407

CONDIMENTOL

Febrero 3 de 1936. — Moisés Dalmau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.546.

Acta N.° 187.405

ASEPTUR

Febrero 3 de 1936. — Otto W. Lohmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 29.512.

Acta N.° 187.408

CACAOFIN

Febrero 3 de 1936. — Moisés Dalmau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.547.

Acta N.° 187.409



Febrero 3 de 1936. — Baldwins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.309. — Aviso N.° 29.548.

Acta N.° 187.410

ARLEY

Febrero 3 de 1936. — Baldwins Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.310. — Aviso N.° 29.549.

Acta N.° 187.411

MANFIELD

Febrero 3 de 1936. — Manfield & Sons Ltd., de Northampton, Inglaterra. — Para distinguir calzado en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 95.906. — Aviso N.° 29.550.

Acta N.° 187.412

MAMITA

Febrero 4 de 1936. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, confites, bombones y dulces en general. — Aviso N.° 26.120.

Acta N.° 187.428

PILOTO

Febrero 5 de 1936. — Seoane y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.520.

Acta N.° 187.327

VIENTO EN POPA

Enero 29 de 1936. — Samuel Uzal Escobar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.473

Acta N.° 187.390

LUMINOL

Enero 31 de 1936. — Manuel Ramírez y Juan Pedroza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos alcohol preparado para iluminación. — Aviso número 29.523.

Acta N.° 187.394

LOS BEBES

Febrero 1.° de 1936. — Juan Hiriart. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, menos perfumería, jabones y artículos de tocador. — Renovación de la N.° 96.710. — Aviso N.° 29.538.

Acta N.° 187.349

GOLDEN BEAK

Enero 30 de 1936. — R. M. Caldwell. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 29.489.

Acta N.° 187.415

VERDE Y COLORADO

Febrero 4 de 1936. — Vicente Ferrari, José Chimeli y Luis Rey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 29.555.

Acta N.° 187.417

SHAKE HANDS
(ESTRECHE MANO)



Febrero 4 de 1936. — Francisco García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Aviso N.° 25.554.

Acta N.° 187.403



Febrero 3 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 95.461. — Aviso N.° 29.533.

Acta N.° 187.418

RONOEL

Febrero 4 de 1936. — Antonio Marrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.557.

Acta N.° 187.419

NERROMA

Febrero 4 de 1936. — Antonio Marrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.556.

Acta N.° 187.420



Febrero 4 de 1936. — Juan B. Bellometti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.559.

Acta N.° 187.421

IDEAL

Febrero 4 de 1936. — Julio Finelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.558.

Acta N.° 187.422

CRISTALRIGO

Febrero 4 de 1936. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 29.561.

Acta N.° 187.423

TOBAL

Febrero 5 de 1936. — Towarzystwo Braci L. i. Al. Lourio, de Pinsk, Polonia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 29.560.

Acta N.° 187.427

MUNDO JUDICIAL

Febrero 5 de 1936. — Cataldo Staiano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 29.552.

Acta N.° 187.426

"STENKA RASIN"
MARCA REGISTRADA

Febrero 5 de 1936. — Fischfeld y Cía. — Para distinguir artículos cinematográficos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, aparatos y máquinas fotográficas y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 29.034.

v-7 mar.

Acta N.° 187.447



Febrero 6 de 1936. — Cía. Argentina de Broadcasting S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. —Aviso número 29.588.

v-7 mar.

Acta N.° 187.430

SEMINARA
MARCA REGISTRADA

Febrero 6 de 1936. — Nicolás Seminara. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería-quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29. 526.

v-7 mar.

Acta N.° 187.433



Febrero 6 de 1936. — Maltería y Cervecería de Los Andes, S. A. — Para distinguir cerveza negra, de la clase 23. — Renovación de la número 96.028. — Aviso número 29.574

v-7 mar.

Acta N.° 187.441

CHISPEANTE

Febrero 6 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.582

v-7 mar.

Acta N.° 187.414

INFANTIL

Febrero 4 de 1936. — Esteban R. Rossi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.524.

Acta N.° 187.434



Febrero 6 de 1936. — Maltería y Cervecería de Los Andes, S. A. — Para distinguir cerveza blanca, de la clase 23. — Renovación de la número 96.029. — Aviso número 29.575

v-7 mar.

Acta N.° 187.437



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 6 de 1936. — Cervecería Schlau S. A. — Para distinguir cervezas bock, de la clase 23. — Renovación de la número 96.031. — Aviso número 29.578

v-7 mar.

Acta N.° 187.438



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 6 de 1936. — Cervecería Schlau S. A. — Para distinguir cervezas de la clase 23. — Renovación de la número 96.030. — Aviso número 29.579

v-7 mar.

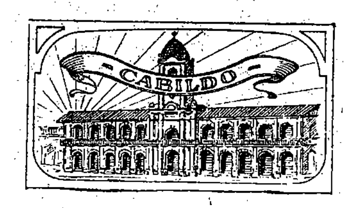
Acta N.° 187.429



Febrero 6 de 1936. — Hans Fickert — Para distinguir máquinas, aparatos y pozos, sus partes y accesorios para proveer agua potable en regiones de aguas malas, de la clase 5. — Aviso número 29.553

v-7 mar.

Acta N.° 187.432



Febrero 6 de 1936. — Juan Simes Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 29.587.

v-7 mar.

Acta N.° 187.442



Febrero 6 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.583.

v-7 mar.

Acta N.° 187.445



EL INFALIBLE

Febrero 6 de 1936. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.932. — Aviso número 29.586

v-7 mar.

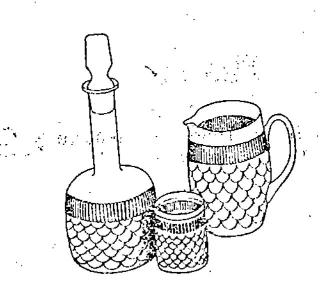
Acta N.° 187.439



Febrero 6 de 1936. — Cervecería del Norte S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 96.026. — Aviso número 29.580.

v-7 mar.

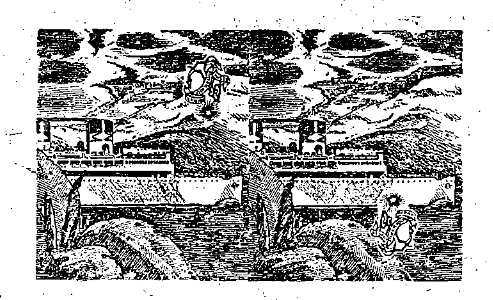
Acta N.° 187.456



Febrero 7 de 1936. — Luis B. Carrizo. — Para distinguir cristalería en general, de la clase 9. (envase). — Aviso número 0.006.

v-7 mar.

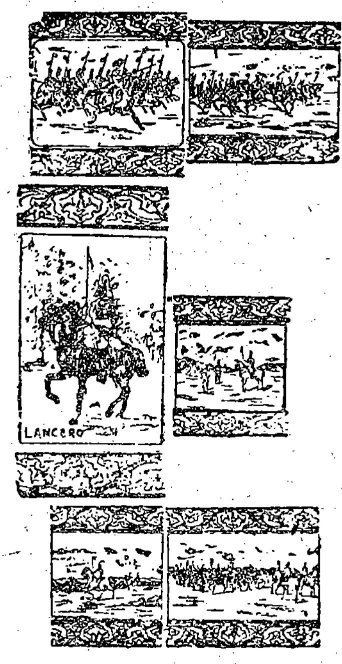
Acta N.° 187.448



Febrero 6 de 1936. — Francisco Fortuni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.590.

v-7 mar.

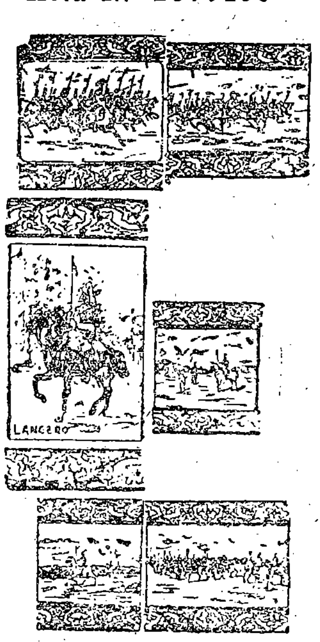
Acta N.° 187.449



Febrero 6 de 1936. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.733. — Aviso número 29.528.

v-7 mar.

Acta N.° 187.450



Febrero 6 de 1936. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.734. —Aviso número 29.527.

v-7 mar.

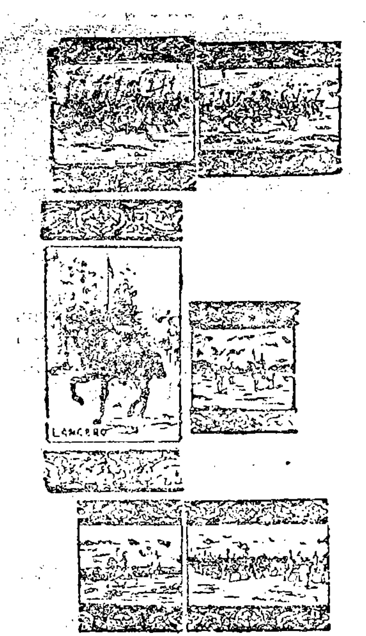
Acta N.° 187.443

MONTE CLAVILLO
MARCA REGISTRADA

Febrero 6 de 1936. — Cía. Azucarera Tucumana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.584

v-7 mar.

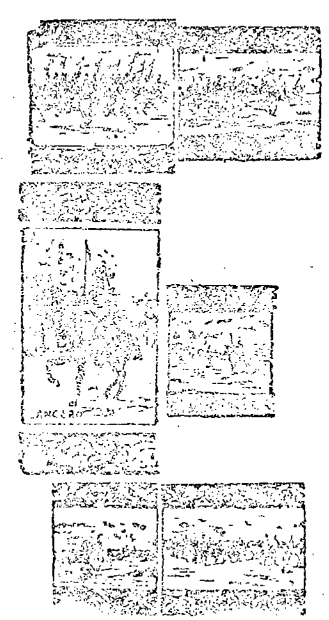
Acta N.° 187.451



Febrero 6 de 1936. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.727. — Aviso número 29.529.

v-7 mar.

Acta N.° 187.452



Febrero 6 de 1936. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 96.728. — Aviso número 29.530.

v-7 mar.

Acta N.° 187.454

HIDROX

Febrero 7 de 1936. — Camilo Daleffe y Victorio Caselli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 29.602.

v-7 mar.

Acta N.° 187.455



Febrero 7 de 1936. — Moly & Lasserre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.598.

v-7 mar.

Acta N.° 187.457

RADIOL

Febrero 7 de 1936. — Mario Duva. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.596.

v-7 mar.

Acta N.° 187.459



Febrero 7 de 1936. — S. A. Fruticultora "Idahome". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.595.

v-7 mar.

Acta N.° 187.460

POMY

Febrero 7 de 1936. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.594.

v-7 mar.

Acta N.° 187.461

POMY

Febrero 7 de 1936. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.593.

v-7 mar.

Acta N.° 187.462

POMY

Febrero 7 de 1936. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.592.

v-7 mar.

Acta N.° 187.464

LISAGON

Febrero 7 de 1936. — Gobbi y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0005.

v-7 mar.

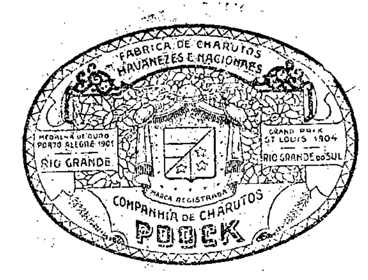
Acta N.° 187.468

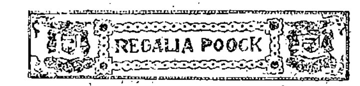


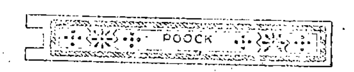
Febrero 7 de 1936. — Explotadora de las Termas Villavicencio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 0001.

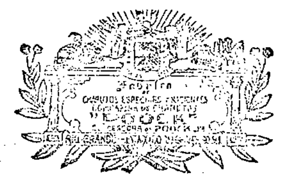
v-7 mar.

Acta N.° 187.463







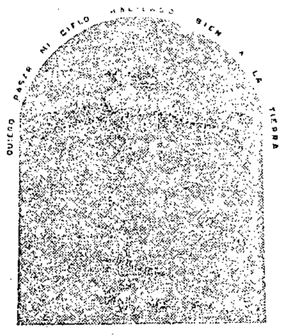




Febrero 7 de 1936. — Companhia de Charutos Poock (Successora de Poock y Cía.), de Río Grande, Estado del Río Grande del Sud, Brasil. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la número 94.981. — Aviso número 29.599.

v-7 mar.

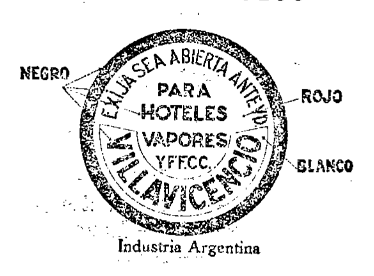
Acta N.° 187.465



Febrero 7 de 1936. — Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.601.

v-7 mar.

Acta N.° 187.466



Febrero 7 de 1936. — Explotadora de las Termas Villavicencio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 0002.

v-7 mar.

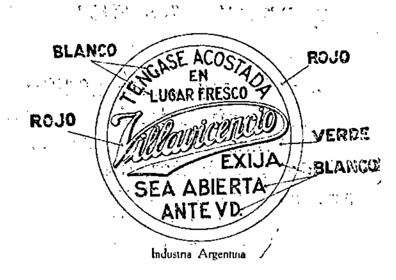
Acta N.° 187.424

PANTALLA MAGNA

Febrero 5 de 1936. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir pantallas en general para proyecciones para uso en cinematografía, de la clase 6. — Aviso N.° 29.567.

v-7 mar.

Acta N.° 187.467



Febrero 7 de 1936. — Explotadora las Termas Villavicencio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, la clase 23. — Aviso número 0003.

v-7 mar.

Acta N.° 187.471

VENDOSOLO

Febrero 7 de 1936. — Angel A. Petraca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, lámparas, ornamentos de iglesia, objetos arte pintados, esculpidos, grabados, fotografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 0012.

v-7 mar.

Acta N.° 187.472

FARINGASTER

Febrero 7 de 1936. — Víctor Coppoti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0011.

v-7 mar.

Acta N.° 187.473

MELTONIAN

Febrero 7 de 1936. — E. Brown & Son (Blacking & Boot Polish Manufacturers) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para limpiar, pulir, conservar y lustrar cueros y mercaderías enlozadas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 95.046. — Aviso N.° 0007.

v-7 mar.

Acta N.° 187.474



Febrero 7 de 1936. — Teofani & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 95.46[illegible] — Aviso N.° 0008.

v-7 mar.

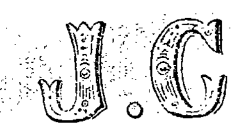
Acta N.° 187.476



Febrero 7 de 1936. — Giesel en & Cía — Para distinguir ligas, de la clase 16 — Renovación de N.° 95.044. — Aviso N.° 0010.

v-7 mar.

Acta N.° 187.557





Febrero 13 de 1936. — Jorge Cobo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.745. — Aviso N.° 102.

v-7 mar.

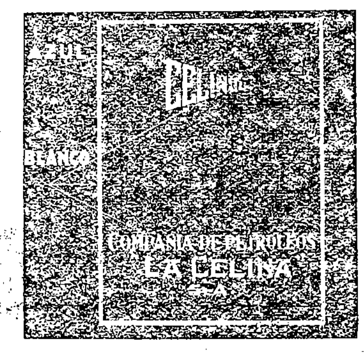
Acta N.° 187.559



Febrero 13 de 1936. — Lewis & Tylor Limited de Cardiff (Gales) Gran Bretaña. — Para distinguir bandas correas y cintas de transmisión en general incluyendo las que contengan hasta 45 o|o de caucho o goma menos las de caucho o goma , de la clase 10. — Aviso número 157.

v-7 mar.

Acta N.° 187.560



Febrero 13 de 1936. — Cía. de Petróleos "La Celina" S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 161.

v-7 mar.

Acta N.° 187.535

LLUVIA DE ORO

Febrero 11 de 1936. — Soc. Anón. Matta di Simón Ltda., Establecimientos Rurales y De t lería. — Para distinguir aceites comestibles y vinagres, de la clase 22. — Aviso número 74

v-7 mar.

Acta N.° 187.547

GUAZUPI

Febrero 13 de 1936. — Rosario Galeano, Vda. de Poujade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 81.

v-7 mar.

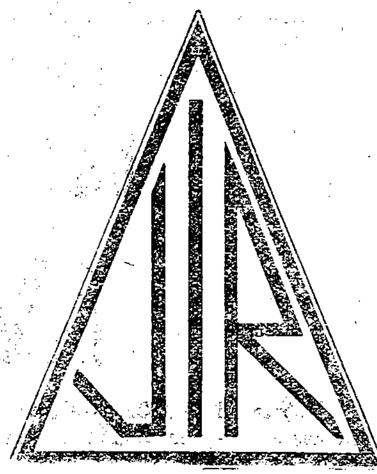
Acta N.° 187.502

BRILLOX

Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 35.

v-7 mar.

Acta N. 187.562



Febrero 14 de 1936. — José D. León, Eduardo Moreno y Arnaldo Luis Conte. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 169.

v-7 mar.

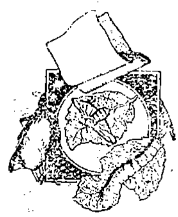
Acta N.° 187.563



Febrero 14 de 1936. — Sucesores de Lorenzo Gaddi e hijos. — Para distinguir vainas para cuchillos, de la clase 19. — Aviso N.° 165.

v-7 mar.

Acta N.° 187.565



Febrero 14 de 1936. — J. Moukarzel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 163.

v-7 mar.

Acta N.° 187.566

MAYER
Offenbach

Febrero 14 de 1936. — J. Mayer & Sohn Lederfabrik A. G. de Offenbach, (Alemania). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general , de la clase 19. — Renovación de N.° 95.444. — Aviso número 164.

v-7 mar.

Acta N.° 187.567

CELSUS

Febrero 14 de 1936. — Celso Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 166.

v-7 mar.

Acta N.° 187.568

PEGOLINA

Febrero 14 de 1936. — José Esterer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 174.

v-7 mar.

Acta N.° 187.434

LUKUS

Febrero 8 de 1936. — Noé & Cía. — Para distinguir sombreros y artículos de sombrerería en general de la clase 16. — Aviso N.° 29.565.

v-7 mar.

Acta N.° 185.900

LIPOCYTOL

Noviembre 20 de 1935. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.417. — Aviso número 28.039.

v-7 mar.

Acta N.° 185.901

EUTENSYL

Noviembre 20 de 1935. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.416. — Aviso número 28.040.

v-7 mar.

Acta N.° 187.326

PROA

Enero 29 de 1936. — Samuel Uzal Escobar. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.474

v-7 mar.

Acta N.° 187.4[illegible]6

CALTON

Febrero 3 de 1936. — Antonio Oliver. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.551.

v-7 mar.

Acta N.° 187.470

MI PALADAR

Febrero 7 de 1936. — Francisco Cardinale. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 0013.

v-7 mar.

Acta N.° 187.458

MANTEX
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 7 de 1936. — Unión Cooperativas Ltda. Mantequería San Carlos Centro. —Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso número 29.597.

v-7 mar.

Acta N.° 187.469

GENOVEVA DE BRABANTE
Marca Registrada

Febrero 7 de 1936. — Manuel Romero Domínguez. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, maquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, aparatos fotográficos y de cinematógrafos, de la clase 6. — Aviso número 0014.

v-7 mar.

Acta N.° 187.475

BOSTON

Febrero 7 de 1936. — Giesehen & Cía. — Para distinguir ligas para medias, de la clase 16. — Renovación de la número 95.814. — Aviso N.° 0009.

v-7 mar.

Acta N.° 187.477

HEPACODIL

Febrero 7 de 1936. — Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.600.

v-7 mar.

Acta N.° 187.478

RICIGAROL

Febrero 8 de 1936. — Edgardo R. De Rossi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 0004.

v-7 mar.

Acta N.° 187.479

ACCO

Febrero 8 de 1936. — Anderson Clayton & C.° S. A. Comercial Algodonera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: corcho en general y una composición de corcho para empaquetaduras y otros usos industriales y aceites minerales. — Aviso N.° 0016.

v-7 mar.

Acta N.° 187.480

ACTOSIN

Febrero 8 de 1936. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 0017.

v-7 mar.

Acta N.° 187.481

MONIERIT

Febrero 8 de 1936. — P. Monier & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 0015.

v-7 mar.

Acta N.° 187.482

ANGELITA

Febrero 8 de 1936. — Weber & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 29.563.

v-7 mar.

Acta N.° 187.483

DURABEL

Febrero 8 de 1936. — Noé & Cía. — Para distinguir sombreros y artículos de sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 29.564.

v-7 mar.

Acta N.° 187.561

DUCROM

Febrero 13 de 1936. — Angel Zaffaroni. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 19.

v-7 mar.

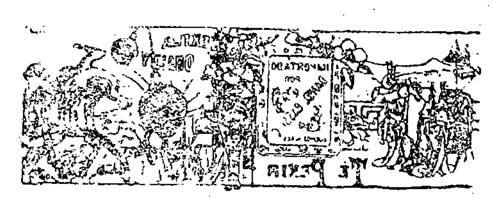
Acta N.° 187.564

ALIANDRE

Febrero 14 de 1936. — Rafael Jaroslavsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 167.

v-7 mar.

Acta N.° 187.495

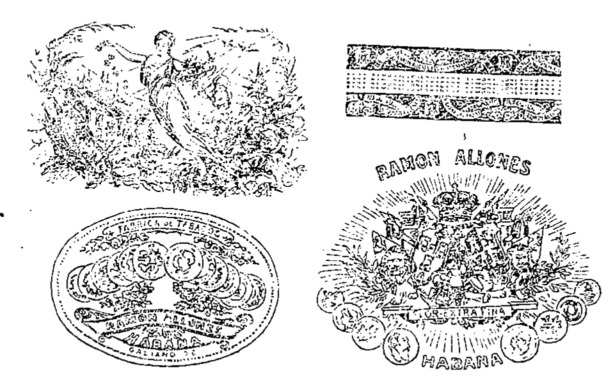




Febrero 10 de 1936. — Daniel Bassi & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la número 98.192. — Aviso número 27.

v-7 mar.

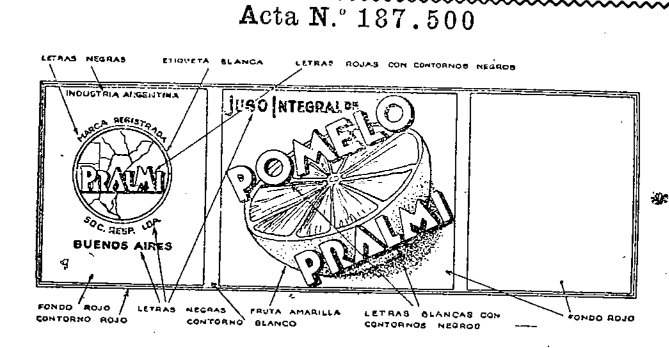
Acta N.° 187.498



Febrero 10 de 1936. — Cifuentes Pego & Cía., de Habana, República de Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 95.913. — Aviso número 29.

v-7 mar.

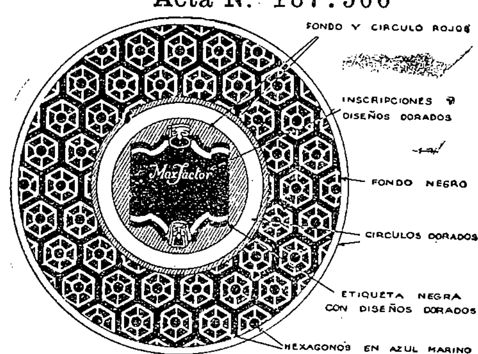
Acta N.° 187.500



Febrero 10 de 1936. — "Pralmi", Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 63.000.— Para distinguir jugo integral de pomelo, de la clase 23. — Aviso número 33.

v-7 mar.

Acta N.° 187.506



Febrero 10 de 1936. — Max Factor & Co. de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 39.

v-7 mar.

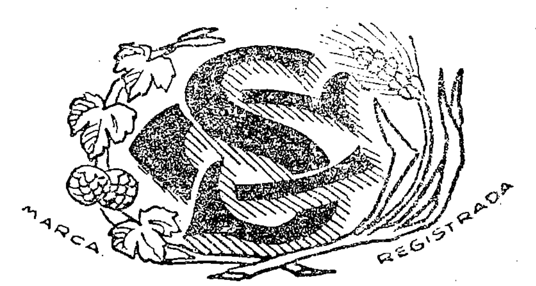
Acta N.° 187.435



Febrero 6 de 1936. — Cervecería Schlau, S. A. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 97.380. — Aviso número 29.576.

v-7 mar.

Acta N.° 187.436



Industria Argentina

Febrero 6 de 1936. — Cervecería Schlau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.379. — Aviso número 29.577.

v-7 mar.

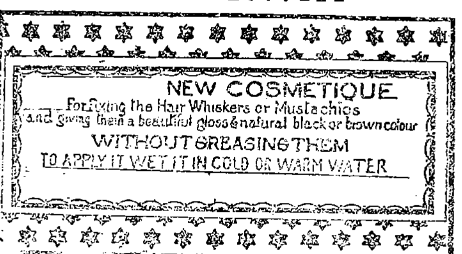
Acta N.° 187.440



Febrero 6 de 1936. — Cervecería del Norte, S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 96.027. — Aviso número 29.581.

v-7 mar.

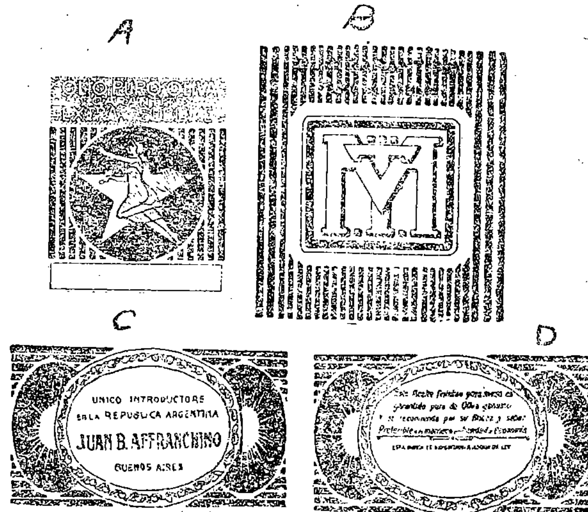
Acta N.° 187.444



Febrero 6 de 1936. — Carlos Lenz. — Para distinguir cosméticos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 95.500. — Aviso número 29.585.

v-7 mar.

Acta N.° 186.383



Diciembre 13 de 1935. — Juan B. Affranchino. — Para distinguir aceites de oliva únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 93.981. — Aviso número 28.513.

v-7 mar.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional